

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

90

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen IX (1488-1498)

Ana María de Lamo Guerras

ISBN 978-84-15038-09-2



9 788415 038092

Institución Gran Duque de Alba



Inst. G
9



Institución Gran Duque de Alba

Escuela de Estudios Superiores de la
Universidad Pontificia Comillas

Departamento de Filosofía de la Universidad Pontificia Comillas

1977

ANA MARÍA DE LAMO GUERRAS

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen IX (1488-1498)



**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba
de la Excma. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila
2012**



INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

CONSEJO CASTELLANO

SIGLOS XV-XVI

CONTENIDOS

(1981) (1982)

Institución Gran Duque de Alba

ISBN: 978-84-15038-00-9 (Obra completa)
ISBN: 978-84-15038-09-2 (Volumen IX)
Depósito Legal: AV-351-2012
Imprime: Rigorma Gráfica, S.A.

A mis padres.



Institución Gran Duque de Alba

ÍNDICE

Presentación	9
Introducción	13
Documentos	23
Expediente 1. Cuentas del concejo de 1488	25
Expediente 2. Cuentas del concejo de 1489	57
Expediente 3. Cuentas del concejo de 1490	77
Expediente 4. Cuentas del concejo de 1491	115
Expediente 5. Cuentas del concejo de 1492	161
Expediente 6. Cuentas del concejo de 1495	199
Expediente 7. Cuentas del concejo de 1498	229
Índice de personas	257
Índice de lugares	273



Institución Gran Duque de Alba

PRESENTACIÓN



El presente trabajo es el resultado de una investigación realizada en el marco del proyecto de investigación 'El patrimonio cultural de la Institución Gran Duque de Alba' financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El autor agradece a todos los colaboradores que hicieron posible esta obra.



Institución Gran Duque de Alba

En el territorio abulense existe un patrimonio documental inmenso, que se conserva desde tiempo inmemorial gracias al desvelo de quienes decidieron optar por seguir guardando los «viejos papeles» en vez de reutilizarlos, venderlos, tirarlos, o, en el peor de los casos, quemarlos. Porque ese fue el triste destino de mucha documentación municipal. Sin embargo, el caso de Piedrahita es distinto, quizá por ser una villa de señorío, y se puede decir que el archivo de su ayuntamiento —doy fe de ello— es un tesoro para cualquier investigador, un filón dentro de los archivos municipales de Castilla. Entre toda la documentación medieval destacan, sin ninguna duda, los libros de cuentas del concejo; pocas ciudades tienen una serie tan completa de expedientes contables.

La importancia de esta documentación como fuente histórica está fuera de toda duda. De su lectura, análisis y estudio se pueden entresacar múltiples datos que ayudarán a profundizar más en la realidad de una villa castellana en la Edad Media, ya que esta documentación es fiel espejo de la vida de los piedrahitenses de entonces. Conocedor de la relevancia de estos expedientes, ya hace cinco años nos propusimos editarlos bajo el siguiente título: *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV y XVI. Estudio y documentos.*

Este proyecto fue confiado en su día a un equipo de varias personas, conocedoras de las técnicas paleográficas y diplomáticas necesarias para transcribir la documentación de aquella época. Dentro de este hay nombres de personas consagradas en el ámbito de la Historia, encontraremos también los de reputados paleógrafos, pero, en otros casos, como en el que nos ocupa, la autora es una investigadora novel. Ana M.^a de Lamo Guerras es licenciada en Documentación, titulación en la que se imparten varias asignaturas de Paleografía, además de haber realizado, entre otros, el curso de Paleografía de la Fundación Sánchez-Albornoz, uno de los más prestigiosos de España.

Sé fidedignamente que ha sido mucho el tiempo y el esfuerzo que ha puesto a la hora de realizar este trabajo. Si ya para los que estamos acostumbrados a transcribir hay veces que esta ocupación se vuelve laboriosa, para quien no esté habituado a «lidia» con papeles antiguos la tarea es aún más ardua. Sin embargo, el libro que tenemos entre las manos merece todas esas horas dedicadas a la transcripción; y el trabajo de la autora se ve ahora recompensado con la edición de este volumen, completado con la introducción y los correspondientes índices.

Historiadores, archiveros, paleógrafos y economistas podrán encontrar en estos expedientes —que van desde el 1488 hasta diez años después— datos para su estudio. Conozco el trabajo que se está realizando en alguna facultad de Economía con los datos aportados

por los volúmenes publicados hasta ahora y que están esperando con interés la edición de los otros ocho que faltan.

El resto de personas que pasen estas páginas, interesados en el pasado de nuestra provincia, podrán ver cuáles eran los problemas y preocupaciones de los habitantes de aquella época, en definitiva quiénes eran. Como dijo san Juan de la Cruz «cada uno cogerá en la medida que lleve el vaso».

Solamente me queda recordar que este proyecto se enmarca en el más general y ambicioso que la Institución, junto a la Caja de Ahorros de Ávila, puso en marcha hace casi 25 años, cuando empezó la andadura de la colección «Fuentes Históricas Abulenses», con el objetivo de facilitar la tarea investigadora y contribuir a uno de los fines de nuestra Institución: la difusión del patrimonio y la cultura abulense a todos los niveles. Un proyecto que hasta ahora —y mi deseo es que lo siga siendo— ha resultado muy gratificante. Por ello, y desde aquí, quiero hacer llegar mi agradecimiento a todos aquellos —instituciones y personas— que en estos años han colaborado con nosotros.

Carmelo Luis López
Director de la Institución Gran Duque de Alba

INTRODUCCIÓN



Seguramente, todos aquellos que consulten este libro sabrán que Piedrahíta es una villa situada al suroeste de la provincia de Ávila que perteneció en la época que nos ocupa, la Baja Edad Media, al señorío de Valdecorneja, señorío donado por Enrique II a García Álvarez de Toledo en 1369, y que más tarde será incorporado a la Casa de Alba. Piedrahíta era la principal villa del señorío, por población y por extensión, y su importancia dentro del territorio abulense ha quedado ya ampliamente señalada en los estudios de Carmelo Luis López.

El archivo de este municipio es uno de los más importantes de Castilla y León debido a la exclusividad¹ de una parte de la documentación que en él se encuentra: la contable. Esta exclusividad viene dada por su carácter seriado, ya que se constata que por lo menos desde 1413 los mayordomos tomaban las cuentas del concejo y quedaban estas plasmadas en papel y custodiadas en la llamada «arca del concejo».

En este volumen se edita el libro séptimo de cuentas del concejo, que abarca cronológicamente desde el año 1488 hasta 1498, aunque de algunos años —1493, 1494, 1496 y 1497— no nos haya llegado documentación.

La plasmación por escrito de las cuentas servía de instrumento de control financiero del concejo. La formalización de las cuentas se ejecutaba cuando estas eran tomadas a los mayordomos, encargados de la gestión de la hacienda municipal; realizándose este acto, normalmente, a principios del año siguiente, en las «casas del concejo», de manera pública, pudiendo asistir a ellas todos los vecinos que así lo desearan. Estaban también presentes el corregidor, los regidores, los alcaldes, el procurador, representantes de los caballeros, de los pecheros y del concejo. Como se ha dicho, la toma de cuentas se hacía normalmente a principios de año, aunque algunas veces se realizaban con posterioridad².

Hemos hablado del mayordomo, cuya tarea era la de administrar los ingresos del concejo, hacer los pagos y llevar las cuentas. La duración del cargo era anual, aunque podía

¹ «Los fondos propiamente hacendísticos y contables son aún más escasos [...]. Parece que la serie más completa y más rica en información es Sevilla, que se inicia en 1368; le sigue la de Piedrahíta, desde 1413». COLLANTES DE TERÁN, Antonio y MENJOT, Denis. «Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media». *Historia, instituciones, documentos*, 23 (1996), pp. 213-254.

² «[...] que fue fecha e fenescida esta dicha cuenta en las casas del concejo de la dicha villa, a veynte e tres días del mes de mayo [...]». Archivo Municipal de Piedrahíta (AMP), Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498), Exp. n.º 7, fol. 122v.

repetirse en la misma persona durante varios ejercicios. A continuación se relacionan las personas sobre las que recayó el cargo en el periodo que tratamos:

- 1488: Bartolomé Sánchez
- 1489: Juan Leal (hasta el 3 de julio, cuando falleció) y Juan Martín de Villafranca
- 1490: Juan Martín de Villafranca
- 1491: Juan de la Casa
- 1492: Juan de la Casa
- 1495: Toribio García
- 1498: Toribio García

Debido a la propia naturaleza de esta documentación, la funcionalidad primaba en el momento de escriturar las cuentas; al hacerlo de esta manera se facilitaba su revisión posterior. Normalmente, las cuentas seguían el siguiente esquema: consignación de ingresos, gastos y anotación de la liquidación o del balance final, distribuyéndose las páginas —planas en la terminología medieval— en tres columnas:

— En la columna izquierda, aunque no siempre aparecen, se sitúan los ladillos, que esquematizan —a veces en una sola palabra— el cargo o gasto hecho.

— La columna central corresponde al asiento propiamente dicho.

— En la columna derecha se expresan en cifras las cantidades asentadas.

— Al final de la página, o plana, se anota la suma de todas las cantidades consignadas en ella, normalmente mediante esta expresión: «Suma esta plana de gasto [...]» y, debajo, en la mayoría de los casos, el regidor-veedor firma y rubrica la plana de cuentas.

Carmelo Luis³ afirma que este «sistema contable puede ser calificado de presupuestario, muy rudimentario al principio [...], ya que el situar un gasto con cargo a un ingreso supone la previsión o presupuesto de ambos».

TIPOLOGÍA DE CARGOS Y GASTOS

Tradicionalmente, los orígenes de los ingresos o cargos del concejo siempre eran los mismos: bienes de propios, rentas, devolución de préstamos, penas y multas o cargos a la tierra. Si el año precedente la liquidación de la cuenta había sido favorable al concejo, esta cantidad se anotaba en el primer lugar de la relación de cargos.

La naturaleza de los gastos es más diversa, y estos se anotan con precisión y minuciosidad. Los podemos agrupar en los siguientes conceptos:

— Pago de salarios: Aunque se presupone su existencia por la lectura de algunos asientos, no nos ha llegado ninguna nómina de oficiales de estos años, pero sabemos que se pagaban

³ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, D. L. 1987, p. 287.

a ciertas personas que ejercían cargos públicos en el concejo, por ejemplo: el organista, el guarda del monte de La Cruz, el pregonero, los regidores por la guarda de las puertas de la villa, el escribano, etc. Si que se apunta la existencia de una relación de pagos en los asientos contables, como en este del año 1488, aunque haya desaparecido posteriormente:

Que montan en la nómina de los salarios de regidores e oficiales, e fisycos e çurujano, e otras cosas, e salarios que en la dicha nómina se acostumbra <a> pagar, veynte e un mill e ochoçientos e veynte maravedís, segund más largo se contiene en la dicha nómyna, que fue fecha a diez e ocho dias del mes de otubre del dicho año de ochenta y ocho, la qual dicha nómyna queda cosyda en este libro⁴.

Destacamos que en el año 1498 se establece en la villa piedrahitense el primer boticario. Llega desde Alba de Tormes y además del pago que se le hace de su salario —3.000 maravedís— el concejo se hace cargo del coste de traer su tienda y sus pertenencias a la villa. Hasta ese momento eran los físicos, los cirujanos y los barberos los encargados de atender sanitariamente a los vecinos. Los medicamentos que se usaban en la Edad Media eran de carácter exótico —por la lectura de los libros de cuentas de otros años podemos constatar la utilización de «sangre de drago»— y su uso se alternaba con las sangrías en el arte de curar dolencias. Carmelo Luis⁵ transcribe el «Arancel de las mediçinas y preçios dellas» que se conserva en el Archivo Municipal de Piedrahita⁶ y en el que se pueden ver las diferentes medicinas que se vendían en botica.

— Gastos de construcción y reparación de infraestructuras públicas: El auge del urbanismo se produce, en mayor manera, y por toda España, durante la última mitad del siglo XV. Se hacen todo tipo de obras de mejora: empedrado de calles, eliminación de barreras arquitectónicas que impedían el paso por determinados lugares, etc.; conducción del agua —la construcción de cañerías y los arreglos de puentes, pilones y fuentes fueron muy frecuentes en esta época—, cuidado de las puertas de la villa, etc. Es relevante saber que por los mismos años no existía en Ávila esta preocupación por el ornato y la limpieza de las calles.

— Que costaron sacar las piedras que estaban en la plaça naçedizas e meter las landes so tierra e allanar la plaça quatroçientos e e treynta maravedís, los quales se dieron a Pedro del Colmenar e a Fernando Sánchez del Açeña. Lo qual todo se fizo por mandado del duque, nuestro señor [...]⁷.

Además, en los edificios públicos, como podían ser la audiencia, la carnicería, el reloj o el tinte, también se invierten grandes cantidades. En 1490 se hace una reparación relevante en el reloj de la villa —se construye una nueva casilla— en la que desembolsan 1.257,5 maravedís, lo que supone el 17,02% del gasto de ese año.

Los gastos de reparación de la muralla se anotan frecuentemente en estas cuentas. Ya Alfonso X, en la tercera partida estableció que era deber del rey —en este caso del señor— proveer lo que fuera necesario para el mantenimiento y la reparación de las murallas. En el caso de que esto no sucediese, entonces los habitantes del lugar deberían

⁴ AMP, Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498), Exp. n.º 1, fol. 14v.

⁵ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita...*, p. 103.

⁶ Libro 4.º de Ordenanzas, tomo II, fols. 522v-524v.

⁷ AMP, Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498), Exp. n.º 5, fol. 82v.

«pechar comunalmente, cada uno por lo que oviere [...]». Que para el arreglo de la muralla se emplease tanto dinero era debido a que esta, en el momento de su construcción, se erigió con unos materiales que no ofrecían la suficiente durabilidad: estaba erigida con «piedra de mampostería, rellena con piedra menuda y barro»⁸. Además se ejecutan obras en la muralla para hacer cambios en la misma, que se deben a nuevas formas de defensa: construcción de la barrera, la cava o foso, camaranchones, etc. Hay veces que estos gastos vienen especificados aparte, en la llamada «Cuenta del cornado de la cerca». El cornado de la cerca era una especie de impuesto indirecto con el que se gravaba el vino y otros bienes de consumo, como la carne, y que estaba destinado a la construcción y reparo de la muralla que circundaba la villa. Por ejemplo, en los años 1490, 1491 y 1494 se reparten cantidades elevadísimas con este objeto.

— Gastos relativos a la celebración de fiestas: en determinados días, como pueden ser los de Navidad, San Juan, Santiago, Santa María de agosto, de septiembre, San Miguel, San Bartolomé, etc., el concejo, a cargo de las arcas públicas, corría con los gastos de las celebraciones que se producían. Los piedrahitenses de entonces no eran muy distintos a los de ahora y amenizaban estas jornadas con música, toros, comida y bebida. Todos los años se pagaba del concejo, para celebrar la Resurrección de Cristo, el vino que se tomaba el día de Pascua Florida, acompañando al hornazo. Todavía hoy en día se sigue manteniendo esta costumbre en muchas zonas de España.

— Gastos de beneficencia: se ayudaba a la crianza de los niños desamparados⁹, a mendigos, a mujeres pobres y viudas, limosnas al monasterio de Santo Domingo... Hay que reseñar que la cuantía de las oblaciones a esta institución era muy alta. Con motivo de las fiestas se le donaban importantes cantidades de dinero y, además, el gasto para pescado de los frailes también corría a cuenta del concejo.

— Otros gastos: destacan una serie de gastos que se ajustan a la mentalidad existente en aquel tiempo y que nos hablan de la manera que en la Edad Media la religión y la magia se superponían a la hora de conjurar los peligros. Los sacristanes tocaban «a nublados» para advertir a la población de la llegada de tormentas. Normalmente se hacía en periodo primaveral y en verano, cuando estas inclemencias eran menos frecuentes que en el resto del año y, por menos previstas, más peligrosas. ¿Y qué decir de la figura de la saludadora, sorprendente a los ojos de hoy? Encargada de «saludar» —dar salud— al ganado y a las personas para preservarlos de las enfermedades y propiciar que ninguna desgracia cayera sobre ellos durante el año, sobre todo la temida rabia. El poder de saludar lo tenían por haber recaído en ellos alguna circunstancia especial, por ejemplo, ser el séptimo hijo y que los seis anteriores hubieran nacido de otro sexo, haber nacido en Jueves Santo, el día de la Encarnación, Nochebuena... Poseían licencia de los obispos y del Tribunal de la Inquisición, que les examinaban para comprobar que su «poder» no era debido a tratos con el demonio

⁸ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita...*, p. 60.

⁹ CARRASCO PÉREZ, Juan. «La hacienda municipal de Tudela a fines de la Edad Media (1480-1521)». *La España medieval*, 7 (1985), pp. 1663-1698.

y que tenían las capacidades necesarias para ejercer esta ocupación. Normalmente se les contrataba para que asistiesen con asiduidad a la villa.

Otra rareza, a los ojos del hombre actual, era que se daba limosna a «los de Egipto», es decir, a los gitanos, para que no entrasen en Piedrahíta y «no fiziesen mal en la villa».

Además de estos, hay otra serie de gastos puntuales o extraordinarios, ocasionados por algún acontecimiento especial, de relevancia histórica, como la muerte de personajes destacados, la celebración por el éxito en alguna batalla o la ejecución de disposiciones o leyes. En el arco temporal que va de 1488 a 1498 se producen los siguientes:

— El 4 de junio de 1488¹⁰ muere don García Álvarez de Toledo, I duque de Alba. Aunque fue enterrado en el monasterio de San Leonardo, en Alba de Tormes, también se hicieron honras por su muerte en el convento de Santo Domingo, en Piedrahíta, bajo patrocinio de los duques de Alba. Son 2.832 los maravedís los que el concejo gasta en ello: compra de cera, pago por los responsos, incienso, vino para la oblación, comida para los clérigos que asistieron al funeral, etc. Por estas cuentas vemos que las honras se hicieron el día 15 de junio, domingo, y al día siguiente, con gran solemnidad, como correspondía a la muerte del titular del señorío¹¹.

Tras la muerte de don García, primer duque de Alba, el concejo rápidamente toma disposiciones en orden de que el nuevo duque, don Fadrique, otorgue los capítulos y confirme las mercedes, libertades, franquezas, privilegios y buenos usos y costumbres de los vecinos de la villa y tierra de Piedrahíta. Además, hay que hacer el reparto a lo tocante del presente. Este cambio de titular conlleva un importante desembolso al que el concejo tiene que hacer frente, ya que se tiene que hacer cargo del pago de escribanos, viajes y pregoneros. Con anterioridad, representantes de la villa y tierra habrían acudido a hacer el juramento de fidelidad al don Fadrique, tal y como explica Carmelo Luis¹².

El nuevo duque acudió a visitar la villa de Piedrahíta en el mes de agosto, ya que se apunta el gasto que ocasionó el que un hombre limpiase la plaza «quando el duque nuestro señor vino».

— En julio de 1491 muere Alfonso, príncipe de Portugal y marido de la infanta Isabel, hija mayor de los Reyes Católicos. El luto por su muerte se guarda en Piedrahíta y no se corren toros por esta causa en la fiesta de Santa María de Agosto, como era tradición.

— Toma de Granada: Sabemos que la noticia de la toma de Granada se celebró en gran parte de Europa y tenemos constancia por estas cuentas de cómo se festejó en Piedrahíta: a la villa acudió un «dançador e tanboril», se doblaron las campanas, se organizaron procesiones y también se paga el 13 de enero a un trompeta «para que haga alegrías por la ganada de Granada».

¹⁰ CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *El Ducado de Alba: la evolución histórica. el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XII-XV)*. Madrid: Dykinson, 2005.

¹¹ AMP, Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498). Exp. n.º 1, fol. 6v.

¹² LUIS LÓPEZ, Carmelo. «El señorío de Valdecorneja». En: SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). *Historia de Ávila, III. Edad Media (Siglos XIV-XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba: Caja de Ahorros de Ávila, 2006, p. 331.

Seguro que en los señoríos pertenecientes al ducado de Alba este hecho se celebró más que otros lugares, ya que don Fadrique participó en la Guerra de Granada como Capitán General de la Frontera, hasta que en 1488 tuvo que regresar a Alba de Tormes para suceder a su padre.

— Expulsión de los judíos: Desde 1290 está documentada la presencia judía en Piedrahíta, la cual mayoritariamente estaba dedicada a profesiones relacionadas con el comercio, la recaudación de impuestos y las profesiones «higiénico-sanitarias», como podrían ser los oficios de barbero y cirujano.

El año 1492 fue determinante en la historia de la comunidad judía española, y se puede ver en las cuentas, ya que hay bastantes referencias a este grupo y a su «destierro»:

Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos días del dicho mes de junio, di e pagué a maestre Salamón, çurujano, mill e trezientos e setenta e çinco maravedis que le eran devidos de su salario e del alquiler de la casa desde primero día del mes de enero deste dicho año fasta en fyn del mes de mayo, por quanto se yva e partió a complir el destierro que a los judios es mandado por sus altezas¹³.

Todos los negocios de los que tradicionalmente se hacían cargo los judíos se vieron afectados:

Que se me han de rreçebir en cuenta quinientos e setenta e syete maravedis e medio que montaron çinco meses, que se me descuentan de la çerca de la carniçería e vino judiego del dicho año pasado de noventa y dos que lo tenía arrendado en mill e quatroçientos maravedis, e pagaron hasta en fyn del mes de julio que se conplió su destierro e salió. Descontaron los çinco meses postrimeros¹⁴.

Los concejos compraban las sinagogas y las casas donde vivían los judíos y así ocurrió también en Piedrahíta:

Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha postrimero día del mes de junio del dicho año de noventa e dos, di e pagué al aljama de los judíos d' esta dicha villa çinco mill maravedis para en pago de los veynte e tres mill maravedis que ovieron de aver de la compra de la synoga e casas que de la dicha aljama el dicho conçejo conpro¹⁵.

Nos enteramos también por las cuentas de cómo liberaban a los judíos que estaban presos para que pudiesen cumplir el edicto:

Por carta nómina de los dichos señores, fecha a XXIII días del dicho mes, di çiento e diez e syete maravedis a Alonso Gonçález Viejo porque fue con una su carta al duque nuestro señor a Valladolid sobre el mandamiento e descomunió que puso el doctor de Carrión, visitador, que soltase a los judíos syete días antes del plazo del destierro, e lo demás pagaron los dichos judios¹⁶.

Pero también sabemos por estas cuentas que no todos ellos se fueron, ya que posteriormente encontramos anotaciones de pagos a Mahomad, ferrero, a Yuçafe de Segovia y a Abraime, por lo que con seguridad fueran conversos.

¹³ APM, Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498), Exp. n.º 5, fol. 86r.

¹⁴ AMP, Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498), Exp. n.º 5, fol. 88v.

¹⁵ AMP, Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498), Exp. n.º 5, fol. 86v.

¹⁶ IBÍDEM.

Estamos viendo que esta documentación contable es reflejo fiel de la sociedad de su tiempo. La importancia que tienen las cuentas como fuente para el estudio de la historia en todos sus ámbitos, además del económico, es única: a partir de ellas podemos estudiar historia social, de las mentalidades (religión, fiesta, tradiciones, etc.), historia agraria, urbanismo, etc., etc.

* * *

A la hora de editar los documentos se han seguido unas normas de transcripción, normas basadas en el máximo respeto al original. Al pie de página, las notas recogen las posibles modificaciones que se hicieron en su día sobre el texto (enmiendas, repeticiones, escrituras erróneas...).

Si en el texto se ha introducido alguna corrección o adición por medio de escritura interlineada o escrita al margen, se ha situado en el lugar correcto, incluyéndola entre paréntesis agudos opuestos. Y si el escribano omitió por error alguna palabra necesaria para la correcta comprensión del texto o se echa en falta una palabra para comprender correctamente el texto estas se insertan entre paréntesis agudos.

En el caso de que el texto se haya visto afectado por la humedad, manchas o roturas que impidan la lectura del mismo, la parte ilegible se indica entre corchetes, completándose, si se puede, o incluyendo en los paréntesis tres puntos suspensivos.

Los espacios en blanco dejados expresamente, que no puedan ser completados, se indicarán con la expresión (*en blanco*), entre paréntesis y en cursiva.

Los mensajes al lector, como las rúbricas, los espacios en blanco, etc., irán en cursiva y entre paréntesis.

El uso de mayúsculas-minúsculas, así como la puntuación del texto, se realizarán según las normas actuales, tratando de dar el mayor sentido y legibilidad al texto; igual que la acentuación. A su vez, las palabras se unen y separan según el uso actual, y se desarrollan las abreviaturas.

Las consonantes dobles se editan como tales en todos los casos (*abbad*), salvo en los casos de *s*, *f*, en que se reducirán a una sola; la *n* con signo general de abreviación sobrepuesto se transcribirá como *n̄*; la *s* sigmática (σ) se transcribirá por *s* o *z*, según corresponda al sonido actual; las distintas formas mayúsculas de la *r* se transcribirán como doble *r*, aunque sea en posición inicial; las letras griegas χ y ρ , utilizadas en el nombre de Cristo y sus derivados, se transcribirán como *ch* y *r*.

En los índices se ha modernizado la ortografía, tanto en los nombres de personas como en los de lugares.



Institución Gran Duque de Alba

DOCUMENTOS



A.M.P. Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498)

Expediente n.º 1 (fols. 1-19v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1488, en que fue mayordomo Bartolomé Sánchez, sastre, cuyos ingresos ascendieron a 85.116 maravedís y 1 toro y los gastos a 75.320 maravedís y 2 cornados. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 11 de enero de 1489. También se incluye el gasto de las yuntas que se hicieron el año de 1488 sobre el sínodo, celebradas en La Horcajada y en La Aldehuela, que asciende a 9.001 maravedís.

(Cruz)¹.

[Los] maravedís que se cargan a Bartolomé Sánchez, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahíta, este presente año del Señor de mill e quatroçientos e ochenta y ocho años, qu'él rreçibió e rrecabdo por mandado de los señores conçejo, justiçia e rregidores de la dicha villa, son los que adelante dirán en esta guisa:

	— Que se le cargan que rreçibió del rrepartimiento de yantar e chapines ² e alcavala del pan e otras cosas que se acostunbran rrepartyr e se rrepartieron el primero viernes de março del dicho año del Señor de mill e quatroçientos e ochenta y ocho años, quatro mill e çinquenta y dos maravedís.	4.052 m
	— Que se le cargan más al dicho Bartolomé Sánchez, de la rrenta del cornado de la villa con Los Llanos, diez e ocho mill maravedís en que fue rrematada la dicha çerca en el dicho mayordomo.	18.000 m
	— Que se le carga más de la dicha rrenta de la çerca de La Syerra con Horcajo, ocho myll e nueveçientos e treynta maravedís.	8.930 m
	— Que se le cargan más de la rrenta del peso del conçejo de la dicha villa veynte e ocho mill maravedís en que fue rrematada la dicha rrenta este dicho año de ochenta e ocho en Alazar.	28.000 m
1 toro.	— Que se le cargan más al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, en el dicho año, doze mill maravedís de la rrenta de la yerva de Nabacabera e más un toro en pie, el qual rremató en Alonso Gil en el dicho preçio.	12.000 m
	— Que se le cargan más al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo del dicho conçejo el dicho año de ochenta e ocho, nueveçientos maravedís que rrenta la dehesa de Los Arroyos en cada un año.	900 m

¹ Al comienzo de la plana, con escritura del siglo XVII, aparece: 1488.

² Tachado: que se fizo.

— Que se le cargan más al dicho Bartolomé Sánchez, que rreçibió del libro de las alvalaes de la madera, quinientos e diez maravedís. 515 m³

Suma esta plana de cargo setenta y dos mill e trezientos e noventa e syete maravedís e un toro en pie. 72.397 m
1 toro

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). /^{1v}

— Que se le cargan más al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo del dicho conçejo, dos mill e çient maravedís que rreçibió e rrecabdó en el rrepartimiento del salario del corregidor el dicho año, de lo que la tierra rrepartió para los derechos que llebó el secretario para él confirmar e otorizar de nuevo los privilejos e otras cosas de la dicha villa e su tierra. 2.100 m

— Que se le cargan más al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo del dicho conçejo⁴, diez mill maravedís que Abrahan Borro ovo a dar, que los tenya prestados del año >pasado< que fue carniçero, demás e allende de otros dos mill maravedís que le fezieron de graçia e quita los señores justiçia e rregidores en emienda de la pérdida que ovo en la carne el año que pasó de ochenta y seys, por quanto tenía rreçebidos prestados del dicho conçejo doze mill maravedís, e asý rrestaron a él de pagar e al dicho mayordomo cargar los dichos diez mill maravedís. 10.000 m

— No se le cargan este dicho año maravedís ningunos de las penas de Las Nabas por quanto non se arrendaron, e, sy algunas penas ovo, ha de dar cuenta d'ellas Juan de la Casa, procurador del conçejo del dicho año.

Suma esta plana de cargo doze mill e çient maravedís. 12.100 m

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*).

Asý que montan en todos los maravedís que el dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, rreçibió e rrecabdó el dicho año, ochenta e quatro mill e quatroçientos e noventa e syete maravedís e un toro, segund se contiene en esta foja escripta de anbas partes. 84.497 m
1 toro

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). /^{2r}

— Cárgamele más al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, que rreçibió e rrecabdó el dicho año de ochenta y ocho, quinze rreales de plata, que son quatroçientos e sesenta e çinco maravedís, de costas en que fue condenado Pedro, criado del a<r>çipreste, de çiertas costas de un pleito⁵ quando le desterró la justiçia e apeló, e la villa syguió la apelación e fue condenado en los dichos quinze rreales. 465 m

³ Esta cifra no es la misma que la del asiento, sin embargo es con esta con la que se hace la suma de la plana.

⁴ Tachado: doze mi.

⁵ Tachado: de.

— Que se le cargan más al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, cinco rreales de una pena que la justiçia e rregidores condenó a Ferrando Gómez del Barrio por çiertas palavras que ovo con Pedro de Bárzena. 155 m

Suma esta plana de cargo seysçientos veynte maravedís. 620 m

Asý que montan en todos los maravedís que el dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo del conçejo, rreçibió e rrecabdó el dicho año de ochenta y ocho, segund se contiene en las tres planas d'este libro, ochenta e çinco mill e çiento e diez e seys maravedís e un toro. 85.116 m⁶
1 toro

Alonsus, bachalarius, alcalde (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Martín Ferrández de Godoy (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*)⁷. ^{13r}

(Cruz).

Los maravedís que yo, Bartolomé Sánchez, mayordomo del conçejo d'esta villa de Piedrahíta, di e pagué e gasté por mandado del conçejo, justiçia e rregidores de la dicha villa este presente año del Señor de mill e quatroçientos e ochenta y ocho años, de que tovo cargo de firmar Pedro de Bárzena, rregidor de la dicha villa, son los que adelante dirán en esta guisa:

Primeramente:

Adobo del — Que di a Çayde, moro, noventa e tres maravedís, en 93 m
abdiencia. Ojo. tres rreales, porque fue abenido que pasase una puerta de fazia la plaça en el abdiencia e la pasó fazia casa de Christóval. E fizo la dicha puerta de su madera e puso la clavazón e adobó la dicha abdiencia e la rreparó. Lo qual fue en ocho días del mes de enero del dicho año de mill quatroçientos e ochenta y ocho años.

Llave. — Martes, quinze días del dicho mes de enero, año 8 m
dicho, di a Mahomad, çerrajero, ocho maravedís de una llave que fizo para la torre de la puerta de La Horcajada, la qual di a Pedro de Bárzena, que tiene la llave de la dicha puerta.

Pilón. — Que di a un peón diez maravedís porque cobrió 10 m
unas hoyas cabe palaçio, que estaban abiertas sobre el caño que viene al pilón.

Jornal de camino. — Jueves, diez e syete días del dicho mes de enero, 15 m
año dicho, fuy a Hoyorredondo con rrabí Mayr para ver los carneros que allí tenían, para los conprar para la carniçería, porque el Borro estaba preso e non cunplia lo que hera obligado a servir la dicha carniçería. De mi jornal, quinze maravedís.

⁶ El resultado correcto de la suma de los asientos sería 85.117 m.

⁷ Sigue en blanco el fol. 2v.

Costa de pleito.	— Sábado, XIX días del dicho mes de enero, año dicho de ochenta y ocho, di por mandado de justiçia e rregidores al cura Diego Méndez dos rreales que costó en Ávila quitar el entredicho que estava puesto por los maravedís que se devían de las costas del pleito del a<r>cipreste.	62 m
Limosna.	— Este dicho día dy a Pedro, françés, dos rreales, que le mandaron dar por Dios la dicha justiçia e rregidores.	62 m
Suma esta plana de	gasto dozientos e çinquenta maravedís.	250 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). / ^{3v}	
Cargo de candados a Alonso de Baeça, alguazil.	— Este dicho día conpré, por mandado de justiçia e rregidores, dos candados grandes de Rrodrigo de Tamayo para las cadenas de la cárçel. Los quales candados di por su mandado a Alonso de Baeça, alguazil, los quales costaron syete rreales de plata, que son ⁸ >dozientos< e diez y syete maravedís.	217 m
Carta de pago de ⁹ terçias.	— Que di por mandado de justiçia e rregidores a Gil Gonçález, tondidor, un rreal de plata para sacar carta de pago de las terçias del pan, que él fue çillero el año de ochenta e seys ¹⁰ .	31 m
Costa de levar de perdizes a Alva.	— Miércoles, veynte e tres días del dicho mes de enero, di a un onbre que llevó diez pares de perdizes a Alva, al duque, my señor, con un asno, setenta maravedís.	70 m
	— Lunes, quatro días del mes de febrero del dicho año de mill e quatroçientos e ochenta y ocho años, costaron levar otros diez pares de perdizes al duque, nuestro señor, a Alva, sesenta y dos maravedís a un peón con un asno.	62 m
Puertas de torre de villa.	— Miércoles, syete días del dicho mes, costaron quatro tablas para las puertas de la torre de la puerta de La Horcajada, veynte maravedís.	20 m
	— Costó un terçial e un vigón para viguetas e travesaños <par>a la<s> dichas puertas, veynte e quatro maravedís.	24 m
	— Más, de clavos, seys maravedís para la dicha puerta.	6 m
	— Que di a Alonso, carpintero, de su jornal para fazer las dichas puertas, un rreal, e por las asentar.	31 m

⁸ *Tachado*: çiento.

⁹ *Tachado*: escripturas.

¹⁰ *Repetido*: que él fue çillero.

Costa de camino. Fue sobre el pleito del a<r>çipreste.	— Este dicho día di por mandado de justiçia e rregidores a Juan de la Casa, procurador del conçejo de la dicha villa, tres rreales de tres días de camino que fue a Alva con una carta para el duque, nuestro señor.	93 m
Levar de perdizes.	— Sábado, diez días del dicho mes, di çinquenta maravedís a ¹¹ un onbre con un asno, que levo al duque, nuestro señor, nueve pares de perdizes a Alva.	50 m
Suma esta plana de gasto seysçientos e quatro maravedís.		604 m
Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). ^{12r}		
Costa de justiçia e rregidores. Ojo.	— En diez e ocho días del dicho mes de febrero, año dicho de ochenta e quatro (<i>sic</i>), fueron al conçejo e quarto de Santiago el alcalde Antón de Ledesma e Pedro de Bárzena e Ximón Gonçález de Plasençia e Martín de Godoy, rregidores, e el escribano e procurador a entender en çiertos çierros que se tenýan fecho<s> e en otras derroturas e cosas, e gastaron çiento e quarenta e quatro maravedís, por los quales tenía una corocha de Martín Sánchez, clérigo, e mandárongela bolver ¹² fasta que se entendiese en un su çerrado, que tiene fecho syn liçençia e en las otras cosas del dicho quarto e conçejo de Santiago.	144 m
Pilón.	— En veynte e tres días del dicho mes costó adobar e alinpiar el pilón dos rreales, de betún e jornal de Alonso, carpintero, e un peón que con él andovo.	62 m
Gasto de rrepartimiento de quadrillas.	— En el dicho día di, por mandado de Pedro de Bárzena, veynte e çinco maravedís que se gastaron con el procurador e otros buenos onbres que estovieron a faxer el rrepartimiento de las quadrillas para la guarda de las dehesas del heno e pasturas.	25 m
Pilón.	— En veynte e çinco días del dicho mes di veynte maravedís a Juan de Villafranca porque andovo <a> adobar el pylón, que estava quebrado en dos partes.	20 m
Adobo de rregadera.	— En dos días del mes de março del dicho año de ochenta y ocho di a Juan de la Casa, procurador, e a otros dos peones quarenta maravedís porque alinpiaron, que es desde la puerta de Ávila fasta el exido de la puerta del Mirón para lo rregar.	40 m
Jornal de camino.	— Que di quarenta maravedís a un peón que fue a Alva ¹³ al duque, nuestro señor, con una carta de justiçia e rregidores.	40 m

¹¹ *Está escrito:* al.

¹² *Tachado:* para.

¹³ *Tachado:* po.

Pilones.	— Di a un peón que alinpió el pilón de la plaçuela e el de puerta de Juan Ordóñez, ocho maravedís en el dicho día.	8 m
	— En doze días del dicho mes di veynte maravedís a un peón porque adobó el pilón por çima de palaçio, que se salía.	20 m
Suma esta plana de gasto trezientos e çinquenta maravedís ¹⁴ .		359 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). / ^{4v}	
Gasto de escriptura.	— Que di de comer el dicho día a Juan de la Barrena, por mandado de justiçia e rregidores, porque traxo una escriptura que convenía al conçejo, e costó pan e vyno e pescado, diez maravedís.	10 m
Pilón.	— Que di a Alonso, criado del contador, e a otro que andovo con él, viernes, veynte e un días del dicho mes, e sábadu e lunes syguientes a abryr la encañadura de donde viene el agua al pilón, desde el baluarte de fuera fasta salir fuera de la huerta, a sacar los çéspedes que estaban en el caño e para lo alinpiar e adobar, a veynte maravedís cada día a cada uno, que son çiento e veynte maravedís.	120 m
Jornales de camynos.	— Viernes, a veynte e ocho días del dicho mes de março, di a Gonçalo, syllero, çiento e çinquenta maravedís de jornal de seys días de camino que ha andado en cosas que le han enbiado ¹⁵ justiçia e rregidores a Salamanca e a Alva.	150 m
Adobo de pesas del carniçero.	— Sábado, çinco días del mes de abril del dicho año, costaron adobar las pesas de la carniçeria medio rreal, que di a maestre Abdallá por las adobar.	15,5 m
Alinpiar de carniçeria.	— En el dicho día di a Sancho Ximénez, carniçero, veynte maravedís por alinpiar la dicha carniçeria.	20 m
Saludador.	— Este dicho día di a Diego, saludador, un rreal porque vino a saludar la villa e la boyada e porcada un rreal; e que le di para pan e vino e pescado para comer, nueve maravedís. Son todos çuarenta maravedís.	40 m
Sacristanes.	— Que di por mandado de justiçia e rregidores a los sacristanes dos rreales, para el gasto de la rremenbrança que fezieron, demás de los dozientos maravedís de que tengo libramiento de los dichos señores.	62 m

¹⁴ La suma correcta sería 359 m.

¹⁵ Tachado: e rr.

Llave del arca de conçejo.	— Este dicho día di ocho maravedís a Mahomad, ferrador, por una llave para el arca de conçejo.	8 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos e veynte e çinco maravedís ¹⁶ .		425,5 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). ^{15v}	
Camino.	— Martes, ocho días del dicho mes de abril, fuy a Bonilla con una carta de justiçia e rregidores para el alcayde Alonso de Peralta sobre cosas de la villa. Montó de mi camino medio rreal.	15,5 m
Vino del hornazo.	— Que se traxeron para el día de Pascua Florida dos cargas de vino tynto castellano para el hornazo, a treynta e çinco maravedís, y del traher, de cada carga a setenta e çinco maravedís, que son todos doze arrovas en que montan quinientos e setenta maravedís.	570 m
Gasto de justiçia e rregidores.	— Viernes, a onze días del dicho mes de abril, fueron justiçia e rregidores e el procurador e escrivano a Sant Miguell, a entender en cosas de çierros que avian çerrados, e tomado entradas de caminos e calles e otras cosas, e gastáronse çiento e doze maravedís en esta guisa: de pan veynte maravedís, de vino quarenta maravedís, de pescado veynte e çinco maravedís, de ¹⁷ huevos e manteca veynte maravedís, de queso syete maravedís, e asý se cunplen los dichos çiento e doze maravedís.	112 m
Pilón.	— Sábado, doze días del dicho mes, andovo Alonso, carpentero, a abryr el pilón por çinco logares, desde las cavallerizas fasta la huerta, e dile un rreal, e a un peón que andovo con él veynte maravedís. Son çinquenta e un maravedís.	51 m
Peso y segur. Ojo.	— Lunes, veynte e un días del dicho mes de abril, compré por mandado de justiçia e rregidores a don Salamón Alfaya, carniçero, un peso de fierro con sus valanças e cadenas, demás de otro que tiene del dicho conçejo. Que costó este peso, que le di, çiento e noventa e çinco maravedís.	195 m
Áse de rrecabdar del carniçero esto y el otro peso e segur que tiene viejo e las pesas.	— Costó otra segur, que le di syn otra que tiene, çiento e quarenta maravedís, y de amolar doze maravedís, que es nueva, que son çiento e çinquenta e dos maravedís.	152 m
Suma esta plana de gasto mill e noventa e çinco maravedís ¹⁸ .		1.095,5 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). ^{15v}	

¹⁶ No es correcto. Son 425,5 m.

¹⁷ Tachado: azeyte.

¹⁸ No es correcto. Son 1.095,5 m.

Pesa de fierro. Áse de rrecabdar de Alfaya. Ojo.	— Miércoles, veynte e tres días del dicho mes de abril, compré por mandado de justiçia e rregidores un arrelde <de> fierro para dar al dicho carniçero, demás de las otras pesas que tiene. Costó veynte e çinco maravedís.	25 m
Rreparo de carniçeria.	— Este dicho día pagué a Çayde, moro carpentero, por mandado de justiçia e rregidores çiento e treynta e quatro maravedís porque fue abenido que çerrase las paredes de la carniçeria a su costa e misión.	134 m
Colaçión e bebida de la proçesyón de Santiago. Ojo. Han de ser adelante seys fanegas de trigo cada año, e non más.	— Martes, quinze días del mes de mayo del dicho año de ochenta y ocho ¹⁹ , costaron syete fanegas de trigo para la bebida e colaçión de la proçesyón de Santiago a çiento e treynta maravedís, que son nueveçientos e diez maravedís. — Costaron ²⁰ >diez e syete< arrovas de vino tynto castellano, a treynta e tres maravedís, e del traer de tres cargas, a setenta maravedís, que montan en todo en la manera sobredicha seteçientos e setenta y un maravedís. — Costaron seys quesos nuevos a treynta maravedís, uno con otro çiento e ochenta maravedís, e un queso añejo quarenta y dos maravedís, que son todos dozientos e veynte e dos maravedís. — Que costó una carreta que levó lo susodicho a la proçesyón un rreal, que son treynta e un maravedís. — Costó sal para masar el dicho pan doze maravedís, y de una carga de leña seys maravedís. Son diez e ocho maravedís. — Costaron las masaderas e del çerner, quarenta maravedís. — De poya del cozer del dicho pan, un rreal.	910 m 771 m 222 m 31 m 18 m 40 m 31 m
Suma esta plana de gasto dos mill e çiento e ochenta y dos maravedís.		2.182 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). / ^{6r}	
Camino.	— En diez y seys días del mes de mayo, año dicho, di çinco maravedís a uno que llevó una carta a Sant Miguell e dende la avian de llevar a Villafranca, la qual hera de la justiçia e rregidores d'esta dicha villa.	5 m
Llave.	— Que di a Mahomad, çerrajero, ocho maravedís por una llave que fizo para la torre de la puerta de Ávila, la qual di a Rrodrigo de Vergas por mandado de Pedro de Bárzena.	8 m

¹⁹ *Tachado*: e.

²⁰ *Tachado*: quinze.

Gasto de ver las viñas.	— Martes, veynte e syete días del dicho mes de mayo, di de comer a nueve onbres, por mandado de justiçia e rregidores, que fueron a ber las viñas para saber las lavores que tenían, e gastáronse con ellos çiento e treynta maravedis en esta guisa: de pan veynte e dos maravedis; de carnero, dos arrelde y medio, quarenta y dos maravedis y medio; de toçino diez maravedis; de vino, çinco açunbres e medio, a ocho maravedis, son quarenta y quatro maravedis; de fruta ocho maravedis y medio; de mostaza, tres maravedis; e asy son los dichos çiento e treynta maravedis. Los quales onbres fueron Juan de la Casa, procurador, e Diego Sánchez, sastre, e Juan Ferrández Argüello e Juan, su fijo, e Juan de los Caños el Viejo, e Gonçalo Melón e Bartolomé, sastre, mayordomo, e ²¹ .	130 m
Costa de camino sobre el destierro del vicario. Ojo.	— Miércoles, quatro días del mes de junio, año dicho de ochenta y ocho, di por mandado de justiçia e rregidores a Martín Ferrández de Godoy seys rreales de plata para yr a Ávila, sobre el entredicho que estaba puesto por el destierro del vicario.	186 m
Costa de camino.	— Viernes, seys días del dicho mes, di >ochenta maravedis< por mandado de justiçia e rregidores a Alonso de Baeça, alguazil, porque fue con una carta suya a Béjar, a la duquesa, nuestra señora, para cosas complideras a serviçio del duque don Fadrique, nuestro señor, e de su señoría.	80 m
Conpra de llaves.	— Sábado, syete días del dicho mes de junio, pagué a Mahomad, çerrajero, veynte maravedis por dos llaves que fizo, grandes, la una para la puerta de la barrera de la puerta de La Horcajada, la otra para la torre de la puerta del Barco; de las quales di la una a Pedro de Bárzena e la otra a Martín Ferrández de Godoy.	20 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos e veynte e nueve maravedis.		429 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). / ^{6v}	
Adobo de puerta.	— Costó un terçial diez e seys maravedis para adobar la puerta de La Horcajada, e más, diez maravedis de clavos para la dicha puerta. Son veynte e seys maravedis.	26 m
	— Más di un rreal a (<i>en blanco</i>), carpintero, por adobar la dicha puerta.	15,5 m
Papel.	— Costó una mano de papel que di a Gonçalo Rramírez, veynte maravedis para sacar la copia de las penas de las derroturas.	20 m

²¹ El asiento está incompleto.

Candado de puerta del Barco.	— Que di a Mahomad, çerrajero, treynta e çinco maravedís porque desfizo un candado de la puerta del Barco e lo tornó a fazer commo de nuebo, e de una llave que fizo para el dicho candado, el qual dicho candado tiene Martín Ferrández de Godoy, rregidor.	35 m
Costa sobre el destierro del vicario.	— Martes, onze días del dicho mes, di por mandado de justiçia e rregidores dos rreales a un peón de Ávila, que traxo la rrelaxaçión del entredicho e çesaçión de oras, que estaba puesto por el destierro del vicario, el qual enbió Ferrand López el Moço, procurador de Ávila.	62 m
Papel.	— Costó una mano de papel que di a Garçia Alonso veynte maravedís, para escribir las cosas de conçejo.	20 m
Gasto de honrras del duque, nuestro señor, que aya santa gloria.	— Domingo en la tarde, que fueron quinze días del mes de junio, e el lunes siguiente por la mañana, se fezieron las onrras del entierro del duque, nuestro señor, que aya santa gloria, en el monesterio de Santo Domingo de la dicha villa, los frayles e clérigos de la villa e otros de la tierra. E gastose de pan para los años, que fueron dos fanegas e media de trigo, para veynte e quatro años, a çiento e treynta maravedís, en que montan trezientos e veynte e çinco maravedís. — De sal para lo amasar, quatro maravedís. — De poya, doze maravedís.	325 m 4 m 12 m
Suma esta plana de gasto quinientos e diez e nuebe maravedís e medio.		519,5 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). / ^r	
	— Que di a las que lo çernieron e amasaron, con el comer de pan e queso <e> vino, treynta maravedís.	30 m
Cargo de las hachas al mayordomo ²² . Vendieronse e gastáronse los dineros en cosas del conçejo, caminos e cosas que non se anotaron en este libro.	— Costaron veynte libras y media de çera que se gastaron en dos fachas grandes e diez velas para çinco altares del monesterio, e en veynte e quatro candelas grandes casi commo las velas para ofreçer con los años, e en dozientas y veynte candelas buenas que se fezieron para ofreçer los clérigos e frayles e sacristanes y la otra gente; que costó cada libra a quarenta maravedís, que son ochoçientos e veynte maravedís. De esta çera sobraron las hachas lo que non se gastó d'ellas. Las velas con la otra çera menuda que sobró se dio al dicho monesterio, por el ánima del duque, nuestro señor, que aya santa gloria.	820 m

²² *Tachado*: Estas hachas están en el arca del conçejo que está en la iglesia.

Gasto que honras del duque nuestro señor, que aya santa gloria	— Que costó el pávilo para la dicha çera, veynte maravedís.	20 m
	— Que di a Andrés, çiriero, por la fechura de la dicha çera, treynta maravedís.	30 m
	— Que costó el ençenso para las dichas onrras e para los rresponso, catorze maravedís.	14 m
	— Que costó vino para la oblaçión doze maravedís, de açunbre e medio, a ocho maravedís.	12 m
	— Que se gastaron en la ofrenda de los añales e de los frayles e clérigos e otras gentes a quien se dieron candelas e blancas para ofreçer, setenta e nueve maravedís.	79 m
Todos estos clérigos çelebraron en el monesterio.	— Que se gastó con Ferrando Pérez, clérigo de Navalescurial; e Martín Sánchez, de Santiago; e Pedro Sánchez del Poyal, clérigo del Avellaneda; e con Juan Ximénez, clérigo del Aldihuela; y con Alonso Gonçález, clérigo de Hoyorredondo; e con Juan Garçia, de Nabarredonda; e con Christóval Gonçález, clérigo de Sant Miguell; e con sus sacristanes e tres moços lo siguiente:	
Suma esta plana de gasto mill e çinco maravedís.		1.005 m
	Pedro de Várzena (<i>rubrica</i>). ¹⁷	
Gasto de honrras del duque, nuestro señor, que aya santa gloria.	— Que se gastó en la comida que comieron el lunes, en casa del cura Diego Méndez, de pan un rreal.	31 m
	— De carne de vaca, quatro arrelde a doze maravedís; de carnero, dos arrelde a diez e syete maravedís. Son todos ochenta y dos maravedís.	82 m
	— De toçino, diez maravedís, e dos maravedís de berças, e de mostaza y sal quatro maravedís. Son diez y seys maravedís.	16 m
	— De guindas para comer, tres libras, seys maravedís.	6 m
	— De vino, seys açunbres a ocho maravedís, son quatro y ocho maravedís.	48 m
	— Del doblar de los sacristanes, de pan y vino e queso, veynte maravedís.	20 m
Este rresponso fue en la iglesia.	— Que se gastó en la colaçión que se dio a los clérigos e sacristanes que vinieron de fuera, e al cura que se juntó con ellos e con los sacristanes de la villa el lunes después de comer >en la iglesia al rresponso<, e con otros que se llegaron, dos açunbres e medio de vyno, que costó veynte	30 m

	maravedís, e çinco libras de çerezas, que costaron diez maravedís. Son todos treynta maravedís ²³ .	
	— Que se dieron al prior e frayles del dicho monesterio, por el ofiçio e honrras e otros ofiçios divinos que se fezieron en el monesterio por el duque, nuestro señor, que aya santa gloria, de su pitança, ocho rreales.	248 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos e ochenta y un maravedís.		481 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). / ^{8r}	
Pilón.	— Viernes, diez e ocho días del dicho mes de junio, di a un peón que andovo al baluarte <a> adobar el pilón, diez maravedís.	10 m
Cargo a la tierra	— Domingo, veynte e dos días del dicho mes de junio en la noche, di a dos peones que fueron a llevar las cartas de las juntas, que veniese la tierra a esta villa, sobre enbiar los capítulos al duque don Fadrique, nuestro señor, veynte e quatro maravedís porque hera noche, la una a Santiago e la otra a Nabalescurial.	24 m
	— Martes, día de Sant Juan, veynte e quatro días del dicho mes, se juntaron en esta dicha villa, en las casas del conçejo, a las dichas yuntas ²⁴ , la justiçia e rregidores e los procuradores de la villa e tierra, e fezieron colaçión e gastose, de pan, treynta e ocho maravedís e syete açunbres de vino a ocho maravedís son çinquenta e ²⁵ >seys< maravedís, e de queso veynte e un maravedís. Que son todos çiento e quinze maravedís.	115 m
Limosna.	— Miércoles, veynte e çinco días del dicho mes, di a un escudero pobre veynte maravedís de limosna, que me lo dixo Rrodrigo de Valdenebro, de parte de Pedro de Bárzena e Godoy.	20 m
Lobos.	— Sábado, veynte e ocho días del dicho mes, di a dos onbres de Navarredonda, de dos camadas de lobos, veynte e quatro maravedís.	24 m
Costa de camino.	— Que se dio a un peón que fue a Salamanca, de tres días, tres rreales, a cosas que cunplían a la villa.	93 m
	— Que se dio a otro peón que enbiaron al duque, nuestro señor, a Alva, de tres días setenta e çinco maravedís >con cartas<.	75 m

²³ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Que di a los frayles, por mandado de Pedro de Bárzena, que tovo cargo, por acuerdo de todos >los otros rregidores<, dos rreales por el ofiçio e onrras del dicho señor.

²⁴ *Tachado:* e.

²⁵ *Tachado:* quatro.

Papel para escrituras.	— Que di a Garçia Alonso veynte maravedís en una mano de papel que dixo que avía gastado en fazer los capítulos que se llevaron al duque, nuestro señor, una vez por minuta e otras dos vezes en linpio, e en el poder que se dio a los que fueron a dar la obidencía a su señoría, e otras escrituras que se llevaron a Alva.	20 m
Suma esta plana de gasto trezientos y ochenta y un maravedís.		381 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). ²⁶	
Pilón.	— Martes, primero día del mes de jullio, di por mandado de Pedro de Bárzena ²⁶ veynte maravedís a Juan Luengo e a Pedro, criado de Girón, porque andovieron a linpiar el pilón.	20 m
	— Este dicho día se fizo betún para el dicho pilón, e costaron diez y ocho huevos nueve maravedís.	9 m
	— Costaron tres panillas de azeyte, a nueve maravedís, en que son veynte e syete maravedís.	27 m
	>— Más, levó otra media panilla, que son quatro maravedís y medio<.	4,5 m
	— Costó cal para el dicho pilón çinco maravedís.	5 m
	— Que costaron estopas e escobas para lo fazer seys maravedís.	6 m
	— Que andovo Alonso, carpintero, tres medios días, diez y ocho maravedís, a fazer el susodicho betún e <a> abetunarlo, e a entender en el dicho pilón, que son real e medio.	46,5 m
	— Que di a un onbre que andovo con él estos tres medios días diez y ocho maravedís, a rratos, e dos maravedís de bino, que son veynte maravedís.	20 m
Costa de camino.	— Miércoles e jueves, que fueron dos e tres días del dicho mes de jullio, fuy a buscar al Barco e a Béjar dineros a rrenuevo, por mandado de justiçia e rregidores, que son dos rreales, e de un asno que llevó las prendas de paño para enpeñar en El Barco, con la costa d'él y del moço, medio rreal. Son todos dos rreales y medio, e non fallé sy non dos mill maravedís.	77,5 m
	— Di por levar una carta a Juan del Ama, para que traxese la carta de la merçed del pedido e >la< de las alcavalas, para las levar al duque, mi señor, para confirmar, seys maravedís.	6 m

²⁶ Repetido. di.

Mengua de oro.	— Gastáronse dos doblas que me prestaron quando fueron a Alva Pedro de Bárzena y Rrodrigo de Tamayo e Rrodrigo de Baldenebro e el procurador e Diego Sánchez. E ovo de falta en ellas diez granos en que montan, a quatro maravedis, quarenta maravedis, las quales dos doblas me prestó Alonso, carniçero.	40 m
Paga a Gonçalo Rramírez para sacar escripturas.	— Que di a Gonçalo Rramírez dos rreales, para dar al judío escrivano que sacase las penas de las derroturas de çiertos logares de La Syerra.	62 m
Suma esta plana de gasto trezientos e veynte e tres maravedis y medio.		323,5 m
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). ^{19r}	
Cargo a la tierra.	— Jueves, diez e syete días del dicho mes de jullio, di dos rreales por levar las fijuelas del rrepartimiento del presente del duque, nuestro señor, a Los Llanos e Syerra.	62 m
Costa de escrivano.	— Que di a Garçia Alonso veynte maravedis del rrecabdo que fize a Diego López, de las conposyçiones ²⁷ , commo el señor obispo lo mandare pagar.	20 m
Cargo a la tierra.	— Que di a Rrodrigo de Valdenebro, por mandado de justicia e rregidores, tres rreales porque se detovo dos días más de lo que fue pagado a esperar los capítulos del duque, nuestro señor.	93 m
	— Otros tres rreales que le pagué, que dio a Benito, escrivano, porque fizo dos vezes los capítulos para los traher en limpio del duque, nuestro señor.	93 m
Pilón.	— Sábado, veynte e seys días del mes de jullio, di a Pedro de Bárzena, de un peón que andovo al pylón a abryr por donde se ²⁸ quebrantó.	16 m
	— Este dicho día di de comer a Diego de Dios porque le posyeron por guarda del río, e gastose en él ocho maravedis.	8 m
Pilón.	— Este dicho día di a Françisco, yerno de Pedro Maridono, quatro maravedis porque echó çierto estiércol qu'estava alderredor del pilón de la plaça.	4 m

²⁷ Tachado: d.

²⁸ Tachado: p.

Cargo a la tierra.	— Este dicho día fuy a Alva con una carta de los señores justiçia e rregidores para el alcaýde Françisco Girón e para el contador e otra para el secretario, que esperase fasta la feria por el marco de plata que le han de dar de los capitulos >del duque, nuestro señor. E de mi camino, dos rreales<.	62 m
	— Lunes, veynte e ocho días del dicho mes de jullio, di a Juan de la Casa, procurador del conçejo de la dicha villa, dos rreales porque fue a Alva a fazer pregonar el capítulo de la saca del pan que el duque, nuestro señor, mandó dar a esta villa.	62 m
Pilón.	— Viernes, primero día del mes de agosto, año dicho de ochenta y ocho, se gastó en el betún que se fizo para el pilón de puerta de Juan Ordóñez tres panillas de azeyte, que se conpraron de Alonso Gil. Costaron treynta e seys maravedís, a doze maravedís la panilla.	36 m
Suma esta plana de	gasto quatroçientos e quarenta maravedís ²⁹ .	446 m ³⁰
	Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). f ^{9v}	
Pilón.	— Gastáronse más en el dicho betún syete maravedís de huevos.	7 m
	— Di a Alonso, carpintero, que fizo el dicho betún e lo betunó, un real, que son treynta e un maravedís.	31 m
	— Di a un peón que andovo con el dicho Alonso, carpintero, a servirle, veynte maravedís.	20 m
	— Que di a un peón, que levó el estiércol e lo que se sacó del dicho pilón para los muladares de fuera de la villa, diez maravedís.	10 m
Costa de escrivano.	— Que di a Torbio Ferrández, escrivano, treynta e ocho maravedís del proçeso e sentençia e apelación que se sacó de la sentençia que el alcalde Antón de Ledesma dio ³¹ contra Rrodrigo de Vergas, fiel, sobre el pan que rrepartió a tres rreales del onbre de Valverde, por mandado de la justiçia e rregidores, por el engaño que el dicho onbre e su compañero fezicron en el mercado para lo vender.	38 m
Costa de camino.	— Que di a un peón <para> que levase el dicho proçeso e sentençia a Alva para se presentar con el apelación real e medio.	46,5 m

²⁹ No es correcto. Son 456 m.

³⁰ La cifra no coincide con la de la suma de la plana, que tampoco es correcta.

³¹ Tachado: a.

Cargo a la tierra. Fueron seys días.	— Andovo dos días a comprar los carneros, e otros tres días a rrequerir ³² a los conçejos que pagasen lo del presente, que son çinco días, a rreal de plata, que son çiento e çinquenta maravedís ³³ .	155 m
	— Que di a Juan de Corrales un rreal e medio, que fue otros >dos< días a La Syerra a tornar a rrequerir que traxesen los maravedís que devían del presente del duque y de la duquesa, nuestros señores.	46,5 m
Pilón.	— Lunes, onze días del dicho mes de agosto, año dicho, di a Alonso, perdigón, diez maravedís, que andovo medio día con Alonso, carpintero, <a> adobar el arca del pilón e a otras cosas del dicho pilón.	10 m
	— Este dicho <día> di al dicho Alonso, carpintero, medio rreal del dicho medio día que andovo a lo sobredicho.	15,5 m
Costa de camino.	— Martes, doze días del dicho mes di a un peón que fue a La Syerra, a Navarredonda, un rreal, con una carta de justiçia e rregidores para que tovese cargo de la guarda del río de la dicha villa >Juan de Cáçeres<.	31 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos e diez maravedís y medio.		410,5 m
Pedro de Várzena (<i>rúbrica</i>). / ^{10r}		
Caminos.	— Domingo, diez e syete días del dicho mes de agosto, enbié por mandado de justiçia e rregidores tres cartas: la una al quarto de Santiago e la otra al de Hoyorredondo e la otra al de Navalescorial, para que traxesen çiertas camas de rropa a las cavallerizas del duque, nuestro señor. Costaron levar veynte e quatro maravedís.	24 m
	— Este dicho día fue Juan Martínez, pregonero, a Horcajo e a otros logares de La Syerra con carta de los dichos señores, para que traxesen ganados para el presente del duque, nuestro señor, e los maravedís que devían del dicho presente. Dile quarenta maravedís.	40 m
Pago de escrituras.	— Que di a Pedro, fijo de Garçia Alonso, çinco rreales de plata porque escrivió los capítulos que se levaron al duque, nuestro señor, tres vezes; e por el poder que se dio para dar la obidiçia al duque, nuestro señor; e por el traslado que sacó sygnado de la carta del rrey, nuestro señor, sobre lo de las pesas del oro; e por otras escrituras que ha fecho. Lo qual mandaron la justiçia e rregidores que le diese.	155 m

³² *Tachado*: que rr.

³³ *No es correcto. Son 155 m.*

Cueros de toros al mayordomo. — Que se me han de rreçebir en cuenta seteçientos maravedís de los dos cueros de los toros que se avían de correr por Sant Juan e non se corrieron; e pagáronse los dichos cueros, por ser de mi derecho, a trezientos e çinquenta maravedís cada uno, en que montan los dichos seteçientos maravedís. 700 m

Linpiar de plaça. — Que di un rreal a un onbre que linpió la plaça quando el duque, nuestro señor, vino, por mandado de justiçia e rregidores. 31 m

Suma esta plana de gasto nueveçientos e çinquenta maravedís. 950 m

Pedro de Várzena (*rúbrica*). /^{10v}

Pilón. — Miércoles, veynte días del dicho mes de agosto, di quatro maravedís por alinpiar el pilón de la plaça para lo betunar, que se salía. 4 m

— Costó el betún que se fizo para lo betunar otros quatro maravedís. 4 m

Costa del vino del presente. — Este día costó pasar de mi casa a palaçio el vino blanco e tynto del presente del duque, nuestro señor, quarenta³⁴ maravedís, que fueron quarenta cántaros de todo vino. 20 m

— Que dio a un peón que ad<e>rezó el caño del pylón, quinze maravedís. En jueves, XXVI días del³⁵ mes de agosto. 15 m

<Suma>. 43 m

Pedro de Várzena (*rúbrica*).

El gasto que estaba por firmar al tienpo que Pedro de Bárzena, que Dios aya, fallaçió, e lo que después se gastase fue acordado en el conçejo por justiçia e rregidores que firmase Ferrando de Baldenebro.

García Alfonso, escribano (*rúbrica*). /^{11r}

Pilón. — Que di a Juan Moreno veynte maravedís porque su muger guardó el çevadero del pilón en la feria, lo qual abenió el alcayde Alonso de Cáçeres. 20 m

Camino. — Que di al boyero porque traxo de la dehesa la ternera del presente quatro maravedís. 4 m

— Que di a un peón, que fue con una carta de Valdenebro sobre cosas del conçejo al Aldihuela, carrera del Barco, ocho maravedís. 8 m

³⁴ La cifra no es correcta. Son 20 m.

³⁵ Tachado: maravedís.

Jornal.	— Miércoles, veynte e quatro días del mes de setiembre, di medio rreal a Alonso, del contador, por adobar un pedaço del corral de Juan, pregonero, que estaba caydo.	15,5 m
Costa del sygnodo.	— Este dicho dia di a Ferrando del Corral dos rreales porque fue a La Syerra con las fijuelas sobre el ayuntamiento del sygnodo >e otras cosas<.	62 m
Papel.	— Martes, a veynte días de octubre, di a Garçia Alonso dos manos de papel para las derroturas, que son treynta e seys maravedis, e para gastos de conçejo.	36 m
Rreparo de puerta de la villa.	— Que di por mandado de Pedro de Bárzena e de Martin Ferrández de Godoy a Juan de la Casa, procurador, e a otros que adobaron la puerta falsa de la puerta de La Horcajada, e para clavazón, e para todo lo que ovo menester, rreal e medio.	46,5 m
Pilón.	— Sábado, veynte e çinco días de octubre andovimos yo e un peón <a> adobar los arcaduzes e rreparar los caños de ençima de palaçio. Costó un rreal.	31 m
Huente.	— Lunes, diez días del mes de novienbre del dicho año de ochenta e ocho e martes syguiente, di <a> Alonso de Lebrixa quarenta e dos maravedis por mandado de Valdenebro, porque fizo unos valladares derredor de la fuente de Mingo de Olmedo.	42 m
Suma esta plana de gasto	dozientos e sesenta y çinco maravedis.	265 m
	Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). / ^{11v}	
Costa del liçençiado.	— Martes, onze días del dicho mes de novienbre, di por mandado de la justiçia e rregidores al liçençiado Christóval de Toro un quarto de carnero, que pesó treynta y seys maravedis.	36 m
	— De pan, doze maravedis.	12 m
	— De vino blanco, quatro açunbres, a onze maravedis, que son quarenta e quatro maravedis.	44 m
	— Quatro gallinas, que costaron, de Juana Guerra, setenta y dos maravedis.	72 m
	— Seys çelemines de çevada, a seys maravedis, treynta y seys maravedis.	36 m
Jornal.	— Que dio mi muger al procurador e al boyero e <a> Alonso, perdigón, diez e nueve maravedis para gasto que fizieron en yr a ver el rrío.	19 m

Çeçinas.	— Costaron quatro carneros para las çeçinas del duque, nuestro señor, que los compré de Alfaya, ochoçientos maravedis, a dozientos maravedis cada uno.	800 m
	— Costaron seys pechos, que pesaron veynte e quatro arrelde y medio, a doze maravedis el arrelde, en que montaron ³⁶ dozientos e noventa e quatro maravedis.	294 m
	— Costaron tres çelemines para salar las dichas çeçinas sesenta maravedis, a beynte maravedis el çelemín.	60 m
	— Que di a Alonso, carniçero, por matar e pelar los carneros un rreal, e de gasto que fizo nuebe maravedis, que son quarenta maravedis.	40 m
	— Costó una carga de leña para ello, ocho maravedis.	8 m
Jornales.	— Di a Pedro de Blasco e a Pedro, criado de Girón, porque fezieron çiertos vallados en la dehesa, dos rreales por mandado de Valdenebro.	62 m
Suma esta plana de gasto mill e quatroçientos e ochenta y tres maravedis.		1.483 m
	Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). / ^{12r}	
Compra de cal.	— Costó media fanega de cal, para el betún al pilón de puerta de Juan ³⁷ Ordóñez, medio rreal.	15,5 m
Costa de camino.	— Viernes, doze días del mes de dezienbre del dicho año, di a Juan Martínez, pregonero, dos rreales para yr a La Syerra e Llanos con una carta de justiçia e rregidores a que traxesen las perdizes del presente del duque y duquesa, nuestros señores.	62 m
Adobo de açadones.	— Costaron aguzar los dos açadones del conçejo, çinco maravedis, que di <a> Mahomad, ferrador.	5 m
Costa de çeçinas.	— Que di al amo del contador dozientos e sesenta e quatro maravedis, porque llevó las çeçinas al duque, nuestro señor, a Coria.	264 m
Costa de escrivano.	— Este dicho día pagué a Toribio Ferrández, escrivano, veynte maravedis del rrecabdo del boyero del año pasado.	20 m
Jornal de caminos.	— Viernes, veynte e seys días del dicho mes, di al amo del contador çiento e çinquenta e çinco maravedis del levar de la eleçión de los ofiçios al duque, nuestro señor, a Coria, que esto va allá seys días en yda e estada e tornada.	155 m

³⁶ *Repetido*: a doze maravedis el arrelde.

³⁷ *Tuchado*: de Cáçeres.

	— Sábado, veynte e seys dias del dicho mes, di a Pedro, criado de Girón, veynte maravedís porque fue al Mirón e a Gallegos con carta de justiçia e rregidores, a los que quisyesen venir a servir la taverna d'esta dicha villa.	20 m
	— Este dicho día di a Juan de la Casa, procurador del conçejo, çinco rreales de çinco días de camino para yr a Madrigal e Cantalapiedra ³⁸ e Cantalpino e Hontiveros e otras partes, para que venyesen a esta villa con sus vinos e tomar taverna los que quisyesen, faziéndoles saber la merçed qu'el duque, nuestro señor, fizo a esta su villa çerca del pasar del alcavala d'ello.	155 m
Dehesa.	— Más, di a Pedro de Blasco e a Pedro, criado de Girón, noventa e ocho maravedís para complimiento a çiento e sesenta maravedís, por fazer los vallados e rregaderas en la dehesa, lo qual ygualó con ellos Ferrando de Baldenebro, rregidor, e más de un açunbre de vino, seys maravedís. Son todos çiento e quatro maravedís.	104 m
Costa de camino.	— Que di a un onbre que fue a La Syerra, a levar una carta de justiçia e rregidores sobre las perdizes que non trahe e que non consyenta çaçar con buytrones e otras cosas, dos rreales.	62 m
Suma esta plana de gasto ochoçientos e sesenta y dos maravedís y medio.		862,5 m
	<i>(Rúbrica).</i> / ^{12v}	
Costa de caminos.	— Que se me han de rreçebir en cuenta quatroçientos e çinquenta maravedís, de tres caminos que he ydo a La Syerra a la rrecabdaçión de la çerca e de los maravedís del presente e otras cosas. E estove cada vez seys días, en que son diez e ocho días, a rrazón cada día de veynte e çinco maravedís, en que montan los dichos quatroçientos e çinquenta maravedís.	450 m
	— Que se me han de rreçebir en cuenta quatro rreales de plata que di al amo del contador, porque levó una carta de la justiçia e rregidores al duque, nuestro señor, al Abadía, sobre cosas que cunplían a la villa y tierra, lo qual fue a onze días del mes de deziembre del dicho año de ochenta y ocho. >Estovo allá çinco días<.	124 m
Suma esta plana de gasto quinientos e setenta e quatro maravedís.		574 m
	Fernando de Valdenebro <i>(rúbrica).</i> / ^{13r}	

³⁸ *Está escrito:* Canta Piedra.

Data de libramientos.

Pago de alcançe que se fizo contra el conçejo.	— Que se rreçiben en cuenta al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo del dicho conçejo, çinco mill quatroçientos e çinquenta e seys maravedís e dos cornados, qu'él fizo de alcançe al dicho conçejo el año que pasó de ochenta y syete que fue mayordomo, segund está firmado en el libro del gasto e data e cargo e rreçibo de la justiçia e rregidores y otras personas e ofiçiales que a la dicha cuenta estovieron. Que fue feneçida a catorze días del mes de enero del dicho año de ochenta e ocho.	5.456 m 2 c
Rregar de dehesas.	— Que dio por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores de la dicha villa, fecha a diez e nueve días del mes de enero del dicho año de mill e quatroçientos e ochenta y ocho, a Pedro de Blasco ochoçientos e çinco maravedís del rregar de dehesas de prados e pasturas del dicho año.	805 m
Pago de alcavala.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a catorze días del dicho mes, di a Toribio Ferrández, mayoral, y a Ysaque, toledano, quatroçientos e ochenta maravedís del alcavala de las azémilas del a<r>çipreste.	480 m
Prisyones y candados de puertas de villa. Que se cobren de maestre Avdallá quatro harropeas que no están dadas má<s> de seys. Rrecabdarse del mayordomo. Ojo.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a quinze días de febrero de ochenta y ocho, a maestre Avdallá Antonete, ferrero, quinientos e setenta e seys <maravedís> de quatro pares de grillos e diez arropas para las prisnyones de la cárçel; e más, di por el dicho libramiento a Mahomad, çerrajero, dozientos maravedís de dos candados grandes para las dichas prisnyones; e más, syete rreales de otros dos candados grandes que d'él se conpraron para las puertas de Ávila e de La Horcajada, que son todos nuebeçientos e noventa e tres maravedís.	993 m
Suma esta plana de gasto syete mill e seteçientos e treynta e quatro maravedís e dos cornados.		7.734 m 2 c
Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). / ^{13v}		
Rreparo de puente. Ojo. Que se acabe la obra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecho a veynte e nueve días del ³⁹ mes de março del dicho año de ochenta y ocho, dio e pagó a Pedro Gonçález Sauzedo e Juan Moreno e Pedro, ortolano, seteçientos e sesenta maravedís, por adobar de la puente de la puerta del Barco e otras cosas que allí se avían de fazer.	760 m

³⁹ *Tachado*: dicho.

Paga de prometido de renta.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a ocho días del dicho mes, dio e pagó a Pedro Gonçález, sastre, dos mill maravedís por tres mill maravedís que ganó de prometidos en la renta del peso del concejo de los tres años de ochenta y ocho e ochenta e nueve e noventa, porque de los otros mill maravedís fizo graçia.	2.000 m
Satisfaçión e paga de debda.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, dio e pagó a Lope Sánchez de la Rreyna, mill e quinientos maravedís. Los mill maravedís, del alquiler que pagó de la casa a Juan Martinez, carniçero, del año de ochenta e çinco que el dicho Lope Sánchez fue mayordomo e non le fueron pasados en cuenta; e los quatroçientos e çinquenta maravedís de sus caminos, que andovo a rrecabdar la renta de la çerca el año de ochenta y seys, que fue asymismo mayordomo; e los çinquenta maravedís para ayuda al salario del dicho año, que non se le dio; e más, dozientos maravedís que dio a los sacristanes para fazer la rremenbrança. Son todos mill e seteçientos maravedís.	1.700 m
Limosna al monesterio.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a çinco días del mes de abril del año de ochenta e ocho, dio e pagó al prior e frayles del monesterio de Santo Domingo d'esta dicha villa quinientos maravedís de limosna que se les fizo e por los sermones e pedricar (<i>sic</i>) de la Quaresma.	500 m
Suma esta plana de gasto quatro mill e nuebeçientos e sesenta maravedís.		4.960 m
	(<i>Rúbrica</i>). / ^{14r}	
Prometido.	— Por carta e mandamiento de la dicha justiçia e rregidores, fecha a diez días del mes de mayo del dicho año de ochenta e ocho, dio e pagó a Alonso Gil quatroçientos e ochenta e çinco maravedís de un castellano que ganó de prometido en la postura del arrendamiento de la yerva de Nabacabera de este dicho año.	485 m
Limosna.	— Por carta e mandamiento de la dicha justiçia e rregidores dio e pagó, a doze días del dicho mes de mayo ⁴⁰ a Alonso de Palençia dozientos maravedís de limosna.	200 m
Rregar de Navacabera.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, dio e pagó a Gonçalo Martín el Moço quatro rreales, del rregar de Navacabera d'este dicho año.	124 m

⁴⁰ *Repetido*: dio e pagó.

Maravedís que se prestaron al carniçero. Cargo al mayordomo de LXXXIX.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a veynte e un días del mes de junio del dicho año, dio e pagó a don Salamón Alfaya, carniçero, diez mill maravedís qu'el conçejo le prestó para servir la dicha carniçería. Ha de tomar fianças llanas e abonadas, o prendas buenas a su contentamiento, para que sean ⁴¹ pagados al dicho conçejo para día de Carnestollendas del año venidero de ochenta e nuebe.	10.000 m
Rrenuevo.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez e nuebe días del mes de jullio del dicho año, dio e pagó <a> Abrahán, fijo de don Saúl, nuebeçientos e sesenta maravedís de rrenuevo de syete mill maravedís que d'él tomó prestados por su mandado en el mes de enero de este dicho año.	960 m
Yantar e chapines e alcavala del pan.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XVI días de agosto del dicho año, dio e pagó a Ferrando de Valdenebro seteçientos e ochenta e çinco maravedís que copo a la villa de yantar e chapines e alcavala del pan e otras cosas, demás de la merçed del duque, nuestro señor.	785 m
Suma esta plana de gasto doze mill quinientos e çinquenta e quatro maravedís.		12.554 m

(Rúbrica). /^{14v}

Al secretario, de capitulos e confirmaciones.	— Que dio e pagó por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a treynta e un días del dicho mes de agosto del dicho año de <ochenta e> ocho, al secretario Rrodrigo de Alcoçer, tres mill e quinientos maravedís que ovo de aver de sus derechos de los capitulos >e franquezas< e escripturas, e otras cosas qu'el duque, nuestro señor, dio a esta ⁴² villa e tierra, >e confirmaciones<.	3.500 m
Nómina de salarios.	— Que montan en la nómina de los salarios de rregidores, e ofiçiales, e fisyco, e çurujano, e otras cosas, e salarios que en la dicha nómina se acostunbran pagar, veynte e un mill e ochoçientos e veynte maravedís, segund más largo se contiene en la dicha nómina, que fue fecha a diez e ocho días del mes de otubre del dicho año de ochenta y ocho, la qual dicha nómina queda cosyda en este libro.	21.820 m

⁴¹ *Está escrito:* serán.

⁴² *Está escrito:* estas.

<p>Derroturas. Hanse de cargar las penas al mayordomo del año de LXXXIX.</p>	<p>— Por carta e mandamiento de los dichos señores dio e pagó a Pedro de Bárzena, rregidor, que Dios aya, quatroçientos maravedís de diez días que andovo a entender en las derroturas e rronpimientos e otras cosas de agravios que se han fecho por la tierra de la dicha villa⁴³, a rrazón de quarenta maravedís cada día; e a Ximón Gonçález seteçientos e veynte maravedís, de diez e ocho días al dicho preçio; e a Garçía Alonso, escrivano del conçejo, de los dichos diez e ocho días, quinientos e çinquenta e ocho maravedís, a rrazón de un rreal cada día. Son todos mill e seysçientos e setenta y ocho maravedís. >Hanse de cargar al mayordomo del año de LXXXIX las penas que de esto se fallaron<.</p>	<p>1.678 m</p>
<p>Composçiones. Alos de pagar.</p>	<p>— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez e ocho días de dezienbre del dicho año de ochenta <e ocho>, dio e pagó a Diego Sánchez de Ávila, de las conposçiones de los toros de esta dicha villa de este dicho año, mill e quinientos e çinquenta maravedís, los quales ha de pagar el dicho mayordomo al dicho Diego Sánchez en el mes de mayo del año de LXXXIX.</p>	<p>1.550 m</p>
<p>Suma esta plana de gasto veynte e ocho mill e quinientos e quarenta e ocho maravedís.</p>	<p>(Rúbrica). /^{15r}</p>	<p>28.548 m</p>
<p>Ojo. Cargo a Pedro Diaz con los otros maravedis que tienen rreçibidos.</p>	<p>— Por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores que dio a Pedro Díaz, organista, para el pleito que se trató⁴⁴ con el a<r>çipreste Gómez de Salazar, tres mill e seteçientos e⁴⁵ setenta e nueve maravedís e medio, desde quinze días de febrero del dicho año de ochenta e⁴⁶ ocho fasta veynte e un días de abril del dicho año, segund está firmado del dicho Pedro Díaz que los rreçibió.</p>	<p>3.779,5 m</p>
<p>Perdizes.</p>	<p>— Que se le han de rreçebir en cuenta al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, mill maravedís que montan en los çient pares de perdizes con que la villa e tierra syrve al duque, nuestro señor, en cada un año e a nuestra señora, la duquesa, los quales se cuentan e pagan a diez maravedís cada par de perdizes.</p>	<p>1.000 m</p>

⁴³ *Tachado*: e a Xim.

⁴⁴ *Está escrito*: traeo.

⁴⁵ *Tachado*: no.

⁴⁶ *Tachado*: nueve.

Paga de syllero. — Que se le rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, 500 m
 Ojo. >que dio a Gonçalo, syllero<, quinientos maravedís
 Háñsele de de su salario, para en cuenta de los ochoçientos ma-
 descontar en la ravedís que se le asentaron de salario desde primero
 nómina del año de día de setiembre del dicho año de ochenta e ocho. Los
 LXXXIX. Los quales dichos quinientos maravedís se le han de des-
 contar para el año de ochenta e nueve en la nómina
 de los salarios, al tienpo que se libraren en la feria
 del dicho año, por quanto el corregidor e rregidores
 asentaron que se feziere asý por este año; e adelante
 se ha de pagar en cada un año los dichos ochoçientos
 maravedís con la nómina de los salarios.

Suma esta plana de gasto çinco mill e dozientos e setenta e nueve mara- 5.279,5 m
 vedís⁴⁷.

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). /^{15v}

— Que se le rreçiben en cuenta mill e çiento >e çinquenta< e syete mara- 1.157 m
 vedís, que se falló aber pagado de rrenuevos en los maravedís que gastó
 antes que se rrecabdasen las rrentas del dicho conçejo en cosas de pro
 del dicho conçejo.

— Que se le rreçiben en cuenta al dicho mayordomo del gasto de la 2.000 m
 yantar que dio, e por caminos que ha andado por el dicho conçejo e por
 otros servyçios que ha fecho al dicho conçejo, dos mill maravedís >y por
 pérdivas que ha avido en sus tratos e muchos maravedís que gastó antes
 de rreçebir las rrentas<.

Suma esta plana de gasto tres mill e çiento e çinquenta y syete maravedís. 3.157 m

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*).

Asý que montan en todos los maravedís que el dicho Bartolomé 75.320 m
 Sánchez dio e pagó e gastó en la forma sobredicha, segund se contiene en 2 c
 treze fojas de gasto de este libro, escriptas de anbas partes, de las quales
 van firmadas las diez fojas⁴⁸ de Pedro de Bárzena, rregidor, que Dios aya,
 e las tres fojas firmadas del nonbre de Ferrando de Valdenebro, setenta e
 çinco mill trezientos e veynte maravedís e dos cornados.

Alonsus, bachalarius, alcalde (*rúbrica*). Ferrando de Valdenebro (*rúbrica*). Martin
 Ferrández de Godoy (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). /^{16r}

⁴⁷ No es correcto. Son 5.279,5 m.

⁴⁸ Repetido: firmadas.

Alcançe conçejo el dicho mayordomo. Este toro se corrió día de Sant Juan de junio del año de LXXXIX, con otro que aquel año dio Toribio Ferrández, mayoral, demás de la renta de la yerva de Navacabera.

Descontando los dichos setenta e çinco mill e trezientos e veynete maravedís y dos cornados del dicho gasto e data, segund se contiene en las dichas treze fojas de este libro escriptas de anbas partes, de los dichos ochenta e çinco mill e çiento e diez e syete maravedís y dos cornados⁴⁹ de su cargo e rreçibo, segund se contiene en tres planas de cargo que quedan en⁵⁰ prinçipio de este libro, señaladas e firmadas del dicho Ferrando de Valdenebro, e en fyn del dicho cargo firmado de justiçia e rregidores, fynca que alcança el dicho conçejo al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, nueve mill e seteçientos e noventa e syete maravedís e un toro de la renta de Navacabera. Y en este y de este alcançe se le han de rreçebir en cuenta al dicho mayordomo los maravedís que se fallaren que tiene gastados en las cosas del sygnodo, porque non los cuenta nin da en gasto fasta se feneçer la cuenta con las otras villas de Valdecorneja. Que fue fecha e feneçida esta dicha cuenta en la dicha villa, en las casas del conçejo, a onze días del mes de enero del año del Señor de mill e quatroçientos e ochenta y nuebe años, a la qual cuenta fueron e estovieron presentes a la tomar: el bachiller Alonso Rrodríguez, alcalde; e Ferrando de Baldenebro; e Ximón Gonçález de Plasençia; e Martin Ferrández de Godoy, rregidores; e Alonso de Baeça, alguazil que fue de la dicha villa el dicho año pasado de ochenta e ocho; e Rrodrigo de Vergas e Juan de Nogales, fieles que fueron el dicho año; e Juan de la Casa⁵¹ /^{16v}, procurador que del dicho conçejo fue; e por parte de los cavalleros e escuderos, Juan Ordóñez e Pedro Ferrández de Pineda; e por parte de los pecheros Juan de Bonilla e Pedro de la Torre; e asy mismo estovieron a la dicha cuenta Gonçalo Rramírez e Toribio Ferrández e Rruy Gonçález, verdugo, e Garçia Alonso, escrivanos.

Quedan para el dicho conçejo los diez mill maravedís que debe Salamón Alfaya que le fueron prestados para el serviçio de la carniçería del dicho año pasado de ochenta y ocho.

Alonsus, bachalarius, alcalde (*rúbrica*). Ferrando de Valdenebro (*rúbrica*). Martín Ferrández de Godoy (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Juan Ordóñez (*rúbrica*). Pedro Ferrández de Pineda (*rúbrica*). Alonso de Vergas (*rúbrica*). (*Rúbrica*). Alonso de Baeça (*rúbrica*). Toribio Ferrández, notario (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). Rruy Gonçález, escrivano (*rúbrica*). (*Rúbrica*). Garçia Alfonso, escrivano (*rúbrica*).

Está adelante, en el fyn d' este libro, el fenescimiento de la cuenta de este alcançe. /^{17r}

⁴⁹ El total del cargo anotado era 85.116 m y 1 toro.

⁵⁰ Tachado: fyn.

⁵¹ El folio va firmado y rubricado por Fernando de Valdenebro.

Los maravedís que se gastaron en las yuntas que se an fecho en el año de ochenta e ocho sobre las cosas del sínodo son las que se siguen:

Primeramente:

— En La Horcajada, jueves, catorze días del mes de octubre, año dicho, se gastó de pan sesenta e çinco maravedís.	65 m
— De vino, çiento e veynte maravedís.	120 m
— De vaca, siete arrelde, e syete de carnero, en que se montan trezientos e çinquenta maravedís.	350 m
— De uvas e castañas, quarenta maravedís.	40 m
— De mostaza e açafrán e claveles, veynte maravedís.	20 m
— De huevos e queso e manteca, quinze maravedís.	15 m
— De dos cabritos, ochenta maravedís.	80 m
— De ocho gallinas, çiento e veynte e quatro maravedís.	124 m
— De alquileres de bestias, e de una olla que se quebró, e de mi camino.	60 m
— De la posada e paja e leña, quarenta maravedís.	40 m
— De çevada, quarenta maravedís, para las bestias.	40 m
— Más, un rreal, sobre que se llegasen a las dichas yuntas.	31 m
— Costó un rreal por llevar una carta a Villafranca e Villatoro.	31 m
— De rrepollos, siete maravedís.	7 m
— Miércoles, veynte e siete días de octubre de dicho año, se gastó en las yuntas del Aldihuela, de vino, çiento e quarenta maravedís.	140 m
— De pan, setenta e seys maravedís.	76 m
— De vaca, siete arrelde, ochenta e quatro maravedís.	84 m
— De carnero, siete arrelde, que se montan:	119 m
— De dos cabritos, ochenta maravedís.	80 m
— De toçino, quarenta maravedís.	40 m
— De mostaza e sal e verças e nabos, treynta maravedís.	30 m
— De alquileres de asnos, veynte maravedís.	20 m
Suma esta plana mil y seisçientos y doze maravedís.	1.612 m
Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). / ^{17v}	
— De dos ollas que se quebraron, treynta maravedís.	30 m
— De huevos e queso e manteca, veynte maravedís.	20 m
— De castañas e uvas, quarenta maravedís.	40 m
— De mi camino, un rreal.	31 m
— De çevada para las bestias que fueron allá, treynta maravedís.	30 m
— Más, se gastó en dar de comer a los procuradores de toda la tierra, por mandado de Valdenebro. Primeramente se gastó en dar de comer a los dichos procuradores, çinco arrelde de vaca, sesenta maravedís.	60 m

— De toçino, veynte maravedís.	20 m
— De pan, quarenta maravedís.	40 m
— De vino, noventa maravedís.	90 m
— De uvas e verças e leña e sal, treynta maravedís.	30 m
— De castañas, diez maravedís.	10 m ⁵²
— Más, una olla que se quebró, diez e ocho maravedís.	18 m
— Viernes adelante, en veynte e ocho del dicho mes, mandó el dicho Valdenebro dar a beber a los dichos procuradores, e gastose de pan veynte e çinco maravedís.	25 m
— De uvas, doze maravedís.	12 m
— De vino, setenta maravedís.	70 m
— De queso, diez maravedís.	10 m

Esto es lo que se gastó en las yuntas que se fizieron en El Aldihuela, carrera del Barco, mientras que yo fui a Medina, a diez e syete días del mes de novienbre del dicho año. Primeramente:

— Del levar de las fjuelas, dos rreales.	62 m
— De pan, setenta e seys maravedís.	76 m
— De quatro cabritos e medio, çiento e ochenta e quatro maravedís.	184 m
— De gallinas, çiento e veynte e çinco maravedís.	125 m
— De nueve çelemines de çevada para las bestias, sesenta e tres maravedís.	63 m
— De figos e castañas e huvas, quarenta e tres maravedís.	43 m
Suma esta plana mil y ochenta y ocho maravedís ⁵³ .	1.088 m⁵⁴

(Rúbrica). /^{18r}

— De posada e leña, doze maravedís.	12 m
— De pan que faltó, diez maravedís.	10 m
— De veynte açunbres de vino blanco, a diez maravedís e quatro cornados, que son dozientos e treze maravedís e medio.	213,5 m
— Más, otros dos açunbres de vino tinto que faltó, catorze maravedís.	14 m
— Más, nueve arrelde e medio de vaca e seys arrelde de carnero, en que se montan dozientos e catorze maravedís.	214 m
— Más, se gastó de sal e mostaza e espeçias e rrepollon e toçino treynta e çinco maravedís.	35 m

⁵² *Escribió: XX, tachando una X.*

⁵³ *No es correcto. Son 1.089 m.*

⁵⁴ *La suma correcta sería 1.089 m.*

— Más, de alquileres de bestias e de mi trabajo, çinquenta e un maravedís.	51 m
— Que di a Valdenebro quando fue al sygnodo al primero ayuntamiento que se fizo mill maravedís, >para él y para Juan del Ama< ⁵⁵ .	1.000 m
— Que di más al dicho Valdenebro dos castellanos e syete rreales para el letrado, que fue el doctor de Villasandino, con la costa del mensajero, que son mill e çiento e ochenta e syete maravedís, que fueron a él por mandado del duque, >nuestro señor<.	1.187 m
— Que di a Garçía Alonso e a Juan de Lodeña la segunda vez que fueron al signodo, por mandado de justiçia e rregidores, çinquenta rreales de plata de diez días.	1.550 m
— Que di tres rreales a un peón que fue a Ávila a ellos, con una carta de los señores justiçia e rregidores, e a llevarles veynte rreales de los sobredichos; e detóvose quatro días en el camino el dicho mensajero porque ovo muchas aguas.	93 m
— Di a Juan del Ama, quando fue con Juan de Lodeña e Garçía Alonso a Ávila, tres rreales.	93 m
— Que di a un mensajero que fue dos vezes al Colmenar e a Arenas çinco rreales, que llevó carta de los señores justiçia e rregidores sobre el dicho sygnodo, e a otro mensajero dos rreales e medio; que son to<do>s syete rreales e medio, en que montan dozientos e treynta e dos maravedís e medio.	232,5 m
Suma esta plana quatro mil y seteçientos y çinco maravedís.	4.705 m
<i>(Rùbrica).</i> / ^{18v}	
— Que di a un peón que fue al Barco para que oviese yuntas, veynte e un maravedís.	21 m
Ha de dar cuenta Garçía Alonso de estos maravedís. Estos dichos maravedís y los del letrado se an de coger de Baldecorneja.	1.389 m
— Que di a Garçía Alonso, que fue a Valladolid al duque, nuestro señor, con una carta del su señorío de Valdecorneja para fazer rrelaçión a su señoría de las cosas del sygnodo, mill e trezientos e ochenta e nueve maravedís. Estovo allá (<i>en blanco</i>) días.	

⁵⁵ Este asiento, junto a los dos siguientes, van unidos con una llave, pero sin ladillo

— Que di más a Gonçalo Rramírez, por mandado de 186 m
los dichos señores justiçia e rregidores, seys rreales
del alquilé del rroçin.

Suma esta plana mil y quinientos y noventa y seis maravedis. 1.596 m

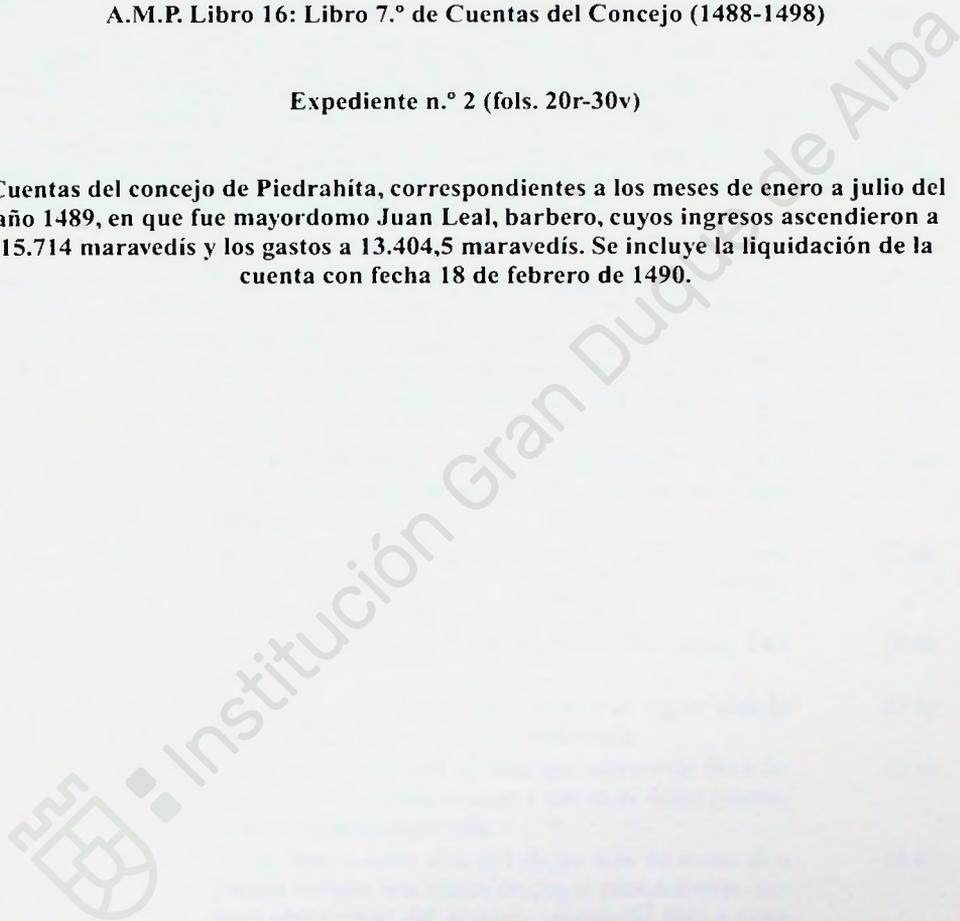
Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). ¹⁵⁶

⁵⁶ *Sigue en blanco el fol. 19r y en el 19v está escrito: M M CCCC L LXXX VIII años.*

A.M.P. Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498)

Expediente n.º 2 (fols. 20r-30v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes a los meses de enero a julio del año 1489, en que fue mayordomo Juan Leal, barbero, cuyos ingresos ascendieron a 15.714 maravedís y los gastos a 13.404,5 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 18 de febrero de 1490.



(Cruz)⁵⁷.

Los maravedís que yo, Juan Leal, barvero, mayordomo que soy del conçejo d'esta villa de Piedrahita este presente año de ochenta e nueve, di e pagué e gasté, por mandado de los señores justiçia e rregidores de la dicha villa, en cosas cunplideras al bien e pro e honrra del dicho conçejo, son los de yuso contenidos en la forma syguiente. E tovo este año cargo de firmar los dichos gastos e ver las obras del dicho conçejo Ferrando de Valdenebro por el alcayde Françisco Girón.

Primeramente:

Pilón.	— Sábado, tres días del mes de enero del dicho año de myll e quatroçientos e ochenta e nueve, di a Alonso, carpintero, un rreal, que andovo en la obra del pilón, en la huerta e fuera de la villa a alunbrar los caños e los alinpiar, e asymismo a adobar la puente del Postigo.	31 m
	— Este dicho día di a Diego Torreszilla (<i>sic</i>), fijo del porquero, veynte maravedís, que andovo en la dicha obra.	20 m
Puente del Postigo.	— Lunes, çinco días del dicho mes de enero, di a los dichos maestro e peón otros çinquenta e un maravedís, que andovieron en la dicha obra.	51 m
	— Más, costó la clavazón para la dicha puente diez maravedís.	10 m
	— Más, costó una viga de rroble e un vigón para la dicha puente, veynte e çinco maravedís.	25 m
	— Di a un onbre, con un asno que andovo un día e un rrato de otro a echar cascajo e cal en la dicha puente, treynta e çinco maravedís.	35 m
Papel.	— En diez e syete días del dicho mes de enero di a Garçia Alonso una mano de papel para escribir cartas e otras cosas del conçejo, que costó diez e ocho maravedís.	18 m

⁵⁷ Al comienzo de la plana, con escritura del siglo XVII, aparece: 1489.

Traslado de carta.	— Que di a un sacristán ocho maravedís, porque sacó un traslado de la carta que el a<r>çipreste mandó dar de excomunyón contra los que se paseavan por la yglesia al tiempo de las oras.	8 m
Obra.	— Que di a Diego Torreszilla (<i>sic</i>) medio rreal por abrir e alunbrar los alvañares de la çerca e barrera de esta villa.	15,5 m
Costa de levar perdizes al duque, nuestro señor.	— Domingo, diez e ocho días del dicho mes, di a un onbre con un asno que llevó al duque, nuestro señor, a Coria, diez e ocho pares e medio de perdizes, a treynta e çinco maravedís cada día con la costa del asno. E estuvo allá doze días por las grandes aguas e fortunas, en que montan quatroçientos e veynte maravedís.	420 m
Suma esta plana >de gasto<	seisçientos y treynta y tres maravedís y medio. Ferrando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). ^{120v}	633,5 m
Costa de barca.	— Costó pasar la varca del ome e del asno cabe Granada ⁵⁸ un rreal, porque traýa mucha agua el rrio.	31 m
Costa de levar perdizes.	— Miércoles, veynte e un días del dicho mes de enero, di a Diego Gonçález, amo del contador, çinco rreales de seys días de camino, que fue a Coria a llevar çinco pares de perdizes al duque, nuestro señor. E porque se detuvo dos días más porque non pudo pasar los rrios con las muchas aguas, mandáronle dar otro rreal e medio, que son todos dozientos e un maravedís e medio.	201,5 m
	— Más, di al dicho Diego quatro maravedís por que fuese a quitar el agua del rrio que venía sobre el caño del pilón.	4 m
Adobar de puerta de la villa.	— Más, costaron dos pedaços grandes de quartones para dos travesaños para la puerta de la barrera de la puerta de La Horcajada, que estava cayda, medio rreal.	15,5 m
	— Costaron rrejones e clavos grandes para la dicha puerta veynte e ocho maravedís.	28 m
	— Que di a Bartolomé, carpintero, e a Mahomad Blancafrunte, que adobaron la dicha puerta, un rreal.	31 m
Adobo de escalera.	— Que se gastaron dos maravedís de clavos en adobar dos pasos que estavan caydos del escalera de las casas de conçejo.	2 m
Gasto de quadrillas.	— Que di a Toribio Garçía, procurador del conçejo, veynte maravedís, que gastaron él e otros tres buenos onbres en fazer el padrón del rrepartimiento de las quadrillas para guarda de la dehesa.	20 m

⁵⁸ *Se refiere a Granadilla, al norte de Cáceres.*

Adobo de açadón.	— En diez e syete días del mes de febrero del dicho año di a Aleyte, ferrero, un rreal por calçar e adobar e echar tres libras de fierro a unos açadones de conçejo.	31 m
Costa de levar de perdizes al duque, nuestro señor, y a nuestra señora, la duquesa.	— En diez e ocho días del dicho mes de febrero se llevaron al duque, nuestro señor, catorze pares de perdizes; e a nuestra señora, la duquesa, diez pares. E di a un onbre, con un asno que las llevó y estuvo allá diez días, cada día a treynta e çinco maravedís, que son trezientos e çinquenta maravedís.	350 m
Costa de canteros.	— Miércoles, veynte e çinco días del dicho mes, di por mandado del bachiller Alonso Rrodriguez, alcalde, e de Ximón Gonçález de Plasençia e Martín Ferrández de Godoy, rregidores, treynta e un maravedís a dos maestros canteros vizcaýnos porque fueron con Ferrando de Barrientos a ver el portillo que estava caydo, que se demanda a Antón de Ledesma e a Alonso de Cáceres.	31 m
Adobo de prisiones y otras cosas.	— En tres días del mes de março del dicho año di a Mahomad, çerrajero, por adobar un candado de la cárçel e fizo tres esclavones e adobó las harropeas e la çerradura e llave del corral del conçejo e fizo una cadenilla para poner en un palo en que ande, treynta e quatro maravedís.	34 m
Suma esta plana >de gasto<	seteçientos y setenta y nueve maravedís. <i>(Rübrica de Fernando de Valdenebro). 1^{ra}</i>	779 m
Paga de çenso.	— En diez días del dicho mes de março pagué a Rrodrigo de Vergas, mayordomo de la cofradía de señor Sant Andrés, veynte e çinco maravedís de çenso de una tierra que el conçejo tiene de la dicha cofradía que es a ⁵⁹ .	25 m
Costa de camino.	— Sábado, catorze días de dicho mes de março, di quarenta maravedís a Diego, amo del contador, porque fue a llamar a La Lastra, tierra del Barco, a Mingo Garçia, para que fablase en la carniçería e serviçio de ella para este año; e porque avía mucha nieve e fazía grande fortuna se le dieron los dichos quarenta maravedís. — Que gasté con el dicho Mingo Garçia en esta vez e en otra que vino a abaxar la carne un maravedi de commo la tenía Alfaya, de costa e çevada para su rroçin, treynta e çinco maravedís.	40 m 35 m

⁵⁹ El asiento está incompleto.

Alinpiar e rreparo de calle.	— En diez e ocho días del dicho mes de março di a ocho buenos onbres de la Casa de Savastián Pérez dozientos maravedís, porque quitaron la piedra que estava en la calle de Fernán Gonçález, clérigo, del portillo de la çerca que se cayó, porque el dicho Fernán Gonçález e otros sus vezinos non podian entrar nin salir a sus casas e salían por otras casas. >Estos fueron con quarenta e çinco maravedís que se dieron a tres peones que han andado <a> adobar las rregaderas del pilón<.	200 m
Costa de escriptura.	— Que di a Gonçalo Rramírez, escrivano, dos rreales por mandado del alcalde e de Ximón Gonçález de Plasencia, rregidor, porque dio el proçeso e escrituras ⁶⁰ a Ferrando de Barrientos para levar a Salamanca a< > letrado del pleito que se trae con el alcayde Alonso de Cáçeres e Antón de Ledesma sobre el portillo que se cayó de la çerca entre el Postigo e la puerta de Ávila.	62 m
Pilón.	— En treynta días del dicho mes di a Fernán Sánchez del Açeña tres rreales e medio por cortar e fazer e traer tres canales de rroble del monte de La Jura a esta villa, para poner cabe la çerca e la cava, dentro en la villa, para el agua que vierte al pilón de la plaça.	108,5 m
Adobo de açadón.	— Sábado, onze días del mes de abril del dicho año, di a Mahomad, çerrajero, ocho maravedís porque adobó un açadón para ⁶¹ sacar las rregaderas a las dehesas e exidos.	8 m
Pilón.	— En quinze días del dicho mes de abril se gastaron sesenta e tres maravedís en un betún que se fizo para el pilón en esta guisa: de çinco panillas de azeyte a nueve maravedís, quarenta e çinco maravedís; e de huevos nueve maravedís; e tres maravedís de lino; e syete maravedís de cal; e asý son los dichos sesenta e tres maravedís.	63 m
	— Más, de otros çelemines de cal para rrevocar el dicho pilón e los pilares, que costaron diez e ocho maravedís.	18 m
Suma esta plana >de gasto< quinientos y çinquenta e nueve maravedís y medio.		559,5 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). f^{21v}

⁶⁰ *Tachado:* del.

⁶¹ *Tachado:* adobar la de.

Pilón e carniçería.	— Que di a Alonso, carpintero, çinco rreales de çinco días que andovo a poner el dicho betún e rrevocar el dicho pilón e pilares, e a poner las canales que fizo Fernán Sánchez, e adobar e rreparar la puerta e toça e asyentos e otras cosas de la carniçería, que son çiento e çinquenta e çinco maravedís.	155 m
	— Que costó medio terçial e medio vigón e una tabla para la carniçería e çierta clavazón, diez e syete maravedís.	17 m
	— Que di a Diego Torreszilla (<i>sic</i>) ochenta maravedís de quatro días que andovo con el dicho Alonso, carpintero, en el dicho pilón, e poner las dichas canales.	80 m
Cargo a la tierra. Diose syn libramiento porque se acordase de cargar a la tierra.	— En diez e ocho días del dicho mes de abril di por mandado de justiçia e rregidores al contador Garçía de Vergas una dobla, demás de otras quatro que se ⁶² echaron en el rrepartimiento de yantar e chapines del rrecudimiento de la rrenta del alcavala del pan de los diez años del arrendamiento. Que dixo que avía de aver de su derecho diez doblas, e que avía fecho graçia de las çinco e no avían rrepartido más de las quatro, asý que se le devia esta dicha dobla, que son trezientos e sesenta e çinco maravedís.	365 m
Vino del hornazo.	— Que costaron doze cántaros de vino tinto para el hornazo del día de Pascua Florida, a diez e seys maravedís, que son çiento e noventa e dos maravedís; e del traer en dos cargas, a setenta maravedís cada carga, çiento e quarenta; que son todos trezientos e treynta e dos maravedís.	332 m
Gasto de ver el rrio syn los jornales, que fueron por librança.	— En veynte e tres días del dicho mes de abril gastaron seys ombres que fueron a ver el rrio, que fueron el procurador de conçejo e Juan, tejero, e Toribio Garçía de Sant Miguell e Fernán Sánchez del Açeña e Pedro Ferrández de la Corredera e Pedro Gonçález Sauzedo veynte e nueve maravedís en pan e carne e vino.	29 m
	— Que gastaron este dicho día estos dichos buenos ombres en merendar en el canpo, andando a ver por do se echaría mejor el dicho rrio, de pan e queso e huevos, veynte e un maravedís.	21 m
	— En veynte e syete días del dicho mes de abril tornaron los sobredichos, syn Pedro Sauzedo, a ver el dicho rrio; e ellos e Ximón Gonçález, rregidor, fizieron de gasto para beber a la yda onze maravedís; a la venida, de pan e toçino e vino, quinze maravedís; que son todos veynte e seys maravedís.	26 m

⁶² *Tachado*: >|e<.

Adobo de llave.	— En treynta días del dicho mes costó adobar la llave del corral de conçejo quatro maravedís.	4 m
Suma esta plana de gasto mil y veynte y nueve maravedís.		1.029 m
	(Rübrica de Fernando de Valdenebro). f ^{22r}	
Gasto de proçesyón a Sant Bartolomé.	— En primero día del mes de mayo del dicho año de ochenta e nueve se compró setenta e quatro maravedís de pan, e doze maravedís de dos libras de queso que se gastó e dio a los que fueron a la proçesyón de Sant Bartolomé, al quarto de Navalescurial, que son ochenta e seys maravedís.	86 m
	— De un asno en que fue el dicho pan, costó tres maravedís.	3 m
Gasto sobre lo del rrio.	— Este día di de comer a Toribio Garçia e <a> Juan, tejero, vezinos de Sant Miguell, que bolvieron a esta villa sobre lo del rrio, e gastó con ellos syete maravedís e medio.	7,5 m
Costa de camino.	— En quatro días del dicho mes de mayo di diez maravedís por dos asnos en que llevé el pan e vino a la proçesión de la Cruz.	10 m
Pago de escripturas.	— Que di a Garçia Alonso, escrivano del conçejo, çient maravedís de çiertas escripturas que ha fecho al conçejo.	100 m
Costa de camino.	— Que di a un peón que fue por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, camino con una carta por la tierra, dos rreales, que son sesenta e dos maravedís.	62 m
Costa de camino.	— Lunes, onze días del mes de mayo, di a un peón que fue <a> Alhándiga, al duque, nuestro señor, con una carta de justiçia e rregidores e estovo allá quatro días. Llevó de jornal çiento e çinco maravedís.	105 m
Esçripturas.	— Que costó la provisión del secretario, que fue sobre lo del esçriuanía, veynte e quatro maravedís.	24 m
	— De un traslado de la carta del a<r>çipreste contra los carniçeros. Costó quatro maravedís.	4 m
Rrio.	— En diez e syete días del dicho mes de mayo gastaron Pedro Ferrández de la Corredera e Juan del Ama, que fueron a ber el rrio por mandado de justiçia e rregidores, veynte e dos maravedís.	22 m
	— >Gastaron quando vinieron syete maravedís para merendar<.	7 m

Lobos. — En diez e nueve días del dicho mes di a dos onbres de Navaerveja, de una camada de lobos, doze maravedís⁶³. 12 m

Suma esta plana de gasto quatroçientos y quarenta y dos maravedís y medio. 442,5 m

(*Rúbrica de Fernando de Valdenebro*). f^{22v}

Jornal. — En diez e ocho días del dicho mes mandó dar Ferrando de Valdenebro a Pedro Ferrández de la Corredera e Juan del Ama quarenta maravedís del jornal de la yda del río. 40 m

Proçesyon de la Cruz. — Este dicho día pagué a Juana Sánchez çiento e sesenta maravedís de pan que se le debían, que avía dado para la proçesión de la Cruz. 160 m

Betún. — Costó azeyte e huevos para betún al pilón, que lo >a<dobó Alonso Ferrández, carpintero, ocho maravedís. 8 m

Pilón. — Di al dicho Alonso Ferrández un rreal de su jornal de este dicho día que andovo al pilón. 31 m

— Di a Alonso de Sant Miguell, de su jornal, que andovo con él, veynte maravedís. 20 m

Rrío. — En veynte e çinco días del dicho mes de mayo di de beber a Alonso Ximénez e Juan de la Casa e Pedro, de Gil Ferrández, e a otros que fueron a ver el rrio otra vez e lo amojonar e deslindar con justiçia e rregidores, veynte maravedís. 20 m

— Que di a los dichos Alonso Ximénez e Juan de la Casa e Pedro, de Gil Ferrández, sesenta maravedís de sus jornales. A cada uno veynte maravedís. 60 m

Jornal. — Que di a Alonso, de Juan Viejo, tres rreales de tres días de jornal, que fue con una carta de justiçia e rregidores a Martín Cavallero e otra al contador⁶⁴ e Françisco Girón sobre lo de los portillos. 93 m

Colaçon de Santiago. — Costaron seys fanegas de trigo que se gastaron en la proçesyon de Santiago, a noventa e çinco maravedís, que son quinientos e setenta maravedís. 570 m

— De un quartillo de sal para masar, çinco maravedís. 5 m

Suma esta plana de gasto mil y siete maravedís. 1.007 m

(*Rúbrica de Fernando de Valdenebro*). f^{23r}

⁶³ *Tachado*: e que comieron ama.

⁶⁴ *Tachado*: sobre.

Colación de Santiago.	— Costó çerner el pan dos mugeres, con la costa que fezieron, veynte e ocho maravedis; los diez e seys de jornales e los doze de costa.	28 m
	— Que gastaron de queso e vino las que vinieron a heñir el dicho pan un rreal de plata.	31 m
	— Di otro rreal por el cozer del dicho pan.	31 m
	— Costaron seys quesos nuevos para la dicha colación seys rreales; e otro añojo rreal e medio. Son syete rreales e medio, que son dozientos e treynta e dos maravedis y medio.	232,5 m
	— Costó un çesto grande de çerezas de Martín García çinquenta e çinco maravedis.	55 m
	— Costaron quinze arrovas de vino a medio rreal, que son syete rreales y medio, que vino en tres cargas; e del traer de cada carga sesenta maravedis, que son çiento e ochenta maravedis. Son todos quatroçientos e doze maravedis e medio.	412,5 m
	— >Más, la carreta que lo llevó donde se gastó, un rreal<.	31 m
Jornal de mula.	— En veynte e syete días del dicho mes de mayo di a Ximón Gonçález, rregidor, quatro rreales de plata de alquiler de una mula para Ferrando de Barrientos, que fue a Salamanca sobre el pleito de Alonso de Cáçeres e Antón de Ledesma.	124 m
Saludador.	— Que di por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a una muger saludadora que saludó la boyada e la porcada, dos rreales.	62 m
Corral de conçejo e abdiencia de fuera de la villa.	— En veynte e ocho días del dicho mes de mayo di a Toribio Chicón e a Juan de Villafranca, del Aldihuella, dos rreales porque adobaron la pared e alçaron unos portillos del corral del conçejo e por adobar el abdiencia de la feria.	62 m
Suma esta plana de gasto noveçientos y sesenta y nueve maravedis.		969 m ⁶⁵
	(<i>Rúbrica de Fernando de Valdenebro</i>). / ^{23v}	
Alinpiar de plaça.	— Bispera de Pascua de Sancti Espiritus, costó veynte maravedis que di a Juan Luengo ⁶⁶ con un asno porque alinpió la plaça toda.	20 m

⁶⁵ Son 1.069 m.

⁶⁶ Tachado: por el.

Gasto de ver de obras. Cargose a los portillos.	— Jueves, onze días del mes de junio, vino Martín Cavallero a esta villa por rruego de los señores justiçia e rregidores, a ber los portillos de la çerca e otras lavores para ver qué forma se tenia en los fazer e para consejo de otras obras. E andovieron con el justiçia e rregidores a ber los dichos portillos e çerca, e tasando e moderando; e gastose en la colaçión de vino e çerezas e confites, con otros que se llegaron, treynta e tres maravedís y medio.	33,5 m
	— Este día se dio por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores al dicho Martín Cavallero e para un onbre e un moço que traxo consygo medio cabrito, que costó diez y ocho maravedís; e açunbre y medio de vino de Arenas, que costó doze maravedís; e ocho maravedís de quatro panes; e doze maravedís de dos çelemines de çevada; asý que son todos çinquenta maravedís.	50 m
	— Viernes syguiente se tornaron a juntar los dichos señores justiçia e rregidores con el dicho Martín Cavallero e tornar a ber e pasear ⁶⁷ los dichos portillos; e gastose en una bebida, de pan e vino blanco e guindas, treynta maravedís.	30 m
	— Este dicho día di al dicho Martín Cavallero por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, para comer él e los ⁶⁸ dichos su onbre e su moço, una libra de pescado e libra e media de atún de yjada, e dos panes e un açunbre de vino de Arenas; que costó todo treynta e çinco maravedís.	35 m
Limosna.	— Domingo, catorze días del dicho mes de junio, di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, a dos frayles de Sant Françisco un rreal por limosna.	31 m
Costa de camino.	— En quinze días del dicho mes di un rreal a un peón que fue a La Syerra con el rrepartimiento de las gallinas que se llevaron al duque, nuestro señor, a Alva para Sant Juan, las quales su señoría mandó pagar a su rrecabrador.	31 m
Suma esta plana de	gasto dozientos y treynta maravedís y medio.	230,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). f^{24r}</i>	

⁶⁷ Tachado: e más.

⁶⁸ Tachado: suyos.

Adobo de talanquera.	— En veynte e tres días del mes de junio di por mandado de Ferrando de Valdenebro a Bartolomé, carpintero, e a Mahomad Blancafruenta, veynte e dos maravedís porque adobaron la talanquera de la calle de los Printos.	22 m
Traher de toro.	— Más, costó un rreal traer el toro de Hoyorredondo e de Malpartida el día de Corpus Christi para los probar.	31 m
Bevida e colaçión del día de Sant Juan.	— Costaron dos fanegas de trigo que se gastaron en la bevida del día de Sant Juan, a çiento e diez maravedís la fanega, dozientos e setenta e çinco maravedís. — Más, di a dos mugeres que lo çernieron diez e seys maravedís. — Más, di de la poya doze maravedís a la de Juan Garrido. — Más, comieron las mugeres quando lo hinieron libra e media de queso que costó nuebe maravedís. — >De sal para lo masar çinco maravedís<. — Costaron quatro çestos de guindas para la dicha bevida a treynta e çinco maravedís, que son çiento e quarenta maravedís. — >De una carga de vino blanco con la costa del tra-her dozientos maravedís<. — Más, se gastó en la colaçión en las casas de conçe-jo, de çerezas e fruta de sartén, a los dichos señores justiçia e rregidores e otros cavalleros e escuderos e otras personas que se llegaron, çinquenta e dos maravedís.	275 m 16 m 12 m 9 m 5 m 140 m 200 m 52 m
Talanqueras.	— Costaron dos clavijas, que se conpraron de Aleyte para la talanquera de la carniçería, diez maravedís. — Más, costó otro madero que se tomó de Ximón Gonçález medio rreal, para la talanquera de la calle de los Printos.	10 m 15,5 m
Gasto de toro.	— Más, di a dos fijos de Alonso Sánchez del Molinillo setenta maravedís, porque fueron a buscar e traer el ⁶⁹ toro de Hoyorredondo que se soltó de la plaça el día de Sant Juan. — Que comió de yerva el dicho toro quatro maravedís.	70 m 4 m

⁶⁹ *Tachado: hoy.*

Camino. — Que di a Alonso, de Juan Viejo, doze maravedís de una carta que levó a Bonilla de los dichos señores justíçia e rregidores sobre cosas del conçejo. 12 m

Suma esta plana de gasto seiscientos y setenta y tres maravedís y medio⁷⁰. 673,5 m⁷¹
(*Rúbrica de Fernando de Valdenebro*). f^{24v}

Data de libramientos.

— Por carta e mandamiento de los dichos señores justíçia e rregidores de la dicha villa, fecha a veynte e ocho días del mes de março del dicho año de⁷² ochenta e nueve, a los canpaneros diez rreales para limosna a la dicha iglesia. 310 m

Ha de dar cuenta Ferrando de Barrientos. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez e syete días del dicho mes de março, a Ferrando de Barrientos para yr a Salamanca sobre el pleito de los portillos de la çerca de esta dicha villa. 620 m

— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XIII^o días de febrero del dicho año de LXXX^oIX, a Rrodrigo de Tamayo quinientos <maravedís> del año de ochenta e seys que fue alguazil, que se le devían de su salario. 500 m

Costa del rrio. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos días del mes de mayo del dicho año, a Pedro Ferrández de la Corredera e a Ferrando Sánchez del Açeña e a Juan, tejero, e Toribio Garçía de Sant Miguell seys rreales de çiertas vezes que fueron a ber el rrio. 186 m

— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez e seys días del mes de março del dicho año, di a Mingo Garçía, de Los Quartos, una dobla, por la baxa que fizo en la carniçería de commo la tenía Alfaya. 365 m

⁷⁰ No es correcto. Son 873,5 m. Añadieron un asiento después de efectuar la suma y no modificaron esta.

⁷¹ La suma correcta sería 873,5 m. No está sumada la cantidad del asiento que se añadió posteriormente.

⁷² Tachado: noventa.

Ha de dar cuenta Ferrando de Barrientos.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte e ocho días del mes de mayo del dicho año, a Ferrando de Barrientos veynte rreales de plata para yr a Salamanca, a estar con el doctor Pedro Ferrández Ynfante sobre los pleitos que trahen con Antón de Ledesma e el alcayde Alonso de Cáçeres sobre lo de los portillos.	620 m
Suma esta plana de gasto	dos mil y seisçientos y un maravedís. <i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). f^{25r}</i>	2.601 m
Cargose en el gasto de los portillos.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, a doze días del mes de junio del dicho año de LXXX ^o IX, di a Martín Cavallero, maestro mayor de las obras del duque, nuestro señor, un castellano de oro porque vino a esta villa a entender e dar orden en los portillos de la cerca d'esta villa que se cayeron. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XVII días del mes de março del dicho año, di a Salamón Bivas mill maravedís que se le devían de su salario del año pasado de ochenta e ocho. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a treze días del mes de junio, al prior e frayles del monesterio de Santo Domingo quinze rreales de plata de limosna para pescado. — Por carta e mandamiento del dicho señor, fecha a diez e syete días del mes de enero del dicho año, di a maestre Diego, fisyco, veynte rreales de plata, que le mandaron dar por el trabajo que ⁷³ tovo en el curar d'esta villa e su tierra. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte días del mes de febrero del dicho año, se me han de rreçebir en cuenta un castellano que di a Yuçé Chicón por >la< puja que fizo de quatro castellanos en la rrenta de la çerca e dozientos e çinquenta e çinco maravedís a Juan de la Casa e Pedro de Blasco, porque adobaron el camino del onsario.	485 m 1.000 m 465 m 620 m 740 m
Suma esta plana tres mil y trezientos y diez maravedís.	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). f^{25v}</i>	3.310 m

⁷³ Tachado: esta.

	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a catorze días de febrero del dicho año de LXXX ^o IX, a Andrés Garçia setecientos maravedís del rregar de las dehesas e exidos.	700 m
(<i>Rúbrica de Fernando de Valdenebro</i>)	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, a Gonçalo Melón el Moço, por el rregar e guardar a Navacabera, quatroçientos maravedís.	400 m
	— Que se rreçiben en cuenta a Diego de León, hermano del dicho Juan Leal ⁷⁴ , >setenta< maravedís que gastó en la colación del día de esta cuenta, a la justicia e rregidores e procurador e los escrivanos e otros escuderos e personas que se llegaron a la ver e tomar.	70 m
Suma esta plana de gasto mil y çiento y setenta maravedís.		1.170 m

Asý que monta en todos los maravedís que el dicho Juan Leal, barvero, dio e pagó e gastó por mandado de los dichos señores justicia e rregidores segund más largo se contiene en estas seys fojas de este libro escriptas e sinadas de anbas partes treze mill e quatroçientos e quatro maravedís y medio. **13.404,5 m**

Alonsus, bachalarius, alcalde (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Martín Ferrández de Godoy (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*).^{75r}

Alcançe.	Descontando los dichos treze mill e quatroçientos e quatro maravedís y medio del dicho gasto y data de los dichos quinze mill e setecientos e catorze maravedís de su cargo e rreçibo, segund queda en una plana de cargo en prinçipio de este libro ⁷⁵ , fynca que alcança el dicho conçejo al dicho Juan Leal e a sus herederos por dos mill e trezientos e nueve maravedís y medio; y queda aparte que han de dar cuenta los dichos herederos y testamentarios del dicho ⁷⁶ Juan Leal, barvero, de los maravedis que rreçibió ⁷⁷ , por mandado de los dichos señores justicia e rregidores de los conçejos de tierra de la dicha villa, que ovieron de pagar del sygnodo del año pasado de ochenta y ocho. Que fue fecha e feneçida esta dicha cuenta, en la dicha villa, a quatro días del mes de febrero, año del Señor de mill e quatroçientos e noventa. E estovieron presentes a las tomar la justicia e rregidores e procurador e otras personas que de yuso firman sus nonbres.	2.309,5 m
----------	--	-----------

⁷⁴ *Tachado*: çient.

⁷⁵ *Ver Nota 84*.

⁷⁶ *Tachado*: Diego de León.

⁷⁷ *Tachado*: el dicho.

Alonsus, bachalarius, alcalde (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Martín Ferrández de Godoy (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Diego de León (*rúbrica*). Garçia Alfonso, escrivano (*rúbrica*). Alonso Garçia (*rúbrica*). Garçia de Vergas (*rúbrica*). Juan Martínez, escrivano (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez, escrivano (*rúbrica*).

Este día mandaron los dichos señores al dicho Diego de León que acuda con los dichos dos mill e trezientos e nueve maravedís y medio⁷⁸ a Juan Martínez de Villafranca, mayordomo del conçejo de esta dicha villa. 2.309,5 m

(*Rúbrica*)⁷⁹. ^{127r}

(*Cruz*).

Los maravedís que el mayordomo del conçejo ha de rreçebir e rrecabdar del rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan son los syguientes:

	— Primeramente tres mill e dozientos e çinquenta e nueve maravedís que este presente año de LXXX ^o IX se dieron a Rrodrigo de Tamayo e Gonçalo de Baeça e Toribio Garçia, procurador, quando fueron a Coria al duque, nuestro señor, a procurar lo del alcavala del pan, con otros gastos de escripturas.	3.059 m ⁸⁰
	— De un mensajero que fue a Coria al dicho señor sobre el dicho negoçio nueve rreales.	279 m
	— De las colaçiones que el mayordomo dio en dos vezes que se juntaron los buenos onbres procuradores.	270 m
Sobre IX rreales que le dio le ha de conplir a los dichos CCCC ^o LVI maravedís.	— Que dio a Juan Garçia de la Cumbre, para yr con otra petiçión al dicho señor sobre cosas que tocavan a la dicha villa e tierra, quatroçientos e çinquenta e seys maravedís.	456 m
De estos ha de aver Valdenebro II rreales que dio a un peón.	— Del levar de las fijuelas dos vezes, >IIII ^o rreales<.	124 m

Suman estos maravedís que ha de aber el mayordomo, que non se le asentaron en cuenta, e los ha de rrecabdar del conçejo de Santiago del rrepartimiento de yantar e chapines, quatro mill e trezientos e ochenta e ocho maravedís⁸¹, los quales asymismo non se le han de cargar a él en su cargo e rreçibo porque los gastó primero como dicho es. 4.388 m⁸²

⁷⁸ *Tachado: c s.*

⁷⁹ *Sigue en blanco el fol. 26v.*

⁸⁰ *Está escrito: III M CC L IX, habiéndose tachado: CC.*

⁸¹ *No es correcto si se tiene en cuenta la enmienda del primer asiento. Son 4.188 m.*

⁸² *La suma correcta, si se tuviera en cuenta la enmienda del primer asiento, sería 4.188 m.*

Cargo. — Anse de cargar para este dicho año de LXXX^oIX, al dicho, tres mill e quinientos maravedís del servicio acostunbrado e çeçinas, los quales ha de aber en el dicho conçejo de Santiago. 3.500 m

Asý que son todos los maravedís que ha de aber en Santiago, segund dicho es, syete mill e ochoçientos e ochenta e ocho maravedís. 7.888 m⁸³

/29r

(Cruz).

Los maravedís que se le cargan⁸⁴ a Juan Leal, barvero, mayordomo del conçejo de la dicha villa desde primero día de enero del año de ochenta e nueve fasta tres días del mes de jullio del dicho año que fallesció, son los que adelante dirá en esta guisa:

— Que se le cargan seys mill e seysçientos e quarenta e seys maravedís e e quatro cornados del terçio primero de este dicho año, de la rrenta de la çerca de este dicho año, por quanto de los dos terçios se fizo cargo a Juan Martínez de Villafranca, mayordomo del dicho conçejo. 6.646 m
4 c

— Que se le cargan más dos mill maravedís que Alazar, çamorano, judío, arrendador de la rrenta del peso del dicho año, ovo a dar del terçio primero porque lo rrestante es de los terçios segundo e postrimero de este dicho año. 2.000 m

— Que se le cargan más dos mill e nueveçientos e setenta y⁸⁵ >tres< maravedís e⁸⁶ dos cornados, del terçio primero del cornado de la çerca de los conçejos de La Syerra. 2.973 m
2 c

— Que se le cargan más tres mill e quinientos maravedís que rreçibió e rrecabdó del rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan de este dicho año. 3.500 m

⁸³ En los fols. 27v y 28r aparece una serie de cuentas. En la columna izquierda del fol. 28v: 1.612 m + 1.088 m + 4.705,5 m + 1.596 m = 9.001,5 m. 9.797 m - 9.001,5 = 795,5 m; en la de la derecha: 482 m + 637,5 m + 850 m + 722,5 m + 767 m + 5.689 m + 1.213 m + 1.537 m + 654 m + 396,5 m + 93 m + 1.000 m = 14.040,5 m (la suma es incorrecta, debería ser 14.041,5 m) + 33.307 m + 7.259 m + 10.500 m = 65.096,5 m (la suma es incorrecta, debería ser 65.107,5 m). En el margen inferior izquierdo, y al revés, figura: Año de LXXXIX. En el fol. 29r: 633,5 m + 779 m + 559,5 m + 1.029 m + 442,5 m + 1.007 m + 969 m + 230,5 m + 673,5 m + 2.601 + 3.310 + 1.100 m = 13.334,5 m. 15.466 m. Alcance: 2.162 m. Sigue en blanco el fol. 28v.

⁸⁴ Esta plana de cargo está descolocada respecto a la organización natural de los libros de cuentas, en los que siempre el cargo al mayordomo aparece al principio.

⁸⁵ Tachado: seys.

⁸⁶ Tachado: quatro cornados.

— Que se le cargan más al dicho Juan Leal, mayordomo, que recibió e recabdo de las alvalaes de la madera trezientos e quarenta y seys maravedis. 346 m

<Suma>. 15.466 m

Estos maravedis de las penas de Navacabera no avien de yr aquí porque [...]. Asý que monta en todos los maravedis de suso contenidos, de que se le fazen cargo al dicho Juan Leal, defunto, que Dios aya, e Diego de León, su hermano, e testamentario en la forma susodicha, quinze mill e quatroçientos e sesenta y seys maravedis. Cárgansele más de las penas de Navacabera ocho rreales, que son dozientos y quarenta y ocho maravedis. 248 m

Asý que son todos quinze mill e setecientos e catorze maravedis. 15.714 m

Alonsus, bachalarius, alcalde (*rúbrica*). Ferrnando de Valdenebro (*rúbrica*). Martín Ferrández de Godoy (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Garçia Alfonso, escrivano (*rúbrica*)⁸⁷. ^{130r}

En la villa de Piedrahita, diez e ocho días del mes de febrero, año del Señor de mill e quatroçientos e noventa años, en las casas del conçejo de la dicha villa fueron juntos los señores justia e rregidores e ofiçiales e cavalleros e otras personas de la dicha villa a tomar cuenta e rrazón a Juan Martínez de Villafranca, mayordomo del conçejo de la dicha villa⁸⁸ desde quatro días del mes de jullio del año pasado de ochenta e nueve; conviene a saber: el bachiller Alonso Rrodríguez de Salamanca, allcayde; e Ferrando de Valdenebro e Martín Ferrández de Godoy; e Simón Gonçález de Plasencia, rregidores; e Toribio Garçia, procurador del conçejo; e Juan Flores, alguacil que fue dicho año pasado; e Alonso de Barrientos, fiel que fue el dicho año. E por parte de los cavalleros e escuderos Françisco Girón e Gonçalo de Baeça. E por parte de los buenos ombres pecheros Pedro Gonçález, sastre, e Pedro Martín de Texeda, veçino de la dicha villa. E, otrosý, Gonçalo Rramírez e Rrodrigo Gonçález, verdugo, e Garçia Alonso, escrivanos. E fue tomada cuenta a Bartolomé Sánchez, sastre, mayordomo que fue del conçejo de la dicha villa el año antes pasado de ochenta e ocho, de los nueve mil e setesçientos e noventa e syete maravedis que le fueron alcançados por los señores justia e rregidores e ofiçiales e otras personas que estovieron a tomar la dicha cuenta segund está firmado de sus nonbres en este libro d' esta otra parte e dio firmado de Ferrando de Valdenebro, rregidor qu' el dicho año de ochenta e ocho firmava el libro de gasto e era veedor de las obras del conçejo de la dicha villa. Qu' el dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, avía gastado e gastó por mandado de los dichos señores justia e rregidores en las cosas tocantes al sygnodo nueve mill e un maravedis e medio. Los cuales, descontando de los dichos nueve mill e setesçientos e noventa e syete maravedis del dicho alcançe, fynca que alcança el dicho conçejo al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo que fue el dicho año de ochenta e ocho, por setecientos e noventa e cinco maravedis e medio, con los cuales los dichos señores mandaron que dé e pague e acuda con ellos al dicho Juan Martínez de Villafranca, mayordomo d' este presente año de mill e quatroçientos e noventa

⁸⁷ Sigue en blanco el fol. 29v.

⁸⁸ Tachado: conviene a saber.

años. E asy mismo mandaron al dicho mayordomo que rreçiba e rrecabde de los herederos e testamentarios de Juan Leal, rreçebtor que fue de los maravedís del dicho sygnodo del año pasado de ochenta e nueve, los nueve mill e un maravedís que el dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo que fue el dicho año pasado de ochenta e ocho, dio e gastó en las costas⁸⁹ /^{30v} que se fizieron en el dicho sygnodo segund está fyrmado del dicho Ferrando de Valdenebro en quatro planas de un pliego que queda cosydo en este libro d' esta otra parte. E estovo presente a esta cuenta Pedro Ximénez del Mironcillo, sesmero del quarto de Santiago, tierra d' esta dicha villa; e por parte de la tierra de la dicha villa fue llamado por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores; e a él que llamase al otro que con él avía de venir a esta cuenta, e luego vino a ella Juan Ximénez de la Hija, veçino de Navaçpeda, por parte de la tierra.

Alonso Rrodríguez, bachalarius (*rúbrica*). Ferrando de Valdenebro (*rúbrica*). Martín Ferrández de Godoy (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Juan Flores (*rúbrica*). Alonso de Barrientos (*rúbrica*). Françisco Girón (*rúbrica*). Gonçalo de Baeça (*rúbrica*). Toribio Garçia (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez, escrivano (*rúbrica*). Rrodrigo Gonçález, escrivano (*rúbrica*). Juan Martínez, escrivano (*rúbrica*). Garçia Alfón, escrivano (*rúbrica*).

⁸⁹ La plana va firmada y rubricada por Fernando de Valdenebro.

A.M.P. Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498)

Expediente n.º 3 (fols. 31r-48v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1490, en que fue mayordomo Juan Martínez de Villafranca, cuyos ingresos ascendieron a 117.656 maravedís y los gastos a 73.807,5 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 7 de febrero de 1491.



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

(Cruz)⁹⁰.

Los maravedís que, por mandado de los señores justicia e rregidores de la villa de Piedrahíta, se cargan a Juan Martínez de Villafranca, mayordomo del conçejo de la dicha villa, este presente año del Señor de mill e quatroçientos e noventa años, qu'él rreçibió e rrecabó por mandado de los dichos señores en el dicho año son los que adelante dirán en esta guisa:

- | | |
|---|----------------|
| — Que se le cargan en el dicho año del Señor de mill e quatroçientos e noventa años, ocho mill e dozientos e ochenta y seys maravedís e quatro cornados, que le fueron alcançados de la cuenta de su cargo e rreçibo e gasto e data del año pasado que fue mayordomo, segund está en el feneçimiento de su cuenta. | 8.286 m
4 c |
| — Que se le cargan más al dicho Juan Martínez de Villafranca, mayordomo, seteçientos e veynte e çinco maravedís y medio que fueron alcançados a Bartolomé Sánchez, sastre, mayordomo >que< del dicho conçejo fue el año pasado de mill e quatroçientos e ochenta y ocho; e los devía e non le fueron puestos por ⁹¹ >cargo< en el año pasado de ochenta e nueve porque non se avía feneçido su cuenta de otros gastos fasta este dicho año que se feneçieron e acabaron. | 725 m
3 c |
| — Que se le <e> cargan más que rreçibió e rrecabó del rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan e otras cosas que con ello se rreparten, qu'el conçejo de la dicha villa ovo de aber de gastos que tenía fechos e de otras cosas acostunbradas, çinco mill e sesenta y syete maravedís. | 5.067 m |
| — Que se le cargan más que rreçibió e rrecabó de la renta del cornado de la çerca de la dicha villa con Los Llanos, syn Sant Miguell de Corneja, diez e seys mill e quinientos maravedís, en que fue rrematada la dicha renta en el dicho mayordomo el dicho año, e sus derechos acostunbrados. | 16.500 m |
| — Que se le cargan más al dicho mayordomo veynte e ocho mill maravedís en que la renta del peso del dicho año rremató en Alazar, çamorano, judío, vezino de esta dicha villa, por los dichos veynte mill ⁹² maravedís e sus derechos acostunbrados. | 28.000 m |

⁹⁰ Al comienzo de la plana, con escritura del siglo XVII, aparece: 1490.

⁹¹ Tachado: gasto.

⁹² El escribano debería haber escrito: veynte e ocho.

— Que se le cargan más de la rrenta del cornado de la çerca del ⁹³ logar de Sant Miguell de Corneja, mill e trezientos maravedís e sus gallinas, en que la tiene el dicho logar del conçejo de la dicha villa en cada un año.	1.300 m
— Que se le cargan más de la rrenta del cornado de la çerca de los conçejos de La Syerra de esta dicha villa de este dicho año catorce mill maravedís en que la tienen arrendada e, más, sus derechos e gallinas e perdizes.	14.000 m
Suma esta plana de cargo setenta y tres mil y ochoçientos y setenta y ocho maravedís y un cornado ⁹⁴ .	73.878 m ⁹⁵ 1 c

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). ^{31v}

El toro se corrió el día de San Juan d'este dicho año.	— Que se le cargan más veynte e un mill e setecientos maravedís, que este dicho año rremató la yerva de Navacabera ⁹⁶ , demás de la yantar e del toro, en Toribio Ferrández, mayoral.	21.700 m
	— Que se le cargan más de la rrenta del río de este dicho año, que rremató en el dicho mayordomo en trezientos maravedís e más sus truchas acostunbradas.	300 m
	— Que se le cargan más al dicho mayordomo quinientos maravedís qu'el dicho año rremató las penas de Las Navas en Juan de la Casa el Viejo.	500 m
	— Que se le cargan más al dicho mayordomo nueveçientos maravedís de la dehesa de Los Arroyos, que este dicho año tovo arrendada la dicha dehesa de que se le fizo cargo.	900 m
	— Que se le cargan más de las costas del sygnodo que se fezieron el año de ochenta e ocho qu'el conçejo pagó e gastó nueve mill maravedís, de los quales rreçibió e rrecabdó çiertos d'ellos de los herederos e testamentarios de Juan Leal, barvero, que los avía rreçibido, e otros de los conçejos e otros que ha de rrecabdar.	9.000 m
	— Que se le cargan más al dicho mayordomo seysçientos e treynta e tres maravedís e medio que Juan Leal, barvero, avía dado e gastado en lo de los portillos, asý a Martín Cavallero commo en gastos que con él se fizo quando vino a ber la obra de los dichos portillos, los quales se contaron al dicho mayordomo en los dichos gastos e hánsele de poner por cargo commo dicho es.	633,5 m

⁹³ Tachado: dicho.

⁹⁴ No es correcto. Son 73.879 m y 1 c. Falta sumar el maravedí resultante de la suma de los cornados.

⁹⁵ La suma correcta sería 873,5 m. Falta sumar el maravedí resultante de la suma de los cornados.

⁹⁶ Tachado: e.

— Que se le cargan más, que rreçibió e rrecabdó el dicho año de las alvalaes de la madera, seteçientos e quarenta y quatro maravedís. 744 m

— Que se le cargan más diez mill maravedís que ha de rreçibir e rrecabdar de Salamón Alfaya e sus herederos, que les fueron prestados para el serviçio de la carniçería del dicho año de noventa. 10.000 m

Suma esta plana de cargo quarenta y tres mil y seteçientos y setenta y syete maravedís y medio. 43.777,5 m

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). ^{f^{32r}}

Asý que son todos los maravedís qu'el dicho Juan Martín<ez> de Villafranca, mayordomo del dicho conçejo, por su mandado rreçibió e rrecabdó en el dicho año de mill quatroçientos e noventa de que se le fazen cargo commo dicho es, çiento e diez y syete mill e seysçientos e çinquenta e çinco maravedís e quatro cornados, segund que más largo por ystenso se contiene en dos planas que están de esta otra parte de cargo sinadas e firmadas de Ferrando de Valdenebro, qu'el dicho año tovo cargo de firmar y ver las obras del libro de los gastos del dicho conçejo, por rruego del contador, que por su absençia non pudo él firmar. 117.655 m
2 c⁹⁷

Alonsus, bachalarius, alcalde (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Alonso de Vergas (*rúbrica*)⁹⁸. ^{f^{33r}}

(Cruz).

Los maravedís que yo, Juan Martínez de Villafranca, mayordomo del conçejo de esta villa de Piedrahíta, este presente año del Señor de mill e quatroçientos e noventa años, di e pagué e gasté por mandado de los señores justiçia e rregidores; de que tovo cargo de firmar Ferrando de Valdenebro, rregidor, por absençia del contador que avía de firmar este dicho año, e por su rruego tovo cargo de ello son los que adelante dirá en esta guisa. Los quales maravedís di e pagué e gasté desde diez e nueve días del mes de febrero del dicho año, porque la cuenta del año pasado de ochenta e nueve me fue tomada por los dichos señores en diez e ocho días del dicho mes de febrero.

Primeramente:

Costa de caminos. — Que enbié a La Syerra de Piedrahíta, a diez e nueve días de febrero de este dicho año, a Juan Sánchez, tondidor, para que traxesen perdizes para el duque. Dile dos rreales. 62 m

— A veynte días de este dicho mes enbié por mandado de los señores justiçia e rregidores las çeçinas a Alva, las quales llevó Juan Sánchez de Horcajo. Dile a él e a un asno çient maravedís, >con la costa de tres días<. 100 m

⁹⁷ La suma correcta sería 117.656 m y 2 c.

⁹⁸ Sigue en blanco el fol. 32v.

Costa de caminos.	— Que di por mandado de los dichos señores a Toribio Garçia, procurador, porque llevó la elección de los ofiços a Alva e a negociar otras cosas con el duque, nuestro señor, que cumplíe a esta villa e su tierra seys rreales de çinco días que estovo allá. E más, le di veynte e quatro maravedís de la provisión >de los portillos<.	186 m 24 m
Jornal.	— Di más este dicho día quatro maravedís a Alonso, fijo de Andrés, molinero, e a Françisco, yerno de Maridono, porque sobieron unas vigas a las casas del conçejo que estavan en la plaça.	4 m
Llevar de perdizes.	— Este día di a Juan, molinero, seys maravedís porque llevase dos pares de perdizes al duque con otras que llevava del rrecabrador.	6 m
Suma esta plana de	gasto trezientos y ochenta y dos maravedís.	382 m
	Ferrando de Valdenebro (<i>rubrica</i>).	
Camino.	— Que di este dicho día a un peón que fue al Barco con una carta ⁹⁹ / ^{33v} de los señores justiçia e rregidores para apregonar la carniçería e a La Forçajada e otra carta a Mingo Garçia de La Lastra, veynte e çinco maravedís, e costaron los pregones e escrivanos, doze maravedís, que son treynta e syete maravedís.	37 m
Costa de quadrillas.	— Que di al procurador veynte maravedís para (<i>sic</i>) que benieron los buenos onbres que se juntaron a rrepartir las quadrillas.	20 m
Jornal.	— En primero día del mes de março del dicho año di a Pedro, el de Girón, diez e seys maravedís de jornal, que andovo a linpiar los alvañares de la çerca e a linpiar el portillo del Postigo, que se enpozava el agua e fazya mal a la çerca.	16 m
Cargo al mayordomo.	— Costaron fazer dos medias para medir pan en la plaça, con la madera tres rreales, e una quartilla otro rreal, que son quatro rreales. E costaron ferrar todas tres medidas, çiento e çinco maravedís, que son todos dozientos e veynte e nueve maravedís.	229 m
Papel.	— De una mano de papel que di a Garçia Alonso para escribir cosas de conçejo, diez e ocho maravedís.	18 m

⁹⁹ El folio va firmado y rubricado por Ferrando de Valdenebro.

Los maravedís que se gastaron en la casa del rrelox e en el rrelox, a ocho días del mes de março del dicho año.

Costa de la casa del rrelox.	— Que se gastaron de fierro que di para la rrueda ocho libras, que son quarenta maravedís.	40 m
	— Un quartón que compré de Juan, sastre, costó un rreal.	31 m
	— Costó una viga de la Barvera diez e nueve maravedís.	19 m
	— Compré un madero de rroble de Françisco de la Cañada, costó doze maravedís.	12 m
	— Compré de Juan Alonso otro pie de rroble por otros doze.	12 m
	— Costaron tres terçiales treynta e seys maravedís.	36 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos y setenta maravedís.		470 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). ^{134r}</i>	
Rreparo e fazer de la casa del rrelox.	— Syete tablas para el tejado e solar costaron, con un madero que compré de Godoy, treynta e un maravedís.	31 m
	— Compré çinco fanegas de cal de Alonso de Baeça a rreal, que son çiento e çinquenta e çinco maravedís.	155 m
	— Más, compré otra media fanega de cal de Godoy en medio rreal.	15,5 m
	— De dozientas tejas que me dio Martín Ferrández de Godoy, dile çient maravedís.	100 m
	— Más, çiento e çinquenta e seys ladrillos que compré de Lope Sánchez, a blanca cada uno, que son setenta e ocho maravedís.	78 m
	— De clavazón, quarenta e seys maravedís.	46 m
	— Que di a los maestros que fezieron la obra, que fueron siete jornales, a quarenta maravedís, que fueron Çayde e Yuçafe de Segovia, que son dozientos e ochenta maravedís.	280 m
	— Más ¹⁰⁰ , >diez< peones que andovieron en la dicha obra syn los dichos ofiçiales e a sobir e fazer la cal e otras cosas, a veynte maravedís, que son dozientos maravedís.	200 m
	— Que costó un asno diez maravedís de alquilé para traer la cal e arena.	10 m
	— Que compré dos cargas de cal para rrevocar e enluzir por de fuera la dicha casa del rrelox, que costó cada carga a ¹⁰¹ çinquenta e seys maravedís, que son çiento e doze maravedís.	112 m

¹⁰⁰ *Tachado:* veynte.

¹⁰¹ *Repetido:* a.

	— Fizose el dicho enluzir e rrevocar, e di a Çayde, que andovo a ello, quarenta maravedís, e a Alonso Garçia e Toribio de Pesquera, que andovieron a servir, quarenta maravedís. Que son todos ochenta maravedís de jornal de un día al dicho Çayde e peones, e çerraron dos portillos en la carniçeria.	80 m
Jornales de adobo de caminos.	— Que di al dicho Alonso Garçia, en XVII días de março, quarenta maravedís de dos días que andovo a la puente, camino del Berrocal, a desfazer unos barrancos.	40 m
Suma esta plana de	gasto mil y çiento y quarenta y siete maravedís ¹⁰² . (<i>Rùbrica de Fernando de Valdenebro</i>). ^{134v}	1.147 m ¹⁰³
Jornal de fazer rregaderas.	— Más, di al dicho Alonso Garçia otros veynte maravedís, a diez e syete de março del dicho año, para fazer una rregadera a la huenta de Mingo Olmedo; e otros veynte maravedís, en diez e ocho del dicho mes, de otra rregadera que fizo al monesterio para quitar el agua que yva por la calle.	40 m
Costa de camino.	— Que di a un peón que fue a Alva el dicho día con cartas de los dichos señores justiçia e rregidores sobre cosas que conplian a la dicha villa, rreal e medio de dos días e medio que estovo en el camino.	46,5 m
Casa del rrelox.	— Compré una tabla de marco para poner a las aguas de la casa del rrelox, que costó un rreal, e, más, seys clavos de a blanca para la clavar e otros dos maravedís de clavos para la ventanilla.	6 m
Saludador.	— En veynte e seys días de março del dicho año di a un saludador vizcaýno que saludó la boyada e porcada por mandado de los señores justiçia e rregidores, dile rreal e medio.	46,5 m
Costa de camino.	— En veynte e nueve días de março del dicho año di a Pedro Garçia, pregonero, e a Alonso Moreno e Juan del Colladillo un rreal porque fueron al monte de Navacabera por las yeguas que andavan allí de fuera e el sábadó antes otras dos yeguas.	31 m
Vino del hornazo.	— Más, se traxeron para el hornazo de Pascua Florida doze arrovas de vino tinto, que costaron a treynta maravedís el arrova.	360 m
	— Más, çiento e çinquenta e tres maravedís de la traydoria.	153 m

¹⁰² No es correcto. Son 1.147,5 m.

¹⁰³ La suma correcta sería 1.147,5 m.

Limpiar de pilones.	— Viernes, nueve días de abril del dicho año, se limpiaron las pilas del pilón, las cuales limpió Françisco, yerno de Maridono. Dile medio rreal.	15,5 m
	— Costó echar fuera la vasura de ellos veynte maravedís.	20 m
Suma esta plana de gasto setecientos y quarenta y ocho maravedís y medio.		748,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). ^{f35r}</i>	
Yuntas con Bonilla.	— Miércoles, veynte días del mes de abril, fueron la justiçia e rregidores al Mesegar sobre los términos del rrio de Corneja, e gastáronse de vino de Arenas media arrova. Costó treynta e seys maravedís.	36 m
	— Más, de fruta e otras cosas para colaçión a los dichos señores e a los de Bonilla, noventa e quatro maravedís.	94 m
	— Lunes, veynte e seys días del dicho mes, fueron <a> amojonar Ximón de Plasença, Garçia, escrivano, e el procurador e otros buenos onbres el término del rrio del Mesegar con los de Bonilla. Gastáronse tres arrelde e medio de carnero e más un par de [...], que son sesenta maravedís.	60 m
	— Más, açunbre e medio de vino blanco, con que bevieron antes que fuesen allá, que costó doze maravedís.	12 m
	— Del pan, veynte e ocho maravedís.	28 m
	— Más, de media arrova de vino de Arenas que costó treynta e seys maravedís.	36 m
	— Más, una libra de toçino, diez maravedís.	10 m
	— Costó un asno diez maravedís, en que lo llevé.	10 m
	— De posada e leña medio rreal.	15,5 m
	— Más, syete maravedís de una açunbre de vino que allá faltó.	7 m
	— Di a Ximón Gonçález de Plasença e a Garçia Alonso e al procurador, a cada uno un rreal, e a dos peones, a veynte maravedís; son çiento e treynta e tres maravedís.	133 m
Costa de adobar el abditorio de fuera de la villa.	— Que se gastó en la abdiencia de fuera de la villa, en asentar las piedras, una fanega de cal. Costó un rreal.	31 m
Suma esta plana de gasto setecientos y setenta y dos maravedís y medio.		772,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). ^{f35v}</i>	

Costa del dicho abditorio.	— Más, costó una çevica ocho maravedís.	8 m
	— Más, diez maravedís de media libra de plomo para plegalla.	10 m
	— Más, que mandaron dar a Pedro Gil, por que lo asentase, tres rreales.	93 m
Pilón.	— Más, di a Pedro Gil una libra de pez para el pilón ¹⁰⁴ , que costó quatro maravedís.	4 m
Gasto de proçesión de Sant Bartolomé de Navalescurial. Este gasto fue demás y allende de pan y otras cosas que se dieron de limosna.	— Que se gastó en la proçesyón de Sant Bartolomé de Navalescurial, primero día de mayo del dicho año de noventa años, de pan çiento e diez e ocho maravedís.	118 m
	— De queso treynta e seys maravedís.	36 m
	— De vino blanco çinco arrovas, a sesenta e quatro maravedís, que son trezientos e veynte maravedís.	320 m
Costa de caminos.	— Domingo, nueve días de mayo del dicho año, di al procurador veynte maravedís de yr a Bonilla e Malpartida e a Las Veçedillas con cartas de los dichos señores sobre cosas que tocavan a las dichas villas.	20 m
	— En doze días del dicho mes di a un peón que fue a La Syerra a llevar una carta para que veniesen a ¹⁰⁵ >dar cuenta< sobre la yguala del cornado de la çerca çinquenta e çinco maravedís.	55 m
	— Más, di ¹⁰⁶ >diez< maravedís a un peón que fue a Bonilla en treze días del dicho mes a llevar una carta sobre la venida al Mesegar ¹⁰⁷ >diez< maravedís.	10 m
Derecho de alguazil.	— Que di a Juan de Lodeña, alguazil, un rreal para la exsecuçión que me fizo por el trezeno dinero de la casa que el conçejo vendió de Sant Andrés.	31 m

¹⁰⁴ *Está escrito:* pillón.

¹⁰⁵ *Tachado:* ayuntar.

¹⁰⁶ *Tachado:* veynte.

¹⁰⁷ *Tachado:* veynte.

Gasto de yuntas.	— Viernes, catorze días del mes de mayo, fueron los señores justiçia e rregidores e procurador e escrivano e otras personas a se ver con los de Bonilla en el Mesegar, para dar orden de fazer una puente en Corneja e sobre otras cosas neçesarias, e gastose en el dicho Mesegar / ^{36r} e gastose en la colaçión que allí se dio por mandado de los dichos señores seys açunbres de vino de Arenas, que costó a nueve maravedís, que son çinquenta e quatro maravedís.	54 m ¹⁰⁸
Suma esta plana de gasto seteçientos e çinco maravedís.		705 m
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i>		
Gasto de yuntas.	— Que se gastaron tres libras de confites, a rreal la libra, que son noventa y tres maravedís.	93 m
	— Que se gastó en hartalejos e çerezas para la dicha colaçión ochenta e çinco maravedís porque esta colaçión se dio a los d'esta villa e a los de Bonilla.	85 m
Colaçión de la proçesión de Santiago.	— Que costaron seys fanegas de trigo que se masaron para la proçesión de Santiago, a çiento y diez maravedís, que son seysçientos y sesenta maravedís.	660 m
	— Que costaron quinze arrovas de vino tynto castellano, a rreal de plata, e del traer a doze maravedís cada cántaro, que montan en todo seysçientos e quarenta e çinco maravedís.	645 m
	— Costaron quatro çestos de çerezas para la dicha colaçión tres rreales y medio, que son çiento e ocho maravedís y medio.	108,5 m
	— Costaron syete quesos a rreal, uno con otro, que son dozientos y diez y syete maravedís ¹⁰⁹ .	217 m
	— Costó la sal para masar el pan seys maravedís.	6 m
	— Costó çerner el pan, que di a dos mugeres, diez y seys maravedís, e de la costa doze maravedís, que son todos veynte e ocho maravedís.	28 m
	— Costó el coçer del dicho pan un rreal de plata.	31 m

¹⁰⁸ El final del asiento termina en el vuelto de la página y allí aparece la cantidad correspondiente, que no es sumada en la página donde se inicia la redacción del mismo.

¹⁰⁹ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Costó un cabrito quarenta maravedís.

	— Que bevieron las que lo henieron e llevaron a çoer dos açunbres de vino, que costaron catorze maravedís, porque non hera venido lo del conçejo, el pan e queso que comieron fue de lo sobredicho.	18 m ¹¹⁰
	— Que di a un onbre, con una carreta que lo llebó donde se comió, un rreal.	31 m
Suma esta plana de gasto mil y noveçientos y setenta y seis maravedís y medio.		1.976,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{36v}</i>	
Pilón.	— Lunes, XXIII ^o días del dicho mes andovo Alonso, carpintero, cabe palacio a limpiar los arcaduzes del pilón, un rreal de plata, e <a> Alonso de Lebrixa, peón, veynte maravedís, que son todos çinquenta e un maravedís.	51 m
Jornal.	— Que di a Alonso, perdigón, veynte maravedís de jornal que andovo al portillo que está debajo del Postigo, a abryr el albañar e non lo acabó de fazer.	20 m
Casa del rrelox.	— Que pagué a Martín Ferrández de Godoy çinquenta maravedís de çient ladrillos que se le devian, que se avía tomado d'él para la casa del rrelox, demás de los otros que se conpraron de López.	50 m
	— Que pagué más al dicho Martín Ferrández de Godoy, veynte maravedís de un madero de rroble que se puso por traviesa en el caramanchón del rrelox.	20 m
	— Que le pagué más medio rreal de una carretada de ladrillo e cal que fizo traher de su huerta para la dicha casa del rrelox.	15,5 m
Adobo de açadón.	— Costaron tres libras de fierro con que se calçó ¹¹¹ un açadón, quinze maravedís e diez maravedís que di al ferrero. Son todos veynte e çinco maravedís.	25 m
Lobos.	— Que di al gaytero de Çapardiel, de una camada de lobos que traxo, doze maravedís.	12 m
Jornal.	— Que di a Juan, boyero, e a Juan de la Casa el Moço, medio rreal porque andovieron <a> apartar la piedra del albañar del portillo que está al Postigo. Son quinze maravedís y medio.	15,5 m

¹¹⁰ La cifra expresada en el asiento es 14 m, pero es con esta con la que se hace la suma de la plana.

¹¹¹ Tachado: el rrelox e.

Gasto de saludadora.	— Día de Pascua del Espiritu Santo, di a Juan Martín, pregonero, por mandado de los dichos señores jus- tiçia e rregidores, un rreal porque fue a Aldeanueba a llamar la saludadora, que estava la boyada dañada e la saludó, e asy mismo saludó la porcada e ganados.	31 m
	— Que di a la dicha saludadora e a su marido un rreal para comer el lunes de Pascua que estovo salu- dando la dicha boyada e porcada e ganados e perso- nas en esta villa.	31 m
	— Que di a la dicha saludadora çinquenta marave- dís que la mandaron dar de su trabajo porque vino a saludar esta villa commo dicho es.	50 m
Suma esta plana de	gasto trezientos y veynte maravedís y medio ¹¹² .	321 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). f^{37r}</i>	
Costa de saludadora.	— Que pagué a Pedro Gonçález, sastre, ocho mara- vedís de la posada de la dicha saludadora y su ma- rido.	8 m
	— Que costó un çelemín de çevada, que comió la bestia que traxo, ocho maravedís.	8 m
Lobos.	— Martes, ocho días del mes de junio, di a Juan Ferrández, de allende de Horcajo, doze maravedís de una camada de lobos.	12 m
	— Este dicho día pagué a Juan Ximénez, de los Hoyos del Espino, e Juan Gonçález, cardador, su vezino, veynte e quatro maravedís de dos camadas de lobos, los unos muertos e los otros bivos.	24 m
Camino.	— Miércoles, XVI días del dicho mes di a Juan Sánchez, sastre, çinquenta maravedís de un camino, que fue a Alva por mandado de los rregidores con una carta para el corregidor.	50 m
Jornal.	— Di veynte maravedís a un peón que andovo <a> adobar los arcaduzes del pilón fuera de la villa e a los alinpiar.	20 m

¹¹² No es correcto. Son 321 m.

Gasto con el corregidor.	— Domingo, veynte días del dicho mes de junio, di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores al señor corregidor Lope de Sosa, que vino aqui a entender en algunas cosas conplideras, un quarto de carnero, que pesó treynta e seys maravedís.	36 m
	— Que le di un ansarón que costó veynte e dos maravedís.	22 m
	— Costaron un par de gallinas que le di treynta e seys maravedís.	36 m
	— Costaron quatro açumbres de vino blanco, a nueve maravedís cada una, que son treynta e seys maravedís.	36 m
Bevuda de Sant Juan.	— Costaron seys arrovas de vino para la bevuda del día de Sant Juan, a quarenta e seys maravedís, en que montan dozientos e setenta e seys maravedís.	276 m
	— Costaron del traer a doze maravedís, que son setenta e dos maravedís.	72 m
	— Costaron dos fanegas e media de pan, a çien maravedís, que son dozientos e çinquenta maravedís.	250 m
	— De çerner e amasar e feñir, e leña e sal e fruta e queso para las que lo fenieron treynta e dos maravedís.	32 m
Suma esta plana de gasto	ochoçientos y ochenta y dos maravedís.	882 m
	<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro).^{137v}</i>	
Bevuda e colaçión de Sant Juan.	— Que di a la hornera, de poya, diez maravedís.	10 m
	— Costaron çinco çestos de guindas, a veynte e ocho maravedís, que son çiento e quarenta maravedís.	140 m
	— Costó la colaçión que se dio el día de Sant Juan, de fruta de sartén e peras e vino de Arenas, çiento e çinquenta e quatro maravedís.	154 m
Rreparo de talanqueras.	— Que pagué a Toribio Ferrández, notario, veynte e quatro maravedís de dos maderos que se tomaron del ospital de Sant Andrés para adobar las talanqueras de <la> puerta de Juan de la Casa e de Françisco, barvero.	24 m

Compra de toros e gasto de los traer.	— Costó un toro de Alonso Garçia de Barajas, que se corrió el día de Sant Juan, dos mill maravedís. — Que di a dos peones que fueron la bíspera de Sant Juan a traer el dicho toro dos rreales, e non lo podieron traer entonçes, e se les bolvió de Navacabera dos vezes. — Que di a Gonçalo Melón el Moço e a Pedro de Colmenar, que fueron con carta de los dichos señores justiçia e rregidores el día de Sant Juan a buscar toros por La Syerra, dos rreales; e traxeron dos toros e no se corrieron porque no salieron buenos. E gasté con los pastores que los traxeron con los cabestros ¹¹⁴ veynte e quatro maravedís, que son todos ochenta e seys maravedís. — Que di a Alonso Sánchez de Navasequilla, que traxo un toro e no se corrió, un rreal por su camino, e di de comer a dos pastores que lo traxeron con el ganado, e costó veynte maravedís.	2.000 m ¹¹³ 62 m 86 m 51 m
Adobo de puertas de corral de conçejo e talanqueras.	— Costó una puerta para poner entre ambos corrales de conçejo, rreal e medio. — Que di a Haçán por adobar la ¹¹⁵ dicha puerta e las talanqueras treynta e çinco maravedís. — Costaron clavos para la dicha puerta e talanqueras ocho maravedís.	46,5 m 35 m 8 m
Suma esta plana de medio.	gasto dos mil y seisçientos y deziséis maravedís y	2.616,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{38r}</i>	
Adobo de corral de conçejo.	— Di a Alonso de Sant Miguell e a Pedro, pregonero, rreal e medio por fazer unos portillos en el corral de conçejo. — Costaron seys cargas de barro para los dichos portillos, doze maravedís.	46,5 m 12 m
Talanquera.	— Costaron dos argollas de fierro, la una para la talanquera de los Printos e la otra para la talanquera de Juan de la Casa, un rreal.	31 m
Papel.	— Di a Garçia Alonso una mano de papel para escribir cosas de conçejo, que costó diez e ocho maravedís.	18 m

¹¹³ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Costó otro toro que se compró de Alonso de Vergas, rregidor, que se corrió el domingo adelante de San Juan dos mill >e dozientos< maravedís. 2.200 m.

¹¹⁴ *Tachado:* [...].

¹¹⁵ *Está escrito:* las.

Costa de camino.	— Di a un peón que fue a Navarredonda un rreal, que llevó una carta a Juan de Cáçeres para que posesiese grande diligençia en la saca e >del< guarda de las truchas e las faga traer a esta villa los viernes e los días de bísperas de fiestas de ayuno.	31 m
	— Que fuy a La Syerra con una carta de mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores para los conçejos, que me diesen cuenta con pago los fieles e tavarneros e carniçeros de lo que rrentó el cornado de la çerca ¹¹⁶ , porque non se yqualaban con los dichos señores, y estove allá tres días en que son, a rreal cada día porque yva cavalgando, noventa e tres maravedís.	93 m
Pilón.	— Lunes, çinco días del mes de jullio del dicho año de noventa, e martes syguiente, andovo Alonso Ferrández, carpintero, a abryr los arcaduzes e adobar el arca del pilón que está ençima del monesterio, e paguele un rreal cada día; e a un peón que con él andaba pagué a veynte e çinco maravedís; que son todos çiento e doze maravedís.	112 m
	— >Di a un peón que andovo más el día postrimero, XXV maravedís<.	25 m
	— Que di a Pedro Gonçález Sauzedo medio rreal por una lancha que dio para poner sobre la dicha arca.	15,5 m
	— Que di al dicho Alonso Ferrández e un peón, del miércoles syguiente, çinquenta e seys maravedís; a él a rreal, e al peón veynte e çinco maravedís, que andovo en la dicha obra.	56 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos y quarenta maravedís.		440 m
	<i>(Ríbrica de Fernando de Valdenebro). f^{38v}</i>	

¹¹⁶ *Tachado: c.*

Adobo de puente del Postigo.	— Costaron quatro medias vigas que compré del ospital ¹¹⁷ de señor Sant Andrés çiento e seys maravedís; las dos medias vigas a rreal de plata e la otra veynte e tres maravedís e la otra veynte e un maravedís. — Costó un terçial que compré ¹¹⁸ onze maravedís, la qual madera fue para rreparar e fazer la media puente del Postigo. — Costaron treze clavos para la dicha puente, a maravedi cada clavo, que son treze maravedis. — Que di a un peón que lo llevó e ayudó a Alonso Ferrández a ello diez maravedís, e porque no ovo medio día no se pagó al dicho Alonso Ferrández.	106 m 11 m 13 m 10 m
Cargo a la tierra.	— Sábado, diez días del dicho mes de jullio, se juntaron los señores justiçia e rregidores e procuradores de la villa e La Syerra a fazer la yguala del cornado de la çerca de la dicha Syerra, por diez años por catorze mill maravedís, e con cada millar treynta maravedís de rrecudimiento e un par de gallinas e un par de perdizes. E fizieron colaçión, e gastose de vino tres açunbres de vino tynto castellano, a syete maravedís <e> quatro cornados, que son veynte e tres maravedís, e de peras, syete maravedís. Son todos treynta maravedís.	30 m
Conpra de cal.	— Que costó una carga de cal quarenta maravedís, para rrevocar el pilón de la feria, e asentar çiertas piedras a la abdiencia de fuera, e para la rrevocar, e una carga de arena para ello costó dos maravedís. Son todos quarenta e dos maravedís.	42 m
Rreparo de pilón e abdiencia.	— Costaron çinco clavijas grandes ¹¹⁹ e dos rrejones para la dicha abdiencia e para el dicho pilón de la feria para travar las piedras treynta e e nueve maravedís. — Costaron seys libras e quarterón d'estaño para las juntas de las piedras de la dicha obra çiento y sesenta y quatro maravedís y medio; las dos libras, a veynte e çinco maravedís, e las otras quatro libras e quarterón a veynte e syete maravedís.	39 m 164,5 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos y quinze maravedís y medyo.		415,5 m
	<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro). /39r</i>	

¹¹⁷ *Está escrito:* ospital.

¹¹⁸ *Tachado:* del dicho os.

¹¹⁹ *Tachado:* para.

Pilón e abdiencia.	— Que di a Pedro Gil, cantero, porque fizo e asentó las dichas piedras e fizo la dicha obra en el pilón e abdiencia, tres rreales.	93 m
	— Que di a un peón que andovo con el dicho maestro veynte maravedís.	20 m
Rrelox.	— Que di a Mahomad, çerrajero, dos libras de fierro para el rrelox. Costaron diez maravedís. Fue para creçer las pesas del bolante.	10 m
Costa de ber cosas de concejo.	— Jueves, XXII días de jullio del dicho año de noventa, se gastaron con seys buenos onbres que fueron con justiçia e rregidores e procurador a ber la pasada que tomava Godoy en baxo de La Vega e sobre la era que fazía cabe su huerta e el çerrado e otras cosas. Se gastaron veynte maravedís.	20 m
Camino.	— Que di a un onbre que fue a Bonilla ocho maravedís con una carta de los señores justiçia e rregidores para el arçediano de Bonilla sobre las cosas que se venden de la iglesia.	8 m
Costa de toros de Santiago, que se provaron en el corro e non se ¹²⁰ mataron.	— Que di a tres onbres que fueron a Navarredonda por un toro que avía conprado para Santiago e lo traxeron e non se corrió. A cada uno rreal e medio, que son quatro rreales e medio, en que montan çiento e treynta e nueve maravedís y medio.	139,5 m
	— Que di a ¹²¹ Ferrando Sánchez del Garavato, dueño del toro, porque lo traxeron a provar e non se corrió, otro rreal e medio.	46,5 m
	— Que di a Pedro Delgado de Navalperal e a otro onbre con el que traxeron otro toro, e se provó e non se corrió, dos rreales.	62 m
	— Que se gastó con los que traxeron los dichos toros >y otros que se provaron< çinquenta maravedís en pan e vino e otras cosas.	50 m
Toro de Santiago.	— Domingo, primero día de agosto, se corrió un toro en logar del que se avía de correr por Santiago, que costó dos mill e dozientos maravedís, de Mingo Ferrández de Çapardiel.	2.200 m

¹²⁰ *Tachado*: corrieron nin.

¹²¹ *Tachado*: Alonso Garçía.

Gasto de ygualas de conposyçiones de cofradías e toros d'esta villa.	— Sábado, syete días del mes de agosto del dicho año, fueron juntos después de medio<día> los señores justiçia e rregidores con Diego Sánchez de Olivares, comisario de las ynposyçiones, e gastose en una colaçión que se les dio de duraznos e vino de Arenas veynte e dos maravedís y medio >porque se juntaron a ygualar cofradías e toros d'esta villa<.	22,5 m
	— Mandaron los dichos señores que diese al dicho Diego Sánchez dos açunbres de vino de Arenas que costó veynte e dos maravedís, e quatro panes que costaron ocho maravedis, una pierna de carnero que costó diez e ocho maravedís, de un par de gallinas un rreal ¹²² , dos çelemines de çevada, treze maravedís. Son todos noventa y dos maravedís.	92 m
Suma esta plana de gasto dos mil y seteçientos y sesenta y tres maravedís y medio.	<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro).</i> / ^{39v}	2.763,5 m
Costa de sacar de escripturas.	— Costó sacar el traslado de los poderes qu'el dicho Diego Sánchez traya del rrey e la rreyna, nuestros señores, e del señor obispo de Ávila un rreal.	31 m
Toro de Santa María.	— Costó el toro que se corrió, día de Nuestra Señora, dos mill e trezientos maravedís, de Ferrando Sánchez del Garavato, de Navarredonda.	2.300 m
Costa de mojonar la pasada que tomó Godoy e el camino que va a Casasola.	— Lunes, diez e seys días del dicho mes de agosto, por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, fueron a deslindar e mojonar la pasada que Martín Ferrández de Godoy tenía tomada en baxo de su huerta cabe el rrio; e asy mismo a deslindar e mojonar el camino que va d'esta villa a Casasola, que fueron Ximón Gonçález, rregidor, e el procurador e escrivano de conçejo e otros buenos onbres. E gastose de pan en el dicho día a beber e yantar e mcrendar, veynte e çinco maravedís.	25 m
	— Gastáronse de vino syete açunbres y medio, que costaron ochenta y dos maravedís e medio.	82,5
	— De carnero, que no ovo vaca aquel día, tres arrel-des y medio, que costó çinquenta e seys maravedís.	56
	— Costó una libra de toçino diez maravedís.	10 m
	— De endrinas seys maravedís, >e de peras quatro maravedís, que son diez maravedís<.	10 m
	— De çebollas e mostaza e otras menudençias seys maravedís.	6 m

¹²² *Tachado*: son todos.

Costa de mojonar la pasada que tomó Godoy e el camino que va a Casasola.	— Que di a un onbre con un asno que fue a lo llevar allá, donde andavan e andovo con ellos, veynte e çinco maravedís.	25 m
	— Que di al dicho Ximón Gonçález, de su salario, un rreal.	31 m
	— Que di al escrivano e procurador que fueron a ello, çinquenta maravedís, que son a cada uno veynte e cinco maravedís.	50 m
	— Que di a Juan de la Casa e Pedro, su hermano, e Alonso Sánchez de la Casa e Juan de los Caños, que fueron ellos e sus carretas e bueyes para llevar los mojones de la cantera e lo mojonar, a cada uno un rreal; e <a> Andrés Garçía, que fue syn carreta, medio rreal. Son todos çiento e treynta e nueve maravedís e medio.	139,5 m
Suma esta plana de gasto dos mil y seteçientos y sesenta y seis maravedís y medio ¹²³ .		2.766,5 m ¹²⁴
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{40r}</i>	
Pilón.	— Que di a Diego el Magro diez maravedís porque linpió el pilón de puerta de Juan Ordóñez.	10 m
Saludadora.	— Miércoles, diez y ocho días del dicho mes de agosto, di a Juan de Horcajo, porque fue <a> buscar la saludadora, un rreal.	31 m
	— Que di a la dicha saludadora para su gasto e de su marido, qu'estovo a saludar la boyada e porcada e otros ganados, otro rreal.	31 m
	— Que la di por su trabajo e para la posada dos rreales.	62 m
	— Que la di un çelemín de çevada, que costó syete maravedís.	7 m
	— Costó un çelemín de sal, que se saludó para tener en la villa, diez y ocho maravedís.	18 m
Camino.	— Que di a Juan Martín e Pedro Garçía, pregoneros, medio rreal, porque fueron a fazer traer las camas de rropa para los del duque, mi señor.	15,5 m

¹²³ No es correcto. Son 2.766 m.

¹²⁴ La suma correcta sería 2.766 m

Pilones.	— Que di quatro rreales a Alonso Ferrández, de quatro días que andovo a linpiar e rreparar los arcaduzes e arcas, e calafetear los pilones para la feria.	124 m
	— Más, di a Alonso, criado del contador, quarenta maravedís de dos días que andovo con el dicho Alonso Ferrández.	40 m
	— Costaron treynta e seys maravedís tres panillas de azeyte para betún a los dichos pilones. Las otras cosas estaban en casa e non costaron ninguna cosa.	36 m
	— Costó alinpiar los pilones medio rreal.	15,5 m
	— Que di a una muger que guardó el agua en la feria que venía al pilón un rreal.	31 m
La huente de Mingo de Olmedo.	— Que di al dicho Alonso de Sant Miguell rreal e medio porque en la feria tovo cargo de echar el agua por la canal a la pila de la huente de Mingo de Olmedo.	46,5 m
Camino.	— Que di a Juan de Horcajo un rreal e quatro maravedís, porque llevó una carta de justícia e rregidores a los de La Vega e El Pinollar, que no veniesen a esta villa porque [...].	35 m
Suma esta plana de gasto quinientos y dos maravedís y medio.		502,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i> / ^{40v}	
Paga de toro.	— En syete días del mes de setienbre del año de noventa di a Toribio Sánchez, de Los Collados, tierra del Mirón, dos rreales que se le devían del toro que se corrió quando se tomó Málaga.	62 m
Pago de escripturas. Cargo a la tierra.	— Que di al secretario Rrodrigo de Alcoçer seys rreales que levó de su derecho de la carta e ordenanças que el duque, mi señor, fizo en lo ¹²⁵ del alferezia.	186 m
Camino.	— En diez y seys días del dicho mes di a Ferrando del Corral un rreal de camino, que fue con una carta de justícia e rregidores a Juan de Cáçeres, a Navarredonda, sobre el cortar de la madera algunos conçejos para carretas e escaleras e tymones e otras cosas.	31 m
Llabe e adobo de prisiones.	— Que di a Mahomad, ferrero, diez maravedís porque adobó un candado de la carçel e fizo una llabe, que se quebró otra del dicho candado.	10 m

¹²⁵ Corrige: lo sobre la y tacha: entregada.

Paga de posada a los de la Santa Cruzada.	— Que di a Juan Alonso tres rreales y medio que le mandaron dar los señores justiçia e rregidores de posada de syete días que tovo al obispo que pedricaba (<i>sic</i>) las bulas e al thesorero e sus onbres e bestias. Son çiento y ocho maravedis y medio.	108,5 m
	— Que di a Luzia otros veynte e quatro maravedis de otros que posaron en su casa.	24 m
Costas de camino e escripturas. Cargo a la tierra.	— Que di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Toribio Garçia, procurador del conçejo d'esta dicha villa, quatro rreales y medio de su camino que fue al duque, nuestro señor, a Alhândiga con el proçeso del alcayde Alonso de Cáçeres e con los capitulos de otras cosas tocantes a la dicha villa e tierra. El qual fue a su señoria en XXII días de setiembre de este dicho año, e estovo allá quatro días. Son çiento e quarenta maravedis.	140 m
	— Que di al dicho procurador quarenta y ocho maravedis de la provisión de los dichos capitulos que llevó el secretario.	48 m
	— Que di más al dicho Toribio Garçia, de la presentación del dicho proçeso del dicho alcayde Alonso de Cáçeres sobre los portillos ¹²⁶ , veynte e quatro maravedis que dio al dicho secretario.	24 m
Suma esta plana de gasto seisçientos y treynta y tres maravedis y medio.	(<i>Rúbrica de Fernando de Valdenebro</i>). ^{131r}	633,5 m
Pilón.	— En primero día de otubre del dicho año de noventa pagué a Alonso Ferrández un rreal, que andovo al pilón que estava quebrado en la plaça e ençima de palaçio e se adobó la pila.	31 m
	— Di más a Alonso de Sant Miguell que andovo con él el dicho día, veynte maravedis.	20 m
Pleito del alcaide Alonso de Cáçeres.	— Que di a un peón que traxo el proçeso del conçejo que con el alcayde Alonso de Cáçeres trahe e la provisión del duque, nuestro señor, sobre el dicho pleito, rreal e medio.	46,5 m
Conpra de palas. Cargo al mayordomo.	— Costaron ¹²⁷ >quatro< palas veynte maravedis, para la obra que se faze en la madre del rrio.	20 m

¹²⁶ *Tachado*: doze maravedis que di.

¹²⁷ *Tachado*: çinco.

Asyento de cruz.	— En dos días de noviembre del año de noventa di diez maravedís a dos ombres que asentaron la cruz que estava a la puerta del Mirón, que la derrotó el viento la noche pasada antes.	10 m
Caçada e huente e rregaderas.	— Que di a Pedro Gonçález, criado de Girón, veynte e çinco maravedís porque adobó la caçada e fizo otros rreparos en la huente de Mingo de Olmedo, que fue de día e medio.	25 m
	— En treze días del dicho mes de noviembre veynte e dos maravedís a Toribio Chicón porque adobó e rreparó las rregaderas debaxo del berrocal que van a los prados.	22 m
Costa de carneros.	— Este dicho día di a Toribio, de la Casa de Matalobos, de los carneros que trajo del a<r>çipreste que compró el conçejo.	10 m
Pilón.	— Este día di <a> Alonso de Sant Miguell çinco maravedís porque adobó unos arcaduzes del pilón que estaban quebrados.	5 m
Adobo de puente del Postigo.	— Que costó un terçial e un vigón veynte maravedís para la puente del Postigo; e, más, un rreal que di a Haçán por lo adobar e por doze cargas de tierra que echó en la dicha puente; e, más, ocho maravedís de clavazón; que son todos çinquenta e nueve maravedís.	59 m
Alvañar.	— En veynte días del dicho mes de noviembre di a Pedro Gonçález, el de Girón, çinco maravedís porque alinpió el alvañar de la puerta del Barco e alinpió la entrada de la barvacana.	5 m
Adobo de abdiencia.	— Que di a maestre ¹²⁸ Yuçafe de Segovia çinquenta maravedís, porqu'él e su fijo rrepararon e adobaron el abdiencia e echaron en ella media dozena de tabla e la clavazón que fue menester, e diósele por todo<s> los dichos çinquenta maravedís.	50 m
Cargo a la tierra.	— En veynte e quatro días del dicho mes de noviembre del dicho año di e pagué a Alonso Gonçález de Bullón, clérigo, por mandado de justiçia e rregidores, çiento e treynta e dos maravedís de quatro fanegas de cal que d'él se tomaron el año pasado para el portillo, a rrazón de a treynta e tres maravedís cada fanega.	132 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos y treynta y çinco maravedís y medio.		435,5 m
	(<i>Rúbrica de Fernando de Valdenebro</i>). / ^{41v}	

¹²⁸ Está escrito: de.

Levar de perdizes.	— Miércoles, veynte e quatro días del dicho mes de novienbre di e pagué a Juan, sastre, treynta e çinco maravedís porque levó quatro pares y medio de perdizes a Salvatierra, al duque, mi señor.	35 m
Pilón.	— Que di a Alonso de Sant Miguell diez maravedís este dicho día por medio día que andovo con Alonso Ferrández, carpintero, <a> adobar el pilón cabe la huerta de palacio, que estava quebrado.	10 m
Camino.	— Que di a un peón que fue a Salvatierra al duque, nuestro señor, e al contador con cartas del conçejo un rreal.	31 m
Adobo de calle.	— En XXVIIIº días del dicho mes de novienbre di un rreal a Alonso Ximénez, fornero de Valdenebro, porque echó con una carreta tierra e casco de la iglesia para la calle de la huenta de Mingo de Olmedo e veynte maravedís a Alonso de Sant Miguell que andovo a lo rrepartyr e echar donde hera menester e rreparar otras cosas de la dicha calle. Son todos çinquenta y un maravedís.	51 m
Rregaderas.	— Lunes, postrimero día del dicho mes, di al dicho Alonso de Sant Miguell veynte maravedís, que andovo por mandado de Valdenebro a fazer las rregaderas.	20 m
Adobo de carniçeria.	— Costaron dozientas e çinquenta tejas para trastejar la carniçeria, a blanca la teja, que son çiento e veynte e çinco maravedís; e del traher del horno diez maravedís, son çiento e treynta e çinco maravedís.	135 m
	— Compré doze maravedís de rripia e maderos >pequeños< para el rreparo de la dicha carniçeria.	12 m
	— Costaron dos vigones para la dicha carniçeria diez y syete maravedís, a ocho maravedís e medio cada uno.	17 m
	— Costó clavos para la dicha obra ocho maravedís.	8 m
	— Costó fanega e media de cal para el tejado de la dicha carniçeria, a treynta e tres maravedís cada fanega, que son quarenta e nueve maravedís y medio.	49,5 m
	— Costaron dos cargas de agua para la cal tres maravedís.	3 m

Adobo de carnicería.	— Que di a maestre ¹²⁹ >Caçime< y a Haçán, por fazer la dicha obra, tres rreales, que son noventa e tres maravedís.	93 m
	— Que di a un peón que anduvo a les dar aparejo e traer las cosas susodichas ¹³⁰ >veynte< maravedís > fazer la cal<.	20 m
Suma esta plana de gasto quatroçientos y ochenta y quatro maravedís y medio.		484,5 m
	(<i>Rúbrica de Fernando de Valdenebro</i>). ^{132r}	
Levar de perdizes.	— Jueves, dos días del mes de dezienbre del dicho año di a Juan, sastre, hermano de Martín Díaz, treyn- ta e çinco maravedís porque llevó a Salvatierra tres pares de perdizes ¹³¹ .	35 m
	— Di a un peón que fue a levar a Salvatierra seys pares de perdizes otros treyn- ta e çinco maravedís.	35 m
Adobo de ¹³² puerta e llabe e corral de conçejo.	— Di a Mahomad, çerrajero, porque adobó la ¹³³ llabe de la puerta del corral de conçejo e la çerradura e çiertos clavos, doze maravedís.	12 m
Çeçinas. Cargo a la tierra.	— Costaron seys pechos de vaca, que pesaron çiento e catorze libras, para las çeçinas del duque, nues- tro señor, a tres maravedís la libra, en que montan trezientos e quarenta e dos maravedís.	342 m
	— Costaron quatro carneros para las dichas çeçinas, a seys rreales, que son seteçientos e quarenta e qua- tro maravedís.	744 m
	— Costó una carga de leña para los pelar nueve ma- ravedís.	9 m
	— Costó tres çelemines de sal, a diez y ocho mara- vedís el çelemín, çinquenta e quatro maravedís.	54 m
	— Que di a Alonso, carnicero, por los pelar e ade- reçar, un rreal.	31 m
	— Que di a un onbre con un asno que levó las dichas çeçinas tres rreales, que son noventa e tres maravedís.	93 m
Limosna.	— Que di por mandado de justiçia e rregidores a los frayles del monesterio de Santo Domingo un vanasto de besugos que costó syete rreales.	217 m

¹²⁹ *Tachado*: Yuçafe de Segovia e.

¹³⁰ *Tachado*: quinze.

¹³¹ *Sigue cancelado el asiento siguiente*: — Di a Toribio de la Rruvia porque adobó los valladares.

¹³² *Tachado*: corr.

¹³³ *Tachado*: p.

Rreparo de calçada.	— Que di a ¹³⁴ >Alonso< de Gargantilla dos rreales de dos días que andovo con una carreta a echar del (<i>sic</i>) cascajo de la yglesia a la calçada de la huenta de Mingo de Olmedo.	62 m
	— Que di a Alonso de Sant Miguell quarenta maravedis de los dichos dos días que andovo a rrepartyr el dicho cascajo e rreparar la dicha calçada.	40 m
Levar de perdizes.	— En diez y ocho días de dezienbre del dicho año de noventa di a Juan de Horcajo treynta e çinco maravedis, porque llevó a Salvatierra nueve pares de perdizes al duque, nuestro señor.	35 m
Suma esta plana de gasto mil y seteçientos y nueve maravedis.		1.709 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /42v</i>	
Çaharrones.	— Que di por mandado de los señores justiçia e rregidores a los çaharrones de la Nabidad tres rreales, que son noventa e tres maravedis.	93 m
Camino.	— En XVII días del dicho mes de dezienbre di a Juan de Horcajo que levó la elección de los ofiçios al duque, nuestro señor, dos rreales, que son sesenta e dos maravedis.	62 m
Calçada. Librose en el año de XCI lo rrestante, e descontáronse estos seys rreales.	— Que di seys rreales a Juan Moreno por mandado de los dichos señores para en pago de la calçada, cabe las viñas, camino del Barco.	186 m
Levar de perdizes.	— Primero día del mes de enero del año de noventa y uno di a Juan de Horcajo treynta e çinco maravedis porque llevó çinco pares de perdizes a Salvatierra al duque, nuestro señor.	35 m
	— En syete días del dicho mes di a Juan de Horcajo çinquenta maravedis porque llevó a Alva al dicho señor diez pares de perdices.	50 m
Costa de madre del rrío.	— Que di e pagué a Diego Gil çiento e veynte e ocho maravedis que ovo dado de vino a los que andavan a fazer la cabzera del rrío, que lo dixo Valdenebro.	128 m

¹³⁴ *Tachado: Juan.*

Levar de perdizes.	— En quinze días de enero del dicho año de noventa y uno di a un onbre que llevó quatro pares de perdizes al duque, mi señor, çinquenta e çinco maravedis.	55 m
	— En XVIII ^o días del dicho mes di a un peón que llevó seys pares de perdizes al dicho señor çinquenta maravedis.	50 m
	— En veynte e dos días del dicho mes di a otro peón que llevó çinco pares de perdizes a la duquesa, mi señora, çinquenta maravedis.	50 m
Costa de camino. Cargo a la tierra.	— Que di çient maravedis al alcayde Alonso de Cáçeres de dos días de camino que se le devian quando fue a Salvatierra al duque, nuestro señor, sobre çiertas cosas tocantes a la dicha villa e su tierra.	100 m
	— Que di a ¹³⁵ un onbre que fue a Los Quartos e a La Syerra con una carta de los señores justiçia e rregidores para que veniesen los dos procuradores de la tierra a la cuenta del conçejo, dos rreales, que son sesenta e dos maravedis.	62 m
Suma esta plana de gasto	ochoçientos y setenta y un maravedis.	871 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).¹³⁵</i>	
Levar de perdizes.	— En XXVIII ^o días del dicho mes di a un onbre que fue a levar al duque, mi señor, çinco pares de perdizes, çinquenta e quatro maravedis.	54 m
	— En primero día de febrero del dicho año de noventa y uno di otros çinquenta e çinco maravedis de levar otros çinco pares de perdizes.	55 m
Costa de camino. Cargo a la tierra.	— Que di a Ferrando de Valdenebro, rregidor, de çinco días de camino que fue a Alva al duque, nuestro señor, sobre la madera que su señoria mandó dar a Pedro de Guzmán e sobre el tañer de la rrondda e otras cosas tocantes al dicho conçejo, en que montan a sesenta maravedis, trezientos maravedis.	300 m
	— Que di dos rreales a un onbre que llevó el proçeso de la meaja, qu'el conçejo traía con Alazar sobre la sentençia que dio el alcalde contra el conçejo, de los nueve mill maravedis que le mandó descontar de la dicha rrenta de los años de ochenta y ocho e ochenta e nueve que pasaron.	62 m
Suma esta plana de gasto	quatroçientos y setenta y un maravedis.	471 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i>	

¹³⁵ Tachado: dos onbres.

Camino. Cargo a la tierra.	— Que avia dado <a> un peón setenta e cinco maravedís de tres días de camino que fue al duque, nuestro señor, después que vino Valdenebro por las provisyones, asý de la sentençia de Alazar contra el conçejo commo del tañer de la rrondda e otras cosas porque el duque, mi señor, non lo avia firmado ¹³⁶ quando vino el dicho Valdenebro; no son más de dos rreales.	62 m
Provisyones del duque, nuestro señor.	— Que di más al dicho Valdenebro quarenta y ocho maravedís que dio al secretario del duque, mi señor, de las dichas provisyones de sus derechos.	48 m
Suma esta plana de	gasto quinientos y ochenta y un maravedís.	581 m

(*Rúbrica de Fernando de Valdenebro*). /^{43v}

Data de libramientos.

Rregar de dehesas e exidos.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha a treze dias del mes de febrero del año de noventa, di a Juan Garçia, molinero, setecientos maravedís por rregar las dehesas e exidos d'esta villa.	700 m
Çurujano.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXVII días del dicho mes, di a la muger e herederos de Salamón Bivas diez rreales de plata del tienpo que servió el año pasado de çurujano fasta que murió el dicho Bivas.	310 m
Rrelox.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a syete días del mes de março del dicho año, di a Ferrando de Medina, rrelojero, veynte rreales de plata de ocho días que estovo en adobar el rrelox e de su costa e camino e comer e posada.	620 m
Salario de llave de puerta.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXVII días del dicho mes de março, di e pagué a Martín Ferrández de Godoy, rregidor, çient maravedís que se le devían de la llave de la puerta que tovo el año pasado que le non fueron librados.	100 m
Limosna al monesterio.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a tres días de abril del dicho año, di e pagué al prior e frayles del monesterio de señor Santo Domingo d'esta dicha villa mill maravedís de limosna por los sermones que han continuado en esta dicha villa e en el dicho monesterio e con rreverendos e devotos padres.	1.000 m

¹³⁶ *Tachado*: que se.

Satisfacción de escrituras.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di a Garçía Alonso, escrivano del conçejo, quinientos maravedís por la ynformación e ynterrogatorio e otras escrituras que fizo en el pleito qu'el conçejo ha traýdo con el alcayde Alonso de Cáçeres, e por otros capítulos que ha fecho el año pasado e otras escrituras tocantes al dicho conçejo.	500 m
Paga de alcavala.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a XVII días del dicho mes, di a Toribio Ferrández, mayoral, seteçientos e setenta y seys maravedís que se le devían del alcavala de los carneros que se conpraron para el duque y duquesa, nuestros señores, del año pasado de ochenta y ocho.	776 m
Paga de postura de rrenta.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a ocho días del mes de mayo del dicho año de noventa, di a Françisco Ximénez de la Cañada una dobla porque puso la yerva de Navacabera en veynte mill maravedís e su toro e derechos.	365 m
Suma esta plana de gasto quatro mil y trezientos y setenta y un maravedís.		4.371 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). ¹⁴⁷</i>	
Rregar de Navacabera e satisfacción de guarda.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores di a Juan de Corrales, guarda de Navacabera, quatroçientos maravedís del rregar de la dicha Navacabera, fecha a diez días de mayo del dicho año.	400 m
	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di al dicho Juan de ¹³⁷ Corrales dozientos maravedís que le mandaron dar para un sayo.	200 m
Guarda de dehesa.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a quinze días del dicho mes de mayo del dicho año de noventa, di e pagué a Gonçalo Melón el Moço quinientos maravedís por la guarda de la dehesa del heno.	500 m
Paga del trezeno dinero.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di a los mayordomos del señor Sant Andrés dozientos maravedís del trezeno dinero de la casa qu'el dicho conçejo vendió a Pedro Gil el çenso que en ella tenía la dicha cofradía.	200 m

¹³⁷ *Tachado*: Plasencia.

Guarda de Navacabera.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXIX días del dicho mes de mayo, di a Juan de Corrales otros dozientos maravedís por el trabajo que tovo en guardar a Navacabera desde que se començó a guardar fasta que se arrendó.	200 m
Gasto del día de Corpus Christi.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a çinco días del mes de junio, di e pagué a los clérigos de la dicha villa dozientos maravedís para ayuda al gasto que fazen de la fiesta del Cuerpo de nuestro señor Ihesu Christo.	200 m
Costas.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXVI días del mes de junio del dicho año, di e pagué a Martín, barvero, vezino de Valverde, nueve rreales y medio por una sentençia que tiene contra Rrodrigo de Vergas, fiel que fue el año pasado de ochenta y ocho, del pan que le fue tomado por los dichos rregidores e alcalde, por la ynfynta que avía fecho e después non se falló ser asý, e se menoscabaron los dichos nueve rreales e medio, de cómo se vendió a cómo se le pagó, en que montan dozientos e noventa e quatro maravedís y medio.	294,5 m
Emienda de carniçero.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a çinco días del dicho mes ¹³⁸ , di e pagué a ¹³⁹ Mosé Alfaya, judío, como heredero de Salamón Alfaya ¹⁴⁰ , su padre, mill maravedis por la pérdida que ovo en la carniçería el año pasado de ochenta y ocho e en emienda d'ello e por el buen serviçio que fizo.	1.000 m
Suma esta plana de	gasto dos mil y noveçientos y noventa y quatro maravedís y medio.	2.994,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).^{144v}</i>	
Merçed a rrabí Salamón.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a catorze días de agosto del dicho año, di a maestre Salamón, çurujano, diez rreales de plata de que le fezieron merçed para ayuda al alquiler de la casa desde Sant Juan que pasó hasta un año.	310 m
Paga de conposyçiones de toros.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte e un días del dicho mes, di e pagué a Diego Sánchez de Olivares mill e quinientos maravedís de las conposyçiones de los toros del año pasado de ochenta e ocho.	1.500 m

¹³⁸ O el escribano no sigue un orden cronológico o se equivoca, ya que el asiento anterior es del 26 de junio, y este día 5 tiene que ser de julio

¹³⁹ Tachado: Juan Martínez.

¹⁴⁰ Tachado: mill.

Salarios.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di e pagué a los dichos señores e otros oficiales e personas que tienen salarios del dicho conçejo, con rrabí Mayr, físico, e rrabí Salamón, çurujano, veynte e dos mill e nueveçientos e veynte maravedís segund más largo se contiene por menudo en la dicha carta nómina que queda asentada e cosyda en este libro.	22.920 m
Paga de escripturas.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a quatro días del mes de setiembre del dicho año, di e pagué a Gonçalo Rramírez, escrivano, veynte rreales de plata que le mandaron dar del proçeso que por ant'él pasó, de la provança qu'el conçejo ha fecho contra el alcayde Alonso de Cáçeres, de los portillos de la çerca ¹⁴¹ que se le demandaron.	620 m
Presente del duque, nuestro señor.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di e pagué a Pedro Ximénez del Mironçillo dozientos e treynta e quatro maravedís que ovo de aver en nonbre de los conçejos de la tierra, de la parte que a esta villa copo del serviçio que al duque, nuestro señor, la dicha villa e tierra dio de presente.	234 m
Costa de camino.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a çinco días de otubre del dicho año, di a Rruy Gonçález, verdugo, escrivano, çinco rreales de plata porque fue a Ávila con su carta a los padres ynquisydores sobre lo del comer e beber viandas de judíos.	155 m
Suma esta plana de gasto veynte y çinco mil y seteçientos y treynta y nueve maravedís.		25.739 m ¹⁴²
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{45r}</i>	
Conposyçiones de toros.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXIII días del dicho mes del dicho año, di e pagué a Diego Sánchez de Olivares, comisario de la Santa Cruzada, mill maravedís de las conposyçiones de los toros d'este dicho presente año.	1.000 m

¹⁴¹ *Tuchado*: de la.

¹⁴² *Tuchado*: 28.739.

Paga de rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos días del dicho mes, di e pagué a Alonso de Vergas, rreçebtor del duque, nuestro señor, tres mill y seysçientos e veynte e seys maravedis que ha de aver de yantar e chapines e alcavala del pan e otras cosas de este dicho año del dicho rrepartimiento, demás e allende de los nueveçientos e sesenta maravedis que se descontaron de la merçed e franqueza que el duque, nuestro señor, faze en cada un año a esta dicha su villa.	3.626 m
Merçed en emienda de salario.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a onze días del mes de deziembre del dicho año, di e pagué al bachiller Pedro del Burgo diez rreales ¹⁴³ de que le fezieron merçed en emienda del salario del año pasado por quanto non tovo los estudiantes que avía de tener.	310 m
Compra de casa del tynte.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXIII ^o días del dicho mes del dicho año, di e pagué a Juan Alonso, tondidor, quarenta rreales de plata de la compra de los solares de la casa del tynte que d'él se compraron en nonbre de Juana Calderona, freyla del monesterio de Santa Maria Madre de Dios, de la çibdad de Coria, los quales maravedis fueron forros de alcabala.	1.240 m
Limosna.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos días de enero del año de noventa y uno, di e pagué a Benito Sánchez del Açeña diez rreales de plata, que mandaron dar de limosna para la ymagen e rretablo de señor Sant Fuertes que él tiene cargo de fazer.	310 m
Suma esta plana de	gasto seis mil y quatroçientos y ochenta y seys maravedis.	6.486 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{45v}</i>	
Camino.	— Que me han de ser rreçebidos en cuenta veynte rreales que Juan Leal, barvero, ovo dado e dio seyendo mayordomo del conçejo a Ximón Gonçález de Plasencia, rregidor, por mandado de los dichos señores para yr con una carta del duque, nuestro señor, al señor obispo de Ávila sobre lo de las conposyçiones d'esta villa.	620 m

¹⁴³ *Tachado*: por el.

Compra de casa para el conçejo.	— Que me han de ser rreçibidos en cuenta quinientos e diez e ocho maravedís e medio en que fue vendida una casa de Juan Garçía de Orgaz, vezino de Navalescurial, de prinçipal e costas a pedimiento de Yuçe Chicón, que me los devia de la rrenta del cornado de la çerca del año de ochenta e nueve que pasó; la qual me mandaron rreçebir los dichos señores justiçia e rregidores e queda la dicha casa para el dicho conçejo.	518,5 m
Compra de perdizes.	— Que se me han de rreçebir en cuenta mill maravedís de los çient pares de perdizes que se compraron para el presente del duque y duquesa, nuestros señores, e para las otras cosas, a diez maravedís cada par, e de los seys pares que caben a la villa, cada par seys maravedís más; que son todos mill y sesenta maravedís.	1.060 m
Camino del mayordomo.	— Que se me han de rreçebir en cuenta quatroçientos e çinquenta maravedís, de tres caminos que fuy a La Syerra, cada uno seys días, a rrecabdar los maravedís de la rrenta de la çerca del cornado (<i>sic</i>), a rrazón cada día de veynte e çinco maravedís cada día.	450 m
Gasto de casa del tynte.	— Que se me han de rreçebir en cuenta mill e trezientos e çinquenta ¹⁴⁴ e çinco maravedís y medio que he dado e pagado e gastado en la obra que se faze en la casa del tynte, segund está en una foja por menudo cada cosa, sobre sy señala<da> de Ferrando de Valdenebro.	1.355,5 m
Cargo de esta cal a Juan de la Casa, mayordomo, que la ha de rreçebir del dicho Juan Martínez.	— Que se me han de rreçebir en cuenta, más, çiento e treynta e çinco maravedís de tres cargas de cal que compré para la dicha casa del tynte, a rrazón cada carga de quarenta e çinco maravedís.	135 m
Suma esta plana de gasto quatro mil y çiento y treynta y nueve maravedís.	<i>(Ríbrica de Fernando de Valdenebro). /^{146r}</i>	4.139 m

¹⁴⁴ *Tachado*: maravedís.

Paga de debda.	— Que se me han de rreçebir en cuenta dos mill e quatroçientos maravedís que yo pagué a los conçejos de la tierra, que los avia rreçebido el conçejo d'esta villa para fazer una puente camino del Barco e non se fizo, e ge los mandaron pagar en el repartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan de este dicho año de noventa.	2.400 m
Portillos que copo a la villa. Estos seys mill maravedís avian de ser por libramientos e porque non se le dieron fasta el día de la cuenta se ponen por gasto, segund aquí va declarado.	— Que se me han de rreçebir en cuenta tres mill e seysçientos maravedís que copo al conçejo d'esta villa de los sesenta mill maravedís que se rrepartieron de los portillos el año pasado de ochenta e nueve ¹⁴⁵ de seys pecheros que la dicha villa trahe en su tasa, que son villa e tierra çient pecheros, de que copo a cada pechero seysçientos maravedís, porque los maravedís que más costaron fazer los dichos portillos se rrepartieron en yantar e chapines e alcavala del pan de este dicho año de noventa.	3.600 m
Suma esta plana de gasto seis mil maravedís.		6.000 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i> ^{146v}	
— Que se le rreçiben en cuenta al dicho mayordomo de la yantar del día de la cuenta, mill maravedís.		1.000 m
— Que se le dieron más mill e quinientos de su trabajo e por maravedís que buscó e sacó a rrenuevo para conplir las neçesydades del conçejo.		1.500 m
— Que se le rreçiben en cuenta çient maravedís que dio e pagó a los pregoneros de merçed que se les fizo.		100 m
— Que se le rreçiben en cuenta çinco rreales de plata que por mandado de los dichos señores dio a Gonçalo Melón el Moço en emienda de la guarda que tovo de la dehesa d'esta dicha villa e por otras cosas que le mandaron fazer.		155 m
Suma esta plana de gasto dos mil y seteçientos y çinquenta y çinco maravedís.		2.755 m
Asý que montan en todos los maravedís que el dicho Juan Martínez de Villafranca, mayordomo, dio e pagó e gastó por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, en la manera que dicha es, segund más largo se contiene en catorze fojas de este libro ¹⁴⁶ de gasto, escriptas de anbas partes, que van en fin de cada plana ¹⁴⁷ sumadas e señaladas de Ferrando de Valdenebro, rregidor, que tovo cargo de firmar por el dicho contador Garçia de Vergas e por su rruego setenta e tres mill e ochoçientos e syete maravedís e medio.		73.807,5 m ¹⁴⁸
	Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>).	

¹⁴⁵ *Tachado:* a rrazón.

¹⁴⁶ *Tachado:* escrip.

¹⁴⁷ *Repetido:* van.

¹⁴⁸ *La suma correcta es 73.808 m.*

Alcançe contra el
mayordomo.

E descontando los dichos setenta e tres mill e ochoçientos e syete maravedís e medio del dicho gasto e data¹⁴⁹ /47r segund que más largo se contiene en las dichas catorze fojas de este libro, del dicho gasto que quedan en fin de cada plana, sumadas e señaladas del dicho Ferrando de Valdenebro, rregidor, de los dichos çiento e diez y syete mill e seysçientos e çinquenta e çinco maravedís e quatro cornados¹⁵⁰ del dicho su cargo e rreçibo, que quedan asentados en prinçipio de este libro en una foja de medio pliego escripta de anbas partes, firmadas e sumadas del dicho Ferrando de Valdenebro, e en otra plana syguiente sumados e firmados de justiçia e rregidores, fynca que alcança el dicho conçejo al dicho Juan Martínez, mayordomo, por quarenta e tres mill e ochoçientos e quarenta e ocho maravedís e un cornado. Que fue fecha e feneçida esta dicha cuenta en la dicha villa de Piedrahíta, en las casas del conçejo de la dicha villa, lunes, syete días del mes de febrero, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e un años. A la qual cuenta fueron presentes a la tomar el bachiller Alonso Rrodríguez de Salamanca, alcalde; e Ferrando de Valdenebro; e Ximón Gonçález de Plasençia; e Alonso de Vergas, rregidores; e Toribio Garçia, procurador que fue del conçejo el dicho año pasado; e Juan de Lodeña, alguazil que fue el dicho año; e Gonçalo de Baeça, fiel; e por parte de los cavalleros e escuderos Juan de Cáçeres e Garçia de Vergas, fijo de Pedro de Vergas; e por parte de los buenos onbres pecheros de la dicha villa Alonso Ferrández de Tórtoles, carpintero; e Alonso Domínguez; e por parte de los conçejos de la tierra Pedro Ferrández de Neyla e Toribio Ferrández de Almohalla, veçino de Navaçepeda; e los escrivanos de la dicha villa.

Alonso Rrodríguez de Salamanca (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Ximón Gonçález de Plasençia (*rúbrica*). Alonso de Vergas (*rúbrica*). Juan de Lodeña (*rúbrica*). Gonçalo de Baeça (*rúbrica*). Juan de Cáçeres (*rúbrica*). Garçia de Vergas (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez, escrivano (*rúbrica*). Juan Martínez, escrivano (*rúbrica*). Rruy Gonçález, escrivano (*rúbrica*). Toribio Garçia (*rúbrica*). Alonso de Tórtoles (*rúbrica*). Pedro Ferrández de Neyla (*rúbrica*). Garçia Alonso, escrivano (*rúbrica*). /47v

¹⁴⁹ Se remata esta plana con las rúbricas de Alonso Rodríguez, alcalde, Fernando de Valdenebro, Simón González de Plasencia y Alonso de Vergas.

¹⁵⁰ La cantidad correcta sería: 117 656 m y 4 c.

Data de este alcançe de esta otra parte.

- Paga de portadgo. — Hânsele de rreçebir en cuenta çinco rreales de plata que los señores justiçia e rregidores mandaron dar a Yuçè Matriel, judío, veçino de la dicha villa, del portadgo de la cal que el conçejo ovo menester el año pasado de ochenta e nueve para el portillo que se fizo en la çerca, cabe casa de Ferrando Gonçález, clérigo. Esto le fue mandado de palabra e non por libramiento. 155 m
- Cargo al mayordomo del conçejo d'este año. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXVI dias de março del año de noventa y uno pagó a Juan de Plasençia, por el a<r>çipreste Gómez de Salazar, mill e trezientos y sesenta e çinco maravedis de los carneros que del dicho a<r>çipreste se conpraron para la carniçeria e se dieron a Mosé Alfaya e su madre; e Toribio Garçia se obligó por ellos, los quales ha de rrecabdar Juan de la Casa, mayordomo del conçejo, del dicho Toribio Garçia. 1.365 m
- Descargo al mayordomo del año pasado. Despues fue ygualado con los señores justiçia e rregidores. Que este Alazar diese quatro mill e quinientos maravedis de estos, los quales se cargaron a Juan de la Casa, mayordomo del año de noventa y uno. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos dias del mes de abril del dicho año de noventa y uno, se le rreçiben en cuenta nueve mill maravedis qu'el bachiller Alonso Rrodríguez de Salamanca, alcalde, sentençió contra el conçejo de la dicha villa en favor de Alazar, çamorano, por los menoscabos de las copias de viento e las penas de la rrenta del peso de los años pasados de ochenta e ocho e ochenta e nueve, e por concordia fue ygualado que se le diesen >al conçejo d'ellos< quatro mill e quinientos maravedis por los quales fizo obligaçión de los pagar a Juan de la Casa, mayordomo del conçejo de este dicho año, para los rrecabdar a la feria. 9.000 m¹⁵²
- Paga de escrituras. — Por carta de los dichos señores, fecha a nueve dias del mes de abril del dicho año, di a Garçia Alonso syete rreales en emienda e satisfaçión de çiertas escrituras que ha hecho para el dicho conçejo. 217 m
- Cargo al mayordomo Juan de la Casa. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte e tres dias del dicho mes del dicho año, dio a Ysaque Alvacova, carniçero de los çristianos, diez mill maravedis que le mandaron prestar para el serviçio de la dicha carniçeria, seyendo contento de fianças el dicho Juan de la Casa, mayordomo del conçejo este dicho presente año, los quales han de ser a su cargo. 10.000 m

¹⁵¹ Tachado: 7.500.

Paga de debda.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a syete días del mes de mayo del dicho año, dio e pagó a Bartolomé, sastre, seteçientos e noventa e quatro maravedís que se le devían del tiempo qu'él fue mayordomo del presente que al duque y duquesa, nuestros señores, se dieron en el año que pasó de ochenta y ocho.	794 m
<Suma esta plana>.		21.531 m
^{/48r} Paga de gasto del sygnodo.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a catorze días del mes de mayo del dicho año de noventa, se le rreçiben en cuenta mill e seteçientos que a Juan del Ama se devían de treynta e quatro días que andovo al sygnodo con los otros, e la tierra le mandó dar a çinquenta maravedís.	1.700 m ¹⁵²
Guarda e quita e emienda de rrió.	— Que se le han de rreçibir en cuenta trezientos maravedís que los señores justiçia e rregidores mandaron fazer de quita a Alonso Carrasco de la rrenta del rrió del año de ochenta e nueve, porque el duque, nuestro señor, por las fiestas de Sant Juan e Santiago, mandó pagar para levar a Alva e non se aprovechó e partió luego con su señora para el rreal de Baeça.	300 m
	— Que se le rreçiben en cuenta de onze libras de truchas que dio a Lope de Sosa e al liçençiado Christóval de Toro en el año de ochenta e nueve que non las dio en cuenta, con la costa de las enbiar a buscar a La Puente e a La Horcajada, çiento e noventa e seys maravedís.	196 m
	— Que se le rreçiben en cuenta dozientos maravedís de camino e costas que fizo en andar por la tierra a tomar las cuentas a los conçejos de lo que avian de pagar del sygnodo, porque Juan Leal, barvero, fynó en el mes de jullio del año de LXXXIX, syendo mayordomo, e lo avía començado a rreçibir e non se pudo menos fazer porque la villa lo tenía pagado.	200 m
<Suma esta plana>.		2.396 m ¹⁵³

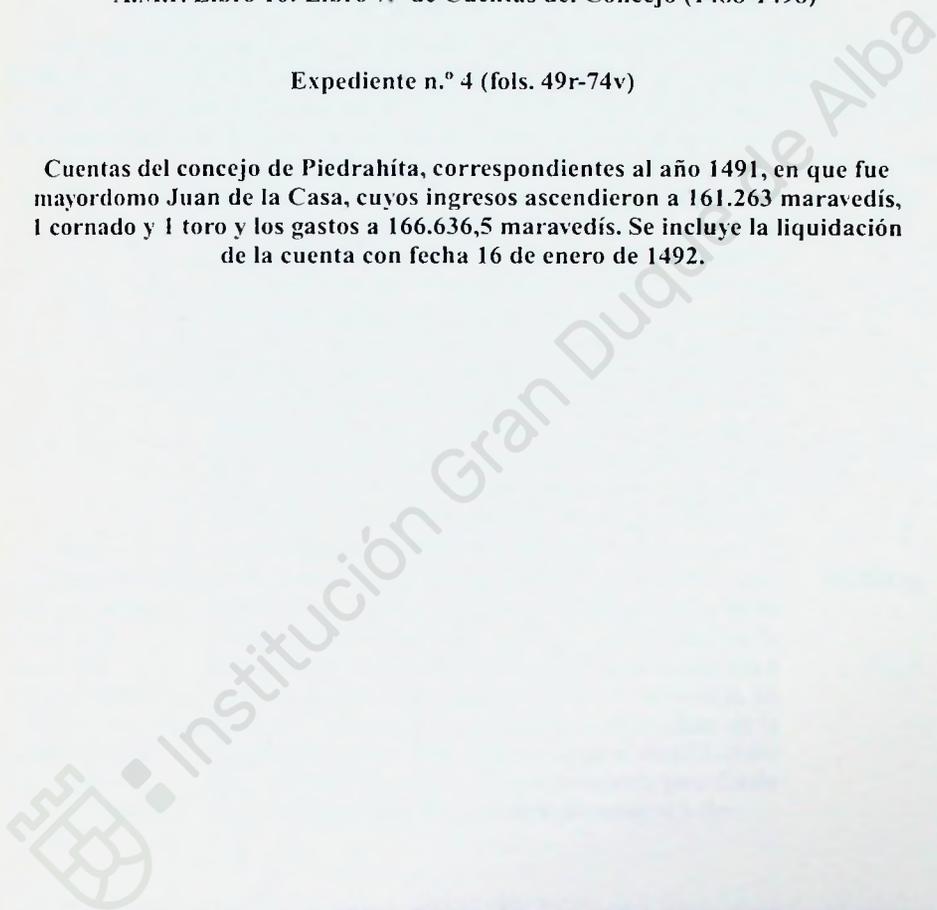
¹⁵² *Sigue cancelado el asiento siguiente:* Limosna a la iglesia. Non se le rreçibieron en cuenta estos V M maravedís porque la obra non se fizo en este año, e quando se fiziere los señores justiçia e rregidores mandarán lo que se faga. — Por carta de los dichos señores, fecha a dos días del dicho mes del dicho año le mandaron dar al cura Diego Méndez çinco mill maravedís por la obra del derrocar de los postes de la iglesia. Conmo fueren faziendo que vayan pagando. 5.000 m.

¹⁵³ *En el margen inferior derecho aparece la siguiente suma: 21.531+7.000=28.531. Sigue en blanco el fol. 48v.*

A.M.P. Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498)

Expediente n.º 4 (fols. 49r-74v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1491, en que fue mayordomo Juan de la Casa, cuyos ingresos ascendieron a 161.263 maravedís, 1 cornado y 1 toro y los gastos a 166.636,5 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 16 de enero de 1492.



Libro del conçejo del año del Señor de M CCCC XC I años.¹⁵⁴ /^{150r}

Los maravedís que se cargan a Juan de la Casa, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahíta, en el año del Señor de mill e quatroçientos e noventa e un años, qu'él fue mayordomo, qu'él rreçibió e rrecabó por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores de la dicha villa en el dicho año de que se le fezieron cargo, son los que adelante dirá en esta guisa:

— En el año pasado de noventa que fue mayordomo Juan Martínez de Villafranca, fue alcançado en la cuenta que dio al dicho conçejo por quarenta e tres mill e ochoçientos e quarenta y ocho maravedís y un cornado, de los quales dio e pagó e gastó por cartas e mandamientos de los señores justiçia e rregidores veynte e tres mill e nueveçientos e veynte e syete maravedís segund está asentado en el libro de su cuenta al pie de su alcançe. Fynca que deve el dicho Juan Martínez de Villafranca diez e nueve mill e nueveçientos e veynte e un maravedís e un cornado. De los quales se fazen cargo al dicho Juan de la Casa, mayordomo del dicho conçejo, en el dicho año de mill e quatroçientos e noventa y un años.

19.927 m¹⁵⁵
1 c

Estos maravedís se han de rrecabdar para el dicho conçejo por quanto adelante los da e se le rreçiben en cuenta al mayordomo. Quedaron para el conçejo.

— Que se le cargan más al dicho Juan de la Casa, mayordomo, diez mill maravedís qu'el dicho Juan de Villafranca dio e pagó del dicho su alcançe en la data sobredicha a Ysaque Alvacova, judío, prestados para el serviçio de la carniçeria de este dicho año, de los quales se mandó tomar fianças al dicho Juan de la Casa, mayordomo, e se le fazen cargo d'ellos¹⁵⁶ rreçibir e rrecabdar del dicho Ysaque Alvacova, para día de Carnestollendas del año venidero de noventa y dos.

10.000 m

¹⁵⁴ En el margen superior izquierdo aparece tachado: 1431. En el margen inferior izquierdo está escrito en sentido inverso: Libro del conçejo del año del Señor de M CCCC XC I años. En letra de época posterior está escrito: Año de 1491. Sigue en blanco el fol. 49v.

¹⁵⁵ No se consigna la misma cantidad que en el asiento, pero es esta cifra con la que se hace la suma.

¹⁵⁶ Tachado: para los.

— Que se le cargan más mill e trezientos e sesenta e çinco maravedís qu'el dicho Juan Martínez de Villafranca, por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, <dio> al a<r>çipreste de çierta compra de carneros qu'el conçejo d'él fizo en el año pasado de noventa para el serviçio de la carniçeria que tenia Mosé Alfaya, e se le dieron, e fue a cargo de Toribio Garçia, procurador del conçejo el dicho año, que los avía de rrecabdar del dicho Mosé Alfaya. Los quales maravedís se cargan al dicho Juan de la Casa, mayordomo, para los rrecabdar del dicho Toribio Garçia o del dicho Mosé Alfaya.	1.365 m
— Que se le cargan más al dicho mayordomo ¹⁵⁷ Juan de la Casa, çinco mill e quatroçientos e noventa e dos maravedís qu'él rreçibió e rrecabdó en el rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan, que se fizo en el mes de março del dicho año de noventa y uno.	5.492 m
— Que se le cargan más en el dicho año de mill e quatroçientos e noventa y uno, diez e syete mill e trezientos maravedís en que este dicho año tovo arrendada la rrenta del cornado de la çerca d'esta villa con Los Llanos syn Sant Miguell, la qual tovo arrendada Toribio Garçia.	17.300 m
Suma esta plana de cargo çinquenta y quatro mil y ochenta y quatro maravedís y un cornado.	54.084 m 1 c
Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{150v}	
— Que se le cargan más veynte e syete mill maravedís, en qu'el dicho año de noventa y uno estovo arrendada la rrenta del peso e meaja del conçejo de la dicha villa, este dicho año que tovo arrendada don Yuçé Chicón por los dichos maravedís demás de los derechos.	27.000 m
— Que se le cargan más mill e trezientos maravedís, en que el dicho lugar de Sant Miguell tenia arrendada la çerca del conçejo del dicho lugar.	1.300 m
— Que se le cargan más catorze mill maravedís de la rrenta del cornado de la çerca, de los logares e conçejos de La Syerra en que ellos la tienen arrendada.	14.000 m

¹⁵⁷ *Tachado: vey.*

Este toro se corrió el día de señor Santiago.	— Que se le cargan más veynte e quatro mill maravedís que este dicho año rrentó la yerba de Navacabera, que por ellos tovieron arrendada Françisco Ximénez de la Cañada e Pedro Rruyz e Diego Gil, vezinos d'esta villa, e más un toro e la yantar.	24.000 m
	— Que se le cargan más de la rrenta del río de Tormes qu'el dicho mayordomo tovo arrendada el dicho año, trezientos maravedís demás de las truchas.	300 m
	— Que se le cargan más quatroçientos maravedís en que este dicho año estovieron arrendadas las penas de Las Navas, que las tovo Juan Torrezilla.	400 m
	— Cárgansele más nueveçientos maravedís de la dehesa de Los Arroyos, que tovo Juan de la Casa.	900 m
	— Cárgansele más de las ¹⁵⁸ alvalaes que en el dicho año se dieron para dar madera, por mandamiento de justiçia e rregidores, ochoçientos e setenta e nueve maravedís.	879 m
	— Que se le cargan más quatro mill quinientos maravedís que en el dicho año de noventa e uno rreçibió e rrecabdó de Alazar, çamorano, judío, ovo a dar e pagar al conçejo por yguala que con él se fizo de nueve mill maravedís que avía levado al conçejo por sentençia del bachiller Alonso Rrodríguez, alcalde, de las copias de viento e penas que se le quitaron los años pasados de ochenta e ocho e ochenta e nueve qu'él tovo arrendada la rrenta del peso del conçejo de la dicha villa. E los dichos quatro mill quinientos maravedís dio e pagó este dicho año, porque el pleito se syguió por apelación e suplicaçión ante el duque, nuestro señor, en este dicho año de noventa y uno.	4.500 m
	— Que se le cargan más en el dicho año de noventa y uno, tres mill e çient maravedís en que el duque, nuestro señor, condenó el dicho año al bachiller Alonso Rrodríguez, alcalde, que los diese para la çerca de esta dicha villa, por pena de la culpa que contra él se falló de la rresydençia que le fue tomada en el dicho año. Que la tomó por mandado de su señoría Ferrando de Villalón, rregidor, en la su villa de Alva.	3.100 m
Suma esta plana de cargo setenta y seis mil y trezientos y setenta y nueve maravedís.		76.379 m

Ximón <González de Plasencia> (rùbrica). /^{51r}

¹⁵⁸ Tachado: di.

- Que se le cargan más al dicho mayordomo seysçientos maravedís que en el dicho año se llevaron de pena a Bartolomé Sánchez, capirote, vezino del Pinollar, porque defendió la prenda de un pino a Diego Martín, guarda del pinar de Hoçaduro¹⁵⁹, e porque non conplió çerca d'ello lo que Juan de Cáçeres, sobreguarda, le mandó que feziere. 600 m
- Alcånsele más en el dicho año dozientos maravedís que el dicho año rrentó de alquiler la casa del tynte. 200 m
- Que se le cargan más en el dicho año treynta mill maravedís que en el dicho año rreçibió el dicho mayordomo, que fueron rrepartidos sobre la dicha villa e su tierra para ayuda a fazer el portillo de la çerca, que se avía caýdo ençima e junto con el Postigo, e para fazer los caminos carreteros que se fezieron en términos d'esta villa para ir a Arenas. 30.000 m
- Suma esta plana de cargo treinta mil y ochoçientos maravedís. 30.800 m
- Asý que montan en todos los maravedís en este cargo que se faze al dicho Juan de la Casa, mayordomo del conçejo de la dicha villa, segund más largo se contiene en las tres planas de este pliego que van seña>la<das en fyn de cada una de Ximón Gonçález de Plasençia, rregidor, çiento e sesenta y un mill e dozientos e sesenta e tres maravedís y un cornado e más un toro. 161.263 m
1 c
1 toro

Didacus, bachalarius (*rúbrica*). Ferrando de Valdenebro (*rúbrica*). Alonso de Baeça (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Alonso de Vergas (*rúbrica*)¹⁶⁰.¹⁵²

(Cruz).

Los maravedís que yo, Juan de la Casa, sastre, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahita, este presente año del Señor de mill e quatroçientos e noventa y uno, di e pagué por mandado de los señores justiçia e rregidores de la dicha villa, en gastos de por menudo syn libranças de que tovo cargo de firmar Ximón Gonçález de Plasençia, rregidor, son los que adelante dirán en esta guisa, >de que tovo cargo de firmar Ximón Gonçález de Plasençia, rregidor, e, porque non sabía leer, tovo cargo de sumar Ferrando de Valdenebro.

- Pilón. — Primeramente, sábado, çinco días del mes de febrero, di e pagué a Alonso Ferrández de Tórtoles, carpintero, un rreal de plata de jornal, que andovo fuera de la villa, cabe el baluarte de palaçio, e dentro en la villa a rreparar los arcaduzes del pilón qu'estavan quebrados e a los alinpiar. 31 m
- Guarda de dehesa. — En este dicho día di a Juan de los Caños, procurador del conçejo, veynte maravedís que le mandaron dar para fazer el padrón de las quadrillas para guardar la dehesa. 20 m

¹⁵⁹ *Tachado*: que.

¹⁶⁰ *Sigue en blanco el fol. 51v.*

Papel.	— Lunes, syete días del dicho mes, di a Garçia Alonso, escrivano del conçejo, una mano de papel para escribir cartas e cosas del dicho conçejo. Costó veynte maravedís.	20 m
Adobo de açadón.	— Que costó adobar un açadón del conçejo quatro maravedís.	4 m
Escalera del rrelox.	— Que di medio rreal a un ofiçial que adobó la escalera del rrelox e costó clavos doze maravedís, veynte e quatro clavos de a blanca. Son todos veynte e syete maravedís.	27 m ¹⁶¹
Saludadera.	— Di, más, en diez y seys días del dicho mes de febrero, un rreal a un onbre que fue a buscar la saludadera a tierra del Barco, que viniese a saludar la villa e los ganados e boyada e porcada. — Estovo aquí dos días la dicha saludadera e su marido. Diles para comer un rreal, cada día medio rreal. — Diles más un çelemín de çevada para un asno ¹⁶² , que costó syete maravedís; e de la posada ocho maravedís. Son quinze maravedís. — Costó medio çelemín de çevada tres maravedís, e un quartillo de sal quatro maravedís y medio para saludarlo. — Dile más a la dicha saludadera dos rreales porqu'estovo çercado tres días, porque la villa estava dañada del perro que avía rraviado de Gonçalo de Baeça.	31 m 31 m 15 m 8 m ¹⁶³ 62 m
Suma esta plana de	gasto dozientos y quarenta y nueve maravedís. Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). ^{152v}	249 m
Pago de escrituras.	— En diez e nueve días del dicho mes de febrero di a Garçia Alonso, escrivano, çient maravedís que le mandaron dar de çiertas escrituras del conçejo, de los rrecabdos de sal e pescado e boyero e porquero e tavarneros e otras cosas que ha fecho.	100 m
Emienda de pérdida de carneros.	— En veynte e seys días del mes de febrero del dicho año di por mandado de los dichos señores a Alonso Pérez, carniçero, dos rreales y medio de çinco carneros que pesó antes de Carnestollendas e perdió en cada uno medio rreal e hanse de cobrar de Mosé Alfaya e sus fiadores.	77,5 m

¹⁶¹ Si el real valía 31 maravedis, la cifra correcta sería veintisiete maravedis y medio, pero es con esta con la que se hace la suma.

¹⁶² Tachado: e de.

¹⁶³ La cifra no es correcta. Deberían ser, según el asiento, 7,5 maravedis, pero es con esta cifra con la que hace la suma.

Escrituras.	— Di a su fijo de Bartolomé, sastre, medio rreal porque escrivió en limpio el ynterrogatorio que fizo Garçia Alonso ¹⁶⁴ a pedimiento de los rregidores sobre la rresydençia del alcalde.	15,5 m
Saludadora.	— En quatro días del mes de março vino a esta villa la saludadora e su marido a se conçertar con los señores justiçia e rregidores para estar en esta villa, e dila para comer e para çevada e posada, veynte e un maravedís por su mandado.	21 m
Gasto con Ferrando de Villalón.	— Que di a Ferrando de Villalón, por mandado de los señores justiçia e rregidores, un congrio que pesó dos libras e un quarterón, que son quarenta e çinco maravedís; e de dos ¹⁶⁵ cobres de pescado, noventa e dos maravedís; e de media fanega de çevada, treynta e çinco maravedís; e de medio cántaro de vino blanco, treynta e quatro maravedís e quatro cornados; que son todos dozientos e ¹⁶⁶ onze maravedís.	211 m ¹⁶⁷
Adobo de puerta.	— Que se gastaron en adobar las puertas del conçejo ocho maravedís de maestro e clavos.	8 m
Caminos.	— Miércoles, XXVI días de março, di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Juan de Horcajo setenta maravedís, porque fue a La Syerra con cartas suyas a los conçejos que posyesen diligençia en buscar dos esclavos del duque, nuestro señor, que se fueron.	70 m
	— Este día di a un peón que fue a Bonilla e Villafranca con cartas de los dichos señores a esto mismo, medio rreal.	15,5 m
Adobo de puente.	— Este día di veynte maravedís a Mahomad, cabrero, porque adobó la puente de la cava de la puerta del Mirón.	20 m
Suma esta plana de gasto quinientos y treinta y nueve maravedís ¹⁶⁸ .	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{53r}	539 m ¹⁶⁹

¹⁶⁴ *Tachado*: sobre lo.

¹⁶⁵ *Tachado*: p.

¹⁶⁶ *Tachado*: e och.

¹⁶⁷ *En la columna de cantidades no se consignan los quatro cornados ni tampoco se reflejan en la suma de la plana.*

¹⁶⁸ *No es correcto. Son 538,5 m.*

¹⁶⁹ *La suma correcta seria 538,5 m.*

Vino del hornazo.	— Costaron doze cántaros de vino tynto ¹⁷⁰ castellano, para el homazo del día de Pascua Florida del dicho año a veynte e quatro maravedís; cada cántaro, que son dozientos e ochenta e ocho maravedís, e del traer de cada cántaro onze maravedís y medio. Son çiento e ocho maravedís, que son todos quatrocientos e veynte e seys maravedís.	426 m
Posada del syllero.	— Que pagué a Alonso Gil el Moço quarenta maravedís de posada de diez dias del syllero e de su fijo, que posó en su casa quando vino a esta villa a se conçertar con los señores justiçia e rregidores.	40 m
Linpiar de la iglesia.	— Que di ocho açunbres de vino por mandado de los dichos señores en la Semana Santa a los que alinpiaron la iglesia e sacaron la piedra e cal del arco del coro. >Que costaron a seys maravedís, que son quarenta y ocho maravedís<.	48 m
Fazer de rregadera.	— En la dicha Semana Santa di a Alonso de Sant Miguell medio rreal por mandado de Valdenebro, porque adobó la rregadera de cabe el monesterio. Son quinze maravedís y medio.	15,5 m
Alinpiar de ¹⁷¹ carnicería.	— Que di a Pedro Gonçález de Gonçalo Sánchez medio rreal porque alinpió la carnicería para la Pascua.	15,5 m
Estas segures e herramientas e pesas son del conçejo.	— Que di a maestre Yuçafe, carpintero, catorze maravedís de jornal e clavazón para adobar e asentar los tajones de la carnicería.	14 m
	— Costaron calçar dos segures e un cochillo de la dicha carnicería tres rreales, los quales di a maestre Avdallá Antonete.	93 m
	— Costaron rreferyr e acreçentar e adobar las pesas de la dicha carnicería un rreal, que di al dicho maestre Avdallá.	31 m
Saludadora.	— Que di de beber a la saludadora e su marido e otros que fueron <a> allegar la boyada e porcada para lo saludar ocho maravedís que gastaron.	8 m
Adobo de çerradura de corral de conçejo.	— En XXVI dias de abril del dicho año di a Mahomad, çerrajero, diez maravedís porque adobó la çerradura del corral de conçejo.	10 m
Caminos.	— Que di un rreal a Juan de Sant Miguell, sastre, para quitar dos prendas que fueron él e otro un camino a La Horcajada e otro a Villafranca por mandado del alcalde de la Hermandad.	31 m

¹⁷⁰ Tachado: p.

¹⁷¹ Tachado: rrega.

Estos ¹⁷² dozientos maravedís se descontaron del escripto del rrepartimiento de heredades que non rregaron [...] el conçejo.	— Que di e pagué en quatro días de mayo del dicho año dozientos maravedís a Pedro Díaz e al procurador Juan de los Caños e a Pedro de Halia e Diego Ferrández de Torrezilla e Alonso Domínguez, de dos días que andovieron a tasar las huebras que ay en Las Navas e huertas para rregar por quadrillas. Que fueron dos días, a cada uno a rrazón de a veynte maravedís, en que montan los dichos dozientos maravedís. Fue el quadrillero el dicho Pedro Díaz, para dar el agua a cada uno.	200 m
Suma esta plana de	gasto noveçientos y treinta y dos maravedís.	932 m
<i>Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). ^{153v}</i>		
<i>Proçesyones de Sant Bartolomé e La Cruz e Santiago.</i>		
La proçesyón de Sant Bartolomé fue primero dia de mayo. La de la Cruz el día de Santa Cruz. La proçesión de Santiago ¹⁷³ a X días de mayo.	— Costaron diez fanegas de trigo que se conpraron para las dichas proçesyones, las dos para Sant Bartolomé, e las otras dos para La Cruz e las ¹⁷⁴ seys para Santiago. Que costaron cada fanega a noventa e seis maravedís, una con otra que son nueveçientos e sesenta maravedís.	960 m
	— Costaron syete cántaros de vino que se conpraron para Sant Bartolomé e ¹⁷⁵ >La Cruz< en Cantelpino a veynte e quatro maravedís, e del traer de cada cántaro a doze maravedís; son en cada cántaro treynta e seys maravedís, que monta en todo dozientos e çinquenta e dos maravedís.	252 m
	— Costaron otros quinze cántaros de vino de Cantelpino para Santiago, al dicho preçio, de costo e traher, que son quinientos e quarenta maravedís.	540 m
	— Costaron nueve quesos para las dichas proçesyones, los çinco a quarenta maravedís e los tres a rreal e el uno en veynte maravedís, que son todos trezientos e treze maravedís.	313 m
	— Costaron çerezas para la colación de Santiago dos rreales.	62 m
	— Costó sal e leña para amasar ¹⁷⁶ e para las çernedoras quarenta e çinco maravedís.	45 m
	— Costaron los dos asnos que fueron a Sant Bartolomé e a La Cruz, cada vez que fueron doze maravedís, que son veynte e quatro maravedís.	24 m
	— Costó una carreta con un onbre que llevó a la proçesyón de Santiago el pan e el vino e el queso, un rreal.	31 m

¹⁷² *Tachado antes*: Estos CC maravedís se han de rrecabdar con los otros I M D L maravedís que se dan a Pedro Díaz, que se han de cargar sobre las heredades que han de fazer rregar.

¹⁷³ *Tachado*: el día.

¹⁷⁴ *Tachado*: quatro para.

¹⁷⁵ *Tachado*: Santiago.

¹⁷⁶ *Tachado*: treynta maravedís.

Gasto que se fizo con los del Mirón e su tierra e otras partes, viniendo a procesyón a esta villa e al monesterio.	— Viernes, seys días del dicho mes de mayo, venieron en procesyón a la iglesia d'esta villa e al monesterio de Santo Domingo los vezinos de la villa del Mirón e su tierra e de Sant Bartolomé e Malpartida e del Aldea del Abad e otras partes; e los señores justia e rregidores les mandaron dar colaçión e bebida en el exido a todos, e se gastaron de pan dozientos e quinze maravedis. — Gastáronse seys cántaros de vino, que costaron en Cantelpino a veynte e tres maravedis, e del traher a doze maravedis, que son cada cántaro treynta e çinco maravedis, en que montan dozientos e diez maravedis. — Costaron tres quesos que se gastaron, los dos a rreal de plata, e el otro veynte maravedis; que son ochenta y dos maravedis.	215 m
Adobo de çerradura de corral de conçejo.	— Que di a Mahomad, çerrajero, quatro maravedis por adobar la çerradura del corral de conçejo, que la desconçertaron e desplegaron, e la fizo adobar el procurador, e non se sopo quién lo fizo.	4 m
Suma esta plana de	gasto dos mil y seteçientos y treinta y ocho maravedis. Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{154r}	2.738 m
Rregaderas.	— En catorze días de mayo del dicho año, di a çinco peones que andovieron a fazer las rregaderas qu'el conçejo es obligado para los rriegos de panes e linos e huertas, çient maravedis, a cada uno veynte maravedis.	100 m
Pilón.	— Que di a Alonso Ferrández, carpintero, dos rreales, de dos días que andovo <a> adobar el pilón, que estava quebrado por la puerta de palaçio e por la barrera. — Di a Alonso, perdigón, que andovo con él los dichos dos dias, quarenta maravedis.	62 m 40 m
Gasto con Martín Cavallero.	— En veynte días de mayo del dicho año se gastaron con Martín Cavallero, que vino a ver la obra de la iglesia, çinquenta e nueve maravedis en la forma syguiente: de pan, ocho maravedis; de un açunbre de vino de Arenas, onze maravedis; de una pierna de carnero, veynte e quatro maravedis; e dos çelemines, diez y seys maravedis; lo qual se le dio por mandado de los señores justia e rregidores.	59 m
Gasto de portillos.	— En veynte e syete días del dicho mes de mayo di a Juan de Montenegro, por mandado de los dichos señores, quarenta maravedis porque fue a Los Santos a fazer venir aqui los caleros para se conçertar con ello<s> por la cal de los portillos que se han de fazer.	40 m

Camino. Gasto a la tierra.	— Di a Juan Martin, pregonero, çinco maravedís porque fue a Juan del Ama a que traxese la carta del pedido ordinario para la ver el contador.	5 m
Saludadora.	— En nueve días de junio del dicho año di a la saludadora un rreal, de gasto del comer de dos días que andovo a saludar la boyada e la porcada.	31 m
Camino. Sobre el agua de Navacabera.	— Este día di a Pedro Garçia, pregonero, veynte maravedís porque fue a Villafranca e a otros logares a enplazar çiertos testigos sobre lo del agua de Navacabera. Lo qual me dixo el procurador de parte de los dichos señores justiçia e rregidores.	20 m
Pilón.	— Costó alinpiar las rregaderas del pilón que se rreçumia veynte e çinco maravedís que di a Alonso Sánchez, perdigón, que andovo a ello çerca de dos días.	25 m
Gasto sobre defender el agua de Navacabera.	— Viernes, diez días del dicho mes de junio di a Ximón Gonçález, rregidor, quarenta maravedís, de un día de camino que fue con Rrodrigo Godínez a ver la dehesa de Navacabera, sobre el pleito que movieron del agua los de Sant Miguell; e asymismo di a Juan de los Caños, procurador, e a Juan de la Casa e <a> Alonso Domínguez, a cada uno un rreal, que fueron al dicho negoçio e estovieron allá un día entero, para testigos e ver la dicha agua; que son todos çiento e treynta e tres maravedís.	133 m
Suma esta plana de	gasto quinientos y quinze maravedís.	515 m
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). ^{154v}	
De la dicha Navacabera.	— Este dicho día di al dicho Juan de los Caños quarenta maravedís, que gastó con çiertos buenos onbres de Villafranca e Las Marias e otras partes, >que venieron< para testigos sobre el dicho negoçio.	40 m
Gasto con Rrodrigo Godínez.	— Lunes, treze días del dicho mes de junio, di por mandado de los dichos señores al dicho Rrodrigo Godínez, quatro panes, que costaron ocho maravedís; e dos açunbres de vino blanco, que costaron diez e syete maravedís e dos cornados; e una pierna de carnero, que pesó veynte e tres maravedís; e un par de gallinas que costaron quarenta maravedís; e quatro maravedís de guindas e dos çelemines, que costaron diez e seys maravedís. Que son todos çiento e ocho maravedís e ¹⁷⁷ dos cornados.	108 m 2 c

¹⁷⁷ Tachado: medio.

Alboroque de abenencia de cal.	— Abeniéronse los dichos señores justicia e rregidores d'esta dicha villa con los caleros de Los Santos sobre la cal que han menester para fazer los portillos e otras obras este año, e gastáronse de alboroque con ellos e con los testigos que fezieron colación, diez maravedis.	10 m
Adobo de carnicería.	— Que di a Ysaque Alvacova, carnicero, quarenta maravedis de adobo que gastó en la dicha carnicería.	40 m
Pago de alcavala de la casa del tynte.	— En catorze dias del dicho mes de junio del dicho año, por mandado de los dichos señores, di a Juan Alonso quatro rreales, que son çiento e veynte e quatro maravedis del alcavala de la casa del tynte, que vendió al conçejo por Juana Calderona, freyla, en quarenta rreales forros de alcavala.	124 m
Costa de día de Sant Juan.	— Costaron tres fanegas de pan para la bebida del día de Sant Juan a ¹⁷⁸ >noventa< e çinco maravedis, en que montan dozientos y ochenta e çinco maravedis.	285 m
	— Costaron seys cántaros de vino >blanco< a quarenta maravedis, e dos maravedis del traer de cada cántaro de vino blanco de Madrigal en que son trezientos y doze maravedis.	312 m
	— Costaron guindas e çerezas e peras, asý para la bebida como para la colación del dicho día de Sant Juan, dozientos e veynte e çinco maravedis.	225 m
	— Costó sal e leña para amasar el pan del dicho día de Sant Juan nueve maravedis.	9 m
	— Que comieron las amasaderas media libra de queso e un açunbre de vino tynto, que son todos nueve maravedis.	9 m
Suma esta plana de gasto mil y çiento y sesenta y dos maravedis y dos cornados.		1.162 m 2 c
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). / ^{55r}	
Toros e acorrallar del día de Sant Juan e Sant Pedro.	— El dicho día de Sant Juan se corrieron dos toros, e soltose el uno del corro e tornose a correr el día de Sant Pedro; e costó el un toro de los fijos de Toribio Ferrández, mayoral, dos mill e nueveçientos maravedis, e otro que compré en El Mirón, de la de Toribio Gonçález, mill e ochoçientos e sesenta maravedis, que son todos quatro mill e seteçientos maravedis. Y de estos mandaron que contase e rrecabdase la mitad de	2.350 m

¹⁷⁸ Tachado: ochenta.

Toros e acorralar del día de Sant Juan e Sant Pedro.	<p>los que tienen arrendada a Navacabera¹⁷⁹ por el toro que avían de dar¹⁸⁰ para el dicho día de Sant Juan, e la otra mitad para el toro que el conçejo ha de pagar. Que son dos mill e¹⁸¹ trezientos e çinquenta maravedís.</p> <p>— >Que di más de alcavala del toro del Mirón çiento y ochenta y seys maravedís que me se contaron e de costas treynta e ocho maravedís. Son todos CC XX IIII^o maravedís<.</p> <p>— Que di a tres vaqueros que andovieron tras el toro de Toribio Ferrández, que se soltó, a lo buscar e traer para el día de Sant Pedro que se corriese, e andovieron tres días. Di a cada uno, por cada día, un rreal con la costa que fezieron del comer el día de Sant Pedro, que son nueve rreales, en que montan dozientos e setenta e nueve maravedís.</p> <p>— Que di a Gonçalo Melón e Pedro del Colmenar e Ferrando <el> Xaro e Pedro Pesquero quatro rreales de un día a cada uno, que andovieron antes que los sobre-dichos a buscar el dicho toro para lo correr el domingo entre Sant Juan e Sant Pedro, e non lo podieron traher hasta que lo traxeron los dichos tres vaqueros.</p>	224 m
Camino.	<p>— Que di a Pedro del Colmenar el dicho día de Sant Juan, que llevó una carta al conçejo de Santiago del Collado, ocho maravedís.</p>	279 m
Adobo de casa de conçejo.	<p>— Que di a Çayde, carpintero, quarenta maravedís de adobar un tablique de la cámara de las casas de conçejo e la puerta del corral de los toros e un portillo del dicho corral, con el clavazón que para ello fue menester e los adobes.</p>	124 m
Posada de los frayles de la Santa Cruzada.	<p>— Que di de posada a los¹⁸² que tovieron los frayles de la Santa Cruzada e los que con ellos venían, noventa y syete maravedís, del tienpo que en esta villa estovieron.</p>	8 m
Costa de camino.	<p>— Que di dos rreales a un onbre que fue a Alva con una carta de justiçia e rregidores, sobre el alboroto que en esta villa sobre el prender de los judíos. La qual carta enbiaron al duque, mi señor, en veynte e dos días del dicho mes de junio.</p>	40 m
Suma esta plana de	<p>gasto tres mil y çiento y ochenta <y> IIII^o maravedís.</p> <p>Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). ^{155v}</p>	97 m
		62 m
		3.184 m

¹⁷⁹ Tachado: e.

¹⁸⁰ Tachado: e las.

¹⁸¹ Tachado: sete.

¹⁸² Tachado: f.

Adobo de prisiones.	— Costaron adobar los grillos de la cárcel e adobar una llave de un candado, medio rreal.	15,5 m
Gasto con el contador Juan Rrodriguez.	— En ¹⁸³ veynte e nueve días del dicho mes, que fue el dicho día de Sant Pedro, mandaron los dichos señores justiçia e rregidores dar al contador Juan Rrodriguez, que fazía la pesquisa sobre lo de los judíos e del alboroto, de pan, ocho maravedís; y de una pierna de carnero, diez y ocho maravedís que pesó; de dos gallinas, treynta e çinco maravedís; de vino blanco e tynto, doze maravedís; que son todos setenta e tres maravedís.	73 m
Gasto con el prior.	— Costaron quatro pollos >treynta e quatro maravedís< que di por mandado de los dichos señores para que levasen guisados para el prior del monesterio; que fueron él e Rrodrigo de Valdenebro al duque, nuestro señor, sobre lo de la dicha pesquisa, en quatro días de jullio del dicho año.	34 m
Gasto de caminos. Cargo a la tierra.	— En seys días del mes de jullio del año dicho de noventa y uno, di a un peón que fue a La Syerra e Llanos ¹⁸⁴ , que se llegasen a yuntas para el camino que se ha de fazer de Arenas e otras cosas, dos rreales, que son sesenta e dos maravedís.	62 m
	— >En ocho de jullio gastaron los procuradores setenta e çinco maravedís<.	75 m
	— En onze días del dicho mes di a un peón que fue <a> Arenas tres rreales, a levar una carta del conçejo, justiçia <e> rregidores, cómmo para pasado el agosto se daría horma para fazer el dicho camino de lo que toca a esta villa e cómmo a Navarredonda. Abería para entonçes juntas de anbas villas sobre ello e otras cosas tocantes a las buenas vezindades.	93 m
	— Di otros tres rreales al dicho peón que fue Ferrando del Corral, que tornó a la dicha villa de Arenas con otra carta de los dichos señores justiçia e rregidores, rrespondiendo a la rrespuesta que abía traído, que hera que, por quedar asentado con los procuradores para el dicho tiempo, non se podía fazer el dicho camino antes, e sy fazer se podiese que lo farian.	93 m

¹⁸³ Precede tachado: Domingo.

¹⁸⁴ Tachado: sobre.

Pylones.	— En onze días del dicho mes di a Alonso Ferrández, carpintero, un rreal, que andovo a rreparar los pilones.	31 m
	— Costaron tres panillas de azeyte e los huevos para el betún de los dichos pilones, un rreal.	31 m
	— Que di a un peón con un asno de alquiler e costas, un rreal, para sacar la vasura de los pilones e ¹⁸⁵ echarlo fuera.	31 m
Suma esta plana de	gasto quinientos y veynte y ocho maravedís y medyo ¹⁸⁶ .	528,5 m ¹⁸⁷
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{56r}	
Conpra de grillos y esposas para prisyonos ¹⁸⁸ . Cargo al alguazil.	— En diez y siete días del mes de jullio del dicho año di a Ximón Gonçález, rregidor, por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, quatro rreales, por unos grillos e unas esposas de fierro, que d'él se conpraron, lo qual di a Pedro Ferrández de Pineda, alguazil.	124 m
Costa de camino. Cargo a la tierra.	— En diez y ocho dias del dicho mes de jullio di a Ferrando de Valdenebro, rregidor, por mandado de los dichos señores, seys rreales para tres días de camino que fue al Barco, al duque, nuestro señor, para entender con la justiçia e rregidores de la dicha villa del Barco sobre el pan que los del Aliseda segaron a los de Horcajo e sobre otras cosas tocantes a las vezindades de entre estas villas.	186 m
Conpra de toro. El toro de Navacabera se corryó el dya de Santyago.	— Que se me han de rresçebir en cuenta los dos mill e trezientos e çinquenta maravedís que se avían de contar a los que tenían arrendada a Navacabera, de la mitad que costaron los dos toros que se corrieron el día de Sant Juan, por quanto para el día de Santiago ellos dieron un buen toro que se corrió.	2.350 m
Costa de traer e ençerrar de toro.	— Que costó traer el dicho toro que dieron los de Navacabera al corral de conçejo, a quatro onbres, quatro rreales, porque el día de Sant Juan lo avían acorrallado a su costa e non lo corrieron entonçes.	124 m
Conpra de pesas de fierro. Cargo a Yuçé Chicón.	— En primero de agosto del dicho año, mandaron los dichos señores justiçia e rregidores fazer tres pesas de fierro: la una de ocho libras e la otra de quatro e la otra de dos, que son todas catorze libras. Que costaron a ocho maravedís, en que montan çiento e doze maravedís. Las quales pesas se dieron a Yuçé Chicón, arrendador de la renta del peso del conçejo.	112 m

¹⁸⁵ *Repetido: e echar.*

¹⁸⁶ *No es correcto. Son 538,5 m.*

¹⁸⁷ *La suma correcta sería 538,5 m.*

¹⁸⁸ *Tachado: Mandaron tomar estos grillos y esposas e rrecabdar los maravedís.*

Huente de Mingo de Olmedo.	— En quatro días del dicho mes de agosto di a dos peones que andovieron a limpiar e descubrir e<1> arca de la fuente de Mingo Olmedo a veynte maravedís, que son quarenta maravedís.	40 m
	— Costaron en El Mirón seys arcaduzes para la dicha huente veynte e ocho maravedís, e treynta maravedís de un onbre e alquilé de un asno con la costa que fue por ellos. Que son todos çinquenta e ocho maravedís.	58 m
Suma esta plana de gasto dos mil y noveçientos y noventa y quatro maravedís.		2.994 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{56v}	
Adobo de la huente de Mingo de Olmedo.	— Costaron dos panillas de azcyte para betún de la dicha huente veynte maravedís.	20 m
	— Costaron ocho huevos para el dicho betún quatro maravedís.	4 m
	— Costaron llevar las tejas e cal e arena para la dicha fuente, un onbre con un asno que anduvo dos días e a llevar otras cosas que heran menester, çinquenta e çinco maravedís.	55 m
	— Que andovo Alonso Ferrández en la dicha huente tres días, dile tres rreales.	93 m
	— Que di a un peón que andovo dos días con el dicho Alonso Ferrández çinquenta maravedís, a veynte çinco maravedís cada día.	50 m
	— Costó una vara e quarta de estopa para los arcaduzes treze maravedís.	13 m
Costa de camino. Cargo a la tierra	— A treze de agosto di a Juan, pregonero, dos rreales, porque fue a llevar las hijuelas ¹⁸⁹ de las yuntas de la tierra sobre el rrepartimiento del presente del duque, nuestro señor.	62 m
Rrelox	— A XIX días del dicho mes de agosto di a Mahomad, çerrajero, dos libras de hierro y una madexa de bramante, que costó todo doze maravedís para adobo del rrelox.	12 m
L. mosna.	— En XXVII del dicho mes de agosto di por mandado de los dichos señores a una dueña ¹⁹⁰ pobre, biuda, de Salamanca, dos rreales de limosna.	62 m
Rregaderas e presas para la dehesa.	— Que di al boyero, que me lo dixo el procurador Juan de los Caños, de parte de los dichos señores, dos rreales e medio porque sacó las presas para rregar la dehesa. Lo qual le di a dos días de setienbre del dicho año.	77,5 m

¹⁸⁹ *Tachado*: por.

¹⁹⁰ *Está escrito*: duena.

Camino e gastos con el pleito del Barco. Cargo a la tierra.	— Que di a Garçia Alonso çiento e veynte maravedis de tres días que fue al Barco, a quarenta maravedis cada día, sobre el pleito e negoçio de la meaja. — Que di a un peón que fue con una carta sobre el dicho negoçio de los dichos señores para Diego Sánchez de Vardales, veynte maravedis. — Que di a su fijo de Garçia Alonso, por mandado de Fernando de Valdenebro, tres rreales por los escriptos e escripturas que ha fecho e sacado, asy del pleito de la meaja con la villa del Barco commo para el pleito de Ximón Gonçález.	120 m 20 m 93 m
Suma esta plana de	gasto seisçientos y ochenta y un maravedis y medio. Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{157r}	681,5 m
Conpra de legones de fierro. Cargo al mayordomo.	— A tres días del dicho mes de setiembre compré dos legones de fierro para fazer la cal para el portillo que está en la çerca ençima del Postigo. Que costaron çiento e diez maravedis.	110 m
Limosna.	— A quatro días del dicho mes de setiembre di por mandado de los dichos señores çient maravedis al vicario Pedro Sánchez para ayuda a criar una criatura que echaron en la yglesia, que no fallava quién la criase por Dios.	100 m
Camino. Cargo a la tierra.	— En seys días del dicho mes di a un onbre que llevó una carta a Arenas ¹⁹¹ para que veniesen a yuntas a Navarredonda, dos rreales e medio. Son las yuntas sobre los caminos e las vezindades.	77,5 m
Adobo de puente del Postigo.	— Este día costó un madero para adobar la puente del Postigo, con la clavazón e la costa del maestro, veynte e un maravedis e medio.	21,5 m
Costa de camino.	— Que di a un onbre que fue a Alva al contador, con una carta de los dichos señores para que suplicase al duque, nuestro señor, que el toro que no se corrió <el> día de Santa María de agosto, por la muerte del señor príncipe de Portogal, que se corriese el día de Santa María de setiembre por la devoçión de Nuestra Señora, e su señoría mandó que se corriese. El dicho peón estuvo tres días, a veynte e çinco maravedis cada día, que son setenta e çinco maravedis.	75 m

¹⁹¹ *Tachado*: dos rreales.

Conpra e costa del toro que se corrió <el> día de Santa María de setiembre que se avía de correr <el> día de Santa María de agosto e non se corrió por la muerte del príncipe de Portugal.	— Que costó el dicho toro que se corrió el dicho día de nuestra señora Santa María de setienbre, de Juan del Arrias, del Angostura, dos mill maravedís e dos rreales, >el qual se avía de correr <el> día de Santa María de agosto e non se corrió por la muerte del príncipe de Portugal<.	2.062 m
	— Que costó traer el dicho toro dos vezes al corral, que fue día de Sant Juan e día de Santiago, quatro rreales.	124 m
	— Que costó e pagué de penas de entradas que fizo en algunos çerrados treynta maravedís.	30 m
	— Que costó acorrallar quando se corrió doze maravedís.	12 m
Cuchar de fierro. Cargo a Yuçé Chicón.	— Costó una cuchar de fierro ¹⁹² que di a Yuçé Chicón, arrendador de la rrenta del peso, que costó dos rreales.	62 m
Adobo de pesas.	— Costaron quatro libras del hierro para adobar e conçertar e rreherir el quintal e el arrova de conçejo diez e seys maravedís.	16 m
	— Que di al ferrero que lo adobó e conçertó veynte maravedís.	20 m
Suma esta plana de gasto	dos mil y seteçientos y diez maravedís.	2.710 m
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). ^{157v}	
	— Costó un ¹⁹³ >tejuelo< que se fizo para la puerta del Mirón, un rreal. Fazer poner que llevó quatro libras de fierro.	31 m
	— Di a su fijo de Garçia Alonso, del ynterrogatorio que fizo el bachiller Valdenebro e del traslado d'él, e de otro escripto que fizo el dicho Garçia Alonso con otro traslado e de otras escripturas que ha fecho, dos rreales.	62 m
<i>Gasto que se fizo en las yuntas de Navarredonda, que fueron justiçia e rregidores e procuradores de la tierra sobre cosas tocantes a la tierra, e para asentar las vezindades de esta villa e de Arenas e dar asyento en fazer los caminos de Arenas e de Hortigal. Que estovieron tres días, que començaron lunes, doze de setiembre.</i>		
Primeramente:		
Gasto de yuntas.	— De pan, dozientos e çinquenta maravedís.	250 m

¹⁹² Tachado: para.

¹⁹³ Tachado: gorro.

— De vino blanco una arrova, que costó treynta e siete maravedís.	37 m
— Más, quatro arrovas de vino de Arenas, que costó a ochenta maravedís el arrova, que son trezientos e veynte maravedís.	320 m
— Costaron tres fanegas e media de çenteno, a dos rreales la fanega, que son dozientos e diez e siete maravedís.	217 m
— Costó una fanega de çevada ochenta maravedís.	80 m
— Más, veynte e seys gallinas, a quinze maravedís cada una, que se montan trezientos e noventa maravedís.	390 m
— Más, catorze arrelde de carnero, a medio rreal cada arrelde, que son dozientos e diez e syete maravedís.	217 m
— Más, diez e seys arrelde e medio de vaca, a doze maravedís, que son çiento e noventa e ocho maravedís.	198 m
— Costó un arrelde de toçino, quarenta maravedís.	40 m
— Más, de huvas e higos e duraznos, çiento e quinze maravedís.	115 m
— Más, de huevos e leche, dos rreales.	62 m
— Más, un rreal que mandaron dar al alguazil de Navarredonda, porque ayudava a lo que hera menester.	31 m
Suma esta plana de gasto dos mil y quarenta maravedís ¹⁹⁴ .	2.040 m ¹⁹⁵
Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). / ^{58r}	
Gasto de yuntas. — Más, que costó un peón que fue a buscar truchas e con Cargo a la tierra. las qu'él traxo e las que traxeron otro día siguiente e con quatro libras de pescado, çiento e çinquenta e çinco maravedís.	155 m
— Costaron quatro libras de arroz quarenta maravedís, a diez maravedís la libra.	40 m

¹⁹⁴ No es correcto. Son 2.050 m.

¹⁹⁵ La suma correcta sería 2.050 maravedís.

	— Costó una libra de açúcar, quarenta maravedís.	40 m
	— De canela, diez maravedís.	10 m
	— Una onça de açafrán costó ¹⁹⁶ un rreal.	31 m
	— Media onça de pimienta, syete maravedís.	7 m
	— Otra media onça de clavos, ocho maravedís.	8 m
	— De miel, media açunbre, veynte maravedís.	20 m
	— De rrepollos e vinagre, catorze maravedís.	14 m
	— Más, un çelemín de sal, veynte e quatro maravedís.	24 m
	— Que di a <la> serrana, que guisó de comer, dos rreales.	62 m
	— Más, seys pañezuelos que se perdieron, que heran nuevos, a seys maravedís cada uno, que son treynta e seys maravedís.	36 m
	— Más, çinco bestias quatro días, a diez maravedís cada día, que son dozientos maravedís.	200 m
	— De candelas, medio rreal.	15,5 m
Estos han de ser a treynta maravedís al rregidor e han de tornar lo demás.	— Que di al alcayde Alonso de Cáçeres, de tres días de su camino, a rrazón de quarenta maravedís cada día, que son çiento e veynte maravedís.	120 m
	— A Ferrando de Valdenebro, en la forma sobredicha, otros çiento e veynte maravedís.	120 m
	— A Alonso de Vergas, otro tanto.	120 m
	— Que di a Garçía Alonso, escrivano, de los dichos tres días, tres rreales.	93 m
	— Al procurador, otro tanto.	93 m
	— Que mandaron dar a mí, el dicho mayordomo, de mi trabajo e de mi muger e dos moços que llevé para serviçio de los dichos señores, e por el gasto e menos-cabo de mi casa e fazyenda e trato, diez rreales.	310 m
Suma esta plana de gasto mil y quinientos y deziocho maravedís y medio.		1.518,5 m
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). / ^{58v}	

¹⁹⁶ Tachado: quaren.

Jornal.	— Que andovo Juan Rrodilla, en XVIII ^o de setiembre, a adobar e abrir el alvañar del ¹⁹⁷ çerca que está cabe el Postigo e está el portillo caydo ençima. De tres días, sesenta maravedís, a veynte maravedís cada día.	60 m
Yuntas. Cargo a la tierra.	— En XXI días del dicho mes se juntaron los procuradores de la tierra a yuntas e bevieron de vino una arrova, que costó a nueve maravedís e dos cornados el açunbre, que son setenta e quatro maravedís e medio.	74,5 m
	— Costó un çelemín de castañas cozidas con que bevieron de Mari Garçia diez e seys maravedís.	16 m
Camino. Cargo a la tierra.	— Día de Sant Miguell di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores al alcayde Alonso de Cáçeres, doze rreales de siete días para yr a Alva al duque, nuestro señor, sobre los negoçios d'esta villa e la villa del Barco.	372 m
Alinpiar la plaça. Esto no fue rrazón.	— En treynta días del dicho mes de ¹⁹⁸ setiembre di por mandado de los dichos señores quarenta maravedís a tres peones porque alinpia>ron< e despedraron ¹⁹⁹ la plaça.	40 m
Camino. Cargo a la tierra.	— En çinco días del mes de octubre del dicho año di a Garçia Alonso çinco rreales para yr a La Syerra a entender en la pesquisa de lo de Juan de Medina, de Los Molinos, de la pesquisa que el señor duque de Alburquerque e la justiçia e rregidores d'esta villa mandaron fazer çerca del dicho Juan de Medina.	155 m
Yuntas. Cargo a la tierra.	— En diez e onze días de octubre del dicho año de noventa y uno se gastó en las yuntas de La Horcajada que fezieron sobre el conçierto e asyento de las villas del Barco e Piedrahíta, de pan, sesenta y dos maravedís.	62 m
	— Arrova e media de vino, a nueve maravedís el açunbre, son çiento e ocho maravedís.	108 m
	— De nueve arrelde de vaca, a ²⁰⁰ >doze< maravedís, son çiento e ocho maravedís.	108 m
	— Tres arrelde y medio de carnero, a XVI maravedís <y> medio, son çinquenta y seis maravedís.	56 m
Suma esta plana de	gasto mil y çinquenta y un maravedís y medio.	1.051,5 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{59r}	

¹⁹⁷ *Tachado*: portillo.

¹⁹⁸ *Tachado*: senbre.

¹⁹⁹ *Está escrito*: despedró.

²⁰⁰ *Tachado*: nueve.

Yuntas. Cargo a la tierra.	— Más, cinco gallinas, que costaron noventa y un maravedís.	91 m
	— Costó un par de perdizes veynete maravedís.	20 m
	— Más, costaron tres libras de toçino, a diez maravedís.	30 m
	— Más, de huvas, veynete maravedís.	20 m
	— Más, tres libras e media de arroz. A diez maravedís son:	35 m
	— Media libra de açúcar, quinze maravedís.	15 m
	— De canela, seys maravedís.	6 m
	— De mostaza, ocho maravedís.	8 m
	— De confites, dos libras, a XXXV maravedís, son LXX maravedís.	70 m
	— De leche, seys maravedís.	6 m
	— De sal, quatro maravedís.	4 m
	— De candelas, una libra, diez maravedís.	10 m
	— Dos fanegas de çevada, a tres rreales, son:	186 m
	— Más, quatro asnos dos días, a diez maravedís, son LXXX maravedís.	80 m
	— De posada e paja e de una olla grande que se quebró, çiento e ocho maravedís, que todos dormieron aquella noche en casa de Castillo.	108 m
	— Dos cargas de leña, a seys maravedís, son doze maravedís.	12 m
	— Más, que di al alcayde Alonso de Cáçeres e a Ferrando de Valdenebro, de dos días que estovieron en las dichas yuntas, a quarenta maravedís:	160 m
	— A Garçia Alonso, escrivano, de los dichos dos días, dos rreales.	62 m
	— Al mayordomo, de su trabajo, otros dos rreales.	8 m
	— A un onbre que enbiaron al Varco, ocho maravedís.	8 m

En estas yuntas estovieron Ferrando de Valdenebro e el alcayde Alonso de Cáçeres, e con ellos Rodrigo Godínez e Garçia Alonso, escrivano, e otros buenos onbres de la tierra dos días.

Suma esta plana de gasto noveçientos y noventa y tres maravedís. **993 m**

Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). /^{59v}

²²¹ Tachado: miércoles.

Del gasto que se fizo²⁰¹ >jueves<, doze días de octubre, en yr a ver el camino carretero que se faze a La Sierra, camino del Erguijuela.

Gasto de dar a fazer camino.	— Fueron el alcayde Alonso de Cáceres e Ximón Gonçález de Plasencia e nueve buenos ombres que lo fueron a ver. Gastáronse de pan veynte e seys maravedís.	26 m
Non se carga a la tierra porque para los caminos e portillos se rrepartieron treynta mill maravedís, de que se fizo cargo al mayordomo. Estos caminos son el sobredicho e el de Arenas.	— De vaca e carnero çinquenta e quatro maravedís. — De vino quarenta e syete maravedís. — Costó una gallina veynte maravedís. — De çebollas >e sal< çinco maravedís. — De uvas quatro maravedís. — >De toçino, veynte maravedís<. — Más, de una carga de leña syete maravedís para guiso de comer. — De alquiler de un asno ²⁰² en que se llevó, diez maravedís. — Más, de nueve peones que fueron a ello, a veynte maravedís, son çiento e ochenta maravedís. — Que mandaron dar a Diego Garçía, con quien se abenieron a fazer el dicho camino, çient maravedís de satisfacción de çinco días que estuvo aquí en lo ver e pasear hasta que se abenieron con él. — Del comer e posar de los quatro días d'ellos sesenta maravedís. — Que di al dicho alcayde Alonso de Cáceres e a Ximón Gonçález, a cada uno quarenta maravedís, son ochenta maravedís. — Al mayordomo, de su trabajo, veynte maravedís.	54 m 47 m 20 m 5 m 4 m 20 m 7 m 10 m 180 m 100 m 60 m 80 m 20 m
Suma esta plana de gasto seisçientos y treinta y tres maravedís.		633 m

Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). /^{60r}

Gasto con el bachiller Alonso de Algava, fisyco.

Vino a esta villa, viernes, catorze días del dicho mes de octubre, e estuvo tres días en tanto que se ygaló con la villa para partir por su muger, e mandáronle dar los señores justia e rregidores lo syguiente:

Gasto de fisyco.	— De pan diez y seys maravedís.	16 m
Gasto a la tierra.		

²⁰² *Tachado*: di.

	— De pescado para el viernes, dos libras, otros diez y seys <maravedis>.	16 m
	— De vino, cinco açumbres, a nueve maravedis.	45 m
	— De fruta, en los dichos tres dias, ocho maravedis.	8 m
	— De una asadura de carnero e huevos para el sabado doze maravedis.	12 m
	— De çevada, cinco çelemines, a ocho maravedis, quarenta.	40 m
	— El domingo, de una pierna de carnero e un par de gallinas, çinquenta e siete maravedis y medio.	57,5 m
	— De posada e paga de tres noches a el e a un ombre suyo un rreal.	31 m
Estos carreteros avien de ser por libramiento.	— Que di a dos carreteros que fueron a Salamanca por su fazienda quinientos <maravedis>.	500 m
Cargo a la tierra.	— En veynte dias del dicho mes de octubre di a un ombre que fue al Barco, a la justia ²⁶¹ e rregidores con una >carta< de los dichos señores justia e rregidores d'esta dicha villa a saber cómo pasava en aquella villa lo de las pagas de las sepulturas de la iglesia. Dile veynte maravedis.	20 m
Camino.	— Este dicho dia, por mandado de los dichos señores, di a un peón que enbiaron a Alva sobre cosas del conçejo con cartas, dos rreales.	62 m
Limosna.	— En primero dia del mes de novienbre del dicho año, por mandado de los dichos señores justia e rregidores, di a un beato de la Vera, tres varas de sayal de limosna que le mandaron dar, que costó a diez e seys maravedis, en que montan quarenta y ocho maravedis.	48 m
Suma esta plana de medio.	gasto ochocientos y çinquenta y çinco maravedis y	855,5 m
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). ^{160v}	
Cruzes.	— El dicho dia, por mandado de los dichos señores, se fezieron dos cruzes de madera: la una para poner en el camino que va a Pesquera, que es en baxo del monesterio, e la otra camino del Barco, pasada la corredera. Costó la madera e clavazón e manos del ofiçial, sesenta e çinco maravedis.	62 m ²⁶⁴

²⁶¹ Repetido: e justia.

²⁶⁴ No se corresponde con la cantidad del asiento; sin embargo, la suma de la plana se hace con esta cifra.

Limosna.	— En el dicho día di a los de Egipto, por mandado de los dichos señores, setenta y seys maravedís en limosna por que no entrasen en la villa.	76 m
Pago de çenso.	— Que di a Juan Alonso, mayordomo de la cofradía de señor Sant Andrés, veynte e çinco maravedís del çenso de la tierra qu'el conçejo tiene de la dicha cofradía.	25 m
Levar de perdizes.	— En veynte e siete días del dicho mes de novienbre di a Françisco, yerno de Pedro Gonçález, mayordomo. quarenta e çinco maravedís de<1> levar de seys ²⁰⁵ pares de perdizes al duque, nuestro señor.	45 m
Yantar. Estos dichos dozientos y ochenta y un maravedís se an de pagar de otra pena y no del conçejo.	— Mandaron los señores justiçia e rregidores tomar una yantar a Toribio Garçía e a Juan Rramos, que Dios perdone, en el mes de agosto pasado, porque no avían puesto buena diligenciã en los peynes e ordideros de los paños que tovieron cargo, en que se gastaron quinientos e ochenta y un maravedís, e pagaron los dichos Juan Rramos e Toribio Garçía los trezientos maravedís, e mandaron los dichos señores que los dozientos y ochenta e un maravedís rrestantes ²⁰⁶ pusiese yo de lo del conçejo. Porque esto fue por dar castigo a estos e porque pusiesen mejor diligenciã adelante.	281 m
Gasto de caminos. Cargo a la tierra. No se carga por lo que se rrepartiô.	— Que di a Ximón Gonçález de Plasenciã de quatro días que ha ydo a ver el camino carretero que se fyzo camino del Hortigal e andar a ello. A quarenta maravedís cada día, que son çiento e sesenta maravedís, que cada vez estuvo día entero.	160 m
	— Que di a Juan de los Caños, procurador del dicho conçejo, de otros quatro días que fue ²⁰⁷ a ver el dicho camino con el dicho Ximón Gonçález e andar allã a ello. A rreal cada día, que son quatro rreales en que montan çiento e veynte e quatro maravedís.	124 m
Suma esta plana de	gasto seteçientos y setenta y tres maravedís.	773 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>ríbrica</i>). / ^{61r}	
Çeçinas. Cargo a la tierra.	— Costaron quatro carneros para las çeçinas del duque, nuestro señor, a seys rreales cada uno, que son veynte e quatro rreales, en que montan seteçientos e quarenta e quatro maravedís.	744 m

²⁰⁵ *Tachado*: tres.

²⁰⁶ *Tachado*: se.

²⁰⁷ *Escribió*: fueron, tachando: ron.

	— Costó una carga de leña para los pelar nueve maravedís.	9 m
	— Que di <a> Alonso, carnicero, porque los mató e peló e adereçó, un rreal e nueve maravedís de gasto que fizo, son >quarenta maravedís<.	40 m
	— Que pesaron seys pechos de vaca para las dichas çeçinas noventa y una libras, que costaron a tres maravedís la libra, en que montan dozientos e setenta e tres maravedís.	273 m
	— Costaron tres çelemines de sal para las dichas çeçinas a diez e ocho maravedís, en que montan çinquenta e quatro maravedís.	54 m
	— Que di a un onbre porque fue a escojer los carneros al rrebaño de Alvacova ocho maravedís.	8 m
Papel.	— Que di a Garçia Alonso quarenta maravedís de dos manos de papel para las escripturas e cartas e provisiones del conçejo e para los pleitos que este año ha traydo con El Barco e los salineros e Horcajo e el agua de Navacabera e las otras cosas en que se ha gastado este dicho año.	40 m
Çevada para el berraco.	— En XXVIIIº días del dicho mes de noviembre costó una fanega de çevada para el berraco çinquenta y seis maravedís.	56 m
Levar de perdizes.	— Que di en dos días de deziembre del dicho año a un onbre con un asno que llevó onze pares de perdizes a Alva al duque, nuestro señor, sesenta e çinco maravedís.	65 m
Gasto de pleito.	— Que di al procurador un rreal para pagar un moço que ha escripto un ynterrogatorio e otro escripto en el pleito de Ximón Gonçález.	31 m
Camino. Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a Alonso de Vergas, rreçebtor, ocho rreales de quatro días de camino que se le devían. Los dos que fue al Barco, al duque, nuestro señor, sobre las aguas de los del Avellaneda con Aldeanueva e de los de Forcajo con El Aliseda e a otras cosas tocantes a la dicha villa >e tierra<, e otros dos días a la dicha Aliseda con el corregidor d'esta villa sobre las dichas aguas del Aliseda con Horcajo. E vino a ello, por parte de la villa del Barco, Diego Sánchez de Vardales, rregidor. Son dozientos e quarenta y ocho maravedís.	248 m
Suma esta plana de	gasto mil y quinientos y sesenta y ocho maravedís.	1.568 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{61v}	

Costa del levar de çeçinas ²⁰⁸ .	— Que di e pagué a un onbre que llevó las çeçinas al duque, nuestro señor, con un rroçín, de quatro días de jornal. E gastó dozientos e treynta maravedis, que llevó las dichas çeçinas e çiertas perdizes al Abadía.	230 m
Camino ²⁰⁹ .	— En diez e nueve días del mes de dezienbre del dicho año di a Juan Martín, pregonero, dos rreales porque fue a La Sierra con una carta a los conçejos para que enbien luego las perdizes del presente para las levar al duque, nuestro señor, a Alva, por quanto su señoría lo enbió asý a mandar.	62 m
Levar de perdizes.	— En veynte e quatro días del dicho mes di a un peón quarenta e çinco maravedis. Que llevó a Alva al duque, nuestro señor, perdizes.	45 m
Caminos.	— En veynte e ocho días del dicho mes di a Garçía, verdugo, fijo de Rruy Gonçález, que Dios aya, un rreal porque sacó e escribió en linpio la petición e otras cartas e escrituras que se enbiaron al duque, nuestro señor, tocantes al salario que demandava el corregidor para Alonso de Baeça, su logarteniente de alcayde, e la justiçia e rregidores se posyeron a lo defender por justiçia.	31 m
	— Que di a Gonçalo, criado del rregidor, tres rreales e medio, de quatro días que fue al dicho señor con la dicha petición e escrituras e con la eleción de los ofiçios de ²¹⁰ alguazil e fieles e alcalde de la Hermandad, que son çiento e ocho maravedis y medio.	108,5 m
	— En dos días del mes de enero del año de noventa e dos ²¹¹ , por mandado de los señores justiçia e rregidores, fueron a ver el monte de La Jura a saber qué tal estava e qué guarda avía tenido en él Toribio Ximénez, que lo guardava por el corregidor, e fueron a ello Ximón Gonçález de Plasençia, rregidor, e Juan de los Caños, procurador que fue el año pasado, e Juan de Plasençia. Di a Ximón Gonçález, de su salario, quarenta maravedis e al dicho Juan de los Caños, un rreal, e al dicho Juan de Plasençia, veynte maravedis. E non les di de comer nin otra cosa, en que montan noventa y un maravedis.	91 m

²⁰⁸ *Tachado*: Cargo a la tierra.

²⁰⁹ *Tachado*: Cargo a la tierra.

²¹⁰ *Tachado*: alcaldes.

²¹¹ *Este y el resto de los asientos del expediente pertenecen al año 1492.*

Costa de levar de perdizes.	— Este dicho día di a un peón que llevó quatro pares de perdizes a Alva, al duque, mi señor, quarenta maravedís.	40 m
Suma esta plana de	gasto seisçientos y syete maravedís y medio.	607,5 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{162r}	
Salineros. Cargo a la tierra ²¹² .	— E gastó más dozyentos e treynta e dos maravedís e medio que di a Rruy Gonçález, escrivano, porque fue a Ávila por mandado de los señores rregidores.	232,5 m
	— Dy a Juan Ximénez Millán, de los Hoios del Espino, medio rreal, que llevó una carta a Alva.	15,5 m
	— Dy a los escrivanos e alcaldes de Las Salinas diez e seis maravedís de pan.	16 m
	— De pescado veynte e quatro maravedís.	24 m
	— Treynta e quatro maravedís e quatro cornados de vino, que fue medio cántaro.	34 m 4 c
	— De guindas seys maravedís.	6 m
	— Media fanega de çevada quarenta maravedís.	40 m
	— Que dy a Alonso Sánchez de Villatoro, escrivano de Ávila, de los traslados que dio de los poderes e cartas e provanças, çiento e ochenta e seis maravedís.	186 m
	— Que dy a Pedro del Colmenar quarenta maravedís, porque fue una noche a Juan de Cáçeres a Navarredonda <a> que avisase a los que avien sydo en culpa que estavan aquí los de Las Salinas.	40 m
	— Que dy a Ferrando del Corral porque llevó una carta a Valdenebro a Alva de las cosas que hazían los alcaldes de Las Salinas por la tierra, dos rreales.	62 m
	— Que dy a Françisco de Portillo, escrivano, que anda con los dichos alcaldes e fazedor de Las Salinas un florín por el traslado del cuaderno de Las Salinas e por los abtos que dio sygnados contra el alcalde, sobre que non proçediese e por otras escripturas que dio sygnadas.	265 m
	— Dy a Alonso de Baeça porque fue a La Sierra a los dichos alcaldes quando andavan haziendo pesquisa para los rrogar que viniesen a esta villa, ochenta maravedís.	80 m
	— Dy a Juan de Cáçeres, porque fue a Alva al duque, nuestro señor, sobre el dicho negoçio e anduvo por La Sierra a ello, dozientos e diez e syete maravedís.	217 m

²¹² *Al comienzo de la plana está cancelado el siguiente asiento:* — Que dy a los salineros por mandado de los contadores e del secretario Rrodrigo de Alcoçer segund que lo thengo fymado de sus nonbres tres mill e seysçientos e çinquenta maravedís e más, mill maravedís del buey. 3.650 m.

— Dy a Juan, pregonero, un rreal porque fue a La Sierra.	31 m
— Dy a los salineros quatro rreales porque se detoviesen aquí un día.	124 m
Suma esta plana de gasto mil y trezientos y setenta y dos maravedís y quatro cornados ²¹³ .	1.372 m 4 c ²¹⁴

Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). /^{62v}

(Cruz).

Lo que thengo yo, Juan de la Casa, mayordomo, gastado en el tynte el año de noventa y uno es lo siguiente >por mandado de los señores justiciá y rregidores<:

Costa de fazer de tynte.	— A dos días de enero del dicho año dy a dos onbres que sacaron la caldera y la truxeron al tynte, un rreal.	31 m
	— Este dicho día dy dos rreales a Yuçafe de Segovia e a su hijo, porque estuvieron en sacar la dicha caldera y ayudalla a traher donde está >dos rreales<.	62 m
	— Costaron clavos y una sogá para asentar e sobir las vigas para la casa XXVI maravedís.	26 m
	— Más, de clavos de a blanca, veynte maravedís.	20 m
	— Dy a una carreta para levar las vigas al tynte syete maravedís.	7 m
	— Más, compré quatro cargas de rripias de Juan Ordóñez. Costaron çincuenta e çinco maravedís.	55 m
	— Más, un rreal de clavos de a blanca.	31 m
	— Costó llevar madera e rripiá e teja quarenta ²¹⁵ e çinco maravedís.	45 m
	— Más, dy de jornales a maestre Yuçafe de Segovia seys rreales	186 m
	— Más, costó a traher seisçientas e setenta tejas de Pedro Rruiz treynta e seis maravedís.	36 m
	— Dy a Mahoma<d>, de clavos, dos rreales.	62 m
	— Dy a un onbre, de dos caminos que fue a Navacabera por los arcos para el tynte, quarenta e çinco maravedís.	45 m
	— De clavos de a blanca veynte maravedís.	20 m

²¹³ No es correcto. Son 1.373 m y 4 c.

²¹⁴ La suma correcta sería 1.373 m y 4 c. En el margen inferior derecho está tachado: Lo que di a los salineros: 4.650 m.

²¹⁵ Tachado: maravedís.

	— Más, cojý dos peones que costaron a diez e ocho maravedís para asentar la caldera.	36 m
Suma esta plana de	gasto quinientos y sesenta y dos maravedís ²¹⁶ .	562 m ²¹⁷
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{163r}	
Costa de fazer tynte e casa para él.	— Costó un onbre que fue a Bonilla por el cubero medio rreal.	15,5 m
	— Costaron quatro alançadas de adobes para el tynte a doze maravedís, que son:	48 m
	— Costó un peón que estuvo tres días para asentar la caldera a diez e ocho maravedís, que son:	54 m
	— Costaron traer las ferramientas del cubero de Villatoro en un asno.	31 m
	— Costó un arco que fizo Toribio, tejero, para la cuba, quatro maravedís.	4 m
	— Costó un peón para servir los maestros veynte maravedís.	20 m
	— Un rreal de clavos para el tynte.	31 m
	— Costaron dos carretes de fierro e aldava e chapa para el tynte rreal e medio.	46,5 m
	— Dy a Toribio, tejero, tres rreales a tres de junio.	93 m
	— Costaron dos mil tejas a quatroçientos e quarenta maravedís cada millar, que son ochoçientos e ochenta maravedís.	880 m
	— Costaron traer çient maravedís.	100 m
	— Más, veynte vigones, a honze maravedís e medio el par, que son çiento e quinze maravedís.	115 m
	— Más, de clavos para encabriar, treynta e çinco maravedís.	35 m
	— Costaron quatroçientos e çinquenta rripiales, a doze maravedís el çiento, çinquenta e quatro maravedís.	54 m
	— Costaron dos maestros a quarenta maravedís cada uno para hazer el portal.	80 m
	— Un peón para servir los maestros veynte maravedís.	20 m
	— El mayordomo, que anduvo aquel día sobre los maestros, un rreal.	31 m

²¹⁶ No es correcto. Son 662 m.

²¹⁷ La suma correcta sería 662 m.

— Costó dos pies para el tynte un rreal. 31 m
 Suma esta plana de gasto mil y seisçientos y noventa maravedís²¹⁸. 1.690 m²¹⁹
 Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). /^{63v}

El perayle.

Costa de fazer tynte e casa para él. — Dy a Juan de la Casa, porque anduvo su moço en el tinte, veynte maravedís cada día. 80 m
 — Costó adobar la guirnea del tinte e clavos para la puerta de la casa de conçejo dos rreales. 62 m
 — Costó una çerradura e su llave e çerrojo dos rreales. 62 m
 — Quatro alançadas de adobes a catorze maravedís, que son çinquenta e seys maravedís. 56 m
 — Dy a Alonso de Sant Miguell dos rreales e medio e dos vigones para entramar e socarrenar el tynte. 83,5 m
 — Dy a Toribio Ferrández, notario, çinco rreales²²⁰ de la madera del ospital²²¹ que ove menester para el tynte. 155 m
 — Costaron dos tablones de chilla: 30 m
 — Costó media dozena de tablas quarenta maravedís. 40 m
 — Costó un tablón, medio rreal. 15,5 m
 — Costaron quatro vigones para los cobtores de la tyna a diez maravedís, que son quarenta maravedís. 40 m
 — Dy a maestre Yuçafe e a su hijo, de las lenguas del tynte, çinquenta e quatro maravedís. 54 m
 — Dy tres rreales a Mohad, ferrero, por quatro arcos para los cavetes para la tyna e clavos de a maravedí para los arcos. 93 m
 — Un tablón para el tynte un rreal. 30 m²²²
 — Costaron treynta adobes seys maravedís, e llevar treynta ladrillos de las casas de conçejo otros seys maravedís. 12 m
 — Costaron dos maderos a traer de Navacabera veynte maravedís. 20 m
 — Costaron traer diez maderos de Navacabera un rreal. 31 m
 — Costó diez cargas y media de rripia a diez maravedís, que son çiento e çinco maravedís. 105 m
 — Costaron traer los arcos de Navacabera para la tyna treynta e çinco maravedís. 35 m
 Suma esta plana de gasto mil y quatro maravedís. 1.004 m
 Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). /^{64r}

²¹⁸ No es correcto. Son 1.689 m.

²¹⁹ La suma correcta sería 1.689 m.

²²⁰ Tachado: para.

²²¹ Está escrito: espital.

²²² La cifra correcta sería 31 m.

Costa de fazer tynte e casa para él.	— Dy a maestre Yuçafe dos rreales de jornal, de fazer los arcos.	62 m
Costa de fazer tynte e casa para él.	— Costó quinientas tejas, dozientos e quarenta e çinco maravedís, e traer, dos rreales, que son dozientos e ochenta e seis maravedís desde Valdelaguna.	286 m ²²³
	— Llevó el mayordomo un rreal.	31 m
	— Costaron llevar seisçientas tejas de casa de Diego López al tynte, un rreal.	31 m
	— Costó un lazo de rripia de la de Godoy, treze maravedís.	13 m
	— Costó llevar al tynte un cargo de vigones e un quartón, syete maravedís.	7 m
	— Costó çiento e veynte tejas a blanca, que son setenta maravedís.	60 m
	— Compré veynte lechos del herrero del Aldigüela a tres maravedís e medio, que son setenta maravedís.	70 m
	— Compré noventa tejas de Ferrando el Búho, a blanca, que son ²²⁴ çinquenta e un maravedís, con seys de llevallas al tynte.	51 m
	— Dy a Mahomad, de clavos, treynta e syete maravedís.	37 m
	— Costó dos rreales una puerta para el tynte.	62 m
	— Compré ochenta ²²⁵ tejas de Matutiel en quarenta maravedís, e llevar seys maravedís.	46 m
	— Dy a Mohad, ferrero, de clavos, dos rreales. >Mandolos dar Abrayme<.	62 m
	— Costó dos alañadas de adobes para el tynte çinquenta e ocho.	58 m
	— Costó a llevar los adobes e arena e cal e ladrillo veynte maravedís.	20 m
	— Costó un peón para servir los maestros veynte maravedís.	20 m
	— Costó un asno que llevó el tyntorero a Navacabera ocho maravedís.	8 m
	— Costó dos forcales para el tynte veynte e un maravedís.	21 m
	— Costaron, de Juan Moreno, çinco vigones, que son dos rreales.	62 m
	— Costó dos sogas delgadas para el tynte quatro maravedís.	4 m

²²³ La cifra correcta sería 307 m, pero es con esta con la que se hace la suma de la plana.

²²⁴ Tachado: çiento.

²²⁵ Está escrito: ochento.

	— Costó syete cargas de rripia setenta e tres maravedís e medio.	73,5 m
	— Dy a Caçyme dos rreales de dos días de jornal que anduvo en el tynte.	62 m
Suma esta plana de gasto mil y çiento y quarenta y çinco maravedís y medio ²²⁶ .		1.145,5 m ²²⁷
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{64v}	
Costa de fazer tynte e casa para él.	— Dy a Moha<d>, ferrero, un rreal para clavos.	31 m
	— Dy a maestre Yuçafe e a su hijo un rreal por medio día.	31 m
	— Dy arena e vino para los que anduvieron a sentar la caldera diez maravedís.	10 m
	— Dy al cubero, de su trabajo, quatroçientos e ochenta maravedís.	480 m
	— Dile para comer medio rreal cada día, honze dias.	170,5 m
	— Más, de posada, en treze días, veynte e seis maravedís.	26 m
	— Costó una fanega de cal un rreal, de la de Godoy.	31 m
	— Costó çinco cargas de arena para la cal:	5 m
	— Compré diez e siete cargas de rripia, a honze maravedís, que son çiento e ochenta e siete maravedís.	187 m
	— Compré quatro vigones a ²²⁸ nueve maravedís, que son treynta e seys maravedís.	36 m
	— Dy a Haçán, moro, veinte maravedís, por que rrevocase la caldera por de dentro.	20 m
	— Dy a un peón para llegar la tierra a la tyna veynte maravedís.	20 m
	— Costó ocho maravedís el tasar de las tapias, que los di a Almozar.	8 m
	— Llevaron syete maravedís de clavos para el cobertor.	7 m
	— Dy a maestre Yuçafe e a su hijo treynta e çinco maravedís de hazer un tapador e una paleta e adobar los cavetes.	35 m
	— Costó media dozena de tabla para el cobertor de la caldera, veynte e syete maravedís e medio.	27,5 m
	— Costaron los clavos de la caldera del tynte, çiento e treynta maravedís.	130 m
— Di a Mohamed, ferrero, de clavos, dos rreales.	62 m	

²²⁶ No es correcto. Son 1.146,5 m.

²²⁷ La suma correcta sería 1.146,5 m. Es así como aparece en la columna de cantidades, pero quien hace la suma tacha una 1.

²²⁸ Tachado: seys maravedís.

	— Costó llevar quarenta cargas de cal para la tyna quarenta maravedís.	40 m
	— Costó llevar veynte cargas de cal al tynte veynte maravedís.	20 m
Suma esta plana de	gasto mil y trezientos y setenta y seis maravedís.	1.376 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{65r}	
Fueron XLIII tapias. Costa de fazer tynte e casa para él.	— Tyene pagados Juan de la Casa, mayordomo, a Yuçafe de Segovia e a su hijo, ansý de las tapias commo del hazer de la casa e commo de seis días de jornales anbos a dos veynte e ocho rreales e más dozientos maravedís, syn otros maravedís que les avía dado de otras cosas. >Fueron estos maravedís de las tapias de la casa, que fueron quarenta e tres tapias<.	1.068 m
	— Costaron çinco cargos de madera que me enprestaron para el tynte: dos cargos e medio el a<r>çipreste de vigones; e el vicario un cargo, que son tres e medio; e medio que sobró para el tynte; e un cargo de palaçio de quartones; que son por todos çinco cargos. Costaron cada cargo a çiento e quarenta e çinco maravedís la costa, que son por todos seteçientos e veinte e çinco maravedís.	725 m
	— Dozyentos e veynte e çinco maravedís de quatroçientas e çinquenta tejas que me prestó Pedro Rruyz, a blanca, que son dozyentos e veynte e çinco e veynte e çinco maravedís de llevar a una casa que está detrás de la huerta del cura, que son por todos dozientos e çinquenta maravedís.	250 m
	— Costó un rreal sacar los gastos en blanco.	31 m
Suma esta plana de	gasto dos mil y setenta y quatro maravedís.	2.074 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{65v}	
	— Una carta que enbió la merçed de vosotros a syete días del mes de henero a Villatoro. Costó un peón llevalla veynte e çinco maravedís.	25 m
	— A çinco días del mes de henero costó un arca para las escrituras de conçejo, ochenta e tres maravedís con su llave.	83 m
	— A honze días del mes de henero enbiaron los señores rregidores a Juan, pregonero, al Barrio e a Ferrando de Marydono a Hoyorredondo. Llevaron veynte y tres maravedís.	23 m
Levar de perdizes.	— A treze días del mes de henero enbié un peón a Coria con perdizes quatro días, costó tres rreales.	93 m

Alegrias de la ganada de Granada.	— Que di el dicho día ²²⁹ por mandado de los dichos señores medio rreal por el rrepicar e tañer las canpanas por las alegrías de la ganada de Granada.	15,5 m
	— Domingo, quinze días del dicho mes di a Alonso Díaz, tronpeta, dos pares de gallinas que costaron dos rreales, porque él e su criado andovieron por la villa tañiendo con las tronpetas el dia que vino la nueva de la tomada de Granada e los otros dos días por las proçesyones.	62 m
	— Di a un tanboril e un atanbor e un dançador que estaban aquí de fuera otros dos rreales, porque el sábado e domingo andovieron en las proçesyones e fezieron otros plazerres por la villa en las dichas alegrías.	62 m
	— Que el dicho sábado di de beber a los sobredichos e a otros que andovieron con ellos a dançar por las proçesyones e por la villa e costó veynte e çinco maravedis.	25 m
Camino.	— Que di a un peón que fue a la Garganta del Villar, que fue desde Bonilla, que hera de La Vega para que levase una carta a Ferrando Sánchez de la Garganta que veniesen a la ²³⁰ cuenta, ocho maravedis.	8 m
Suma esta plana de gasto trezientos y noventa y seys maravedis y medio.		396,5 m
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). / ^{66r}	

Data por libramientos de los dichos señores justiçia e rregidores.

Rregar de dehesas e exidos e fazer presas.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha en la dicha villa a doze días del mes de febrero del dicho año del Señor de mill e quatroçientos e noventa y uno, di e pagué a Gonçalo Martin Melón el Moço, e a Juan de la Casa el Moço, seysçientos maravedis del rregar de las dehesas e exidos d'esta villa e del fazer de las presas.	600 m
Para ayuda a fazer puente.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez e nueve dias del dicho mes, di a Ferrando Sánchez del Açeña trezientos e çinquenta maravedis para ayuda a fazer la puente que se faze cabe el açeña porque esta villa e tierra tienen mucha neçesydad d'ella.	350 m

²²⁹ Repetido: di.

²³⁰ Tachado: yuntas.

Costa de camino. Carga a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a doze días del mes de março, di a Ferrando de Valdenebro, rregidor, e a Toribio Garçia, procurador que fue del conçejo el año pasado de noventa, seysçientos maravedis de seys días de camino. Que fueron a Alva al duque, nuestro señor, sobre la sysa que llevan los del Barco a esta villa e sobre las vezindades e otras cosas cunplideras a esta dicha villa y su tierra, e sobre los maravedis de la sentençia que el alcalde Alonso Rrodriguez avía dado en lo de la meaja. Fue al dicho Ferrando de Valdenebro a sesenta maravedis e al dicho Toribio Garçia a quarenta maravedis.	600 m
Costa de proçeso de rresydençia. Fizose la limosna d'estos maravedis al dicho alcalde, e pagó de pena al conçejo çient rreales.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez e nueve días del dicho mes de março del dicho año de noventa y uno, di e pagué a Gonçalo Rramírez quinientos e sesenta e ocho maravedis del proçeso de la rresydençia que tomó al bachiller Alonso Rrodriguez, alcalde, Ferrando de Villalón, rregidor de la villa de Alva, por mandado del duque, nuestro señor, fasta ver qué es lo que su señoría manda çerca d'ello.	568 m
Adobo de marco e conpra de pesas e camino.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di e pagué a Alonso de Baeça quinientos e treynta e syete maravedis que ovo de aver ²³¹ en esta guisa: trezientos e quarenta e syete maravedis del marco que llevó <a> adobar e rreferir e sellar a Ávila e por çiertas pesas que le faltavan e de quatro días de camino, çiento e sesenta maravedis, a quarenta maravedis cada día e un rreal que costaron las pesas, e asý son los dichos quinientos e treynta y syete maravedis.	537 m
Suma esta plana de gasto dos mil y seisçientos e çinquenta y çinco maravedis.	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{66v}	2.655 m
Limosna al monesterio.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a doze días del dicho mes de março, di e pagué al rreverendo padre prior e convento del monesterio de Santo Domingo d'esta dicha villa mill maravedis que les mandaron dar de limosna para pescado, por el cargo que contino han tenido en nos mandar visytar con los sermones e con devotos e rreverendos padres.	1.000 m

²³¹ *Tachado*: de.

Fisyco.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a nueve días del mes de abril del dicho año de noventa y uno, di e pagué a maestre Diego, fisyco, mill maravedís por el cargo que ha tenido de andar por la tierra e por la villa a visytar e curar de los enfermos e aún porque los procuradores lo mandaron dar.	1.000 m
Rregar e guarda de Navacabera.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores ²³² , fecha a veynte e quatro dias del mes de mayo del dicho año, di e pagué a Juan de Corrales, guarda de Navacabera, quatroçientos maravedís del rregar de la dicha dehesa e dozientos maravedís por la buena guarda que ha hecho. Son seysçientos maravedís.	600 m
Adobo de caminos.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte e quatro dias del dicho mes, di e pagué a Juan Moreno, carretero, mill e quatroçientos e catorze maravedís de çiertos caminos que adobó e rreparó cabe las viñas, demás e allende de seys rreales que Juan de Villafranca, mayordomo del año pasado, avía dado porque la abe-nençia fue mill e seysçientos maravedís.	1.414 m
Camino. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a onze días del mes de junio del dicho año, di e pagué a Ferrando de Valdenebro quinientos >y quarenta< maravedís que ovo de aver en esta guisa: quatroçientos e veynte maravedís que ovo de aver de syete días que fue a Salamanca y al duque, nuestro señor, a Alva sobre lo de la sysa de las carretas de La Syerra, tierra d' esta villa, e çiento e veynte maravedís que dio a un escudero de tres días que le enbió desde Salamanca al duque, nuestro señor, a quarenta maravedís cada día.	540 m
Suma esta plana de maravedís.	gasto quatro mil y quinientos y çinquenta y quatro	4.554 m
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). / ^{67r}	
Paga de postura de arrendamiento de la yerva de Navacabera.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di e pagué a Juan de los Caños, procurador del conçejo de la dicha villa, quatroçientos e ochenta e çinco maravedís de un castellano de oro que dio a Françisco Ximénez de la Cañada e Pedro Rruyz e Diego Gil, porque posyeron la yerva de la dehesa de Navacabera de este dicho año en veynte e quatro mill maravedís demás de la yantar e el toro.	485 m

²³² *Escribió: di e pa, tachando solo: e pa.*

Camino.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha diez e nueve días del mes de agosto, di e pagué a Rrodrigo de Valdenebro trezientos e sesenta maravedís que ovo de aber en esta guisa: de seys días de camino que fue a Alva al duque, nuestro señor, con el rreverendo padre prior del monesterio de Santo Domingo de esta dicha villa a suplicar a su señoría mandase fazer merçed e limosna sobre lo del alboroto, e ²³³ pagósele a çinquenta maravedís, e más sesenta maravedís que gastó con el dicho prior por el camino porque en Alva se fue a posar a Sant Françisco.	360 m
Salario de saludadora.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos días del mes de abril del dicho año, di e pagué a la saludadora mill maravedís de su salario de un año que se cunple postrimero día del mes de febrero del año venidero de noventa y dos, los quales ovo de aber por terçios del año.	1.000 m
Tañer de rronda.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a nueve días de jullio del año de noventa y uno, di e pagué a los sacristanes çiento e çinquenta maravedís del tañer de la rronda de medio año, que se cumple en fyn del mes de dezienbre del dicho año.	150 m
Satisfaçión de letrado.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a çinco días del mes de setienbre del año de noventa y uno, di e pagué al bachiller Valdenebro quinientos maravedís para en emienda e satisfaçión de lo que se le ha <de> dar por el cargo que tiene por abogar los negocios de la dicha villa.	500 m
Suma esta plana de gasto dos mil y quatroçientos y noventa y çinco maravedís.	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{67v}	2.495 m
Gasto para sacar agua.	— Que di e pagué a Alonso Díaz del Colladillo, por mandado de los dichos señores, diez rreales de plata para sacar çierto agua a la madre del rrío; e, porque non la sacó, los dichos señores le mandaron entregar por ellos, e por ²³⁴ ellos fue tornado a mandar en diez días del dicho mes que le tornase las prendas porque fueron ynformados que todos o pocos menos gastó en la dicha obra, e puso su diligencia para traer la dicha agua a la dicha madre e non pudo más fazer. E tornele las prendas e se me han de rreçibir en cuenta los dichos diez rreales.	310 m

²³³ *Tachado*: otras.

²³⁴ *Tachado*: los dichos.

Merçed.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez días del dicho mes de setiembre, di e pagué a Catalina, fija de Pedro Garçía, pregonero, çient maravedís de que la fezieron merçed.	100 m
Satisfaçión.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di e pagué a Françisco Girón dozientos maravedís para ayuda a fazer la pared que le derrocó de su huerta la çerca quando se cayó.	200 m
Caminos. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez días del mes de octubre del dicho año, di e pagué a Juan de Cáçeres seysçientos maravedís de emienda de dos caminos, que fue a Monbeltrán con carta del conçejo para el señor duque de Alburquerque e otra para conçertar un alcalde que veniese a fazer la pesquisa con él sobre Juan de Medina, de Los Molinos, e por el cargo que ha tenido de ver e abenir el camino que se faze entre Arenas e esta villa e de caminos que ha andado por rruego de los dichos señores.	600 m
Fisycó.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a quinze días del mes de octubre del dicho año, di e pagué al bachiller Alonso de Algava, fisycó, çient rreales de plata que le mandaron dar >de graçia< para ayuda a mudar su casa de la çibdad de Salamanca para esta villa, e más mill maravedís para en pago de su salario que ha de aber de este año. Son todos quatro mill e çient maravedís.	4.100 m
Suma esta plana de	gasto çinco mil y trezientos y diez maravedís.	5.310 m
	Ximón <González de Plasencia> (rúbrica). ^{168r}	
Merçed de parte de pena.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha en la dicha villa a nueve días del dicho mes, di e pagué a Yuçé Pilas diez rreales de plata de que le fezieron merçed de parte de çierta pena que le fue levada el año pasado, los quales le di de los seysçientos maravedís de pena qu' este año mandaron llevar a Bartolomé Sánchez, capirote, vezino del Pinpollar.	310 m
Pago de quadrilla para rregar panes e linos e huertas.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di e pagué a Diego Sánchez ochoçientos maravedís porque fue quadrilla e tobo cargo este dicho año de andar a dar el agua para los linos e panes tardíos e huertas con Pedro Díaz, porque estos fueron demás e allende de los çinquenta rreales que se rreparrieron sobre las heredades al dicho Pedro Díaz.	800 m

Fisycó.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores ²³⁵ , fecha a veynte e nueve días del mes de agosto del dicho año, di e pagué a maestre Diego, fisycó, mill maravedís, demás e allende de otros mill maravedís que le fueron pagados por>que ha< estado en esta villa rresydenste, curando de su ofiçio de fisycó.	1.000 m
Satisfaçión al mayordomo.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte e dos días del dicho mes ²³⁶ , se me han de rreçebir en cuenta tres mill maravedís para satisfaçión de la pérddida que ha avido en los paños e otras mercaderías de su casa, que ha vendido a menos preçio para conplir las necesydades del conçejo.	3.000 m
Limosna.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a doze días del mes de março del >dicho< año, di e pagué al padre fray Gonçalo mill maravedís que le mandaron dar de limosna para un ábito.	1.000 m
Limosna.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez días del mes de dezienbre d'este dicho año, di e pagué a Toribio Gonçález de la Casa, clérigo, fijo de Juan de la Casa, dozientos maravedís para ayudar al gasto que ha de fazer la noche de Nabidad para el naçimiento de nuestro señor.	200 m
Suma esta plana <de gasto>	seys mil y trezientos y diez maravedís.	6.310 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{168v}	
Rreparo de madre del rrio de Corneja.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez y nueve días de novienbre de este dicho año, di e pagué a Juan de la Casa seteçientos maravedís que con él fue abenido que se le diese porque rroçó çiertas yslas e traferas en Corneja para endereçar e alunbrar la madre del rrio de la dicha Corneja.	700 m
Satisfaçión de letrado.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte e seys días del dicho mes, di e pagué al bachiller Valdencbro veynte rreales de plata para satisfaçión del cargo que tiene de abogar por los pleitos e negoçios d'esta villa.	620 m
Satisfaçión a carniçero.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a tres días del mes de setienbre del dicho año, di e pagué a Ysaque Alvacova tres mill maravedís de graçia e merçed por el buen serviçio de la carniçería e esperamos que ha de hazer.	3.000 m

²³⁵ *Tachado*: di e pa.

²³⁶ *Tachado*: di e pagué a.

Paga de yantar e chapines e alcavala del pan.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a catorze días del mes de mayo del dicho año, di e pagué a Alonso de Vergas, rreçebtor del duque, nuestro señor, tres mill e çiento e quarenta e çinco maravedis que a esta villa copo en el rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan de este presente año, demás e allende de los nueveçientos e sesenta maravedis de la franqueza de la dicha villa.	3.145 m
Salarios.	— Que di e pagué ²³⁷ por carta nómina de los dichos señores, fecha a veynte y syete días del mes de agosto de este dicho año, del salario de los rregidores e ofiçiales del conçejo de la dicha villa e rrelojero e çensos que la villa ha de pagar e fisyco e çurujano e armero e otras cosas en que montó diez e nueve mill e quinientos y treynta maravedis, la qual dicha carta nómina va cosyda e asentada en este dicho libro, firmada de los dichos señores.	19.530 m
Suma esta plana <de gasto> veynte y seis mil y noveçientos y noventa y cinco maravedis.		26.995 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). / ^{69r}	
Pago de fechura de caminos para Arenas.	— Que se me han de rreçebir en cuenta onze mill maravedis que di e pagué a Diego Garçia, del Arenal, tierra de Arenas, que los ovo de aver del conçejo d'esta dicha villa en la forma syguiente: quatro mill e ochoçientos maravedis del camino que fizo de lo que copo a esta villa a fazer en lo del puerto de Arenas, e seys mill e dozientos maravedis del camino que fizo desde Pesquera fasta lo sobir a La Syerra para yr desde esta villa para la dicha Arenas, segund que los dichos caminos fueron ygualados por los dichos señores justiçia e rregidores.	11.000 m
Debda que cabe a pagar a la villa.	— Que se me han de rreçebir en cuenta mill e ochoçientos maravedis que copo a esta dicha villa en los seys pecheros que trahe en su tasa e cabeça de pecho ²³⁸ que le copó de los treynta mill maravedis que la dicha villa e tierra rrepartió para el portillo e para los dichos caminos.	1.800 m
	— Que se me han de rreçebir en cuenta trezientos e setenta e dos maravedis que copo a los dichos seys pecheros en el presente que se rrepartió al duque, nuestro señor, en la feria d'este dicho año, que se echaron a >dos< rreales a cada pecho.	372 m

²³⁷ *Tachado*: a la.

²³⁸ *Tachado*: de.

Gasto de presente. Cargo a la tierra.	— Que se me han de rreçebir en cuenta dozientos e treynta maravedís qu'el dicho presente costó, más las cosas que se composieron de cómo se rrepartió.	230 m
Compra de perdizes.	— Que se me han de rreçebir en cuenta ²³⁹ nueveçientos e quarenta maravedís de los noventa e quatro pares de perdizes que se pagan a los conçejos de la tierra del presente del duque, nuestro señor, a diez maravedís cada par. — Que se me han de rreçebir en cuenta çiento e veynte maravedís que costaron los seys pares de perdizes que del dicho presente caben a los seys pecheros de la villa.	940 m 120 m
Caminos.	— Que se me han de rreçebir en cuenta quatroçientos e çinquenta maravedís de diez y ocho días de camino a La Syerra, a rrecabdar los maravedís e derechos de la çerca. En cada terçio seys días de camino, a veynte e çinco maravedís cada día.	450 m
Suma esta plana de	gasto catorze mil y noveçientos y doze maravedís.	14.912 m
	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{169v}	
Salario a Rrodrigo Godínez.	— Que se me han de rreçebir en cuenta dozientos e quarenta maravedís que di e pagué por mandado de los dichos señores a Rrodrigo Godínez ²⁴⁰ de seys días de camino que estuvo en esta villa e en Sant Miguell e otras partes a fazer la pesquisa sobre el agua de Navacabera que demandavan los de Sant Miguell. Fue a rrazón de quarenta maravedís cada día commo el duque, nuestro señor, le mandó pagar.	240 m
Préstido al carniçero. Cargo al mayordomo del año de noventa y dos.	— Que se me han de rreçebir en cuenta >los< diez mill maravedís que Juan de Villafranca, mayordomo del conçejo de esta dicha villa del dicho año pasado, dio a Ysaque Alvacova, judío carniçero, prestados para serviçio de la carniçería, por quanto se me cargaron a mí e yo rreçebí fianças llanas e abonadas para los dar e pagar para el dicho conçejo para día de Carnestollendas del año venidero de noventa e dos.	10.000 m

²³⁹ *Tachado*: mill maravedís.

²⁴⁰ *Repetido*: dozientos e quarenta maravedies. *Tachado*: que di e pagué a.

Paga de portillos.	— Que se me han de rreçebir en cuenta çinquenta e çinco mill e quinientos e sesenta y seys maravedís que costó a fazer el portillo de la çerca que estava ençima e junto con el Postigo d'esta dicha villa ²⁴¹ , segund <más> larga<mente> se contiene en un quaderno del gasto, que queda e está en este libro cosydo por menu-do lo que costó fazer, asý de maestros commo de cal e arena e otros gastos neçesarios.	55.566 m
Emienda.	— Costaron fazer quatro tapias que se fezieron al corral de la de Benito Sánchez, del Postigo, que la dicha çerca del portillo que cayó e derrocó en el dicho su corral, e los dichos señores se las mandaron fazer e costaron çiento e quatro maravedís a beynte e seys maravedís cada una ²⁴² .	104 m
Suma esta plana de gasto sesenta y çinco mil y noveçientos y diez maravedís.	Ximón <González de Plasencia> (<i>rúbrica</i>). ^{170r}	65.910 m
	— Que se le rreçiben en cuenta al dicho mayordomo mill maravedís que se gastó en la yantar en el día que dio la cuenta.	1.000 m
	— Que se le rreçiben en cuenta ²⁴³ seysçientos maravedís que mandaron >dar< a su muger del mayordomo por el trabajo que ha avido en el serviçio para chapines.	600 m
	— Más, que dio a los pregoneros çient maravedís.	100 m
Suma esta plana <de gasto> mill y seteçientos maravedís.		1.700 m
	Asý que monta en todos los maravedís qu'el dicho Juan de la Casa, mayordomo, dio e pagó e gastó segund más largo se contiene en treynta e syete planas de este libro que van sumadas de letra de Ferrando de Valdenebro e firmadas de Ximón Gonçález, rregidores, çiento y sesenta y seys mill e seysçientos e treynta e seys maravedís e medio.	166.636,5 m

²⁴¹ *Tachado*: de los.

²⁴² *Tachado el asiento siguiente*: Costa de yantar. — Que se me han de rreçebir en cuenta dozientos e ochenta e un maravedís que se gastaron demás de la yantar que di, por mandado de los dichos señores, sobre diez rreales que llevaron de pena a Toribio Garçía e Juan Ramos, que Dios perdone, por las prendas de los paños, que no estaban commo estava mandado. Que heran veedores. 281 m.

Antes de cancelar este asiento se habia realizado la suma de la plana: Suma esta plana de gasto sesenta y seis mil y çiento y noventa y un maravedís. 66.191 m, por lo que se tachó también y se procedió a realizar una nueva suma, que es la que figura.

²⁴³ *Tachado*: mill.

Los X M maravedís que debe Ysaque Alvacova, carnicero, son para el conçejo e se han de cargar al mayordomo de este año para los rreçebir.

E descontando de los dichos çiento e sesenta y seys mill e seysçientos e treynta y seys maravedís y medio del dicho gasto e data del dicho Juan de la Casa, segund que de suso se contiene, los dichos çiento e sesenta y un mill e dozientos e sesenta e tres maravedís y un cornado del dicho cargo e rreçibo que queda en prinçipio de este libro, sumado del dicho Ferrando de Valdenebro e firmado del dicho Ximón Gonçález e en fyn firmado de justiçia e rregidores, fynca que alcança el dicho mayordomo al dicho conçejo por çinco mill e trezientos e setenta e tres maravedís y dos cornados. E queda para se rrecabdar para el conçejo >los diez mill maravedís del carnicero, por< quanto van pasados en cuenta al dicho mayordomo, que fue fecha e feneçida esta dicha cuenta en la dicha villa en las casas del conçejo de la dicha villa, lunes, diez y seys días del mes de enero de mill e quatroçientos e noventa y dos años. A la qual cuenta fueron presentes el bachiller Diego Rrodríguez de Salamanca, alcalde; e Ferrando de Valdenebro e Ximón Gonçález de Plasençia e Alonso de Baeça, rregidores; e por Pedro Ferrández de Pineda, alguazil, Juan de Argüello, su logarteniente; e por los cavalleros e escuderos Juan de Lodeña e Françisco Guedeja; e²⁴⁴ Juan de los Caños, procurador que fue del dicho conçejo; e por los ofiçiales e labradores Alonso Ferrández de Tórtoles e Alonso Rramírez, sastre; e los escrivanos de la villa; >e por parte de la tierra Juan Sánchez del Collado que no vino Ferrando Sánchez de la Garganta, que fue el elegido por ellos e llamado<.

Alcançe contra el conçejo.

Didacus, bachallarius (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Alonso de Baeça (*rúbrica*). Alonso de Vergas (*rúbrica*). Juan de Lodeña (*rúbrica*). Françisco Guedeja (*rúbrica*). Juan de Argüello (*rúbrica*). Juan Sánchez del Coyado (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez, escrivano (*rúbrica*). Juan Martínez, escrivano (*rúbrica*). Garçía Alfonso, escrivano (*rúbrica*)²⁴⁵. /^{74r}

²⁴⁴ Tachado: por.

²⁴⁵ Siguen en blanco los fols. 70v-73v.

(Cruz).

Los maravedís que ha de aber el mayordomo en el rrepartimiento de yantar e chapines de este año de I M CCCC XC I:

	— En el conçejo de Santiago del Collado V M XL VII maravedís.	5.047 m
	— En el conçejo de Hoyorredondo mill maravedís.	1.000 m
	— En el conçejo de Navalescurial CC XXX VII maravedís.	237 m
	Asy que son todos seis mill e dozientos e ochenta e quatro maravedís.	6.284 m
	— De estos se han de sacar, que tiene de aber el mayordomo de sus gastos que no están contados, seysçientos e noventa y dos maravedís.	692 m
	— Más, que se le cargan de los pregoneros C <maravedís>.	100 m
	— Asy, que se le han de cargar en su cargo e rreçibo çinco mill e quatroçientos e noventa e dos maravedís.	5.492 m
Se l'an de cargar. XXX mill maravedís de rrepartimiento.	— En este cargo que se le ha de fazer ²⁴⁶ van puestos los mill maravedís de la saludadera para que los rreçiba, e a él ásele de dar librança de los dichos mill maravedís, que los pague por terçios commo quedó asentado en las yuntas, e rreçibirsele en cuenta librándolos en él.	
	— Hánsele de cargar más quatro mill e quinientos maravedís de lo que Alazar devía de la sentençia. Obligose de lo pagar a Sant Bartolomé.	4.500 m
Fiçieron graçia de los DLX VIII ^o maravedís de las costas al bachiller.	— Cárغانsele más del bachiller Alonso Rrodríguez, alcalde que fue d'esta villa, çient rreales, que fue escusado por el duque, nuestro señor, e lo de las costas, que fueron DLXVIII ^o maravedís del proçeso que pasó por Gonçalo Rramírez.	3.100 m ²⁴⁷
	— Cargánsele más de la pena de Bartolomé Sánchez, capirote, DC maravedís porque quitó el pino a la guarda de Hoçaduro e porque no obedesçió el mandamiento del alcalde del conçejo ²⁴⁸ .	600 m
	— De la casa del tinte.	200 m ²⁴⁹

²⁴⁶ Tachado: le.

²⁴⁷ Tachado: D LXVIII.

²⁴⁸ Aparece tachado el siguiente ladillo: Mandaron dar a Diego Sánchez V maravedís, que ovo de aver d'él, demás de otros CCCLXV maravedís [...] mayordomo a complimiento [...] maravedís e los rrestantes a de dar a [...] de los juezes del año pasado de noventa.

²⁴⁹ Sigue cancelado el asiento siguiente en el fol. 74v: Tiene libramiento. — Que dio a Juan Moreno seysçientos maravedís para en pago de la obra que faze en el camino de las viñas. Está escrito en este folio lo siguiente: Señor. Señor. Año de I M CCCC XC I.

A.M.P. Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498)

Expediente n.º 5 (fols. 75r-90v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1492, en que fue mayordomo Juan de la Casa, cuyos ingresos ascendieron a 105.669,5 maravedís y 1 toro y los gastos a 114.407 maravedís, 5 cornados y 1 toro. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 7 de enero de 1493.



Institución Gran Duque de Alba

(Cruz)²⁵⁰.

Los maravedís que se cargan a Juan de la Casa, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahíta, en el año del Señor de mill e quatroçientos e noventa e dos años que fue mayordomo, qu'él rreçibió e rrecabdo por mandado de los señores justiçia e rregidores de la dicha villa en el dicho año de que se le fezieron cargo son los que adelante dirán en esta guisa:

- Non²⁵¹ se le faze cargo ninguno de alcançe del año pasado porque non lo ovo segund está por el libro de la cuenta.
- Que se le cargan en el dicho año quinze mill e seysçientos e çinquenta maravedís qu'él rreçibió e rrecabdo, e se le cargaron en el rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan que en el mes de março de este dicho año fizo. 15.650 m
- Que se le cargan más diez e syete mill e trezientos maravedis que este dicho año rrentó la rrenta del cornado de la çerca de la villa con Los Llanos syn Sant Miguell, que le tovo arrendada el dicho mayordomo en el dicho preçio. 17.300 m
- Que se le cargan más doze mill e trezientos maravedís que este dicho año rrentó la rrenta del peso del dicho conçejo en esta guisa: los quatro mill e ochoçientos maravedís que dio e pagó Yuçé Chicón, que fue con él ygalado que podía rrentar el terço primero de este dicho año porque se le quitó la rrenta porque partió a conplir el destierro con los otros judíos por mandado del rrey e la rreyna, nuestros señores; e los syete mill 12.300 m

²⁵⁰ Encabeza este folio la siguiente anotación de letra posterior: Memoria de pagos hechos por el mayordomo de villa y quantas de propios, año de 1492.

²⁵¹ Precede con letra de época posterior lo siguiente: Propios.

	e quinientos maravedís en qu'el dicho conçejo dio ²⁵² los otros dos terçios segundo e postrimero del dicho año, porque non se falló quién más nin tanto por ellos diese. E asy son los dichos doze mill e trezientos maravedís en [...] dicha [...] que el dicho Yuçé ²⁵³ >Salazar< estava arrendada en veynte e syete mill maravedís la dicha renta.	
	— Que se le cargan más mill e trezientos maravedís en que el lugar de Sant Miguell de Corneja tiene por yguala la çerca del dicho lugar en cada un año.	1.300 m
Este toro se corrió día de Santa María de agosto.	— Que se le cargan más treze mill maravedís en que este dicho año Alonso Martin del Hito tovo arrendada la yerva de la dehesa de Navacabera >e más un toro<.	13.000 m 1 toro
	— Que se le cargan más trezientos maravedís en que este dicho año tovo Benito Ferrández arrendada la renta del rrio de Tormes.	300 m
Suma esta plana de	²⁵⁴ cargo çinquenta y nueve mil y ochoçientos y çinquenta maravedís.	59.850 m
	Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). ^{175v}	
	— Que se le cargan más de la renta de las penas de Las Navas que este año tovo arrendadas Juan Torrezilla, quinientos maravedís.	500 m
	— Que se le cargan más de la renta de la dehesa de Los Arroyos que este dicho año tovo el dicho Juan Torrezilla, nueveçientos maravedís.	900 m
	— Que se le cargan más dozientos maravedís del alquiler de la casa del tynte de este dicho año.	200 m
Pago que fizo el carniçero del año de XCI.	— Que se le cargan más diez mill maravedís que rreçibió de Ysaque Alvacova que los pagó en este dicho año que los tenie prestados para servir la carniçeria d'esta dicha villa el año que pasó de noventa y uno.	10.000 m
	— Que se le cargan más de la renta del cornado de la çerca del >dicho< año ²⁵⁵ de noventa e dos en que está por arrendamiento los conçejos de La Syerra syn la villa e Llanos conmo dicho es >en catorze mill maravedís cada año<.	14.000 m

²⁵² *Tachado*: en.

²⁵³ *Tachado*: Salazar.

²⁵⁴ *Tachado*: gasto.

²⁵⁵ *Tachado*: pasado.

— Que se le cargan más que rreçibió e rrecabdó en el dicho año mill e seysçientos e treynta e tres maravedís e medio de Christóval, çapatero, que los ovo a dar de noventa e nueve pellejos ²⁵⁶ de carnero qu'el dicho çonçejo le vendió de los carneros que fizo pasar por Pascua Florida antes que oviesen carniçero para dar carne, a rrazón cada pellejo de diez y seys maravedís y medio.	1.633,5 m
— Que se le cargan más tres mill e dozientos maravedís que rreçibió e rrecabdó del contador Garçia de Vergas e de Ferrando de Valdenebro, rregidores, por los quales se les vendió la teja e madera de las dos casas que la synoga tenía en la calle de la dicha synoga, por quanto el suelo queda para el dicho çonçejo.	3.200 m
Suma esta plana de cargo treynta mil y quatroçientos y treynta y tres maravedís y medio.	30.433,5 m

(Rùbrica de Fernando de Valdenebro). 176r

— Que se le cargan más quinze mill maravedís qu'el duque, nuestro señor, en el dicho año mandó rrepartir sobre la dicha villa e tierra para las neçeçidades del dicho çonçejo.	15.000 m
— Que se le cargan más del libro de las alvalaes de la madera de este dicho año, trezientos e ochenta y seys maravedís ²⁵⁷ .	386 m
Suma esta plana de cargo quinze mil y trezientos y ochenta y seis maravedís.	15.386 m

(Rùbrica de Fernando de Valdenebro).

Asý que monta en todos los maravedís qu'el dicho Juan de la Casa, mayordomo, rreçibió e rrecabdó este dicho año de noventa e dos por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, segund va por menudo en las tres planas de cargo, çiento e çinco mill e seysçientos e sesenta e ²⁵⁸ nueve maravedís y medio e más un toro.	105.669,5 m 1 toro
— Cãrgansele más diez rreales de plata qu'el dicho mayordomo tiene, que quedaron en él del camino del Hortigal del año de noventa y uno.	310 m
Es todo el cargo çiento e çinco mill e nueveçientos e setenta e nueve maravedís ²⁵⁹ .	105.979,5 m

²⁵⁶ *Tachado.* en el dicho.

²⁵⁷ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* Testáronse e cãrganse al mayordomo del año de XCIII por quanto fasta agora nunca le fue dicho. — Que se le cargan más dozientos e noventa y seys maravedís que Toribio, tejero, deve, que restaron en él de los carneros que pesó por mandado del dicho çonçejo antes que toviere carniçero. 296 m.

²⁵⁸ *Tachado.* seys.

²⁵⁹ *No es correcto. Son 105.979,5 m.*

Hernán d'Álvarez Cervera (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Alonso de Baeça, alcayde (*rúbrica*). Françisco de Salaçar (*rúbrica*)²⁶⁰, f^{77r}

(Cruz).

Los maravedís que yo, Juan de la Casa, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahita, di e pagué e gasté por mandado de los señores justiçia e rregidores de la dicha villa en el año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill quatroçientos e noventa e dos años que yo soy mayordomo e Ferrando de Valdenebro, rregidor de la dicha villa, tovo cargo de veedor de las obras e firmar el libro del gasto del dicho conçejo, son los que adelante dirán en esta guisa. El qual gasto començó des<de> diez y syete días del mes de enero de este dicho año porque en diez y seys días del dicho mes avia dado la cuenta del año pasado de noventa que asy mismo fuy mayordomo:

- Dañador e tanboril. — Primeramente di por mandado de los dichos señores un rreal al dançador e tanboril que aqui estovieron quando vino la nueva de la tomada de Granada por las alegrías que fezieron, demás e allende de otros dos rreales que por su mandado les avia dado en quinze días del dicho mes de enero, antes que diese la dicha cuenta. 31 m
- Adobo de casa del tynte. — Que costaron adobar una pared del tynte e fazer una ventana en la casa del dicho tynte en diez y ocho días del dicho mes de enero, çiento e²⁶¹ ocho maravedís en esta guisa: de tabla, media dozena, que costó treynta e çinco maravedís; de dos arañadas de adobes, que costaron veynte e quatro maravedís; de clavos, onze maravedís; e tres vigones, que costaron veynte e quatro maravedís; e que llevó un peón que syrvió al maestro un rrato del día, que fue más de medio día, catorze maravedís. E asy son los dichos çiento e ocho maravedís. 108 m
- Este dicho día di al carpintero que lo andovo a fazer treynta e çinco maravedís, >que fue Yuçafe de Segovia<. 35 m
- Levar de perdizes. — En veynte días del dicho mes de enero del dicho año de noventa e dos di e pagué a Alonso, fijo de Juan Viejo, que fue a Coria a levar veynte pares de perdizes al duque y duquesa, nuestros señores, de seys días con un asno de alquiler con la costa, a quarenta e tres maravedís con portadgos e pasajes de puentes e barcas, en que montan dozientos e çinquenta y ocho maravedís. 258 m

²⁶⁰ Sigue en blanco el fol. 76v.

²⁶¹ Tachado: diez.

Pilón.	— En veynte e seys días del dicho mes de enero e otros dos días después andovo Alonso Ferrández, carpintero, a rreparar e alinpiar los caños del pilón cabe el monesterio e fuera del muro e dentro, en la huerta de palacio, que ovo de aver de los dichos tres días, a rreal, en que montan noventa e tres maravedís.	93 m
	— Andovo con el dicho Alonso Ferrández Alonso Moreno los dos días, e el otro día Juan de Nota. A veynte maravedís cada día, que son sesenta maravedís en los dichos tres días.	60 m
Suma esta plana de gasto	quinientos y ochenta y cinco maravedís.	585 m
	Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). 177 ^v	
Pilón.	— En treynta días del dicho mes di a Juan Torrezilla ocho maravedís porque andovo con Alonso Ferrández de Tórtolos a abryr los caños de cabe el pilón de la plaça que non salía el agua a ellos, e salía por çima de la pila.	8 m
Lunbre.	— En el dicho día se juntaron los dichos señores justiça e rregidores en las casas del conçejo a tornar a ver la cuenta que yo avía dado del año pasado de noventa y uno, e gastose de leña e carbón en un brasero, doze maravedís.	12 m
Camino. Cargo a la tierra.	— En el dicho día di e pagué a Toribio Garçia çiento e veynte maravedís ²⁶² de tres días de camino que fue a Alva al duque, nuestro señor, sobre el salario que demanda Alonso de Baeça por boz de rregidor. A quarenta maravedís cada día, que son los dichos çiento e veynte maravedís, e más un rreal de presentación de las escripturas que para ella e de la provisión que su señoría dio para que se le enbiase a su señoría rrelación de los libros de las cuentas del conçejo para saber si los alcaydes llevavan salarios por los corregidores. Son todos çiento e çinquenta e un maravedís.	151 m
Çerraduras e llaves de corral de conçejo.	— Costó >adobar< una çerradura e dos llaves que se fezieron para el corral de conçejo un rreal, que lo abenió Toribio Garçia, procurador.	31 m
Papel.	— Costó una mano de papel que di a Garçia Alonso, escrivano del conçejo, para las cartas e cosas del conçejo diez y ocho maravedís.	18 m

²⁶² Tachado: que.

Mojonar de alixares.	— Que di a Juan Martínez del Palomar e a Pedro Ferrández e Juan Martínez, de las Casas de Pedro Gonçález, rreal e medio de un día que venieron a esta villa por mandado de justicia e rregidores, e fueron <a> amojonar una tierra que tenía entrado en lo conçeçil Diego Martínez, de Las Casas del Arcador, ençima del çerrado de Diego de Barrientos. Fue a cada uno medio rreal de jornal.	46,5 m
Gasto de quadrillas.	— En diez y seys días del mes de febrero se fizo el padrón para rrepartyr las quadrillas para la guarda de las dehesas, e di a los que lo fezieron veynte maravedís para comer.	20 m
Suma esta plana de	gasto dozientos y ochenta y seis maravedís y medio.	286,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). ¶78^r</i>	
Pilón.	— En diez y syete días del dicho mes de febrero del dicho año se quebró el pilón por puerta de Avdallá Antonete e di a Alonso Ferrández, carpintero, que andovo a lo adobar, de un día de jornal un rreal de plata.	31 m
	— Este dicho día di a Alonso Sánchez, perdigón, que andovo con él a ello, veynte maravedís de jornal.	20 m
Lobos.	— En veynte e çinco días del dicho mes di a un onbre que traxo un lobo, de su derecho, doze maravedís.	12 m
Adobo de calçada.	— Este día di a Pedro, criado de Pedro Gil, seys maravedís para un açunbre de vino porque adobó e asentó las pasaderas que están a puerta de Avdallá Antonete.	6 m
Rrelox.	— A ocho días del mes de março del dicho año di a Çayde, moro, carpintero, medio rreal porque trastejó e rreparó el tejado del rreloj.	15,5 m
Huente de Mingo Olmedo.	— En diez días del dicho mes di quarenta maravedís a dos peones que andovieron a fazer los barrancos e alunbrar derredor de la huente de Mingo de Olmedo e a fazer otros rreparos para la dicha huente.	40 m
Corral de conçejo.	— En catorze días del dicho mes di a Mahomad, çerrajero, diez maravedís para ²⁶³ una chapa de fierro que fizo para el corral de conçejo.	10 m
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i>	— Que di más al dicho Mahomad, ferrero, un rreal de adobar el çerrojo de la puerta del dicho >corral de< conçejo e dos armellas, e ponerlo e asentarlo, que lo abenió el procurador.	31 m

²⁶³ Tachado: ad.

Escrituras.	— Que di a Garçia Alonso çient maravedís, de los rrecabdos e obligaciones e rremates del boyero e porquero e tavarneros e pescadores e de otras escripturas del conçejo.	100 m
Pilón.	— En veynte e quatro días del dicho mes de março del dicho año di e pagué a Alonso Ferrández, carpintero, un rreal de plata, que andovo <a> adobar el pilón que quebró por puerta de maestre Diego, e, más, di a Alonso Sánchez, perdigón, veynte maravedís, que andovo con él, que son çinquenta e un maravedís.	51 m
Alunbrar de alvañares.	— En veynte ²⁶⁴ e seys días del dicho mes di a Pedro, de Gonçalo Sánchez, veynte maravedís, que andovo a alunbrar los alvañares de las puertas del Mirón e la de Ávila.	20 m
Pedricador.	— En dos días del mes de abril del dicho año di a fray Gonçalo un pulpo e una libra de congrio que costó quarenta maravedís, por mandado de los señores justiçia e rregidores.	40 m
Suma esta plana de gasto trezientos y setenta y seys maravedis y medio.		376,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). 178v</i>	
Limosna.	— Este dicho día di a un escudero pobre un rreal, que los dichos señores mandaron dar de limosna.	31 m
Rreparo de corral.	— En çinco días del dicho mes de abril costaron çinco cargas de escoba e ponerlas en la pared del corral de la de Benito Sánchez, del Postigo ²⁶⁵ , qu'él derrocó la çerca, treynta e dos maravedís.	32 m
Conpra de arca.	— En seys días del dicho mes costó una arca blanca de madera que compré de Juan Torrezilla sesenta e çinco maravedís, para poner en ellas las escripturas e libros de rreçibos e gastos de conçejo e otras escripturas que han de estar en el arca de la iglesia.	65 m
Pilón.	— A doze días del dicho mes andovo Alonso Ferrández, carpintero, e con él Alonso de Sant Miguell al pilón que estava quebrado en la plaça, frente de Alonso Gil, e di a Alonso Ferrández un rreal e al dicho Alonso de Sant Miguell veynte maravedís. Son todos çinquenta e un maravedís.	51 m

²⁶⁴ Tachado: di.

²⁶⁵ Tachado: tre.

Paga de pecho.	— En catorze días del dicho mes di al cojedor del pecho de esta villa veynte e un maravedís que copo a Alonso, broslador, que los dichos señores mandaron pagar por él.	21 m
Adobo de segur.	— En veynte e un días del mes de abril del dicho año pagué a maestre Avdallá Antonete <por> calçar adereçar e amolar la una segur de la carniçería diez e nueve maravedís y medio.	19,5 m
Alinpiar la carniçería.	— Este día di a un onbre con un asno que alinpió la carniçería e echó fuera de la villa la vasura, veynte e çinco maravedís.	25 m
	— Este día di a Çayde, moro, carpintero ²⁶⁶ , ocho maravedís porque alinpió e açepilló los tajones de la dicha carniçería.	8 m
Vino del hornazo.	— Costaron doze cántaros de vino tynto de Cantalpino para el hornazo del día de Pascua Florida, que fuc a veynte e dos días del dicho mes, a veynte maravedís cada cántaro, e a treze maravedís del traher, e de quatro cueros, a maravedí cada uno cada día de alquiler, de çinco días, que monta en todo quatroçientos y diez y seys maravedís.	416 m
Proçesyones de La Cruz e Sant Bartolomé.	— Costaron quatro fanegas de trigo para las proçesyones de La Cruz e de Sant Bartolomé a ochenta e çinco maravedís, en que montan trezientos e quarenta maravedís.	340 m
	— Costaron dos quesos que se gastaron en anbas proçesyones, tres rreales.	93 m
	— Costaron ²⁶⁷ dos bestias anbas vezes en que se levó lo susodicho, un rreal. El vino de estas proçesyones se gastó de çiertas penas.	31 m
Suma esta plana de gasto mil y çiento y treynta y dos maravedís y medio.		1.132,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). 179r</i>	
Camino.	— En doze días del mes de mayo del dicho año de noventa y dos, di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Françisco, fijo de Pedro de Gonçalo Sánchez, çiento e veynte e çinco maravedís de çinco días de camino, que le enbiaron al duque, nuestro señor, con una carta a Sant Felizes, a rrazón cada día de veynte e çinco maravedís, >sobre la synoga<.	125 m

²⁶⁶ Tachado: porque.

²⁶⁷ Tachado: que.

Camino.	— En quinze días del dicho mes de mayo di e pagué, por mandado de los dichos señores, a Toribio García, procurador del conçejo, tres rreales que avían gastado él e Françisco Gonçález de los Barrientos e Alonso Pérez, carniçero, en yr a buscar carneros para la carniçeria d'esta villa a Gallegos de Crespos e a otros logares de tierra de Alva.	93 m
Camino. Cargo a la tierra.	— Este dicho día di e pagué >dos rreales<, por mandado de los dichos señores, a un peón que fue por la tierra con una carta del duque, nuestro señor, e otra de los dichos justiçia e rregidores sobre que veniesen a jurar las bestias e armas que se perdieron quando fue su señoría al rreal de Baça ²⁶⁸ .	62 m
Hermandad.	— Este día di a un peón ²⁶⁹ quadrillero que enbió Juan de Lodeña tras un ladrón a Villatoro, veynte maravedís, que mandaron dar los rregidores.	20 m
Camino.	— En diez e ocho días del dicho mes de mayo di e pagué quatro rreales a Çayde ²⁷⁰ de tres días de camino que fue a Arenas, por mandado de los dichos señores ²⁷¹ , a ver el peso que allí tienen para pesar el trigo que se da a los molineros.	124 m
Alinpiar de pilón.	— En veynte e un días del dicho mes di por mandado de los dichos señores veynte maravedís a Alonso Sánchez, perdigón, e a Pedro, fijo de Gonçalo Sánchez, porque alinpiaron el pilón de puerta de Juan Ordóñez.	20 m
Çegar de rregaderas.	— En veynte e quatro días del dicho mes de mayo di a Ferrando Sánchez del Açeña e a Gonçalo, su cuñado, rreal e medio por mandado de los dichos señores, porque fueron a Navalmoço a çegar una rregadera por donde ²⁷² .	46,5 m
	— En veynte e seys días del dicho mes di a Pedro Gonçález, criado de Girón, veynte maravedís porque fue a çegar una rregadera camino de las viñas, que cegaba el camino de la huerta del cura Diego Méndez.	20 m

²⁶⁸ *Tachado*: e dile.

²⁶⁹ *Tachado*: que fue.

²⁷⁰ *Tachado*: de quatro.

²⁷¹ *Tachado*: de quatro.

²⁷² *El asiento está incompleto.*

Gasto de la proçesyón de Santiago.	— En veynte e ocho días del dicho mes de mayo fueron a la proçesyón de señor Santiago e se gastaron seys fanegas de trigo que costaron a ochenta maravedís, que son quatroçientos e ochenta maravedís.	480 m
	— Este día se gastaron quinze cántaros de vino de Macotera, que costaron a veynte e seys maravedís, que son trezientos e noventa maravedís.	390 m
	— Más, costó el traer con el alquiler de los cueros, çinco rreales, que son çiento e çinquenta e çinco maravedís.	155 m
	— Más, costaron seys quesos çiento e ochenta maravedís.	180 m
	— Más, dos çestos de çerezas. Costaron dos rreales.	62 m
	— La carreta con el onbre que fue a lo llevar, un rreal.	31 m
Suma esta plana de gasto mil y ochoçientos y ocho maravedís y medio.		1.808,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). f^{79v}</i>	
Gasto con saludadera.	— Sábado, dos días del mes de junio del dicho año, fue la saludadera a saludar la boyada e gastaron diez maravedís que bevieron los que fueron con ella.	10 m
Camino.	— En çinco días del dicho mes de junio fue el procurador, e otros con él, a matar un buey que rraviava en El Berrocal, e gastaron medio rreal en la bebida.	15,5 m
Camada de lobos.	— En diez y syete días del dicho mes de junio di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores de la dicha villa a unos dos onbres de Bohoyo que traxeron una camada de lobos, veynte e quatro maravedís ²⁷³ , >fueron doze maravedís<.	12 m ²⁷⁴
Camino.	— En XXII días del dicho mes de junio di a un peón que llevó una carta de los dichos señores a Juan de Cáçeres, para que dexase pesar las truchas para ellos, diez maravedís.	10 m

²⁷³ *Al escribano se le olvidó tachar: veynte e quatro maravedís.*

²⁷⁴ *Tachado: 24 m.*

Gasto de adobo de talanqueras.	— En veynte e tres días del dicho mes de junio del dicho año se adobó la talanquera debaxo de la carnicería, e se gastaron syete vigones que costaron a diez maravedís, que son setenta maravedís.	70 m
	— Costaron para la dicha talanquera dos maderos de rroble, a treze maravedís, que son veynte e seys maravedís.	26 m
	— Costaron clavos para la dicha talanquera de a maravedí e de a blanca e clavijas, çinquenta y dos maravedís.	52 m
	— Que di a Çayde e otro carpintero que lo fezieron çinquenta maravedís	50 m
	— Este dicho día costaron çinco vigones para adobar la talanquera de los Printos, a diez maravedís, que son çinquenta maravedís; y un madero de rroble treze maravedís, que son todos sesenta y tres maravedís.	63 m
	— Costaron clavos veynte e ocho maravedís para la dicha talanquera.	28 m
	— Di al dicho Çayde e otro ofiçial, que lo fezieron ²⁷⁵ , treynta maravedís, que fue un día anbas talanqueras.	30 m
	— Di a un peón que andovo con los dichos ofiçiales a los servir e ayudar, veynte maravedís.	20 m
Colaçión e bebida del día de Sant Juan.	— Que se masaron para la bebida del día de Sant Juan tres fanegas de trigo, que costaron a setenta e çinco maravedís, que son dozientos e veynte e çinco maravedís.	225 m
	— Costaron dos çestos de çerezas setenta maravedís y un çesto de guindas quarenta e dos maravedís, que son todos çiento y doze maravedís.	112 m
	— Costaron seys cántaros de vino ²⁷⁶ blanco de Madrigal a quarenta e tres maravedís y medio, e de moxonadgo e portadgo quatro maravedís, e del traer a treze maravedís cada cántaro, e del alquiler de los cueros diez maravedís. Son todos trezientos e çinquenta e tres maravedís.	353 m
Suma esta plana de gasto mil y setenta y seys maravedís y medio.	1.076,5 m	
<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro). /^{80r}</i>		

²⁷⁵ Tachado: ve.

²⁷⁶ Tachado: de.

Colaçión.	— Costó la fruta de sartén que se fizo para la colaçión del día de Sant Juan que se dio a los dichos señores justiçia e rregidores el día de Sant Juan, e a los que con ellos se juntaron, ochenta maravedís con la miel.	80 m
Gasto de menudencias.	— Que gastaron las masadoras que masaron el pan, con la poya e sal e leña e pan y vino, diez y ocho maravedís.	18 m
Compra de toro.	— Que costó un toro barroso que se corrió el día de Sant Juan çinquenta rreales, el qual se compró de Miguell, yerno de Alonso Domínguez. El otro toro no se corrió porque non salió bueno.	1.550 m
Fazer de talanquera.	— Que di el dicho día a Pedro del Colmenar medio rreal porque tovo cargo de fazer la talanquera de la calle del Ospital.	15,5 m
Alinpiar e adobo de pilón.	— Que le di a Pedro del Colmenar e a Alonso Sánchez, perdigón, porque alinpiaron e adobaron en el pilón çierta obra que hera menester, diez maravedís.	10 m
Pago de alcavala. Cargo a la tierra.	— Que di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Abrahan Borro, arrendador de la rrenta de la quatropca del año pasado de noventa y uno, çinquenta maravedís de una sentençia qu'el alcalde dio contra un Toribio Ferrández de La Solana por el alcavala de un novillo que le tomaron los serviçidores e dize la tierra que no es obligado a la tal alcavala.	50 m
Adobo de çerradura de puerta de corral de conçejo.	— En veynte e ocho días del mes de junio costó adobar la çerradura del corral de conçejo, medio rreal, lo qual abenió el procurador.	15,5 m
Adobo de puente del Postigo.	— Este dicho día <di> a Çayde, moro, carpintero, quatro maravedís porque adobó la puente del Postigo e quatro maravedís de clavos. Son ocho maravedís.	8 m
Compra de toro.	— Día de Sant Pedro se corrió un toro en lugar del que se dexó de correr del día de Sant Juan, el qual se compró de Pedro Vasto, de Val de la Laguna, por mill e nueveçientos maravedís.	1.900 m
Colaçión.	— Este día se dio colaçión a los señores justiçia e rregidores e otras personas que con ellos la fezieron en casa de Çulemán e ternero e costó peras e çerezas e vino, un rreal.	31 m

Costa de camino.	— En tres días del mes de jullio di a un peón que fue al duque, nuestro señor, a Alva e de allí a Castronuevo tres rreales de plata, el qual llevó carta para su señoría sobre lo de la synoga.	93 m
Suma esta plana de gasto tres mil y seteçientos y setenta y un maravedís.		3.791 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{80v}</i>	
Paga de alquiler de casa al syllero.	— En tres días del dicho mes de jullio di por mandado de los dichos señores rreal e medio al fijo de Martín d'Ávila por el alquiler de la casa en que su padre bivía del Borro, porque la dio al syllero más de un mes antes de Sant Juan.	46,5 m
Camino.	— En syete días del dicho mes de jullio di <a> Andrés, boyero, çinco maravedís porque fue a la Casa de Savastián Pérez a llamar a Alonso Martín que fuese a la boyada a sacar un buey que estava dañado.	5 m
Posada de los de la Cruzada.	— Este dicho día pagué setenta maravedís a Pedro Gonçález, sastre, e a Luzía Rramírez, de posada de los pedricadores ²⁷⁷ de la Santa Cruzada e los que con ellos venian.	70 m
Gasto de saludadora.	— Este día fue la saludadera a saludar la boyada e la porcada, e gastaron de pan e vino e fruta los que con ella fucron, diez maravedís.	10 m
Panaderas.	— Este día di por mandado de Valdenebro quatro maravedís a Juan Martín, pregonero, porque fue a rrequeryr las panaderas del Aldehuela e Pesquera e la villa para que masasen pan.	4 m
Dehesa.	— En ocho días del dicho mes di a Andrés Garçía, boyero, treze maravedís de jornal porque fue a quitar el agua que entrava a la dehesa del rrio.	13 m
Satisfación de alinpiar la casa del conçejo.	— En nueve días del dicho mes di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Catalina, fija de Pedro Garçía, pregonero, dos rreales por el serviçio que faze en rregar e barrer e tener linpia la casa del conçejo, la sala donde se juntan.	62 m
Guarda de carneros.	— Que di un rreal a un onbre que guardó tres dias los carneros del conçejo fasta que se entregaron al carniçero.	31 m

²⁷⁷ Tachado: e.

Adobo e rreparo de la huyente de Mingo de Olmedo.	— Andovo Alon<so> Ferrández, carpintero, tres días, e con él Pedro, criado de Girón, en la huyente de Mingo de Olmedo e desfezieron el caño e otras cosas que adobaron e alinpiaron e fezieron. Pagué al dicho Alonso Ferrández a rreal de plata e al dicho Pedro a veynte maravedis, en que montan çiento e çinquenta e tres maravedis.	153 m
	— Costó azeyte para el betún medio rreal, e de una vara de estopa nueve maravedis, e de huevos quatro maravedis, que son todos veynte e ocho maravedis y medio.	28,5 m
	— Costaron dos fanegas e media de cal cogolmadas para el dicho betún e obra, que costaron noventa maravedis.	90 m
Suma esta plana de gasto	quinientos y treze maravedis.	513 m
	<i>(Rübrica de Fernando de Valdenebro).^{181r}</i>	
Compra de toro e gasto de acorralar otros.	— Que costó un toro que se corrió el día de Santiago, que se compró de Martin, vezino de Sant Martin de la Vega, que costó mill y nueveçientos maravedis.	1.900 m
	— Que di un rreal a un onbre que fue a lo fazer traher, demás de su dueño del dicho toro.	31 m
	— Que gastaron los que traxeron este toro e otros dos toros que traxo Alonso Martin del Hito, que se provaron e corrieron syn garrochas, treynta e çinco maravedis.	35 m
Fazer de talanquera.	— El dicho día de Santiago se dio a Pedro del Colmenar ²⁷⁸ >ocho< maravedis porque fizo la talanquera de la calle del Espital. >Fizola uno de Las Marías<.	8 m
Costa de madera.	— En veynte e seys días del dicho mes de jullio di a Pedro del Colmenar quarenta maravedis porque pasó la madera del portillo de la çerca a las casas del conçejo, e otra madera a sus dueños, que se avía tomado.	40 m
Paga de posada del visytador.	— Este día di a Juan Alonso, tondidor, por mandado de los dichos señores, dos rreales de posada de los onbres e moços e bestias del doctor de Carrión, visytador, e de Diego Sánchez de Olivares, de quatro días que los tobo.	62 m

²⁷⁸ Tachado: quatro.

Alinpiar de plaça.	— En treynta días del dicho mes de jullio di a Pedro del Colmenar un rreal de plata porque alinpió e mondó la plaça para la venida de la duquesa, nuestra señora.	31 m
Adobo de candado.	— Este día di a Mahomad, çerrajero, medio rreal de plata porque adobó un candado de las prisiones de la cárçel.	15,5 m
Adobo de pilón.	— Que costó alinpiar los arcaduzes del pilón e sacar algunos çéspedes e otros rreparos, que andovo a ello Alonso Ferrández dos días e un peón, en que montan a él sesenta y dos maravedís e al peón quarenta maravedís, que son çiento e dos maravedís.	102 m
Costa de camino.	— Que di a un peón que fue Alva con una carta del conçejo sobre cosas que cunplían, rreal e medio.	46,5 m
	— En primero día de agosto del dicho año di a un peón que fue con cartas del conçejo al quarto de Santiago e Navalescurial e Hoyorredondo para que traxesen çiertas camas de rropa para los pajes e otros del duque e duquesa, nuestros señores, quinze maravedís.	15 m
Camino.	— En dos días del dicho mes de agosto di por mandado de los dichos señores ²⁷⁹ quatro rreales a un peón que fue con una su carta al alcayde Alonso de Cáçeres a Talavera, para que enbiase a pagar los maravedís que deve de los portillos.	124 m
Suma esta plana de gasto dos mil y quatroçientos y diez maravedís.		2.410 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{81v}</i>	
Camino.	— Este dicho día di a los pregoneros doze maravedís porque llevaron cartas del conçejo a Los Llanos para que traxesen rropa para la gente del duque y duquesa, nuestros señores.	12 m
Saludar de boyada.	— Este día saludó la boyada e la saludadera e los que con ella fueron gastaron veynte maravedís en una bebida.	20 m
Sacar de presa.	— En syete días del dicho mes di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Alonso del Molinillo veynte maravedís porque sacó la presa del rrío para rregar los prados, que la avía llenado la creçiente del rrío.	20 m

²⁷⁹ *Tachado*: a un.

Limosna.	— En ocho días del dicho mes di por mandado de los dichos señores a dos freyles de señor Sant Francisco ²⁸⁰ una libra de pescado.	8 m
Saludar de porcada.	— En nueve días del dicho mes de agosto costó media fanega de çevada que se dio <de> saluda<r> a los puercos de la porcada, diez y syete maravedís.	17 m
	— Este día fizo de gasto la saludadera e los que con ella fueron a saludar la porcada, doze maravedís.	12 m
Talanqueras.	— En doze días del dicho mes costaron cortar e labrar e poner en la talanquera de la calle del Ospital diez maderos, a treze maravedís, que son çiento e treynta maravedís.	130 m
Adobo de puentes.	— En catorze días del dicho mes di a Alonso Sánchez, perdigón, e Juan Torrezilla un rreal porque adobaron la puente de la puerta de La Horcajada por do pudiesen pasar carretas.	31 m
Alinpiar de plaça.	— Este dicho día di por mandado de los dichos señores a Pedro del Colmenar e Francisco Maridono dos rreales porque alinpiaron e barrieron la plaça.	62 m
Gasto de acorralar de toros.	— En quinze días del dicho mes gasté con los que traxeron dos toros del conçejo e los otros que el duque, nuestro señor, mandó traher ²⁸¹ quarenta maravedís que comieron e bevieron.	40 m
Talanqueras. Esto se fizo por poner mejor rrecabdo ²⁸² .	— Este dicho día costaron clavos para la talanquera de cabe la casa de conçejo e quatro sogas, veynte e quatro maravedís. Perdiéronse las sogas que fueron para atar aquella talanquera e otras.	24 m
Compra de toro. Este toro se compró y corrió por la venida del duque, nuestro señor, que no se abya de correr más de uno y corriéronse dos.	— Este día fue día de Nuestra Señora e porque el duque, nuestro señor, estava aquí se corrieron dos toros. El uno fue de Navacabera e el otro costó çinquenta rreales de Juan Martín del Palomar.	1.550 m
Suma esta plana de gasto mil y noveçientos y veynte y seys maravedís.		1.926 m
	(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). / ^{82r}	

²⁸⁰ Tachado: dos libra.

²⁸¹ Tachado: por.

²⁸² Esta explicación y la del asiento siguiente están escritas de mano del que hace la suma de cada plana.

Los de Egipto.	— En veynte días del dicho mes de agosto di a los de Egipto, por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, dos rreales.	62 m
Guarda de madera. Este real an de pagar los vezinos de aquella calle.	— Este día di por mandado de Alonso de Vergas, rregidor, un rreal a Pedro del Colmenar para que tenga cargo de guardar la madera de la talanquera de la calle del Ospital fasta un año.	31 m
Rreparo de puertas de la villa.	— Este día di a Çayde, moro, porque adobó e rreparó las puertas d'esta villa e fizo çiertos rreparos, dos rreales ²⁸³ con uno que llevó Mahomad clavazón e por un tejuelo que fizo de otro.	62 m
Jornales.	— Este día di a dos peones quatro maravedís porque llevaron a puerta del vicario çiertas vigas que avian llevado el día de Nuestra Señora para las talanqueras.	4 m
	— En veynte e dos días del dicho mes costaron dos vigones e un pic e clavos e maestro para adobar la puente e puerta del Postigo, treynta e nueve maravedís.	39 m
Pago de escrituras. Cargo a la tierra.	— En veynte e çinco días del dicho mes de agosto di por mandado de los dichos señores a Garçia Alonso, escrivano, dos rreales e medio por la pesquisa que sacó por mandado del duque, nuestro señor, de las bestias e armas que los peones d'esta villa e su tierra perdieron quando con su señoría fueron al rreal de Baça en el año pasado de ochenta e nueve.	77,5 m
Jornales. Porque veniese más agua de la que venie.	— Que di por mandado de los dichos señores a Françisco Maridono ochenta maravedís de quatro días que estuvo a echar agua al pilón en los quatro días prinçipales de la feria, a rrazón de veynte maravedís cada día.	80 m
Adobo de puerta.	— Que di a Mahomad, çerrajero, ocho maravedís de un gorrón de fierro que fizo para el quiçio de la puerta del Mirón e del oficial que lo puso otros ocho maravedís e otros ocho maravedís que bevieron los que abaxaron e posyeron la dicha puerta, que son por todos veynte e quatro maravedís.	24 m

²⁸³ Tachado: de plata.

Limosna.	— En treynta días del dicho mes di por mandado de los dichos señores a Toribio Gonçález, clérigo, fijo de Juan de la Casa, un rreal para leña a su misa nueva, que le mandaron dar de limosna porque non ge la dieron de Navacabera.	31 m ²⁸⁴
Suma esta plana de gasto quatroçientos y veynte y seis maravedís ²⁸⁵ .		410,5 m ²⁸⁶
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). f^{82v}</i>	
Conpra de candado. Que se demande cuenta del otro candado de la puerta. Tyene el mayordomo el candado.	— Que costó un candado que compré en la feria para dar al alguazil para la puerta del Barco, que non se fallava cuenta en rrazón del candado de la dicha puerta >y apareció el candado< ²⁸⁷ .	46,5 m
Conpra de candado. Cargo al alguazil.	— En çinco días del mes de setiembre del año de noventa y dos compré por mandado de los dichos señores un candado para las cadenas e prisyiones de la cárcel que costó un rreal. El qual candado di a Juan Ordóñez, alguazil, por mandado de los dichos señores.	31 m
Adobo de casas de conçejo.	— En seys días del dicho mes de setiembre se adobaron las puertas de las casas del conçejo en que biven los pregoneros, e se fizo un tablique que estava caydo e gastáronse una arañada de adobes, con el traer diez e ocho maravedís; e de clavos e fechura di a Çayde, moro, dos rreales, que son todos ochenta maravedís.	80 m
Despedrar e allanar la plaça.	— Que costaron sacar las piedras que estaban en la plaça naçedizas e meter las laudes so tierra e allanar la plaça quatroçientos e treynta maravedís, los quales se dieron a Pedro del Colmenar e a Ferrando Sánchez del Açeña. Lo qual todo se fizo por mandado del duque, nuestro señor. >Los quales maravedís se dieron a jornales a lo que se asentaron juntos<.	430 m

²⁸⁴ *Tachado*: 46,5 m.

²⁸⁵ *No es correcto. Si el escribano hubiese contado el real y medio que en principio se consignó en el último asiento deberían ser 426,5 m.*

²⁸⁶ *Escribió primero*: CCCC XXVI m medio, *tachando*: XVI.

²⁸⁷ *Sigue cancelado el asiento siguiente*: Paga de toro que se compró e non se corrió y moriose. A de ir por libramiento. — Que avía comprado para el día de Sant Juan un toro de Toribio Sánchez de Varajas por dos mill e dozientos e çinquenta maravedís e andovo en el corro e mandáronle soltar los dichos señores porque non salió bueno e fue ferido de algunas garrochas e fue a moryr en la vega de Cortos, e fue después abenido por mill e ochoçientos e çinquenta maravedís. Non se aprovechó ninguna cosa de la carne nin del cuero porque quando se falló muerto todo estava perdido, carne e cuero. 1.850 m.

Acorralar de toro.	— En ocho días del dicho mes de setiembre dos rreales <a> Andrés, boyero, e Françisco, su hermano, porque traxeron un toro del duque, nuestro señor, al corral para lo correr, lo qual mandó Alonso de Vergas, rreçebtor de su señoría.	62 m
Adobo de talanquera.	— Este día costaron ocho maravedís clavos para rreparar e clavar la talanquera que está entre la iglesia e las casas del conçejo.	8 m
Adobo de candado de puerta del Barco.	— En onze días del dicho mes costó adobar el candado de la puerta del Barco que tiene el alcaide Alonso de Cáçeres diez maravedís.	10 m
Peones del rrio.	— En quinze días del dicho mes de setiembre andovieron al rrio de las Pozas a lo despedrar e alunbrar çinco peones, los tres a veynte maravedís e el uno en veynte e dos e el otro en veynte e çinco maravedís, en que montan çiento e syete maravedís, los quales son demás de las quadrillas.	107 m
Fazer de cruz.	— En diez e seys días del dicho mes di a Çayde, moro, carpintero, rreal e medio porque fizo la cruz de madera que está fuera de la puerta del Mirón, asý por las manos commo por los clavos que fueron menester para ello. Son quarenta y seys maravedís e medio. >Mandolo el duque, nuestro señor<.	46,5 m
Suma esta plana de	gasto ochoçientos y veynte y un maravedís. <i>(Rubrica de Fernando de Valdenebro). /^{83r}</i>	821 m²⁸⁸
Gasto de peones de la presa del rrio.	— En diez e ocho días del dicho mes de setiembre mandaron [...] beber a los peones de las quadrillas que andavan a despedrar el rrio de las Pozas e gastose de vino e fruta quinze maravedís.	15 m
Alinpiar de pilón e betún para él e adobo.	— Este dicho día di a Alonso Moreno veynte e çinco maravedís porque alimpió el pilón de la plaça. — Este día costó una panilla de azeyte diez maravedís para fazer un betún que se fizo para las junturas del dicho pilón.	25 m
	— Que di a Alonso Ferrández, carpintero, un rreal ²⁸⁹ de su jornal, que andovo a betunar e rreparar el dicho pilón.	31 m
	— Que di al dicho Alonso Moreno e a Diego Gil otro rreal porque echaron fuera de la villa en bestias la vasura que sacaron del dicho pilón.	31 m

²⁸⁸ Tachado: 2.671 m.

²⁸⁹ Tachado: p.

Jornal de peón.	— En dicho día di medio rreal a un peón que fue a Santiago e Foyo Rredondo con cartas del conçejo para que traxesen çiertas camas de ropa demás de las que avia traydo para la gente del duque, nuestro señor.	15,5 m
Jornales del rrio.	— En diez e nueve días del dicho mes de setiembre di a tres peones que andovieron en el dicho rrio, a veynte maravedís, que son sesenta maravedís.	60 m
Jornal de adobo de carniçería.	— En el dicho día di a Bartolomé Sánchez porque él e su criado trastejaron la carniçería rreal e medio.	46,5 m
Costa de camino. Cargo a la tierra.	— En veynte días del dicho mes di a un peón que fue de La Syerra a levar las fijuelas para que se llegasen los procuradores en yuntas a esta villa dos rreales.	62 m
Gasto de rrio.	— En el dicho día andovyeron tres peones a limpiar el rrio. Costaron sesenta maravedís. Estos fueron demás de las quadrillas.	60 m
	— Este dicho día andovyeron dos peones de las quadrillas a los quales e a los otros mandaron dar de beber e costó ²⁹⁰ quinze maravedís.	15 m
Rreparo de portillo.	— Que di a syete peones que alçaron e rrepararon el portillo que está enfrente de las casas del conçejo çiento e çinquanta maravedís porque lo mandó el duque, nuestro señor porque allí sobian algunos.	150 m
Adobo de carretera del camino de La Sierra. Cargo a la tierra.	— Que di a treynta e tres peones que andovieron con Toribio Ximénez a rreparar e adobar el camino de la carretera del Fortigal a veynte e quatro maravedís, en que montan seteçientos e noventa y dos maravedís.	792 m
Suma esta plana de gasto mil y trezientos y treze maravedís.		1.313 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i> / ^{83v}	
Jornal de camino. Cargo a la tierra.	— En primero día del mes de octubre del dicho año, por mandado de justiçia e rregidores, fue un peón a La Syerra con una su carta para los conçejos sobre çiertas carretas que enbiaron para levar el rremesa e fardaje del duque e duquesa, nuestros señores, a la su çibdad de Coria, e di al dicho peón dos rreales.	62 m

²⁹⁰ Tachado: d.

Gasto con Álvaro de Bonilla.	— En doze días del dicho mes di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Álvaro de Bonilla, rreçeptor de los castellanos, que vino a rrecabdar los diez e ocho mill maravedís que el conçejo le devía de la compra de la synoga e non se los dieron entonçes; e le mandaron dar un par de gallinas que costaron quarenta maravedís; e una pierna de carnero que pesó veynte maravedís; e quatro panes que costaron ocho maravedís; e dos açunbres de vino blanco doze maravedís e quatro cornados; e dos çelemines de çevada que costaron diez maravedís; e de paja e posada a él e a otro escudero veynte maravedís. Son todos çiento e diez maravedís e quatro cornados.	110 m 4 c
Costa de camino. Cargo a la tierra.	— En quinze días del mes de octubre del dicho año enbié por Los Llanos e tierra ²⁹¹ una carta de los dichos señores justiçia e rregidores a Los Llanos e Syerra para que veniesen al rrepartimiento de los quinze mill maravedís qu'el duque, mi señor, mandó rrepartyr por la villa e tierra para las neçesydades del conçejo de la dicha villa, e di al que la llevó quarenta e quatro maravedís.	44 m
Costa de camino.	— En onze días del mes de noviembre di medio rreal a un peón que fue al Aldihuela, camino del Barco, al conçejo e alcaldes del dicho logar, que para otro día estoviesen ay juntos, que avian de yr los dichos señores justiçia e rregidores a entender en algunas cosas tocantes a las derroturas, los quales después non fueron porque ovo otras ocupaçiones.	15,5 m
Costa de saludar de porcada.	— En treze días del dicho mes fue la saludadera a saludar la ²⁹² porcada, e ella e su marido e los que fueron con ella gastaron en una bebida diez maravedís.	10 m

²⁹¹ *Tachado*: c.

²⁹² *Tachado*: boyada.

Çeçinas del duque, nuestro señor. Cargo a la tierra.	— En veynte e çinco días del dicho mes costaron quatro carneros que compré del carniçero a çinco rreales e medio, veynte e dos rreales, para las çeçinas del duque, nuestro señor. >Son DCLXXX ^o II maravedis<.	682 m
	— Di a Alonso, carniçero, para los pelar ²⁹³ e adobar, con la costa del comer, un rreal.	31 m
Suma esta plana de gasto novecientos y cinquenta y çinco maravedis y un cornado.		955 m 1 c
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{84r}</i>	
Çeçinas del duque, nuestro señor. Cargo a la tierra.	— Costó una carga de leña para las pelar, ocho maravedis.	8 m
	— Costaron seys pechos de vaca para las dichas çeçinas que pesaron çiento e veynte e dos libras, a tres maravedis cada libra, en que montan trezientos e sesenta y seys maravedis.	366 m
	— Costaron tres çelemines e medio de sal para las dichas çeçinas, a diez y ocho maravedis el çelemín, en que montan sesenta e tres maravedis.	63 m
Paga de çenso.	— Que di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores al mayordomo de Sant Andrés veynte e çinco maravedis de una tierra qu'el dicho conçejo tiene ençensada del dicho conçejo, la qual es a ²⁹⁴ .	25 m
Jornales.	— En XXIX días del dicho mes di a dos peones que adobaron las pasaderas de puerta de Avdallá Antonete doze maravedis, que lo mandaron los dichos señores.	12 m
	— En dos días del mes de dezienbre di çinco maravedis a Pedro Gonçález, fijo de Gonçalo Sánchez, porque alinpió la pila de la huente de Mingo de Olmedo.	5 m
Jornal.	— En doze días del dicho mes de dezienbre de este dicho año di a Alonso Martín de la Casa, con una carreta, e a un peón çinquenta e çinco maravedis, que andovieron <a> alinpiar la madre del rrio, cabe las pozas.	55 m
Jornal de camino. Cargo a la tierra.	— Este dicho día di dos rreales a un peón que fue a La Syerra e Llanos, con una carta por mandado de los dichos señores para que feziesen caçar perdizes para el duque, nuestro señor.	62 m

²⁹³ Tachado: con.

²⁹⁴ El asiento está incompleto.

Sacar de escrituras.	— En treze días del dicho mes di a Rrodrigo fijo de ²⁹⁵ Bartolomé Sánchez, sastre, diez maravedís porque sacó el traslado de ciertos capítulos que el duque, nuestro señor, dio al corregidor de cosas que avía de fazer por mandado de su señoría.	10 m
Costa de llevar de çeçinas. Cargo a la tierra.	— En diez e seys días del dicho mes di ²⁹⁶ a Alonso Martínez, yerno de Alonso Ximénez, de jornal d'él e de un rroçín, porque llevó las çeçinas a Coria al duque, nuestro señor, e perdizes, syete rreales, que son dozientos e diez e syete maravedís e más doze maravedís de portadgos. Son todos dozientos e veynte e nueve maravedís.	229 m
Suma esta plana de gasto	ochoçientos y treynta y çinco maravedís. <i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{84v}</i>	835 m
Jornal de camino.	— En veynte e seys días del dicho mes de deziembre di a Pedro Gonçález, yerno de Alonso Ximénez, perayle, çinco rreales por mandado de los dichos señores porque llevó a Coria al duque, nuestro señor, la elección de los ofiçios d'esta villa, e llevó quatro pares de perdizes. Son çiento e çinquenta e çinco maravedís.	155 m
Jornal de camino.	— Este día di a dos peones porque fueron a los conçejos de Santiago e Navalescurial por que veniesen a la proçesyón que se fazía por el rrey, nuestro señor, un rreal que lo mandó el bachiller Valdenebro porque hera día de Pascua de Nabilidad, que avían de venir e vinieron otro día.	31 m
Costa de escrituras.	— Que pagué a Álvaro de Bonilla veynte e nueve maravedís de las cartas que tenia ²⁹⁷ contra el conçejo e contra >el mayordomo< de los maravedís que se le devían de la compra de la synoga.	29 m
Levar de perdizes a Coria.	— Que di a Ferrando del Corral dozientos e quarta maravedís de jornal a él e un asno e con los portadgos para que (<i>sic</i>) levó diez e ocho pares de perdizes a Coria, al duque e duquesa, nuestros señores, en tres días de enero del año de noventa e tres, lo qual fue de seys días de camino.	240 m

²⁹⁵ *Tachado*. Rruy.

²⁹⁶ *Tachado*: a un peón.

²⁹⁷ *Tachado*: contra en.

Compra de perdizes que copo a la villa.	— Costaron seys pares de perdizes que copo a los seys pecheros de la villa para el presente del duque, nuestro señor, el dicho año de noventa e dos, que pasó a veynte maravedís cada uno, que son çiento e veynte maravedís.	120 m
Pilón.	— En çinco días del mes de ²⁹⁸ enero del año de noventa e tres di e pagué a Alonso Ferrández, carpintero, tres rreales de tres días que andovo ²⁹⁹ en la huerta de palacio e en el baluarte <a> adobar los arcaduzes del pilón, e a un peón que andovo con él dos días a veynte maravedís. Son todos çiento e treynta e tres maravedís.	133 m
Suma esta plana de gasto setecientos y ocho maravedís.		708 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{85r}</i>	
	<i>Data de libramientos.</i>	
Rregar de dehesas y exidos.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha a veynte e ocho días de enero del dicho año de noventa e dos, di e pagué a Juan de la Casa ³⁰⁰ , de la puerta de La Horcajada, seysçientos maravedís porque tovo cargo de rregar las dehesas de heno e pasturas e exidos d'esta villa e sacar las presas.	600 m
Albriçias. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a treynta del dicho mes de enero del dicho año de noventa e dos di e pagué a Hoyn Moxudo, vezino de la villa del Barco, dos doblas de oro castellanas, que son setecientos e treynta maravedís, por la carta que trajo del duque, nuestro señor, para fazer las alegrías de la tomada de Granada.	730 m
Rreparo de calçada e otros rreparos.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha a XII días de febrero del dicho año, di e pagué a Juan Moreno, carretero, doze rreales de una calçada e çierto enlosamiento e otros rreparos que fizo a la puerta del Barco.	372 m
Portadgo de cal. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha primero día del dicho mes, di a Yuçé Matutiel quatro rreales del portadgo de la cal que se traxo para el portillo el año pasado de noventa e uno.	124 m

²⁹⁸ *Tachado*: agosto.

²⁹⁹ *Repetido*: andovo.

³⁰⁰ *Tachado*: mayor.

Limosna a la iglesia. Para pasar el esquilón al arco de rrelox ³⁰¹ .	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte días del dicho mes, di por mandado de los dichos señores ³⁰² al cura Diego Mèndez quinientos maravedís de limosna que fezieron para pasar el esquilón al arco del rrelox.	500 m
Paga de fisycó.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a XXI días de enero del dicho año de noventa y dos, di e pagué al bachiller Alonso de Algava dos mill e çiento e veynte e çinco <maravedís> que le heran devidos desde quinze días del mes de octubre del año pasado de noventa e uno fasta en fyn del dicho año, a rrazón de quinze mill maravedís cada año demás de otros mill maravedís que se le avían pagado.	2.125 m
Suma esta plana de maravedís.	gasto quatro mil y quatroçientos y çinquenta y un	4.451 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). 185v

Costa de camino, contra los serviçadores. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, di e pagué a Juan Sánchez Barrera, del Avellaneda, diez rreales que le mandaron dar para que fuese a demandar a los serviçadores de sus altezas los maravedís e ganados >que avían levado< a los veçinos e moradores de esta dicha villa e su tierra, del serviçio e montadgo de Ávila que no avían de levar. >Fue a veynte días de março<.	310 m
Costa de camino sobre el agua de la chorrera.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXVIII ^o días del dicho mes de março, di a Ferrand Sánchez del Açeña seys rreales porque fue a Coria al duque, nuestro señor, sobre el agua de la chorrera, e, más, un rreal a Juan Martínez, escrivano, por la sentençia que sacó. Son todos dozientos e diez y syete maravedís.	217 m
Paga de boticario.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a quatro días del mes de enero del dicho año, di e pagué a Juan d'Ávila, boticario, mill e trezientos e treynta e tres maravedís ³⁰³ que ovo de aver de su salario de boticario, del >terçio postrimero del< dicho año pasado de noventa y uno, que le fueron asentados quatro mill maravedís de salario por mandado del dicho señor desde primero día de setiembre del dicho año pasado.	1.333 m 2 c

³⁰¹ Esta explicación está escrita con letra del siglo XVII.

³⁰² Repetido: di.

³⁰³ No indica en su totalidad el tercio del salario, que sería 1.333 m y 2 c; cosa que si hace en la columna de las cantidades.

Obra de puente.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a postrimero día del mes de março del dicho año, di e pagué a Pedro Gil, cantero, mill maravedis para en cuenta e pago de la puente que ha de fazer al arroyo del Espinar.	1.000 m
Paga de cura a fray Gonçalo.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a ocho días del mes de abril del dicho año de noventa e dos di a maestro Salamón, çurujano, dozientos maravedis que le mandaron dar por la cura que fizo al doctor fray Gonçalo de Ervás.	200 m
Limosna.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte e ocho días del dicho mes de abril, di al prior e convento e frayles del monesterio de Santo Domingo de esta dicha villa mill maravedis que les mandaron dar de limosna por el cargo que han tenido e tienen de proveer de devotos padres e çiertos rreligiosos pedricadores, así en la Quaresma conmo entre el año.	1.000 m
Suma esta plana de gasto quatro mil y sesenta maravedis y dos cornados.		4.060 m 2 c
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{86r}</i>		
Paga de çilla.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos días del mes de junio del dicho año, di e pagué a Juan de Lodeña çinco rreales de plata castellanos por el tienpo que estovo enbarcada su casa con el pan de las terçias del duque, nuestro señor, el año pasado< de noventa, demás del tienpo que hera obligado.	155 m
Lobos. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento del dicho señor, fecha a treynta días del mes de mayo del dicho año, di a Juan Sánchez, vezino de los Hoyos del Espino, çinco rreales de plata castellanos de una media camada de lobos que juró que tomó en tierra d' esta villa, e sy fuera camada entera avía de aver diez rreales por la ordenança de esta dicha villa.	155 m
Salario de saludadera.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día di a la saludadera quatroçientos e treynta e tres maravedis e dos cornados que ovo de aver de su salario y del alquiler de la casa del terço primero de este dicho año.	433 m 2 c

Paga de çurujano.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a dos días del dicho mes de junio di e pagué a maestre Salamón, çurujano, mill e trezientos e setenta e çinco maravedís que le eran devidos de su salario e del alquiler de la casa desde primero día del mes de enero de este dicho año fasta en fyn del mes de mayo, por quanto se yva e partió a conplir el destierro que a los judíos es mandado por sus altezas.	1.375 m
Compra de berraco para la porcada.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, que fue fecho a nueve días del mes de novienbre >de noventa y uno<, fue librado a Pedro Rruyz una dobla, de un berraco que d'él se compró en el dicho año pasado de noventa e uno e non fue pagado. E en nueve días del dicho mes de junio d'este dicho año de noventa e dos le mandaron dar un florýn por el dicho berraco, segund está sacado en las espaldas del dicho libramiento, que son dozientos e sesenta e çinco.	265 m
Paga de fisycó.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha a dos días del mes de mayo del dicho año de noventa e dos, di e pagué al bachiller Alonso de Algava, fisycó, çinco mill maravedís que ovo de aver de su salario del terçio primero del dicho año, a rrazón de quinze mill maravedís cada año.	5.000 m
Suma esta plana de gasto syete mil y trezientos y ochenta y tres maravedís y dos cornados.	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{86v}</i>	7.383 m 2 c
Gasto con la saludadera. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores de la dicha villa, fecha a veynte e tres días del dicho mes de junio del dicho año de noventa e dos, di e pagué a la saludadera dozientos maravedís que la mandaron dar para ayuda a su gasto, para yr a andar por la tierra a saludar las gentes e los ganados.	200 m
Paga de syllero.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores di e pagué a Pedro Garçia, syllero, quatroçientos maravedís para en pago de su salario, fecha a XXIII días del dicho año.	400 m

Compra de sinoga.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha postrimero día del mes de junio del dicho año de noventa e dos, di e pagué al aljama de los judíos de esta dicha villa çinco mill maravedís para en pago de los veynte e tres mill maravedís que ovieron de aver de la compra de la synoga e casas que de la dicha aljama el dicho conçejo compró.	5.000 m
Pago de alquiler de casa a la saludadera. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores ³⁰⁴ , fecha a quatro días del mes de jullio, di e pagué a Yuçé Chicón quatroçientos e çinquenta e ocho maravedís porque se ovo obligado Juan de los Caños, procurador del año pasado de noventa y uno, de alquiler de una su casa del dicho año pasado para la saludadora e, más, pagué diez maravedís de la fechura del rrecabdo. Son quatroçientos e sesenta e ocho maravedís.	468 m
Paga de visytaçión.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha a veynte e un días del dicho mes de jullio del dicho año, di e pagué al cura Diego Méndez trezientos e çinquenta maravedís que copo a la dicha villa de la terçia parte del derecho de la visytaçión que en la yglesia e villa fezieron el obispo de Marruecos e el doctor de Carrión, con liçençia del señor obispo de Ávila.	350 m
Costa de camino sobre los judíos que están presos.	— Por carta nómina de los dichos señores, fecha a XXIII ^o días del dicho mes, di çiento e diez e syete maravedís a Alonso Gonçález Viejo porque fue con una su carta al duque, nuestro señor, a Valladolid sobre el mandamiento e descomuniòn que puso el doctor de Carrión, visytador, que soltasen a los judíos syete días antes del plazo del destierro, e lo demás pagaron los dichos judíos.	117 m
Suma esta plana de	gasto seis mil y quinientos y treynta y çinco maravedís.	6.535 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{87r}

³⁰⁴ Tachado: di e pagué a.

Gasto sobre el mandamiento del doctor de Carrión para çerrar el cimiterio.	— Por la dicha carta nómina di e pagué a otro mensajero que fue a Ávila al dicho doctor de Carrión e a Diego Sánchez de Olivares, sobre el mandamiento que dio del çiminterio e no lo falló e tardó quatro dias e se le dieron tres reales e medio, e más treynta e ocho maravedís de los traslados que traxo, que son çiento e quarenta e seys maravedís y medio.	146,5 m
	— Que di en el dicho día a Juan Martínez, escrivano, çiento e ochenta e seys maravedís <para> que bolviere a Ávila a yntymar la dicha apelación.	186 m
	— Que di en el dicho día al escrivano que escrivió la dicha apelación e otro traslado que quedó acá rreal e medio.	46,5 m
	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a diez e ocho días del mes de agosto del dicho año, di e pagué al bachiller Valdenebro diez rreales para en emienda e satisfacción de lo que ha ayuda<do> al dicho pleito.	310 m
Conpra de carneros. Diéronse a Ferrando Gómez.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXV días del dicho mes de agosto, di e pagué dos mill e nueveçientos e setenta maravedís que costaron veynte e tres ³⁰⁵ carneros de Juan ³⁰⁶ Íñiguez para el serviçio de la carniçería, al tiempo que el conçejo tovo cargo de la servir, los quales carneros se dieron a Ferrando Gómez para en pago de los diez mill maravedís que se le dan prestados para el serviçio de la dicha carniçería.	2.970 m
Paga a la saludadera.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores di e pagué, en XXIX días del dicho mes, a la saludadera quatroçientos e treynta maravedís e dos cornados que ovo de aver de su salario e del alquiler de la casa del terçio segundo de este dicho año.	430 m 2 c

³⁰⁵ *Tachado*: maravedís.

³⁰⁶ *Repetido*: de Juan.

Pagas de guardas de las puertas de la villa.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXII días del mes de setiembre del dicho año, di e pagué a Diego Loçano e Ximón Loçano, su hermano, quinze rreales de plata de quinze días para su mantenimiento de las guardas de la puerta de la villa, porque no entrasen de los logares de donde morían.	465 m
Suma esta plana de gasto ³⁰⁷ maravedís y dos cornados.		4.557 m 2 c
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{87v}</i>		
Paga de físyco.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores di e pagué al bachiller Alonso de Algava, físyco, >fecho< en XXVII días del mes de agosto del dicho año, çinco mill maravedís de su salario del terçio segundo de este dicho año, a rrazón de quinze mill maravedís.	5.000 m
Limosna.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a veynte dias de otubre del dicho año, di e pagué a Garçi López e Álvaro e Françisco, sus sobrinos, diez rreales, de que les fezieron merçed e limosna porque venían gastados de Portugal.	310 m
Guardas de puertas de la villa.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a XXVII días de otubre del dicho año, di e pagué a Diego Loçano e Ximón Loçano, su hermano, quinze rreales que se les devía de quinze días del tiempo que guardaron las puertas de la villa por mandado del duque, nuestro señor, que non entrasen de los logares de donde morían de pestilençia.	465 m
Paga de carneros. De estos se dieron quinze a Ferrando ³⁰⁸ Gómez para en pago de los X M maravedís que le prestó el conçejo. Costa de camino. Cargo a la tierra.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha a XV días de setiembre de este dicho año, di e pagué a Juan Ordóñez tres mill e trezientos e çinquenta e çinco maravedís que se le devian de los çinquenta e çinco carneros que d'él se conpraron para el serviçio de la carniçería del tiempo que el conçejo puso carniçero este dicho año porque non lo fallava.	3.355 m
	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a treze días de dezienbre del dicho año, di a Juan de Cáçeres tres rreales de tres días de camino que fue a Villafranca sobre çierto negoçio tocante a unos de la Garganta del Villar.	93 m

³⁰⁷ *Tachado*: quatroçien.

³⁰⁸ *Repetido*: a Ferrando.

Gasto sobre el apelación que se fizo del doctor de Carrión sobre lo del çiminterio. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha primero día del dicho mes de dezienbre, di e pagué a Juan Martínez, escrivano, doze rreales de plata para que fuese a Ávila a seguir el apelación del mandamiento del doctor de Carrión que dio sobre el çerrar del çiminterio, de los quales el dicho Juan Martínez dio tres rreales e medio para el sacar de las escrituras de la dicha apelación. 372 m

Suma esta plana de gasto nueve mill y quinientos y noventa y çinco maravedís. 9.595 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro)^{88r, 309}

Gasto sobre el çerrar del çiminterio que mandó el doctor de Carrión. Ha de dar cuenta Pedro Díaz de XXV rreales. — Por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a XXII días del dicho mes, di e pagué a Pedro Díaz, organista, veynte e çinco rreales para yr en seguimiento del apelación que se fizo del doctor de Carrión sobre el çerrar del çiminterio, de dos caminos que fue, uno a Salamanca e otro a Ávila, e para el gasto de çiertas escrituras que presentó e sacó; e más di un rreal a Garçia Alonso de çiertas escrituras que sacó e fizo para el dicho negoçio son >DCCC VI<. 806 m

Paga de guarda de Navacabera. Quatro. — Que se me han de rreçebir en cuenta mill e diez maravedís que, por mandamiento de los dichos señores, he dado a Ximón Gutiérrez, guarda de la dehesa de Navacabera, asý de la guarda conmo del rregar de la dicha dehesa fasta dia de Sant Miguell de setienbre del dicho año de noventa e dos. 1.010 m

Nómina de salarios. — Por carta nómina de los dichos señores, fecha primero día del mes de setienbre del dicho año de noventa e dos, di e pagué de salarios a los rregidores e ofiçiales del conçejo e a otras personas que los han de aver quinze mill e quinientos e veynte maravedís, que montó en la dicha nómina segund que más largamente en la dicha nómina de los salarios se contiene lo que cada uno ha de aver. 15.520 m

³⁰⁹ Sigue cancelado el asiento siguiente: Compra de toro. Ojo, no se pasó. — Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a quinze <días> del dicho mes de dezienbre, di e pagué a Toribio Sánchez de Varajas mill e ochoçientos e çinquenta maravedís de un toro que d'él se compró, que se avía de correr el día de Sant Juan que pasó, e non se corrió e se soltó del corro e se murió. 1.850 m.

Paga de compra de synoga.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a çinco días del mes de enero del año de noventa e tres, di e pagué a Álvaro de Bonilla diez e ocho mill maravedís que se le devían por el aljama de los judíos de los castellanos de la compra de la synoga e, más, dozientos maravedís de la costa del levar a Medina e sesenta maravedís de los contratos que tenia contra el conçejo e mayordomo. Son XVIIIº M CC LX maravedís.	18.260 m
Suma esta plana de gasto treynta y çinco mil y quinientos y noventa y seis maravedís.		35.596 m ³¹⁰
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{88v}</i>	
Compra de perdizes para el presente del duque e duquesa, nuestros señores.	— Que se me han de rreçebir en cuenta ³¹¹ nueveçientos e quarenta maravedís que di e pagué a los conçejos de la tierra, de los noventa e quatro pares de perdizes que compré para el presente del duque, nuestro señor, a diez maravedís cada par, syn los seys pares que copieron a la villa.	940 m
Costa de camino.	— Que se me han de rreçebir en cuenta quatroçientos e çinquenta maravedís de tres caminos que fuy a La Syerra a la rrecabdançia de la rrenta de la cerca. Cada camino a seys días, a veynte e çinco maravedís cada día.	450 m
Paga de alcançe qu'el mayordomo fizo al conçejo del año pasado de XCI.	— Que se me han de rreçebir en cuenta çinco mill e trezientos e setenta e tres maravedís e dos cornados que yo alcançe en el año pasado de noventa e uno al conçejo de la dicha villa, que fuy mayordomo el dicho año pasado; el qual alcançe fue segund está asentado en el libro del dicho conçejo de la dicha mi cuenta del dicho año pasado.	5.373 m 2 c
Paga de dineros a Alonso de Vergas, rreçebtor.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a çinco días del mes de enero de noventa e tres, di e pagué a Alonso de Vergas, rreçebtor, doze mill e dozientos e veynte e çinco maravedís e medio que ovo de aver ³¹² de çiertas pagas que por el dicho conçejo pagó el dicho año pasado de noventa e dos, segund más largo se contiene en una carta nómina firmada de los dichos señores que queda en fyn de este libro cosyda en él.	12.225,5 m

³¹⁰ *Tachado:* 37.446 m al cancelar el primer asiento de la plana.

³¹¹ *Tachado:* mill.

³¹² *Tachado:* que.

Descuento de cerca de los judíos.	— Que se me han de rreçebir en cuenta quinientos e setenta e syete maravedís e medio que montaron en ³¹³ çinco meses, que se me descuentan de la cerca de la carniçería e vino judiego del dicho año pasado de noventa y dos que lo tenían arrendado en mill e quatroçientos maravedís, e pagaron fasta en fyn del mes de jullio que se cunplió su destierro. E se les descontaron los çinco meses postrimeros.	577,5 m
Suma esta plana de gasto dezinueue mil y quinientos y sesenta y seis maravedís y dos cornados.		19.566 m 2 c
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{89c}</i>		
Paga de cerca de carneros que mató el conçejo.	— Que me han de ser rreçebidos en cuenta çiento e quarenta e ocho maravedís y medio, que montan en la cerca de los noventa e nueve carneros que el conçejo pesó tanto que non tovo carniçero.	148,5 m
Camino.	— Que se me han de rreçebir en cuenta onze rreales de plata que di a Bartolomé de Blasco porque fue con una carta de los dichos señores justiçia e rregidores a Diego López de Soria, fisycó, a Valençia de Alcántara para que veniese a bevir en esta villa. El qual rrespondió que le plazia venir. Son trezientos e quarenta e un maravedís.	341 m
Paga de caminos.	— Que se me han de rreçebir en cuenta diez rreales que di por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha a syete días de enero de noventa e tres, a Juan de los Caños, de çiertos caminos que avía fecho al Barco e a otras partes sobre el pleito de la mcaja que movió la villa del Barco a esta, e otros caminos que fizo, demás e allende de otros diez rreales que le pagó en el año pasado de noventa y uno.	310 m
Paga de alquiler de casa en que bive el carniçero.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha el dicho día, di e pagué a Pedro Ordóñez diez rreales para en pago del alquiler de la casa en que bive Ferrando Gómez, carniçero.	310 m
Paga de alquiler de casa del syllero.	— Por carta e mandamiento de los dichos señores pagué a Juan Ordóñez quatro rreales en el dicho día del alquiler de la casa del syllero de medio año.	124 m
Paga de yantar.	— Que le mandaron dar los dichos señores justiçia e rregidores por la yantar que dio ³¹⁴ del gasto que en ella fizo, mill maravedís.	1.000 m

³¹³ Tachado: dos.

³¹⁴ Tachado: que.

Emienda.	— Que ³¹⁵ le mandaron dar los dichos señores mill e dozientos maravedís de satisfacción para su trabajo e por dineros que le mandaron buscar prestados.	1.200 m
Merçed a pregoneros.	— Que se le rreçiben en cuenta çient maravedís que dio a los pregoneros de merçed.	100 m
Suma esta plana de gasto tres mil y quinientos y treynta y tres maravedís y medio.		33.533,5 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{89v}

Paga de guarda de Navacabera hasta en fyn del año de XCII.	— Que se le rreçiben en cuenta dozientos maravedís que ha de dar a Ximón Gutiérrez, guarda de Navacabera, que los ha de aver de su soldada hasta en fyn del año pasado de noventa e dos.	200 m
--	--	-------

Asý que montan en todos los dichos maravedís que el dicho Juan de la Casa, mayordomo del conçejo del dicho año pasado de noventa e dos, dio e pagó e gastó, asý por cartas e mandamientos de los dichos señores conmo en otros gastos de por menudo, segund que más largamente por ystenso se contiene en veynte e seys planas de este libro de gasto, que van en fyn de cada plana sumado de letra de Ferrando de Valdenebro, rregidor, e señalado de su rrúbrica e señal, çiento e catorze mill e quatroçientos e syete maravedís e çinco cornados e un toro.

E descontando de los dichos çiento e catorze mill e quatroçientos e syete maravedís e çinco³¹⁶ cornados e un toro de su gasto e data los dichos çiento e çinco mill e nueveçientos e setenta e nueve maravedís e tres cornados de su cargo e rreçibo, segund queda el dicho su cargo e rreçibo en principio de este libro, en tres planas que quedan en fin de cada plana sumadas e señaladas del dicho Ferrando de Valdenebro, e en fyn del dicho cargo señalado de los señores justiçia e rregidores, fynca que alcança el dicho mayordomo al dicho conçejo por³¹⁷ ocho mill e quatroçientos e veynte e ocho maravedís e dos cornados. A la qual dicha cuenta fueron presentes a la tomar e rreçebir del dicho mayordomo Juan de la Casa el señor Fernando Álvarez de Çervera, correidor; e los señores el alcaýde Alonso de Cáçeres e el contador Garçía de Vergas; e Ferrando de Valdenebro; e Alonso de Baeça; e Ximón Gonçález de Plasençia; e Alonso de Vergas; e Françisco de Salazar, rregidores; e Rrodrigo de Tamayo, fiel que fue el dicho año pasado; e Juan de Lodeña, alcalde de la Hermandad que fue/^{90r} el >dicho< año pasado de noventa e dos años; e Toribío Garçía, procurador que fue el dicho año pasado. E por parte de los cavalleros e escuderos de la dicha

Alcançe del
mayordomo
contra el
conçejo.
VIII° M CCC°
VII m II
cornados.

³¹⁵ *Tachado*: sc.

³¹⁶ *Tachado*: quatro.

³¹⁷ *Tachado*: V.

villa Juan de Camargo e Garçia de Vergas; e por parte de los buenos >ombres<, ofiçiales e pecheros, Françisco Gonçález de los Barrientos e Juan Alonso, tondidor; e por parte de los conçejos de la tierra Juan Sánchez de la Iglesia, vezino de Sant Martín de la Vega; e Juan Sánchez del Collado, del quarto de Santiago. Que fue fecha e feneçida esta dicha cuenta en la dicha villa en las casas del conçejo de la dicha villa, lunes, syete días del mes de enero de mill e quatroçientos e noventa e tres años, e asy mismo estovieron a la dicha cuenta los escrivanos.

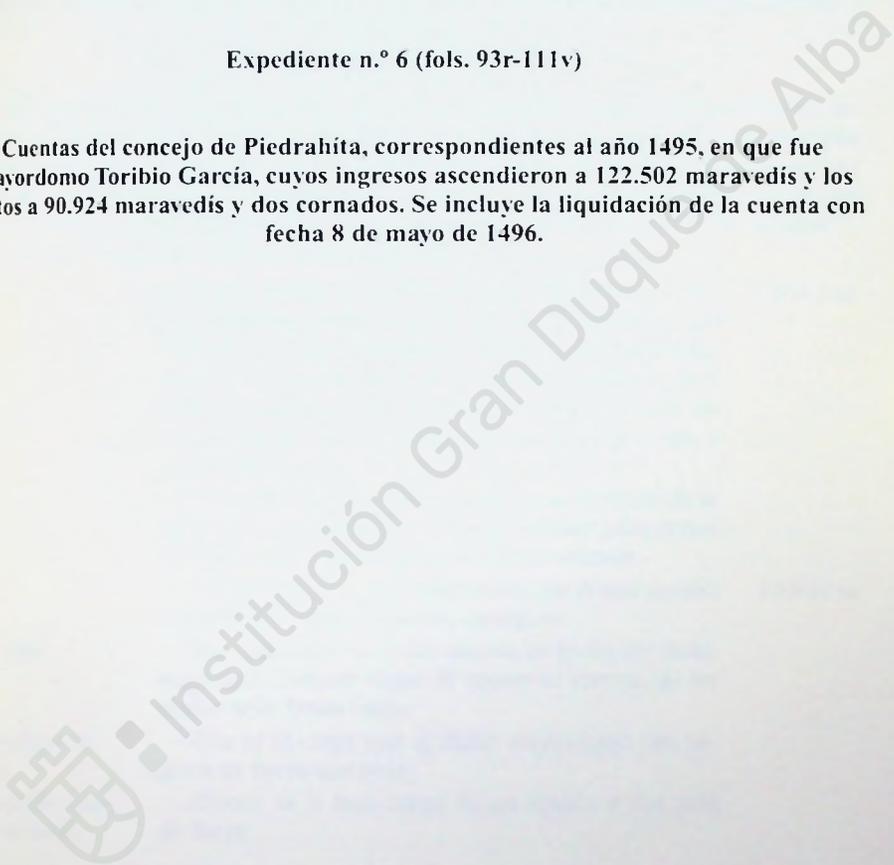
Hernán d'Álvarez Çervera (*rúbrica*). Alonso de Cáçeres (*rúbrica*). Garçia de Vergas (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Alonso de Vergas (*rúbrica*). Alonso de Baeça, alcayde (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Rrodrigo de Tamayo (*rúbrica*). Juan de Lodeña (*rúbrica*). Juan de Camargo (*rúbrica*). Garçia de Vergas (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). Juan del Soto, escrivano (*rúbrica*). Alonso Garçia (*rúbrica*). Juan Alonso (*rúbrica*). Garçia Alfón, escrivano (*rúbrica*). Françisco Gonçález (*rúbrica*)³¹⁸.

³¹⁸ Siguen en blanco los fols. 90v-92v.

A.M.P. Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498)

Expediente n.º 6 (fols. 93r-111v)

Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1495, en que fue mayordomo Toribio García, cuyos ingresos ascendieron a 122.502 maravedis y los gastos a 90.924 maravedis y dos cornados. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 8 de mayo de 1496.





Institución Gran Duque de Alba

Libro del concejo d'esta villa <d>el año del Señor de mill e quatroçientos et noventa e çinco años.

De I M CCCCº XC V años³¹⁹. fº95r

Relación³²⁰ de los maravedís e otras cosas³²¹ de que se faze cargo a Toribio García, mayordomo d'este concejo de la villa de Piedrahíta, qu'él rreçibió e rrecabdó por mandado del dicho concejo, corregidor e justiçia e rregidores el año que pasó del nasçimiento del Señor de mill e quatroçientos e noventa e çinco años, e de otros maravedís e cosas que le quedaron por cargar el dicho año de noventa e quatro años que non se le cargaron³²², lo qual todo³²³ va declarado en la forma siguiente:

— Fázese cargo al dicho mayordomo de catorze mill e seysçientos e sesenta e quatro maravedís e medio, que fue alcançado en la cuenta que se le tomó en seys días del mes de henero del año de noventa e çinco, que le fue tomada por el dicho corregidor e rregidores de los maravedís qu'él rreçibió el año pasado de noventa e quatro años. 14.664,5 m

— Non se le faze cargo aquí al dicho mayordomo de la pena de los que pusieron rrefuego al pinar porque non se sabe cuánto será, ni tanpoco se an cobrado.

— Cárgansele diez mill maravedís que el año pasado se prestaron a Juan Álvarez, carniçero. 10.000 m

XX vigas.

— Que quedaron en el año pasado en poder del dicho mayordomo veynte vigas de quatro en carreta, de las quales se le fazen cargo.

Una palanca de fierro.

— Que se le carga más al dicho mayordomo una palanca de fierro que pesa.

Un açadón e una pala de fierro.

— Otrosý se le faze cargo de un açadón e una pala de fierro.

³¹⁹ Siguen en blanco los fols. 93v-94v.

³²⁰ Al inicio de la plana está escrito con letra posterior: 1495.

³²¹ Tachado: que.

³²² Tachado: son los.

³²³ Tachado: y.

	— Que se le carga más al dicho mayordomo quinientos maravedís que rreçibió de un pastor de Villacastýn, de la pena que se le llevó porque traýa çierto ganado a pasto sin liçençia en término d'esta villa.	500 m
	— Más, se le faze cargo al dicho Toribio Garçia, mayordomo, de quatro rreales de plata que rreçibió del conçejo de la Garganta el Villar, de la pena que se les mandó llevar por el estatuto que fezieron de la dehesa.	124 m
Ojo.	— Non se le faze cargo ³²⁴ al dicho mayordomo, de seys mill e çiento e sesenta maravedís de los bienes rrayzes. Que está fecho entramientos a çiertas personas, vezinos de la tierra de la dicha villa, que derronpieron en los alixares e non les fue fallado bienes muebles en que fazer la execuçión, salvo en bienes rrayzes. La foja del quién son las personas e qué quantyas e qué bienes son dará Gonçalo Rramírez, escrivano, al dicho Toribio Garçia, mayordomo.	6.160 m
	— Que se le cargan más al dicho mayordomo mill e trezientos maravedís que quedaron en poder del dicho mayordomo, de çiertas prendas que rreçibió de lo de las rroturas.	1.300 m
	— Que se le carga más al dicho mayordomo tres mill e çien maravedís e medio de çiertas prendas que rreçibió de Françisco de Muñotello, alguazil, que estaban en su poder de lo de las rroturas.	3.100,5 m
Suma esta plana de	cargo treinta y çinco mill y ochoçientos y quarenta y nueve maravedís.	35.849 m
	Fernando de Valdenebro (<i>rúbrica</i>). 195v	
	— Fázese más cargo al dicho mayordomo Toribio Garçia, de veynte e un mill e dozientos e veynte e çinco maravedís porque se rremató la rrenta de la çerca, segund suele andar en rrenta el dicho año de noventa e çinco, la qual dicha rrenta rremató en Juan de la Rruya.	21.225 m
	— Cárgasele más que rreçibió de la dicha çerca del dicho año del conçejo de San Miguel mill e trezientos maravedís, porque se avinió así con el dicho conçejo.	1.300 m
	— Cárgasele más que rreçibió de la dicha çerca de La Sierra de Piedrahýta, que lo tiene así asentado, que an de dar en cada un año que les cabe de la dicha rrenta catorze mill maravedís.	14.000 m

³²⁴ *Tachado*: de seys mill.

	— Cárgasele más de la renta del peso e meaja, que rremató en Françisco de la Cañada el dicho año de noventa e çinco, en veynte e seys mill e quinientos maravedís.	26.500 m
	— Fázese más cargo al dicho mayordomo, que rreçibió e rrecabdó de la dehesa de Navacabera quinze mill maravedís e un toro, el qual dicho toro se corrió el día de Sant Juan e por esto non se le faze cargo nin descargo del dicho toro.	15.000 m
	— Fázese más cargo al dicho mayordomo de noveçientos maravedís por que se arrendó la dehesa de Los Arroyos.	900 m
	— Fázesele más cargo al dicho mayordomo de trezientos e çinquenta maravedís que valió la renta del rrió.	350 m
	— Cárgansele más dozientos maravedís de la casa del tynte.	200 m
Ojo.	— Non se le faze aquí cargo al dicho mayordomo las penas de Las Navas porque non está averiguado quánto es ni quánto non, porque non se arrendaron e se dieron a cojer. Averiguado, cargarse an con las penas del año de noventa e seys al mayordomo que fuere.	
	— Cárgansele más al dicho mayordomo dos mill maravedís del serviçio acostunbrado que rreçibió en el conçejo de Santiago el dicho año de noventa e çinco años, los quales dichos dos mill maravedís esta villa y el conçejo d'ella tienen de aver en cada un año del dicho conçejo de Santyago.	2.000 m
	— Cárgansele más al dicho mayordomo mill e quinientos maravedís que rreçibió del rrepartymiento del yantar e chapines que se fizo el año de noventa e çinco sobre los pecheros de la villa e tierra para las çeçinas que se dan de presente al duque, nuestro señor.	1.500 m
	— Cárgansele más al dicho mayordomo quinientos e setenta e ocho maravedís que rreçibió en el dicho rrepartymiento del dicho yantar e chapines, de çiertos gastos que en el año de noventa e quatro rreçibió, de que fue cargo a la tierra.	578 m
	Suma esta plana de cargo ochenta y tres mil y quinientos y çinquenta y tres maravedís.	83.553 m

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). ^{136r}

— Que se le cargan más al dicho Toribio Garçia, mayordomo del dicho conçejo, tres mill e çient maravedis que ha de cobrar de Diego de Tapia y sus fiadores que le fueron prestados para el serviçio de la pescaderia del año de noventa e çinco. 3.100 m

Asi que son todos los maravedis de que se faze cargo al dicho Toribio Garçia, mayordomo, de çiento e veynte e dos mill e quinientos e dos maravedis, qu'él rreçibió e rrecabdo de los propios del dicho conçejo e otras cosas en el dicho año, con los maravedis que le fueron alcançados segund largamente se contiene en una foja escripta por anbas partes, señalada en fyn de cada plana de Ferrando de Valdenebro, rregidor en absençia, y por rruego del contador Garçia de Vergas, porque era su cargo el fyrmar del libro e fazer el dicho cargo. 122.502 m

Son las quantya<s> d'este cargo que se le faze al dicho mayordomo çiento y veynte e dos mill y quinyentos y dos maravedis.

Hernán d'Álvarez Çervera (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*)³²⁵.¹⁹⁷¹

(Cruz).

Los maravedis que yo, Toribio Garçia, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahita, <h>e dado e pagado e gastado en este año del nasçimiento del Señor de mill e quatroçientos e noventa y çinco años por mandamiento de los señores corregidor, justia e rregidores de la dicha villa son los que adelante dirán en esta guisa.

En diez e ocho días del mes de henero del dicho año gasté en El Avellaneda, por mandamiento de los dichos señores corregidor e el contador Garçia de Vergas e Fernando de Valdenebro, rregidores, que fueron a entender en el debate que es entr'el dicho logar del Avellaneda e Molinillos con el logar de Aldeanueva, con otros agravios que ay se vieron que estavan fechos, en que estovieron dos días los dichos señores con el escrivano de conçejo e alguazil los maravedis siguientes:

- En que se gastó de pan e vinno çiento e çinquenta e çinco maravedis. 155 m
- Costaron quatro arrelde de vaca y dos de carnero setenta e seys maravedis. 76 m
- Costaron çinco pares de gallinas e un par de capones que se gastaron dozientos maravedis. 200 m
- Costó un cabrito quarenta maravedis, e tres perdizes treynta maravedis, que son setenta maravedis. 70 m
- Que costó un arrelde de toçino quarenta maravedis. 40 m
- De naranjas y nabos e de fruta treynta e un maravedis. 31 m
- Costó una fanega e ocho çelimines de çevada sesenta maravedis. 60 m
- Costó el alquiler de un asno, dos días, veynte maravedis. 20 m
- Costó leña³²⁶ y sal veynte maravedis. 20 m

³²⁵ Sigue en blanco el fol. 96v.

³²⁶ Está escrito: lena.

— Otrosý, costaron de candelas, diez maravedís.	10 m
Suma esta plana de data, seisçientos y ochenta y dos maravedís.	682 m
<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro). 197v</i>	
Gasto de pilón.	20 m
— En diez e nueve días del dicho mes de henero di <a> Alonso Fernández, porque rreparó el pilón que estava quebrado junto con palasçio, treynta e un maravedís de su salario, y a Fernando el Xaro, peón, que le ayudó, veynte maravedís.	
— Otrosý, en veynte días del dicho mes, di al dicho Alonso Fernández e Andrés, boyero, peón, porque rrepararon el dicho pilón que se quebró en la plaça, a la puerta de la casa de Alonso Gil, çinquenta e un maravedís.	51 m
— En seys días del mes de hebrero di <a> Alonso, el que casó con la criada de Gonçalo Rramírez, por dos días de jornal que estovo en yr e venyr a Alva a llevar perdizes a la duquesa, nuestra señora, çuarenta maravedís.	40 m
— En este dicho día, por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores, di dos rreales a un moço de Françisco de los Barrientos, que se le avían llevado de pena porque avía entrado en una huerta, los quales se le bolvieron a rruengo del alcayde e rregidores de la villa de Bonilla.	62 m
Gasto del pilón.	51 m
— Este dicho día di <a> Alonso Fernández, carpintero, e a Fernando el Xaro, peón, de un día que andovieron a rreparar el pilón cabe el monesterio, çinquenta e un maravedís.	
— En diez días del dicho mes de hebrero di a Pedro Gonçález de La Parra por mandado de los dichos señores, por unos barrancos que fizo çerca de los prados, treynta e un maravedís.	31 m
— Otrosý, di e pagué por mandado de los dichos señores a Gonçalo Sánchez del Açeña e a Benito, su cuñado, de dos días que estovieron en abrir los alvañares de la çerca a par de las casas de Alonso de Vergas, alférez, ochenta e quatro maravedís.	84 m
Suma esta plana de data trezientos y setenta maravedís.	370 m
<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro). 198r</i>	

A la tierra.	— En este día di a un peón, de tres días que anduvo a notyficar la carta del duque, nuestro señor, en que su señoría mandava la forma que se avía de thener en el pagar las armas e bestias que se llevaron al rreal de Baça, noventa e tres maravedís.	93 m
	— En veynte días del dicho mes di e pagué a Juan de la Casa de dos días que fue a llevar perdizes al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva, quarenta maravedís.	40 m
	— En veynte e quatro días del dicho mes di e pagué por mandamiento de los dichos señores al dicho Juan de la Casa, porque fue a llevar la cuenta del conçejo al duque, nuestro señor, sesenta e dos maravedís.	62 m
	— En veynte e çinco días del dicho mes di a Juan de los Caños, procurador del conçejo, veynte maravedís que tyenen de costunbre que se den en cada un año para echar las quadrillas.	20 m
	— En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Alonso, el que casó con la criada de Gonçalo Rramírez, porque fue a llevar perdizes al duque, nuestro señor, quarenta maravedís.	40 m
<A la> tierra.	— En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan Martínez, pregonero, dos rreales de una carta de yuntas que llevó por toda la tierra.	62 m
	— En seys días del mes de março di e pagué a Gonçalo Rramírez, escrivano, de la sentençia e conpromiso e otras costas que se fizieron al alcayde Alonso de Cáçeres sobre el pleyto de los portillos, çiento e noventa e un maravedís.	191 m
Suma esta plana de data	quinientos y ocho maravedís.	508 m
	<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro). f^{98v}</i>	
	— En este dicho día di a Juan de Corrales, peón, porque fue a llevar una carta rrequesitoria al alcayde Alonso de Cáçeres, para que viniese a cumplir e pagar los maravedís de los portyllos o dar sacador de sus bienes de mayor quantya que se le vendiese, çiento e setenta maravedís e medio.	170,5 m
	— En este día pagué a Gonçalo Rramírez, escrivano, de los pregones y rremates de carniçería e taverna e las otras rrentas del conçejo, çien maravedís.	100 m

	— En este dicho día di e pagué a Bartolomé, carpintero, de ocho clavijas que echó a la puente del Postigo, medio rreal.	15,5 m
	— En veynte e çinco días del dicho mes de março di e pagué por mandado de los dichos señores a Savastián, saludador, de un día que estuvo >a<quí a saludar el ganado de la boyada, treynta maravedís.	30 m
	— En este dicho día, mes e año susodicho di e pagué por mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores a Gonçalo de la Parra, fijo de Pedro, rregidor, sesenta e dos maravedís, de dos días de camino que fue <a> Ávila a demandar al guardián de San Françisco un fraile para que pedrycase en esta villa.	62 m
Limpiar de pilones.	— Et después d'esto, en veynte e ocho días del dicho mes de março, di e pagué a Fernando el Xaro, peón, de un día que anduvo limpiando los pilones el de la plaça y la plaçuela, veynte maravedís.	20 m
Suma esta plana de	data trezientos y noventa y ocho maravedís.	398 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).^{199r}</i>	
Rreparo de la ³²⁷ fuente de Mingo de Olmedo.	— En treynta días del dicho mes de março di e pagué <a> Alonso Moreno e a Françisco Maridono çinquenta e çinco maravedís que fueron ygalados porque fiziesen los barrancos para que non viniese ³²⁸ el agua de los rriegos a la fuente de Mingo de Olmedo.	55 m
Que se saque la escriptura de lo que se fizo estonçes y se ponga en el arca del conçejo y se pague al escrivano.	— Et después d'esto, en seys días del mes de abril, se gastaron en dar de comer a los señores corregidor e rregidores, con el alguazil y escrivano del conçejo e procurador, que fueron a ver çiertas derroturas e derronpimientos e entramientos, dozientos e veynte <e> çinco maravedís >en Navaescurial<.	225 m
	— En quinze días del dicho mes de abril di e pagué a dos carpinteros porque rrepararon la casa de la carniçerya, con diez e syete maravedís que se gastaron de clavos en el rreparo, setenta e nueve maravedís.	79 m

³²⁷ Está escrito: las.

³²⁸ Está escrito: viniesen.

	— En diez e nueve días del dicho mes de abril, por mandamiento de los dichos señores corregidores e rregidores, compré doze arrovas de vino tynto que se gastaron en el dar del fornazo del día de Pascua Florida, que la dicha villa tiene costunbre de dar sobre las otras cosas nesçesaryas, que la justiçia de ella es obligado de dar. Que costó cada arrova de vino con la costa del traer a treynta maravedis.	370 m ³²⁹
	— En veynte e ocho días del dicho mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores a Alonso Fernández, carpintero ³³⁰ , con un peón que anduvo con él a rreparar el pilón de la plaça e el pilón de abaxo de la plaçuela. Al dicho Alonso Fernández treynta e un maravedis e al peón veynte maravedis, que fueron çinquenta e un maravedis.	51 m
Suma esta plana de data setezientos y ochenta maravedis.		780 m
	<i>(Rubrica de Fernando de Valdenebro). /^{99v}</i>	
	— En seys días del mes de mayo di e pagué por mandado de los dichos señores a un labrador de Villafranca doze maravedis que está de costunbre de dar al que a la dicha villa trahe camada de lobos.	12 m
	— En doze días del dicho mes de mayo di e pagué, por mandamiento de los dichos señores, treynta e un maravedis que fizieron de limosna a un frayle saludador que estuvo de aquí de Béjar e vino a saludar la boyada.	31 m
Rreparo del pilón.	— En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Alonso Fernández, carpintero, e a Fernando el Xaro, peón, de un día que andovieron en el rreparo del pilonçillo. Al dicho Alonso Fernández treynta e un maravedis, e al dicho Fernando el Xaro, peón, veynte maravedis, asý que son çinquenta e un maravedis.	51 m
	— En prymero día del mes de junio di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan de los Caños, procurador del conçejo, quatro rreales de plata de tres días que estuvo en yr e venir a Alva a suplicar al duque, nuestro señor, sobre el rreparo de la caldera e las otras cosas del tynte; e asymismo otro día que estuvo en yr e venir de aquí al Varco, a llevar una provisión de la duquesa, nuestra señora, para el corregidor, en que mandava la forma que se tuviese sobre el guardar de la dehesa de esta villa.	124 m

³²⁹ Según el asiento serían 360 m, pero la suma de la plana se hace con esta cantidad.

³³⁰ Está escrito: carpinteros.

Proçesión de Santyago.	— En el dicho día conpré quatro rreales de çerezas que se gastaron en la bebida que se acostunbra a dar a la proçesión de Santyago.	124 m
Suma esta plana de data trezientos y veynte <y> dos maravedís ³³¹ .		322 m ³³²
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{100r}</i>	
	— En este dicho día costaron tres quesos añejos que se gastaron en la dicha bebida de la dicha proçesión, a rreal y medio cada uno, que son quatro rreales y medio.	139,5 m
	— Otrosý, costaron tres quesos nuevos que se gastaron en la dicha bebida, a rreal de plata cada queso, que son noventa e tres maravedís.	93 m
	— Otrosý, se gastaron en la bebida de la dicha proçesión del señor Santyago, quinze arrovas de vino tynto; que costó cada arrova, con el traer, a treynta e dos maravedís en que se montó cada arrova, quatroçientos e ochenta maravedís.	480 m
	— Otrosý, se gastaron en la dicha bebida de la dicha proçesión siete fanegas de trigo, que costó cada fanega a quarenta e seys maravedís y medio, en que se montaron trezientos e veynte e çinco maravedís e medio.	325,5 m
Fasta aquí es el gasto de la bebida de Santyago.	— Otrosý, costó una carreta con sus bueyes e un onbre e dos bestias que llevaron lo susodicho al logar donde se acostunbra a dar la dicha bebida treynta e çinco maravedís.	35 m
	— En nueve días del dicho mes de junio di e pagué a Christóval Vizcaýno, peón, veynte e çinco maravedís de un día que estuvo en yr e venir a llamar al saludador a Çapardiel; e asimismo di un rreal al dicho saludador que tyene de su salario porque vino; e, más, veynte maravedís de dos días que estuvo en saludar los ganados que se le dieron para su mantenimiento.	76 m
Suma esta plana de data mil y çiento y quarenta y nueve maravedís.		1.149 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{100v}</i>	
	— En catorze días del dicho mes de junio di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, çerrajero, veynte e çinco maravedís de dos llaves e una çerradura que fizo para el abdiençia e de un candado que fizo para la cárçel.	25 m

³³¹ No es correcto. Son 342 m.

³³² La suma correcta sería 342 maravedís.

Gasto de la bebida de la mañana de señor Sant Juan.	— En veynte e quatro días del dicho mes de junio se gastaron, por mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, tres fanegas y media de trigo en la bebida que se acostunbra dar en la mañana ³³³ a los cavalleros que cavalgan el día de señor sant Juan e a los peones e otras gentes que ay se llegan, que costaron çiento e sesenta e tres maravedís y medio.	163,5 m
	— Otrosý, costaron diez arrovas de vino blanco que se gastaron en la dicha bebida, que costó cada arrova con el traer a çinquenta e siete maravedís y medio, que son por todos quinientos e setenta e çinco maravedís.	575 m
Fasta aquí es el gasto de la bebida de la mañana.	— Otrosý, costaron quatro çestos de guindas que se gastaron en la dicha bebida a sesenta e ocho maravedís cada çesto, que son por todos dozientos e setenta e dos maravedís.	272 m
	— En este dicho día se gastó en la colaçión que se acostunbra dar a los dichos señores justiçia e rregidores quando se corren los toros el día de Sant Juan, çiento e treynta maravedís.	130 m
Dos toros con el de Navacabera.	— Otrosý, costó un toro que se corrió el día de señor sant Juan, demás del toro que la villa tyene de la rrenta de la yerva de la dehesa de Navacabera, dos mill maravedís.	2.000 m
Suma esta plana de data tres mil y çiento y sesenta y çinco maravedís.		3.165 m
	<i>(Rùbrica de Fernando de Valdenebro). /^{101r}</i>	
	— Otrosý, di a dos onbres porque fueron la mañana ³³⁴ de San Juan, con el día de antes que andovieron por la dehesa de Navacabera, a traer ambos los dichos toros, noventa e tres maravedís.	93 m
	— Asimismo gasté en tres días que anduvo a buscar los dichos toros, así para los buscar commo para los fazer traer, çiento e veynte maravedís.	120 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Bartolomé Sánchez, carpentero ³³⁵ , treynta e un maravedís de un día que anduvo a rreparar las talanqueras e diez e ocho maravedís de clavos, así que son çinquenta e nueve maravedís.	59 m

³³³ *Está escrito:* magnana.

³³⁴ *Está escrito:* manana.

³³⁵ *Está escrito:* carpenteros.

— En diez e siete días del mes de jullio di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores <a> Alonso Fernández, carpintero, de dos días que anduvo en el rreparo del pilón, sesenta e dos maravedís, a rrazón de treynta e un maravedís cada día. E asimismo di a Françisco Maridono, de los dichos dos días que anduvo por peón a servir al dicho Alonso Fernández, quarenta maravedís, a rrazón de veynte maravedís cada día, así que son çiento e dos maravedís.

102 m

— Que costó una llave que se fizo para la puerta del corral de conçejo, quinze maravedís e medio.

15,5 m

— En veynte días del mes de jullio di a un peón que fue a conçertar el toro que estava en Arevalillo, diez e seys maravedís.

16 m

Suma esta plana de data quinientos y çinco maravedís y medio.

505,5 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{101v}

— En el dicho día di e pagué por mandamiento de los dichos señores a un peón que fue <a> Alva a llevar una carta de los dichos señores para el duque, nuestro señor, a suplicar a su señoría sobre el entredicho que está puesto en la villa, sobre la dèscima que cabe³³⁶ a las terçias, sesenta e dos maravedís.

62 m

— Que di e pagué al alvartero por mandamiento de los dichos señores en veynte e quatro días del dicho mes de jullio, de un día que anduvo a rreparar el pilón que se quebró a la puerta de Abdallá, moro, quinze maravedís.

15 m

— En veynte e çinco días del dicho mes de jullio di e pagué, por mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, por un toro que se corrió el dicho día que fue de señor Santyago, dos mill e quatroçientos maravedís.

2.400 m

— Que di a Estevan Sánchez, vezino de Horcajo de Medianedo, setenta maravedís porque nos prestó las vacas para el traher el toro.

70 m

— En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a dos onbres de Arevalillo, porque se obligaron de dar ençerrado en esta dicha villa este dicho toro, porqu'era bravo e non se fallava quién lo podiese ençerrar, çiento e çinquenta e çinco maravedís.

155 m

— Que se dio en este dicho día del salario que yo, el mayordomo, ove de aver de dos días que anduve a buscar e fazer traher el dicho toro, ochenta maravedís.

80 m

Suma esta plana de data dos mil y seteçientos y ochenta y dos maravedís.

2.782 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{102r}

— Otrosý, di e pagué en este dicho día sesenta e çinco maravedís que costaron peras que se dieron a la colaçión de los señores justiçia e rregidores, que se acostunbra <a> dar el día de Santyago al tienpo que se corren los toros.

65 m

³³⁶ *Está escrito:* caben.

— En seys días del mes de agosto del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Pedro Gonçález, clérigo, tres rreales de plata porque fue <a> Ávila sobre el entredicho que estava puesto por la dèscima que cabía³³⁷ a las terçias, y el duque, nuestro señor, mandava que no se pagasen. 93 m

— En syete días del dicho mes de agosto di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan Martínez, pregonero, treynta e un maravedís de unas cartas que llevó por los conçejos de Los³³⁸ Llanos para que traxesen a esta villa veynte camas de rropa para el aposentamiento del duque, nuestro señor. 31 m

— En diez días del dicho mes de agosto di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Alonso Fernández de Tórtoles³³⁹, de dos días que anduvo en el rreparo del pilón con un peón que traxo consigo. En cada un día el peón a rrazón de veynte e dos maravedís, e el dicho³⁴⁰ Alonso Fernández, a treynta e un maravedís, en que se montaron çiento e seys maravedís. 106 m

— En onze días del dicho mes de agosto di e pagué <a> Alonso Fernández de Tórtoles³⁴¹ por mandado de los dichos señores çinquenta maravedís, que se gastó en tres panillas e media de azeyte e treynta huevos que se compraron para fazer el betún para el rreparo del dicho pilón. 50 m

— En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Juan del Molinillo e <a> Alonso del Molinillo, su hermano, quarenta maravedís, porque rrepararon el corral de conçejo donde se çierran los toros. 40 m

— En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores³⁴², veynte maravedís a un peón que llevó una carta al Varco por mandado de los dichos señores para el corregidor, a fazelle saber la forma que se tenía en el aposentamiento quando su /^{102v} señoría havia de venyr a esta villa. 20 m³⁴³

Suma esta plana de data trezientos y ochenta e çinco maravedís. 385 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).

— En quinze días del dicho mes de agosto di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia <e> rregidores a Juan Fernández del Corral, morador de La Lastra, de un toro que le compré, que se corrió el día de nuestra señora Santa María de agosto, dos mill e dozientos e sesenta maravedís. 2.260 m

³³⁷ *Está escrito:* cabían.

³³⁸ *Tachado:* alcaldes.

³³⁹ *Está escrito:* Tórteles.

³⁴⁰ *Sigue sin tachar:* a.

³⁴¹ *Está escrito:* Tórteles.

³⁴² *Tachado:* a v.

³⁴³ *El final del asiento termina en el vuelto de la página y allí aparece la cantidad correspondiente, que no es sumada en la página donde se inicia la redacción del mismo.*

— E otrosy, en este dicho día di e pagué a dos onbres que fueron por este dicho toro dos rreales porque traxeron el dicho toro e lo çerraron en el corral de çonçejo.	62 m
— Asimismo, di e pagué a otros onbres del Angostura porque traxeron otro toro para provar quál era mejor sesenta e dos maravedís.	62 m
— De ³⁴⁴ >tres< días que el dicho mayordomo andovo a buscar los dichos toros e para los fazer traer, a rrazón de quarenta maravedís cada día.	120 m
— En este dicho día gasté en la colaçión que se dio a los dichos señores justiçia e rregidores e a otras personas que con ella estavan dozientos e sesenta e quatro maravedís.	264 m
— En diez e siete días del dicho mes de agosto di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a dos hijos de Pedro Ximénez Sabzedo, porque con una carreta y sus bueyes linpiaron la plaça para la venida del duque, nuestro señor, çinquenta e çinco maravedís.	55 m
— En diez e ocho días del dicho mes de agosto di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Alonso Fernández, carpintero, de un día que anduvo en el rreparo de la abdiençia de la puerta de la villa treynta e un maravedís.	31 m
— E a Françisco Maridono, peón, veynte maravedís porque anduvo con ellos.	20 m
— En diez e nueve días del dicho mes de agosto di e pagué a Alonso Fernández, carpintero, por un día que anduvo en el rreparo del pilón que se quebró / ^{103r} por çerca de palasçio, treynta e un maravedís, e a Françisco Maridono, peón, veynte maravedís.	51 m ³⁴⁵
Suma esta plana de data dos mil y ochoçientos y noventa y quatro maravedís.	2.894 m
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i>	
— En veynte días del dicho mes de agosto di e pagué por mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores a Juan de los Caños, procurador, porque fue al duque, nuestro señor, sobre la franqueza de la villa. De tres días que allá estuvo, çiento e veynte maravedís.	120 m
— >Otrosy se dieron al ³⁴⁶ procurador quarenta maravedís de un día que fue a la dehesa de Navacabera<.	>40 m<
— En veynte e un días del dicho mes di a Françisco Maridono e <a> Alonso del Molinillo, porque tovesen cargo de echar el agua, el uno al pilón e el otro a la fuente de Mingo de Olmedo, a veynte maravedís cada uno, por quatro días que estuvieron, que son çiento e sesenta maravedís.	160 m

³⁴⁴ Tachado: quatro.

³⁴⁵ El final del asiento termina en el vuelto de la página y allí aparece la cantidad correspondiente, que no es sumada en la página donde se inicia la redacción del mismo.

³⁴⁶ Tachado: dicho mayordomo.

- En veynte e tres días del dicho mes di e pagué, por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, a un saludador que saludó la boyada e porcada e vacas de la dicha villa treynta e un maravedís e medio rreal que comieron él y el procurador. 46,5 m
- En veynte e quatro días del dicho mes di <a> Alonso Fernández, carpintero, e <a> Alonso del Molinillo, de un día que andovieron en el pilón que se quebró cabe el monesterio, al dicho Alonso Fernández un rreal e al dicho Alonso del Molinillo veynte maravedís, que son çinquenta <e un> maravedís. 51 m
- Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores a Fernán Gómez del Soto e a su hermano Juan, porque rrepararon el corral de Santa María <de> la Vega para la boyada, >quarenta maravedís<. 40 m
- En veynte e siete días del dicho mes de agosto del dicho año, di e pagué a Rrodrigo, fijo de Bartolomé, sastre, quinze maravedís e medio, porque escrivyó una petyción para llevar al duque, nuestro señor, a le suplicar que mandase que non se fiziese rrepartimiento sobre los vezinos de la dicha villa, del enpréstido que su señoría mandó rrepartir sobre la dicha villa e tierra por virtud de la qual su señoría proveyó que non se rrepartiese<n> maravedís algunos en la villa fasta que su señoría viniese a ella. 15,5 m
31 m³⁴⁷
- Suma esta plana de data quinientos y çinquenta y çinco maravedís. 555 m
- (Rubrica de Fernando de Valdenebro). /^{103v}*
- En siete días del mes de setyembre del dicho año, di e pagué a dos peones que fueron por Los Llanos e conçejos de ellos con una carta del señor corregidor, a mandar que traxesen rropa para veynte camas para el aposentamiento de su señoría quarenta maravedís. 40 m
- En ocho días del dicho mes de setyembre di a Alonso Fernández de Tórtoles³⁴⁸ e a un peón que anduvo con él a rreparar el pilón que se quebró por ençima de palasçio çinquenta e un maravedís. Al dicho Alonso Fernández treynta e uno e al peón veynte maravedís. 51 m
- En diez e ocho días del mes de setyembre di e pagué a Françisco Maridono e <a> Alonso Moreno, por çinco carretadas de lanchas e pyedra que se traxeron para una çalçada que se fizo ante las puertas de la casa de conçejo, quarenta maravedís. 40 m
- Otrosý, que di e pagué en el dicho día, por mandado de los dichos señores, a los dichos Alonso Moreno e Françisco Maridono, peones, de un día que andovieron faziendo la dicha çalçada e mondando dos alvañares de la çerca, que estavan çerrados, quarenta maravedís. 40 m

³⁴⁷ No sé cuál es la razón de que aparezcan estos 31 m, que luego sí que van sumados.

³⁴⁸ Está escrito: Tórteles.

— En diez e nueve días del dicho mes de setyembre di e pagué a Françisco Maridono, peón, de un día que anduvo él solo acabando de linpyar los dichos alvañares veynte maravedís. 20 m

— En veynte e siete días del dicho mes de setyembre di e pagué por mandado de los dichos señores a Ysabel de Jarandilla, çien maravedís que le mandaron dar porque tovo en su casa de aposentamiento al tesorero e predicador de las buldas, que por carta de sus altezas se les avia de dar posadas sin dineros, que non fuesen mesones, e porque su señoría en tyempo de la feria, con sus gentes tovo ocupado el aposentamiento e non ovo dó se aposentar sy no en los limytes de la feria. Mandaron pagar los dichos çien maravedís. Suma esta plana de data dozientos y noventa y un maravedís. 100 m 291 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /104r

— En veynte e nueve días del dicho mes de setyembre di e pagué por mandado de los dichos señores a los mayordomos de la cofradía de Sant Andrés, veynte e çinco maravedís del çenso de una tierra que el conçejo tiene de la dicha cofradía. 25 m

— En dos días del mes de otubre del dicho año di e pagué por mandado de los dichos señores veynte e çinco maravedís a un peón, porque llevó un mandamiento a Navaçepeda para que viniese preso el onbre que puso el fuego al pynar. 25 m

— En seys días del mes de otubre del dicho año se gastaron en seys días que estuyeron juntos el alcayde Alonso de Cáceres e Fernando de Valdenebro, rregidores, con Juan de los Caños, procurador del conçejo, e Juan Martínez, escrivano, e Garçía de Vergas e Juan de la Casa e Alonso Domínguez e Gonçalo Melón, para les traer de beber cada día en los dichos días, çiento e setenta e çinco maravedís. 175 m

— En nueve días del dicho mes de otubre di e pagué por mandado de los dichos señores a Alonso Fernández, carpyntero, de un día que anduvo a rreparar la puente de la puerta del Postigo, treynta e un maravedís, e a Françisco Maridono, peón, que anduvo con él, veynte maravedís, e de clavos e maderos, veynte e ocho maravedís; asý que son todos setenta e nueve maravedís. 79 m

— En doze días del dicho mes de otubre di e pagué por mandado de los dichos señores a Alonso Fernández, de un día que anduvo a rreparar el pilón, treynta e un maravedís, e de un peón que anduvo con él veynte maravedís. 51 m

— En diez e ocho dias del dicho mes de otubre di e pagué asimismo al dicho Alonso Fernández, treynta e un maravedís de un día que andovo a rreparar el pilón que se quebró ençima del monesterio³⁴⁹, e a Fernando³⁵⁰ Xaro, peón, veynte maravedís. 51 m

³⁴⁹ *Repetido.* treynta e un maravedís.

³⁵⁰ *Está escrito:* Ferrnando.

- En dos días del mes de novyembre di e pagué por mandado de los dichos señores veynte e çinco maravedís que cupieron a pagar al organista e <a> Alonso Fernández, carpintero, e a maestre Tomás, de lo de la Hermandad e corregidor, porque el conçejo los escusa. 25 m
- Suma esta plana de data quatroçientos y treinta y un maravedís. 431 m
- (Rùbrica de Fernando de Valdenebro). /^{104v}*
- En çinco días del dicho mes de novyembre di e pagué por mandado de los dichos señores a Alonso Fernández, carpintero, de seys días que anduvo en el rreparo del pilón que se quebró por entre la huerta de Pedro de Vergas e la huerta de los frayles, a rrazón de un rreal cada un día, en que se montaron çiento e ochenta e seys maravedís. E a Fernando³⁵¹ del Corral e a Françisco Maridono e a Toribyo, molinero de Alonso de Baeça, de seys días que andovieron con el dicho Alonso Fernández a le ayudar e servyr, a cada uno veynte maravedís cada día. En que se montan en los dichos seys días trezientos e sesenta maravedís, asý que son por todos los dichos maravedís quinientos e quarenta e seys maravedís. 546 m
- En siete días del dicho mes de novyembre di e pagué a Fernando el Xaro, e Alonso del Molinillo, peones, de un día que andovieron a servyr a los maestros que andavan rreparando la abdiencia e faziéndola de nuevo, a cada uno, veynte maravedís, en que se montan quarenta maravedís. 40 m
- Otrosý, di e pagué a un peón, de un día que andovo en el abdiencia <a> ayudar a los dichos maestros, veynte maravedís. 20 m
- Otrosý, di e pagué a Pedro Gonçález de La Parra, peón, porque abrió unos alvañares que están en la barrera de la puerta del Myrón diez maravedís. 10 m
- En veynte días del dicho mes de novyembre di e pagué a Françisco Maridono, peón, noventa e tres maravedís en que se ygaló que abriese las rregaderas que vienen del prado de Pedro Díaz fasta el monesteryo. 93 m
- En este dicho día dy e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Rrodrigo, carpintero, por una llave de madera que fizo para la puerta del corral de conçejo, con ocho clavos de a blanca con que se puso la çerradura, treynta e çinco maravedís. 35 m
- En este dicho día di e pagué a Garçía Alonso, escrivano, por mandado de los dichos señores, treynta e un maravedís por la escritura de la postura de la carniçería que pasó por ante él. 31 m
- Suma esta plana de data seteçientos y setenta y çinco maravedís. 775 m
- (Rùbrica de Fernando de Valdenebro). /^{105r}*
- En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón, porque llevó una carta a La Syerra e Llanos a rrequerir que traxesen perdizes para el presente del duque, nuestro señor, sesenta e dos maravedís. 62 m

³⁵¹ Está escrito: Ferrnando.

— En veynte e quatro días del dicho mes de novyembre di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores a Juan de los Caños, procurador del conçejo, seys rreales por los días que anduvo en el rreparo de la quebrada que faze el rrío a par del çerrado de Alonso Sánchez de Bullón con sus bueyes e carreta, e dos rreales a Juan, sobrino de Fernando, de La Casa Çapata, que andovo con él, asy mismo con sus bueyes e carreta dos rreales³⁵², asý que son todos dozientos e quarenta e ocho maravedís. 248 m

— En dos días del mes de dizienbre del dicho año di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón, de dos días que estuvo en llevar ocho pares de perdzes para la duquesa, nuestra señora, a rrazón de veynte maravedís cada día, quarenta maravedís. 40 m

— En ocho días del dicho mes de dizienbre di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan de Arro<yo> Fraguas, morador de La Casa <de> Savastián Pérez, sesenta e dos maravedís porque rreparó el camino que está a par de la huerta de los abades. 62 m

— En nueve días del mes de dizienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a Juan Álvarez, carniçero, por quatro carneros que se conpraron para çeçinar para el presente del duque, nuestro señor, a dozientos e veynte maravedís cada uno, en que se montaron ochoçientos e ochenta maravedís. 880 m

— Otrosý, costaron³⁵³ seys pechos de vaca que se tomaron para las dichas çeçinas para enbiar a su señoría, que pesaron çiento e quarenta libras, a rrazón de honze maravedís cada quatro libras, en que se montaron trezientos e setenta e çinco maravedís. E asimismo costaron quatro çelimines de sal para salgar las dichas çeçinas, a rrazón de diez e seys maravedís cada çelimýn, en que se montaron los dichos sesenta e quatro maravedís. E otrosý, çinquenta maravedís que se dieron <a> Alonso Pérez, carniçero, por el matar de los carneros e /^{105v} pelallos e destaçar los pechos, e asimismo, veynte maravedís que costó leña para pelar los dichos carneros, en que suma e monta en todo quinientos e diez e nueve maravedís. Suma esta plana de data mill y dozientos y noventa y dos maravedís. 519 m³⁵⁴

(Rùbrica de Fernando de Valdenebro).

— En diez días del dicho mes de dizienbre di e pagué a Juan del Molinillo, peón, por dos días que fue <a> Alva, al contador Juan Rrodríguez de la Monja con una carta de los dichos señores, a le pedir de graçia enbýe la rrelaçión de las rrentas que están puestas en presçio, para que sepan cómmo se an de pregonar para cunplir la ley, çinquenta maravedís, a rrazón de veynte e çinco maravedís por cada día, e de un asno por cada día, diez maravedís, en que llevó quinze pares de perdzes para el duque, nuestro señor, que son por todos setenta maravedís. 70 m

³⁵² *Repetido.* dos rreales.

³⁵³ *Tachado.* que.

³⁵⁴ *El final del asiento termina en el vuelto de la página y allí aparece la cantidad correspondiente, que no es sumada en la página donde se inicia la redacción del mismo.*

- Otrosí, que di dos manos³⁵⁵ de papel a Gonçalo Rramírez, escrivano, que costaron treynta e un maravedís, para escripturas e cosas del conçejo que fizo. 31 m
- En diez e ocho días del dicho mes de dizienbre di e pagué por mandado de los dichos señores a Pedro de Vergas, fijo del contador, siete rreales de plata para dar a Juan López, notario, vezino de Ávila, de las costas que el conçejo d'esta villa fizo con el conçejo de Santiago sobre la fábrica de Santiago que demandavan los vezinos del quarto de Santiago, que dezía que avían de aver los frutos de toda la novena parte de los diezmos del dicho conçejo de Santiago para la fábrica de la yglesia del dicho Santiago, e la clerizia con la justiçia e rregidores defendian que non lo avían de aver con derecho, por los quales dichos siete rreales el dicho Juan López enbió una carta de descumunió al conçejo, justiçia e rregidores. 217 m
- En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Alonso Viejo, peón, de tres días que estuvo en llevar las çeçinas al duque, nuestro señor, con dos asnos; su persona, veynte maravedís por cada dia, e los asnos a diez maravedís por cada día, en que se montó en todo çiento e veynte maravedís. 120 m
- En veynte³⁵⁶ días del dicho mes de dizienbre di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Andrés Moreno, peón, de jornal de dos días que estovo en yr e venir <a> Alva, a llevar perdizes a su señoría; a rrazón de veynte maravedís cada día, en que se montó quarenta maravedís. 40 m
- En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, çerrajero, de las çerraduras e aldavillas e çerros e llaves que se pusieron en el abdiencia sesenta e dos maravedís. 62 m
- Suma esta plana de data mil y çinquenta y nueve maravedís. 1.059 m
- (Ríbrica de Fernando de Valdenebro). /^{106r}*
- En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Diego de Blasco, peón, veynte maravedís de jornal, de un día que fue a Bonilla a llevar una carta sobre el entredicho que estava en la villa, a pedimiento del mayordomo del señor obispo, contra Diego de Tapia, que estava preso e non podía pagar. 20 m
- En veynte e un días del dicho mes di e pagué por mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores a Juan Martínez, escrivano, de su camino, porque fue a Bonilla para fazer alçar el dicho entredicho quarenta maravedís; e de la liçençia que traxo con rrenchensidencia para lo alçar, veynte e dos maravedís. 62 m
- En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Bartolomé, carpintero, porque labró³⁵⁷ el saetino para el çaquicami de la abdiencia, setenta e siete maravedís e medio. 77,5 m

³⁵⁵ *Está escrito:* magnos.

³⁵⁶ *Tachado:* e dos.

³⁵⁷ *Tachado:* e asel.

— En veynte e dos días del dicho mes de dizienbre di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Andrés Moreno, peón, de dos días que fue a llevar perdizes a Alva para el duque, nuestro señor. A él, de jornal en cada día, veynte e çinco maravedís, e de un asno, en cada día, diez maravedís, que son por todos setenta maravedís.	70 m
— En este dicho día di e pagué a Françisco Maridono, peón, de su jornal veynte maravedís porque anduvo rreparando el agua del pilón, que estaba quebrado por puerta de Alonso Gil.	20 m
— En veynte e tres días del dicho mes di e pagué a Diego de Blasco, peón, de un día que estovo en yr al Varco a llevar una carta de los dichos señores justiçia e rregidores para el corregidor. De su jornal, veynte maravedís. >Mandáronle dar onze maravedís más porque el día era trabajoso<.	31 m
— En este dicho día di e pagué a Diego Garçía, peón, de dos días que fue <a> Alva a llevar perdizes para el duque, nuestro señor. De su jornal, quarenta maravedís.	40 m
— En veynte e çinco días del dicho mes de dizienbre di por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores al señor Juan de Bovadilla, que estovo la Nabidad en esta villa, una arrova de vino blanco, que costó çiento e doze maravedís e una arrova de vino tinto, que costó çinquenta e tres maravedís e dos cornados. E otrosý, quatro pares de gallinas que costaron çiento e quarenta maravedís, a rrazón de treynta e çinco maravedís cada un par. E otrosý, quatro pares de perdizes, que costó cada un par diez e seys maravedís, que se montó sesenta e quatro maravedís. E otrosý, fanega e media de çevada, que costó cada fanega treynta e nueve maravedís, en que se montaron çinquenta e siete maravedís; así que montó en todo quatroçientos e veynte e seys maravedís e dos cornados.	426 m 2 c
Suma esta plana de data setecientos y quarenta y seis maravedís y çinco cornados.	746,5 m 5 c

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /106v

— En veynte e siete días del dicho mes de dizienbre, comienço del año del Señor de mill e quatroçientos e noventa e seys años, di e pagué por mandado de los dichos señores a dos peones que fueron por toda la tierra con cartas del señor Juan de Bovadilla, para llamar a yuntas que viniesen los procuradores de la tierra a esta villa, sobre las armas que el duque, nuestro señor, mandó rrepartir, conformes a la premática de sus altezas.	124 m
— Otrosý, di a un peón que llevó una carta del dicho señor Juan de Bovadilla diez maravedís.	10 m
— En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Diego Garçía, peón, de quatro días que estovo en yr e venir a Alva con la eleçión de los ofiçios, a rrazón de veynte maravedís cada día, en que se montan ochenta maravedís.	80 m

- En veynte e ocho días del dicho mes de dizienbre di e pagué por mandado de los señores a un peón de dos días de jornal que estuvo en yr e venir a Alva a llevar perdizes al duque, nuestro señor, quarenta maravedís. 40 m
- En treynta días del dicho mes di e pagué a Diego Garçia, peón, de dos días de jornal que se le dieron porque llevó perdizes para la duquesa, nuestra señora, a la su villa de Alva, quarenta maravedís. 40 m
- En este dicho día, mes e año susodicho, compré por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores una quartylla de medir pan e un quartillo de medir, asimismo pan e dos medias fanegas. Que costó todo çiento e veynte e çinco maravedís. 125 m
- Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores a Mahomad³⁵⁸ de Medina sobre trezientos e diez maravedís que él devía de la pena en que el alcalde Alonso de Santo Andrés le condenó de la ynjurja que fizo a Françisco de Çavallos çiento e çinquenta e quatro maravedís >que se montó en la clavazón que se gastó en el rreparo de la abdiencia<. 154 m
- Que compré por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores veynte e dos cargos de madera que fueron nueve cargos de quartones e nueve cargos de vigas, con tres cargos de vigas enterizas e dos cargos de terçiales e dos cargos de vigones, con que se cunplieron los dichos veynte e dos cargos. A rrazón de çiento e quarenta maravedís que costó fazer e traer a esta villa cada cargo, en que se montaron en los dichos veynte e dos cargos de la dicha madera tres mill e ochenta maravedís. La qual dicha madera es para fazer la casa que los dichos señores justiçia e rregidores mandan que se faga en la plaça de la dicha villa a par de la capilla de Françisco Girón, a las espaldas de la sacristanía. 3.080 m
- Suma esta plana de data tres mil y seysçientos y çinquenta y tres maravedís. 3.653 m
- (Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{107r}*
- Que estuve tres días en yr <a> avenir e ygualar la dicha madera al logar de Navarredonda para la³⁵⁹ ver cortar e labrar con quinze maravedís que di a la guarda e tres días de mi camino, a rrazón de quarenta maravedís cada un día, en que sumó e montó en todo çiento e treynta e çinco maravedís. 135 m
- Que costaron dos mill e quinientas tejas e dos mill ladrillos que se compraron por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores para la dicha casa, contado cada millar de teja e ladrillo a rrazón de trezientos e setenta e çinco maravedís³⁶⁰. E más çiento e ochenta e seys maravedís que por yguala se abino el traer de la tyjera (*sic*) la dicha teja e ladrillo a esta villa. En que suman e montan en todo mill e ochoçientos e setenta e tres maravedís e medio. 1.873,5 m

³⁵⁸ *Tachado*: çerrajero.

³⁵⁹ *Está escrito*: laa.

³⁶⁰ *Repetido*: cada millar.

— Otrosý, que compré e pagué por mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores quinze dozenas de tabla. A rrazón cada dozena de çinquenta e ocho maravedís, en que suman e montan ochoçientos e setenta maravedís. La qual dicha tabla es para fazer la dicha casa.	870 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores por fazer quinze dozenas de tabla de chilla, mill e çiento e veynte e çinco maravedís. E por fazer quinze dozenas de tabla comunes, a rrazón de quarenta e çinco maravedís cada dozena, en que se montaron seysçientos e setenta e çinco maravedís. La qual dicha tabla es para fazer la dicha casa. Así que son por todos los dichos maravedís que costó fazer la dicha tabla, mill e ochoçientos maravedís.	1.800 m
— Que di e pagué por ³⁶¹ mandado de los dichos señores al bachiller Alonso de Algava, fisico, setesçientos maravedís para el alquiler de la casa en que bive, que el conçejo le es obligado.	700 m
— Otrosý, se >m<e ³⁶² han de rreçibir en cuenta quatroçientos e çinquenta maravedís que se acostunbran a dar a los mayordomos de la rrecabdança de los maravedís de la rrenta de la çerca de La Sierra.	450 m
— Se me han de rreçibir en cuenta mill e çiento e veynte maravedís de las perdizes del presente del duque e duquesa, nuestros señores.	1.120 m
— Que se me han de rreçibir en cuenta quinientos maravedís que los dichos señores justiçia e rregidores mandaron que se descontasen a Françisco de Muñotello, alguazil, de los maravedís que se le alcançaron de las derroturas.	500 m
Suma esta plana de data siete mil y quatroçientos y quarenta y ocho maravedís y medio.	7.448,5 m
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /107v</i>	
— Que se le han de rrescibir en cuenta al dicho Toribio Garçia, mayordomo, tres mill e quatroçientos e ochenta e quatro maravedís qu'el conçejo paga de lo que le cabe del rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan sin los noveçientos e sesenta maravedís que el duque, nuestro señor, faze merçed de la franqueza de la villa.	3.484 m
— Que se le han de rrescibir en cuenta al dicho mayordomo çient maravedís que la villa da en cada un año al arrendador de aves y caça por la franqueza del alcavala.	100 m
— Más, se le rrescibe en cuenta çient maravedís que se dan a los pregoneros el día de Santa María.	100 m

³⁶¹ *Tachado*: carta e.

³⁶² *Escribió*: le, *tachando*: l.

— Yten, que se le dio e pagó e resciben en cuenta al dicho mayordomo asý por el gasto del día de la cuenta³⁶³, porque aquel día da de comer a los señores corregidor³⁶⁴, rregidores e ofyçiales del conçejo con otros escuderos e labradores e procuradores de la tierra que ay se llegan a la dicha cuenta e por otros trabajos e serviçios que faze el dicho conçejo en buscar dineros para las nesçesydades del dicho conçejo e otras cosas que le mandan tres mil maravedís. 3.000 m

Suma esta plana de data seis mil y seisçientos y ochenta y quatro maravedís. 6.684 m

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). /^{108r}

Data de libramientos

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, sábado, siete días del mes de hebrero, a Fernán Martínez e a Juan Martínez, su hermano, moradores en El Soto, seysçientos e çinquenta maravedís que ellos ovieron de aver de la yguala que con ellos se fizo para rregar las pasturas e exidos de la dicha villa. 650 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha, sábado, a veynte e un días del mes de hebrero, a Toribio Muñoz, organista, mill e quinientos maravedís e seys fanegas de trigo que costaron a çinquenta e çinco maravedís cada fanega, en que se montaron trezientos e treynta maravedís, los quales dichos maravedís e pan él ovo de aver de su salario de organista que tyene en cada un año. 1.830 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, a veynte e un días del dicho mes de hebrero al alcayde Alonso de Cáçeres, quatroçientos maravedís qu'él ovo de avcr de su salario de rregidor, con la llave de la puerta del Varco, qu'es a cargo de su ofiçio de rregidor de la tener. Los quales dichos quatroçientos maravedís, por yerro, se dexaron de poner en la nómina³⁶⁵, quando fueron librados los otros salarios. 400 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, a veynte e un días del dicho mes de hebrero, a Diego de Tapia, pescador, tres mill e çien maravedís que los dichos señores justiçia e rregidores le mandaron prestar para el serviçio del pescado por la baxa que en el dicho pescado fizo. 3.100 m

Ojo. A los de cobrar.

³⁶³ *Tachado*: como por lo.

³⁶⁴ *Tachado*: jus.

³⁶⁵ *Está escrito*: nómina.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores ³⁶⁶ corregidor e rregidores, fecha, sábado, catorze días del mes de março, a Luis de Alcalá mill e dozientos e quarenta maravedís que le fueron mandados de prometido porque puso en presçio la carniçería.	1.240 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha, sábado, siete días de março, a Gonçalo Rramírez, escrivano, dozientos maravedís que los dichos señores le mandaron dar del escrevir del libro ³⁶⁷ del conçejo que se llevó al duque, nuestro señor.	200 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, setesçientos e çinquenta maravedís que Benito Fernández ganó de prometido por la baxa que fizo en el traer de vino para la taverna de la dicha villa; la qual carta e mandamiento fue fecha sábado, a catorze días del dicho mes de março.	750 m
Suma esta plana de data ocho mil y çiento y setenta maravedís.	8.170 m
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).^{1108v}</i>	
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, sábado, a catorze días del dicho mes de março a Bartolomé Sánchez, sastre, dos mill maravedís que los dichos señores le mandaron de prometido por dos vezes que abaxó el arrelde de la carne en cada vez un maravedí, e por cada baxa le prometyán mill maravedís.	2.000 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, sábado, a catorze días del dicho mes de março a Rrodrigo López, carpintero, quatroçientos maravedís que él ovo de aver de un asno que perdió en el rreal de sobre Baça e su señoría del duque, nuestro señor, mandó por su carta que los conçejos pagasen las bestias e armas a los que allá las perdieron.	400 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, sábado, a veynte e ocho días del dicho mes de março a su muger de Alonso Martín ochoçientos maravedís que ella ovo de aver de un asno que se le murió en el rreal de sobre Baça e su señoría del duque, nuestro señor, mandó por su carta que los conçejos pagasen las bestyas e armas a los que en el dicho rreal las perdieron.	800 m

³⁶⁶ *Tachado*: jus.

³⁶⁷ *Tachado*: que se.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, sábado, a diez e ocho días del mes de abril, a Diego Loçano, guarda del monte de Navacabera, los quales él ovo de aver de su salario porque tiene ³⁶⁸ cargo de la dicha guarda >setesçientos e çinquenta maravedis<.	750 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, sábado, nueve días del mes de mayo, al bachiller Alonso de Algava, físico, quinze mill maravedis qu'él ha de aver en cada un año de su salario de físico.	15.000 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, sábado, veynte e tres días del mes de mayo, a Juan Moreno, carretero, quatroçientos e çinquenta maravedis que él ovo de aver por la piedra que traxo, e porque fizo la calçada que está en la calle do bive Garçia de Aguilar.	450 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, sábado, a quatro días del mes de jullio, a Alonso Gonçález, armero, seysçientos maravedis que, para en pago de / ^{109r} su salario, los dichos señores le mandaron dar aunque el plazo no hera llegado porque estoviese en la villa <a> adobar e rreparar las armas de los cavalteros e escuderos de la dicha villa.	600 m ³⁶⁹
Suma esta plana de data dezinuebe mil y quatroçientos maravedis.	19.400 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, a quatro días del mes de julio, mill e ochenta e siete maravedis e medio ³⁷⁰ que costó una ternera e doze pares de gallinas con que esta villa servió al duque, nuestro señor, quando vino al capítulo.	1.087 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, a quatro días del mes de julio, trezientos e quarenta maravedis a çiertas personas en la dicha carta e mandamiento contenidas porque barrieron e linpiaron la plaça por mandamiento del duque, nuestro señor, para la proçesión del capítulo.	340 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, sábado, a diez e ocho días del dicho mes de jullio, a Diego Guerra çiento e veynte e quatro maravedis qu'él ovo de aver de tres días de camino que estovo en yr e venir <a> Ávila por mandado de los dichos señores al provisor, para le rrogar que non enbiase entredicho a la villa sobre cosas pecuniales, que en la villa se fará complimiento de justiçia.	124 m

³⁶⁸ Tachado: guar.

³⁶⁹ El final del asiento termina en la página siguiente y allí aparece la cantidad correspondiente, que no es sumada en la página donde se inicia la redacción del mismo.

³⁷⁰ Este medio maravedí no está consignado en la cuenta.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores, en una carta nómina, mill e ochocientos e çinquenta e ocho maravedís e çinco cornados³⁷¹ que se gastaron en las yuntas que se fizieron en El Aldihucla, camino del Varco, por mandamiento del duque, nuestro señor, en las cuales se junto todo su señorío de Valdecorneja, sobre los descargos de las ánimas del conde e el duque, nuestros señores, que ayan santa gloria. Las cuales yuntas se fizieron día de la Madalena, veynte e dos días de jullio. 1.858 m

— Que di e pagué por una carta nómina firmada de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, a veynte e dos días del mes de agosto, de los salarios e las otras cosas ordinarias, diez e siete mill e çiento e veynte maravedís. 17.120 m

Suma esta plana de data veynte y un mil y çiento y veynte y nuebe maravedís. 21.129 m³⁷²

(Rubrica de Fernando de Valdenebro). /109v

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, a diez días del mes de setyembre, al secreptario Rrodrigo de Alcoçer³⁷³ una dobla de oro en que montaron trezientos e sesenta e çinco maravedís por la carta e confirmación de la franqueza que el duque, nuestro señor, dio a esta su villa. 365 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, sábado, a diez e nueve días del mes de setiembre, al secreptario Rrodrigo de Alcoçer, una dobla e tres rreales de plata que él ovo de aver de sus derechos de la carta de la merçed que su señoría fizo de la casa para la carnicería e de las otras cartas que dio para lo de los huéspedes e para las penas de las huertas, e asimismo un ducado de oro que se dio a Pedro de Sant Juan e a Pedro Rruiz, tavarneros, por la baxa que fizieron en el traher del vino para la taverma de esta dicha villa; e, asimismo, trezientos maravedís que se dieron al alcajde Alonso de Cáçeres de çinco días que estuvo en la villa de Alva sobre el apelaçión del pleyto del Avellaneda e Aldeanueva, en que sumaron e montaron los dichos³⁷⁴ maravedís mill e çiento e treynta e tres maravedís. 1.133 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, sábado, tres días del mes de octubre, a Garçía de Vergas siete rreales de plata; e a Gonçalo Martínez Melón, e <a> Alonso Dominguez e a Juan de la Casa a cada uno çinco rreales; e a Juan Martínez, escrivano, diez rreales de plata, que ellos ovieron de aver por los días que andovieron a tasar e³⁷⁵ apresçiar las viñas, e asimismo quatroçientos maravedís que Françisco Garçía ovo de aver de las guardas de Las Navas, en que se montaron mill e trezientos e noventa e dos maravedís. 1.392 m

³⁷¹ Estos cinco cornados no se reflejan ni en la cifra del asiento ni en la cuenta.

³⁷² La suma correcta sería 21.130 maravedís y 2 cornados.

³⁷³ Tachado: tre.

³⁷⁴ Tachado: mill.

³⁷⁵ Tachado: rrepartir.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha, a diez e nueve días del mes de setiembre al conçejo de Santyago, çiento e sesenta maravedís en que fue condenado el conçejo d' esta villa por mandado del duque, nuestro señor, del pleyto que se traxo con el³⁷⁶ conçejo de Santyago sobre la fábrika. 169 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justyçia e rregidores, fecha sábado, postrimero día del mes de octubre, a Garçia de Vergas tres rreales de plata que ovo de /^{110r} aver demás de los siete rreales; e <a> Alonso Domínguez e a Juan de la Casa e a Gonçalo Martinez Melón, a cada uno noventa e çinco maravedís; e, asimismo, a Fernando de Valdenebro e al alcaide, Alonso de Cáçeres, a cada uno dozientos maravedís, que asimismo ovieron de aver por los días que andovieron a rrepartyr e tasar las dichas viñas sobre los maravedís que por otro libramiento fueron librados. En que suman e montan en los dichos maravedís setesçientos e setenta e ocho maravedís. 778 m³⁷⁷

Suma esta plana de data tres mil y çinquenta maravedís. 3.050 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justyçia e rregidores, fecha a quinze días de noviembre, a Juan Martínez, escrivano, e a Pedro Martínez de Texeda, seysçientos e veynte maravedís qu'ellos ovieron de aver de vehedores de los paños e texedores e telares e batanes. 620 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justyçia e rregidores, fecha sábado, a doze días del mes de dizienbre, a Blas e a Mahomad Blancafrunte, carpinteros, mill maravedís que ovieron de aver de sus jornales de los días que andovieron en el rreparo de la abdiencia. <Suma>. 1.000 m³⁷⁸

Asý que montó en todos los maravedís que el dicho mayordomo dio e gastó por mandado de los dichos señores corregidor e rregidores en cosas conplideras al pro y bien del dicho conçejo, segund que largamente se contiene por estenso en treze fojas escriptas de anbas partes y más esta plana, las quales van sumadas e señaladas de Ferrando de Valdenebro, rregidor, en fyn de cada plana, noventa mill e noveçientos e veynte e quatro maravedís e dos cornados. 2.398 m
90.924 m
2 c

³⁷⁶ Tachado: fábrika.

³⁷⁷ El final del asiento termina en el folio siguiente y allí aparece la cantidad correspondiente, que no es sumada en el folio donde se inicia la redacción del mismo.

³⁷⁸ Debajo de este asiento aparece la suma de los tres últimos asientos: 2.398 m.

Y descontados los dichos noventa mill e noveçientos e veynte e quatro maravedís e dos cornados de todo su gasto y data /^{110v} de los dichos çiento e veynte³⁷⁹ e dos mill e quinientos e dos maravedís del dicho cargo e rrezibo que se le fizo al dicho Toribio Garçía, mayordomo del dicho año, segund que queda el cargo en el prinçipio d'este libro firmado de los nombres de los dichos señores corregidor e rregidores, finca que alcança el dicho conçejo al dicho mayordomo por treinta e un mill e quinientos e setenta e siete maravedís e quatro cornados.

31.577 m
4 c

Asý que fue fecha e fenesçida esta dicha cuenta en las casas del conçejo de la dicha villa en veynte e ocho días del mes de enero del año del Señor de mill e quatroçientos e noventa e seys años; a la qual dicha cuenta estovieron a la tomar e fenesçer Ferrand Álvarez Çervera, corregidor; e Ferrando de Valdenebro e Ximón Gonçález e Françisco de Salazar, rregidores; e Diego Rrodríguez, lugarteniente de alguazil por Rrodrigo de Tamayo; e Gonçalo de Baeça, fiel; e Juan de los Caños, procurador del conçejo del dicho año; y por los cavalleros y escuderos, Pedro Ferrández de Pyneda e Garçía de Aguilar; y por los buenos onbres pecheros, Juan Alonso, tondidor; y por los conçejos de la tierra, Diego Ferrández de La Lastra; e Juan Garçía de Navasequilla; e Garçía Alonso; e Juan del Soto; e Juan Martínez, escrivanos públicos d'esta villa. E yo, Gonçalo Rramírez, escrivano del número de la dicha villa y escrivano de los fechos del dicho conçejo, los quales todos juraron en forma en manos del dicho corregidor que en la dicha cuenta no consentirían³⁸⁰ ningund fraude ni engaño en la dicha cuenta, y asy mismo juró el dicho corregidor y juró el dicho mayordomo que la dicha cuenta dava e dio buena y verdadera. Ansý que es lo que se alcançó al dicho mayordomo del dycho año de noventa y çinco años treynta y un mill y quinientos e setenta e siete³⁸¹ maravedís e quatro cornados.

Hernand Álvarez Cervera (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). /^{111r}

Asimismo firmaron sus nombres los que sabían firmar y estovieron a la dicha cuenta:

Gonçalo de Baeça (*rúbrica*). Garçía de Aguilar (*rúbrica*). Pedro Ferrández de Pineda (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez, escrivano (*rúbrica*). Juan Alonso (*rúbrica*). Diego Ferrández (*rúbrica*). Juan del Soto, escrivano (*rúbrica*). Juan Martínez, escrivano (*rúbrica*). Garçía Alfonso, escrivano (*rúbrica*)³⁸².

³⁷⁹ Está escrito: vinte.

³⁸⁰ Está escrito: consinterian.

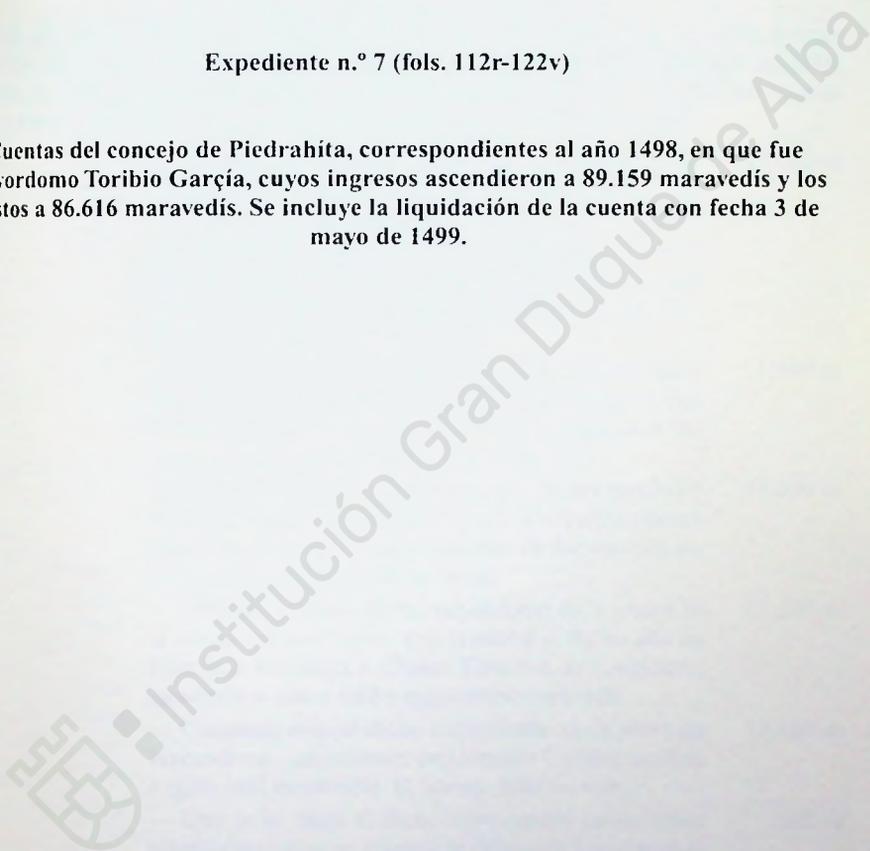
³⁸¹ Está escrito: sete.

³⁸² Sigue en blanco el fol. 111v.

A.M.P. Libro 16: Libro 7.º de Cuentas del Concejo (1488-1498)

Expediente n.º 7 (fols. 112r-122v)

Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1498, en que fue mayordomo Toribio Garçía, cuyos ingresos ascendieron a 89.159 maravedís y los gastos a 86.616 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 3 de mayo de 1499.





Institución Gran Duque de Alba

(Cruz)³⁸³.

Relación de los maravedís e otras cosas de que se fizo³⁸⁴ cargo a Toribio Garçia, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahíta, que él rreçibió e rrecabó por mandado del dicho conçejo, justiçia e rregidores, el año que pasó del nascimiento del Señor de mill e quatroçientos e noventa e ocho años. Son los siguientes que adelante dirán en esta guisa:

I toro.	— Fázese cargo al dicho Toribio Garçia, mayordomo, de diez e nueve mill e quinientos maravedís e un toro, en que estuvo arrendada la rrenta de la çerca de la villa e Llanos, segund que andovo en rrenta los años pasados, la qual rremató en Alonso de Muñana e Julio Ximénez de Juan Ximénez de Mari Alonso e sus compañeros.	19.500 m
	— Cárgasele más al dicho Toribio Garçia, mayordomo, que rreçibió de la dicha çerca del conçejo de San Miguel mill ³⁸⁵ e trezientos maravedís, porque se avino con el dicho conçejo de la dicha villa.	1.300 m
	— Cárgansele más al dicho mayordomo que rreçibió e rrecabó de La Sierra de la tierra de Piedrahíta catorze mill maravedís, que tiene asentado de dar en cada un año de la rrenta de la dicha çerca.	14.000 m
	— Cárgasele más al dicho mayordomo de la rrenta de la meaja e vara e peso, que rremató el dicho año en Françisco Rramírez e Alonso Ximénez, su compañero, en veynte e çinco mill e quinientos maravedís.	25.500 m
I toro.	— Cárgasele más al dicho mayordomo de la yerva de Navacabera, que rremató en Gonçalo Camino en diez e ocho mill maravedís. E, otrosý, más un toro.	18.000 m
	— Que se le carga al dicho mayordomo noveçientos maravedís porque se arrendó la dehesa de Los Arroyos.	900 m

³⁸³ Al comienzo de la página aparece con escritura del siglo XVII: 1498.

³⁸⁴ Está escrito: fazo.

³⁸⁵ Repetido: mill.

- Fázese cargo al dicho mayordomo de la rrenta del rrió, trezientos maravedís, porque se arrendó a Gonçalo Ferrández, sacristán de Navalperal. 300 m
- Que se le carga más al dicho mayordomo dozientos maravedís que rrentó la casa del tinte. 200 m
- Cárgasele más al dicho mayordomo dos mill maravedís qu'él rreçibió e rrecabdó del conçejo de Santiago, del serviçio acostunbrado que esta dicha villa tiene en cada un año en el dicho conçejo. 2.000 m
- (*Rúbrica de Alfonso de Cáceres*). (*Rúbrica de Fernando de Valdenebro*). (*Rúbrica de Francisco de Salazar*). (*Rúbrica de Simón González de Plasencia*). (*Rúbrica de Gonzalo de Madrid*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). ^{112v}
- Cárgasele más al dicho mayordomo mill e quinientos maravedís que él rreçibió del rrepartimiento de yantar e chapines que se fizo en esta dicha villa vyernes (*en blanco*), días del mes de março del dicho año, que fueron rrepartidos sobre la villa e tierra para las çejinas del presente del duque, nuestro señor. 1.500 m
- No. — Cárgasele más al dicho Toribio Garçia, mayordomo, tres mill e ochoçientos e çinquenta e nueve maravedís que rreçibió e rrecabdó en el rrepartymiento del yantar e chapines, de çiertos gastos que avía fecho en pro e bien de la dicha tierra. 3.859 m
- No. — Cárgasele más al dicho mayordomo seysçientos maravedís porque se arrendó las penas de Las Navas. 600 m
- Cárgasele más al dicho Toribio Garçia, mayordomo, mill e quinientos maravedís en que fueron condenados Juan de Vadillo e el fijo de Ferrando López e otro, su compañero, vezinos de Navarredonda, por el fuego que ençendieron en el escobar que estava cabe San Martín de la Vega. 1.500 m
- I toro. — No se le carga al dicho Toribio Garçia, mayordomo, un toro que han de dar los carniçeros el día del Corpus Christi, porque la carne e el cuero es de los carniçeros. 89.559 m
- Así que son por todos los maravedís que el dicho Toribio Garçia, mayordomo, rreçibió e rrecabdó por mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, en el año pasado del nasçimiento del Señor de mill e quatroçientos e noventa e ocho años, ochenta e nueve mill e çiento e çinquenta e nueve maravedís e dos toros, segund que largamente se contiene en estas dos planas de cargo, que van sumadas e fymadas de los nombres del bachiller Gonçalo de Madrid, alcalde; e del alcaide Diego de Vergas; e del alcaide Alonso de Cáceres; e de Ferrando de Valdenebro; e Ximón Gonçález de Plazencia; e Françisco de Salazar, rregidores que firmaron este cargo.

No se le carga al dicho mayordomo los diez mill maravedís que el conçejo thenía prestado<s> a Bartolomé Sánchez, carnisçero, porque quedan para el conçejo, porque se prestaron a Luis de Alcalá, carnisçero, del año de noventa e nueve años.

El bachiller Gonçalo de Madrid (*rúbrica*). Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). /^{113r}

(Cruz).

Los maravedís que Toribio Garçía, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahíta, e dado e pagado en este año del naçimiento del Señor de mill e quatroçientos e noventa e ocho años, por mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores de la dicha villa, son los siguientes que adelante dirán en esta guisa:

- Que se me han de tomar e rreçibir en cuenta tres mill 3.715,5 m
e setesçientos e quinze maravedís e medio que el año pasado yo, el dicho Toribio Garçía, mayordomo, alcançé al conçejo, justiçia e rregidores, segund que paresçerá en fyn de la cuenta del año de noventa e siete años.
- En diez días del mes de henero del dicho año di e pagué 50 m
por mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Blas Martín, peón, de dos días e medio que estuvo e yr e venyr a llevar³⁸⁶ ocho pares de perdzes al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva, çinquenta maravedís, a rrazón cada dia de veynte maravedís.
- Gasto del pylón. — En quinze días del dicho mes de henero di e pagué 51 m
por mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores <a> Alonso Fernández de Tórtoles, carpintero, de un día que andovo en el rreparo del pilón que se quebró por çima de palasçio treinta e un maravedís, e a Françisco Maridono, peón, de aquel mesmo día que anduvo con él a le ayudar, veynte maravedís.
- Que se fizieron por mandado de los dichos señores 262 m
justiçia, alcaide e rregidores, sobre la³⁸⁷ escalera de la casa del conçejo, unas alhazenas en que entraron veynte tablas en que no entró ninguna oraña nin cabeo-raña³⁸⁸, que costaron çiento e diez maravedís, e quatro vigones que costaron treynta e quatro maravedís, e veynte e ocho maravedís de clavos, e noventa maravedís de la feçura; así que se montó en todo dozientos e sesenta e dos maravedís.

³⁸⁶ *Tachado de forma incompleta*: por.

³⁸⁷ *Esta escrito*: el.

³⁸⁸ *Forña*: «Tabla que se saca de la parte más próxima a la corteza del árbol» (RAE, 22.ª ed.).

— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a dos peones, el uno que fue al Varco e el otro a Bonilla e Villafranca a pregonar la obra de los portillos de la cerca de la dicha villa e traello por testimonio. A cada peón veynte maravedís e quatro del testimonio, así que son por todos quarenta e ocho maravedís.	48 m
— Que compré por mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores un libro para que se escriviesen e asentasen las cosas del conçejo, que costó treynta e tres maravedís.	33 m
— En este dicho día di e pagué por mandamiento de los dichos señores a Ferrando del Corral e Alonso del Molino e a un criado de Ferrando Sánchez del Açeña, de dos días que andovieron rreparando para asentar las canales para el agua que entrase en la villa para rregar los vergeles segund que solia. A cada uno veynte maravedís por cada día, en que se montaron çiento e veynte ³⁸⁹ maravedís.	120 m
Suma esta plana de gasto quatro mil y dozientos y setenta y nueve maravedís y medio.	4.279,5 m

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). /^{113v}

— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Ferrando del Corral, peón, por un día que andovo alinpiando las rregaderas para sacar el agua de la huerta de palasçio e metella en la ³⁹⁰ villa, veynte maravedís.	20 m
— En doze días del mes de março se fizieron çiertas paredes en la casa del conçejo que estavan caýdas. De dos días que andovo allí Bartolomé Sánchez, carpintero, maestro; e Savastián Pérez, vezino de Horcajo; e Ferrando del Corral, peones. Al maestro, a rrazón de treynta e çinco maravedís cada día, e a los peones, a rrazón de veynte maravedís cada día, en que se montaron çiento e çinquenta maravedís.	150 m
— Que di e pagué en este dicho día e mes e año susodicho, por mandado de los dichos señores, a un peón que fue al Varco a fazer pregonar el rremate de la carnisçería, que se rrematava para el domingo adelante. Al peón veynte maravedís e al escrivano, del testimonio, quatro, e al pregonero un maravedí, que fueron por todos veynte e çinco maravedís.	25 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores veynte maravedís que la villa tiene por costunbre de pagar al procurador del conçejo el día que se echan las quadrillas para guardar la dehesa.	20 m
— Que di a Gonçalo Rramírez, escrivano del conçejo, una mano de papel para escrivir cosas del conçejo, que costó quinze maravedís.	15 m

³⁸⁹ Tachado: e quatro.

³⁹⁰ Está escrito: las.

- Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores a Bartolomé Sánchez, carpintero, de dos días que anduvo a trastejar las casas del conçejo, a rrazón cada día de treynta e çinco maravedís, en que se montaron setenta maravedís. 70 m
- Que di e pagué a Ferrando del Corral, peón, de dos días que anduvo con las dichas casas con el dicho Bartolomé, a rrazón de veynte maravedís cada día, asý que son quarenta maravedís. 40 m
- Que compré dos çerros con sus çerraduras e llaves, que costaron setenta e dos maravedís. El uno se puso en las alhazenas de sobre el escalera de las casas del conçejo, e el otro se puso en la puerta de la cámara donde duerme el que pesa la harina. 62 m
- Que costó rreparar e adobar el çepo de la cárcel e çiertas clavijas de hierro que fueron menester poner veynte e nueve maravedís. 29 m
- Que se compraron çien tejas para trastejar las dichas casas del conçejo, que costaron çinquenta maravedís. 50 m
- Suma esta plana de gasto quatroçientos y ochenta y un maravedís. 481 m
- (Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{114r}*
- En diez días del mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores a los sacristanes çien maravedís para fazer la rremenbrança e ayuda para ello. 100 m
- Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Ferrando el Crespo e a Françisco Maridono, peones, de un día que andovieron con Ferrando Sánchez del Açeña metiendo el agua en la villa quarenta maravedís. 40 m
- Otrosý di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a dos peones de La Sierra, de un día que andovieron ayudando en la casylla del rrelox, quarenta maravedís. 40 m
- En doze días del dicho mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores a Bartolomé Sánchez e a Blas, carpinteros, de un día que andovieron adobando las carniçerías, ochenta maravedís; a cada uno treynta³⁹¹ e çinco maravedís con diez maravedís de clavos de a blanca que fueron menester para las dichas carniçerías. 80 m
- Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores³⁹² justiçia, alcaide e rregidores <a> Alonso de Molinillo, de un día e medio que anduvo en las dichas carniçerías alinpiándolas, treynta maravedís. 30 m

³⁹¹ *Corregido sobre:* quarenta.

³⁹² *Tachado:* alcaide.

	— Que se gastaron de clavos en la casylla del rrelox quando la adobaron catorze maravedís.	14 m
	— Otrosy compré por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores un rroble de Juan Domínguez de Pesquera para fazer una canal para meter el agua en la villa, que costó çinquenta maravedís.	50 m
Vyno del bollo.	— En quinze días del dicho mes de abril, por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, compré treze arrovas de vino tynto para el bollo que esta villa tiene de costunbre de dar el primero día de Pascua Florida. Que costó cada arrova de vino con el traer a treinta e çinco maravedís, en que son por todos quatroçientos e çinquenta e çinco maravedís.	455 m
	— En veynte días del dicho mes de abryl di e pagué por mandado de los dichos señores, <a> Alonso Fernández de Tórtoles, carpintero, de dos días que anduvo adobando el pilón que estava quebrado por çima del monesterio e por cabe palasçio sesenta e dos maravedís, a rrazón cada un día de treynta e un maravedís; e a Françisco Maridono, peón, de otros dos días que andovo ayudando al dicho Alonso Ferrández, a veynte maravedís cada un día; así que son çiento e veynte ³⁹³ maravedís.	102 m
	— Este dicho día compré por mandado de los dichos señores quatro cargas de cal para adobar la casa del rrelox, que costó cada carga de cal a quarenta e çinco maravedís, asý que son todos çiento e ochenta maravedís.	180 m
Suma esta plana de gasto myl y noventa y un maravedís.		1.091 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{114v}</i>	
	— En veynte e dos días del dicho mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores a Françisco Maridono, peón, de un día que anduvo echando tierra e arena para la casylla del rrelox veynte maravedís, e a un asno porque lo traýa, diez maravedís.	30 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Bartolomé Sánchez e a Blas, carpinteros, de un día que andovieron en las casas del conçejo, adobándolas quando se cayó un pedaço d'ellas, a quarenta maravedís a cada uno; e a Christóval Vizcaýno, peón, d'este mismo día que los anduvo <a> ayudar, veynte maravedís; asý que son çient maravedís.	100 m

³⁹³ No es correcto. Son 102 m, como consta en la columna de las cantidades.

	— Otrosý este día di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Alonso de Molinillo, peón, de un día que andovo en la torre de la yglesia adobando cal para blanquear la casylla del rrelox, veynte maravedís.	20 m
	— En veynte e çinco días del dicho mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Diego, criado de Ferrando de Valdenebro, peón, de dos días que andovo echando la tierra de entre las puertas del Postigo sobre la puente ³⁹⁴ , quarenta maravedís, por cada día veynte maravedís.	40 m
Gasto del pilón.	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, <a> Alonso Fernández, carpintero, de dos días que anduvo adobando el pilón que se quebró por çima de palasçio, a rrazón cada día de a treynta e un maravedís, e a Françisco Maridono, peón, quarenta maravedís, de los dichos dos días que andovo ayudando al dicho Alonso Fernández, así que son por todos çiento e dos maravedís.	102 m
Proçesión de Navalescurial.	— En treynta días del dicho mes de abril, por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, compré tres fanegas de trigo, a rrazón cada una fanega de çiento e treynta e çinco maravedís, e dos quesos por setenta e çinco maravedís por la byvyda (<i>sic</i>) que se da quando van en proçesión a Navalescurial, a< > señor san Bartolomé, e veynte maravedís que costaron dos asnos en que fue todo lo susodicho a La Casa Çapata a dar la dicha colaçión, en que se montó en todo quinientos maravedís.	500 m
Gasto del pilón.	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Françisco Maridono, peón, veynte maravedís, de un día que andovo adobando el pilón quando se quebró por la puerta de Alonso Gil.	20 m
Gasto del pylón.	— En ocho días del mes de mayo di e pagué por mandamiento de los dichos señores a Diego de la Gargantilla, peón, por dos días que anduvo faziendo las rregaderas de cabe el monesterio, por do viene el agua al pilón, quarenta maravedís.	40 m
Suma esta plana de gasto ochoçientos y çinquenta y dos maravedís.		852 m
	(<i>Rúbrica de Fernando de Valdenebro</i>). / ^{115r}	

³⁹⁴ Tachado: ochc.

Proçesión de Santiago del Collado.	— En veynte e dos días del dicho mes de mayo, por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, compré quinze arrovas de vino tinto para la bevida de la proçesyón de Santiago del Collado, a rrazón cada una arrova de vyno con el traer a treynta e tres maravedís; asý que son todas quatroçientos e noventa e çinco maravedís.	495 m
Proçesión de señor Santiago.	— Otrosý, compré este dicho día por mandado de los dichos señores siete fanegas de trigo, que costó cada fanega a çiento e treynta e çinco maravedís ³⁹⁵ , en que se montan noveçientos e treynta e ocho maravedís, el qual dicho pan fue para la dicha proçesión de señor Santiago.	938 m
Proçesión de Santiago.	— Otrosý, compré por mandado de los dichos señores para la dicha proçesión quatro çestos de çerezas, a veynte e çinco maravedís cada uno, que son çient maravedís.	100 m
Proçesión de Santiago.	— Otrosý, compré por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores siete quesos, tres nuevos e quatro añejos. Que costó cada queso a rreal de a treynta e un maravedís, que son dozientos e diez e siete maravedís.	217 m
Proçesión.	— Que costó una carreta e unos bueyes en que fue el pan e el vyno e las otras cosas que llevaron al rriío, a dar la colaçión, treynta e çinco maravedís.	35 m
	— En veynte e çinco días del dicho mes de mayo di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Bartolomé Sánchez, carpintero, treynta e un maravedís de un día qu'él anduvo poniendo e faziendo una canal çerca de la cava del baluarte por do entrase el agua en la villa.	31 m
	— En veynte e siete días del dicho mes de mayo di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Mahomad, çerrajero, çiento e treinta maravedís porque ca<l>çó e adobó la ferramenta toda de la carniççeria, de dos segures e el corte grande que estava quebrado.	130 m

³⁹⁵ Se confundió el escribano, ya que el precio de la fanega, para que coincida con la cifra que se anota en la columna de cantidades, debe ser de 134 m.

	— Este dicho di e pagué por mandado de los dichos señores al dicho Mahomad, çerrajero, por la çerradura e chapa e clavazón que fizo e llaves para que no entrase el agua en la villa sino con liçençia, çient maravedís.	100 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Diego de la Gargantilla, peón, de dos días e medio que anduvo derrocando las rregaderas de sobre el monesterio, que dañavan el agua del pilón, çinquenta maravedís.	50 m
Suma esta plana de gasto dos myl y noventa y seis maravedís.		2.096 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /115v</i>	
	— En diez e seys días del mes de junio di e pagué por mandado de los dichos señores alcaide e justiçia e rregidores a Diego, de Pedro Sánchez, çinquenta maravedís, por dos días que estuvo en yr e venir e aún más al duque, nuestro señor, a la su villa de Alba sobre si se correrían toros o no.	50 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Ferrando del Corral, peón, porque alinpió los pilones de la villa, quinze maravedís.	15 m
	— En veynte e dos días del mes de junio, por mandado de los dichos señores, <di> a los de Egipto sesenta e dos maravedís por que se fuesen e no fiziesen mal en la villa.	62 m
	— En veynte e quatro días del dicho mes de junio di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Mari Gonçález, muger que fue de Andrés hornero, en limosna porque era mui pobre, çinquenta maravedís.	50 m
Colaçión de señor San Juan.	— Este dicho día compré por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores dos fanegas de trigo para la colaçión que se acostunbra a dar la mañana de señor Sant Juan a los cavalleros e escuderos que cavalgan. Que costó cada fanega a çiento e veynte e çinco maravedís.	250 m
Colaçión de señor San Juan.	— Otrosý, compré por mandado de los dichos señores para la dicha bebida ocho arrovas de vino; que costó cada arrova de vyno con el traer a çinquenta maravedís.	400 m
Colaçión de señor Sant Juan.	— Otrosý costaron de guindas, quatro çestos para la dicha colaçión a treynta e çinco maravedís cada çesto, en que se montaron çiento e quarenta maravedís.	140 m

Cargo a la tierra.	— En veynte e siete días del dicho mes de junio di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan, yerno de Bartolomé, xastre, peón, quarenta maravedís por dos días que estuvo en yr e venir a Alva a la duquesa, nuestra señora, sobre lo de las colmenas que ciertos hombres, vezinos de Miranda, thenían en Hoyorredondo.	40 m
	— Este dicho dia di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores sesenta e dos maravedís al molinero del cura para ayuda a criar un niño que echaron a la puerta de la yglesia.	62 m
Suma esta plana de gasto mil y sesenta y nueve maravedís.		1.069 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{116r}</i>	
	— Otrosy, di a Gonçalo Rramírez, escrivano del conçejo, çient maravedís que él ovo de aver de lo de los ³⁹⁶ rremates de los ofiçios de conçejo por que non lleve derechos a los ofiçiales.	100 m
	— Más, dos manos de papel que di al dicho Gonçalo Rramírez para escribir escripturas e cartas del conçejo, que costaron treinta maravedís.	30 m
Cargo a la tierra.	— En diez e siete días del mes de julio di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Pedro, yerno de Pedro de Halia, quarenta maravedís por dos días que estuvo en yr e venir a la duquesa, nuestra señora, sobre los ganados que estavan de su señoría en los baldios d'esta villa e su tierra con una carta del conçejo, justiçia e rregidores.	40 m
Gasto del pylón.	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores <a> Alonso Fernández, carpintero, por un día que anduvo adobando el pylón que se quebró por çima de palasçio, treynta e un maravedís, e a Françisco Maridono, peón, veynte maravedís por este día que anduvo ayudando al dicho Alonso Fernández, carpintero, en el dicho pilón.	51 m
	— En veynte e tres días del dicho mes de julio gasté por mandamiento de los dichos señores, que fueron a ver çiertos agravios e derronpimientos que estavan fechos en el quarto de Navalescurial, y a fazer pesquisa sobre el monte de Navacabera, en la comida que comieron, dozientos e diez e nueve maravedís.	219 m

³⁹⁶ *Tachado*: rentas del conçejo e de las otras cosas.

	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a tres peones que fueron por toros para correr el día de señor Santiago, a cada uno un rreal de treinta e uno, que fueron noventa e tres maravedís.	93 m
	— Que compré una carga de cal para las obras e cosas del conçejo, que costó treynta e siete maravedís.	37 m
Gasto del pilón.	— En veynte e ocho días del dicho mes de julio compré, por mandado de los dichos señores, tres panillas de azeyte; que costó cada panilla a diez maravedís; e ocho maravedís de huevos para fazer betún, para adobar el pilón de la plaça e betunalla; asý que se monta en todo treinta e ocho maravedís.	38 m
Gasto del pylón.	— Que di e pagué <a> Alonso Fernández de Tórtoles treynta e un maravedís, por carpintero, e a Françisco Maridono, peón, veynte maravedís por un día que andovieron betunando e alinpiando el dicho pilón.	50 m
Suma esta plana de gasto seisçientos y çinquenta y nueve maravedís.		659 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).^{116v}</i>	
	— En doze días del mes de agosto di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia e rregidores a Alonso Fernández, carpintero, e a Françisco Maridono, peón, çinquenta e un maravedís de un día que anduvieron betunando el pilón de Juan Ordóñez, e de azeite, quatro panillas, e de huevos diez maravedís, que son çinquenta maravedís; que es por todos noventa e ocho maravedís ³⁹⁷ .	98 m
	— En diez e seys días del mes de agosto, di e pagué por mandado de los dichos señores ³⁹⁸ justiçia, alcaide e rregidores quarenta maravedís a la de Pedro Rruiz por una viga para la puente del Postigo, e seys clavos de a maravedí e seys maravedís de clavos de a blanca, que son doze maravedís, los quales clavos fueron para enclavar la dicha viga en la dicha puente; e <a> Alonso Fernández, carpintero, de un día que estuvo en adobar e poner la dicha viga en la dicha puente, treynta e un maravedís; e a Françisco Maridono, peón, que andovo este día ayudando al dicho Alonso Fernández en la dicha puente, veynte maravedís; así que son por todos çiento e tres maravedís.	103 m
	— En veynte e dos días del dicho mes de agosto compré por mandado de los dichos señores justicia, alcaide e rregidores dos candados para la cárçel que costaron setenta maravedís, los quales tiene Gonçalo de Vergas.	70 m

³⁹⁷ Según lo expresado deberían ser 101 m, pero es con estos 98 m — anotados también en la columna de cantidades— con los que se hace la suma de la plana.

³⁹⁸ Tachado: alcaide.

- En veynte e çinco días del dicho mes de agosto di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcaide e rregidores a un maestro vizcaÿno porque fue a ver e mirar el rrio de Corneja e el rrio que va por los prados, a ver sy los podrie adobar e enderesçar a tornallos a la madre, quatro rreales de plata de a treinta e un maravedís. 124 m
- Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Françisco Maridono e a Ferrando del Molinillo, de quatro días que estuvieron guardando el agua para que fuese al pilón e a la fuente de Mingo de Olmedo, a cada uno veinte maravedís; e de otro día, que andovieron ambos faziendo las rregaderas para traher el agua por que non faltase, a cada, veynte maravedís; asi que son por todos de los dichos çinco días dozientos maravedís. 200 m
- En çinco días del mes de setienbre di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, çerrajero, veynte e çinco maravedís porque adobó los candados de la cárçel e les puso pestillos. 25 m
- En este dicho día di e pagué al sobredicho Mahomad, çerrajero, ocho maravedís porque adobó el candado de la puerta del Varco. 8 m
- Este dicho día di al dicho Mahomad, çerrajero, treynta e un maravedís porque fizo tres armellas para la puerta del Postigo e puso el cerrojo en la dicha puerta. 31 m
- Suma esta plana de gasto seisçientos e çinquenta y nueve maravedís. 659 m
- (Rubrica de Fernando de Valdenebro). /^{117r}*
- Otrosí, di al sobredicho Mahomad, çerrajero, porque fizo dos armellas grandes de hierro e las puso en la puerta del Mirón, treynta e un maravedís. 31 m
- Otrosý, se gastó en la dicha puerta del Mirón medio quartón, que costó seys maravedís, e de clavos, nueve maravedís e medio, para pegar el dicho medio quartón e otras cosas que se avían de adobar. 15,5 m
- En diez días del dicho mes de setienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcaide e rregidores a un letrado pobre, en limosna, çient maravedís. 100 m
- Este dicho día por mandado de los dichos señores compré una maroma para el peso del pan de conçejo, que costó çiento e diez maravedís la qual hera de Juan del Ama. 110 m
- En veynte días del dicho mes de setienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcaide e rregidores <a> Alonso Barco, peón, porque fue en pos del procurador quando yva con una carta de vuestras merçedes a la duquesa, nuestra señora, sobre las ovejas de su señoría, para que se volviese e no diese la carta a su señoría, sesenta maravedís. 60 m
- Este dicho día³⁹⁹ di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia, alcaide e rregidores <a> Alonso Fernández, carpintero, de un día que anduvo adobando el pilón quando se quebró por çima del palasçio, treynta e un maravedís, e a Françisco Maridono, peón, porque lo ayudó, veynte maravedís. 51 m

³⁹⁹ *Tachado*: del p.

— En doze días del mes de octubre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a un peón quinze maravedís e medio porque alinpió la plaça quando vyno a esta villa el señor don Pedro de Toledo. 15,5 m

— Este dicho día por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores fue a la villa de Alva por Diego de Sepúlveda, boticario, en lo qual estuve tres días contado por cada día a quarenta maravedís, que son çiento e veynte maravedís. 120 m

— En veynte días del dicho mes de octubre di e pagué por mandado de los dichos señores a Françisco Maridono, peón, medio rreal, porque fue con una carta de la justiçia, alcaide e rregidores a Navalescurial para que fuesen çiertos peones al vado del Mesegar. 15,5 m

Suma esta plana de gasto quinientos y deziocho maravedís y medio. 518,5 m

(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). 117^v

— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores <a> Alonso, criado de Pedro Girón, por dos días que estuvo en yr e venir a Alva a llamar al boticario, quarenta maravedís. 40 m

Cargo a la tierra. — En veynte e çinco días del mes de octubre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores setenta e çinco maravedís porque llevó una carta por toda La Sierra de vuestras merçedes, a que se juntase<n> los carreteros para que pagase<n> los maravedís por que estava ygalado con el hombre que traxo las cartas de los rreyes, nuestros señores. 75 m

— En veynte e ocho días del mes octubre di e pagué por mandado de los dichos señores a Françisco Maridono, peón, quarenta maravedís, por dos días que andovo alinpiando e adobando la calle de la puerta de Ávila e la huyente de Mingo de Olmedo. 40 m

— Este dicho día gasté por mandado de los dichos señores, que fueron a ver al monte de La Pellona, cabe Navamuñana, e a çiertos derronpimientos e entramientos que estavan en los alixares, en la comida que comieron dozientos e quarenta e tres maravedís. 243 m

— Este dicho día di e pagué, por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, a Juan Moreno e a Pedro González Sauzedo e a su fijo trezientos e sesenta maravedís de alquiler de tres carretas e sus personas e bueyes de tres días quando fueron a traer lo del boticario de la villa de Alva a esta dicha villa. 360 m

	— En dos días del mes de novienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, <a> Alonso, criado de Pedro Girón, por siete días que estuvo en yr e venir a Valladolid, al duque, nuestro señor, sobre el escrivania de Juan d'Ávila, con una carta de vuestras merçedes para que proviese a veynte e çinco maravedís ca<da> día, en que se montó çiento e setenta e çinco maravedís.	175 m
Cargo a la tierra.	— En quatro días del mes de novienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores al alcaide Alonso de Cáçeres, trezientos e sesenta maravedís por seys días qu'él fue a la villa de Alva sobre las hordenanças que estavan fechas sobre lo de los pinares, a estar a derecho con los de Navarredonda en el consejo del duque, nuestro señor, contando cada día a sesenta maravedís, así que son los dichos trezientos e sesenta maravedís.	360 m
Suma esta plana de gasto mil y dozientos y noventa y tres maravedís.		1.293 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{118r}</i>	
	— En quatro días del dicho mes de novienbre gasté por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, quando fueron a Santiago sobre lo de las derroturas del dicho lugar de Santiago, de la comida que ay comieron, dozientos e quarenta e siete maravedís con veynte maravedís de fruta e de un onbre e un asno que llevó del comer.	247 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan Moreno e a Pedro Moreno, trezientos e sesenta maravedís, por sus personas e tres carretas con sus bueyes que llevaron a la villa de Alva a traer la hazienda del boticario.	360 m
Gasto del pilón.	— En çinco días del dicho mes de novienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores <a> Alonso Fernández de Tórtoles, carpintero, de un día que andovo adobando el pilón que se quebró en la plaça, treynta e un maravedís, e a Françisco Maridono, peón, que le ayudó, veynte maravedís; así que son çinquenta e un maravedís.	51 m

— Otrosý, compré por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores quatro carneros para las çeçinas del duque, nuestro señor, que costó cada carnero a dozientos e veynte maravedís, que son ochoçientos e ochenta maravedís; e, más, seys pechos de vaca para las çeçinas asy mismo del dicho señor, que pesaron çiento e sesenta e dos libras, contada cada libra a tres maravedís, que son quatroçientos e ochenta e seys maravedís; así que son por todos mill e trezientos e sesenta e seys maravedís.	1.366 m
— Otrosý, compré para salar las dichas çeçinas seys çelemines de sal, a diez e seys maravedís e medio cada çelemín, en que son noventa e seys maravedís.	96 m
— Otrosý, del salario del carniçero del pelar de los carneros e adobar los pechos de las vacas e salallos, çinquenta maravedís, e diez e seys maravedís de dos cargas de leña para escalentar el agua para pelar los carneros.	66 m
— En siete días del dicho mes de novienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Ferrando del Corral, peón, por dos días que anduvo alinpiando de la çerca d'esta villa, por cada día a quinze maravedís, así que son por todos treynta maravedís.	30 m
Suma esta plana de gasto dos mil y dozientos y diez maravedís ⁴⁰⁰ .	2.210 m ⁴⁰¹
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{118v}</i>	
— En ocho días del mes de dizienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Peralonso, fijo de Juan Alonso, çinquenta maravedís de dos días que estuvo en llevar las çeçinas al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva e de un macho de [...] que alquilé en que fuesen las dichas çeçinas por los dichos dos días, a rrazón cada día de veynte e çinco maravedís e de paja e çevada para el dicho macho, diez e siete maravedís; asý que es todo çiento e quarenta e un maravedís e medio.	141,5 m

⁴⁰⁰ No es correcto. Son 2.216 m.

⁴⁰¹ La suma correcta sería 2.216 m.

	— En quinze días del dicho mes di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón que llevó una carta de vuestras merçedes al secretario para que supiese de la duquesa, nuestra señora, si las elecciones de los ofiçios si proveheria su señoria de ellos, e por çiertos pares de perdiçes que llevó a la duquesa, nuestra señora. De dos días que allá estuvo, quarenta maravedis.	40 m
Cargo a la tierra.	— En veynte dias del dicho mes de dizienbre di e pagué al ⁴⁰² alcalde seys rreales para enbiar al secretario Rrodrigo de Alcoçer de derechos de la confyrmaçion de las hordenanças de los pynares que el alcaide Alonso de Cáçeres llevó <a> Alva.	186 m
	— Otrosý di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Juan, de Benito Sánchez, dozientos maravedis porque rreparó e adobó la talanquera de puerta de Pedro de la Torre.	200 m
	— Que di e pagué diez e seys maravedis por una mano de papel que di a Cristóval Vizcayno, para que pusiese e escriviese los nonbres de cuyo es el pan que llevan a pesar ⁴⁰³ .	16 m
	— En veynte e siete días del mes de dizienbre di e pagué por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores sesenta maravedis porque llevó la eleçion de los ofiçios d'esta villa a la villa de Alva, a la duquesa, nuestra señora.	60 m
	<i>Data de libramientos.</i>	
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha a veynte e siete días del mes de henero del dicho año, mill e dozientos maravedis a Françisco, guarda del monte de La Cruz, que los ha de aver de su salario de guarda en cada un año, pagados por los terçios del año.	1.200 m
	Suma esta plana de gasto mil y ochoçientos y quarenta y tres maravedis y medio.	1.843,5 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{119r}</i>	

⁴⁰² *Tachado:* señor.

⁴⁰³ *Repetido:* el pan.

- Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha este dicho día, mes e año susodicho, al bachiller Pedro del Burgo, seysçientos maravedís que él ovo de aver por çiertos caminos e otras cosas que fizo en pro e bien del dicho conçejo. 600 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, tres días del mes de março⁴⁰⁴ del dicho año, çiento e çinquenta e çinco maravedís a Juan del Molinillo, e a Gonçalo, rregidor, que ellos ovieron de aver por las lanchas que echaron en la puente del arroyo del Espinar. 155 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, siete días del mes de março de mill e quatroçientos e noventa e ocho años, a Juan de Gibaja, cantero, dos mill maravedís que él ovo de aver por rrazón de la yguala que con él se fizo del fazer de los portillos. 2.000 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, doze días del mes de março del dicho año, a Manuel Gonçález trezientos maravedís que él ovo de aver de la rrenta de aves e caça que tuvo los años de noventa e çinco e noventa e seys e noventa e siete, arrendada en cada año <en> çien maravedís, que se acostunbra dar por que la dicha villa sea franca de alcavala de aves e caça. 300 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, diez e ocho días del dicho mes de março, a Cristóval Vizcaÿno, quinientos maravedís que él ovo de aver por rrazón del pesar de la harina. 500 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, honze días⁴⁰⁵ del mes de abril del dicho año, a Toribio Muñoz, organista, mill e quinientos maravedís e seys fanegas de trigo qu'él ha de aver de su salario de organista en cada un año, pagado por los terçios del año. Así que se montó en el dicho pan e maravedís a rrazón cada fanega de çiento e treynta e çinco maravedís, en que son por todos dos mill e dosçientos e diez maravedís. 2.210 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores a Ferrando Sánchez del Açeña una dobla de oro por rrazón que fizo las canales para que entrase el agua en la villa, e por çiertas obras que fizo, la qual fue fecha a veynte e ocho días del dicho mes de abril. 365 m

⁴⁰⁴ El 3 de marzo de 1498 sí fue sábado; por tanto, los siguientes sábados de este mes que señala el escribano están mal datados.

⁴⁰⁵ Este día fue martes.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, a diez días ⁴⁰⁶ del mes de abril del dicho año, a Ximón Gonçález de Plazençia, rregidor, dos mill maravedís qu'él ovo de aver de la primera paga d'este presente año del çerrado que le conpraron en el coto de las vyñas ⁴⁰⁷ .	2.000 m
Suma esta plana de gasto ocho mill y çiento y treinta maravedís.	8.130 m
<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{119v}</i>	
— Que di e pagué por carta e mandamiento, fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, a honze días ⁴⁰⁸ del mes de abril del dicho año, a Pedro Sánchez de la Corredera dozientos maravedís que él ovo de aver del rreparo del camino de la Pesquera.	200 m
Cargo a la tierra. — Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, a diez e nueve días del mes de mayo, a Françisco de Salazar, rregidor, quinientos maravedís que él ovo de aver de ocho días que estovo en Ávila, quando fue sobre lo de la saca del pan que se vedava en Ávila.	500 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, a doze días del mes de mayo, al bachiller Alonso de Algava, físico, çinco mill maravedís que él ovo de aver del terçio primero d'este año del Señor de mill e quatroçientos e noventa e ocho años como físico.	5.000 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado dos días del mes de junio del dicho año, al prior, frailes e convento del monesterio de Santo Domingo, extramuros de la villa, mill maravedís en limosna por los sermones que en la Quaresma se fizo.	1.000 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores, a Cristóval Vizcaýno, quinientos maravedís que él ovo de aver por rrazón del cargo que tiene del pesar del pan que se lleva a los molinos.	500 m

⁴⁰⁶ *Este día fue lunes.*

⁴⁰⁷ *Tachado:* Suma esta plana de gasto çinco mil y nueveçientos y veynte maravedís.

⁴⁰⁸ *Este día fue martes.*

	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada del nonbre de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, nueve días del mes de junio a Ximón Gonçález de Plazençia, rregidor, dozientos maravedís que él ovo de aver de salario por vehedor sobre los fieles de los dos mescs.	200 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores fecha sábado, dos días del mes de junio del dicho, a Juan Sánchez, peraile, vezino de los Hoyos del Espyno, trezientos maravedís que él ovo de aver por rrazón de la camada de lobos que tomó en término d'esta villa.	300 m
Suma esta plana de gasto syete mil y seteçientos maravedís.		7.700 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /120r</i>	
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, a nueve días del mes de junio del dicho año, a Juan Garçia de la Rruya setesçientos e çinquenta maravedís que él ovo de aver por rrazón del rriego de la dehesa e adobar las rregaderas.	750 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, a nueve días del mes de junio de mill e quatroçientos e noventa e ocho años, a Juan de los Caños setesçientos maravedís que él hovo de aver por rrazón de tres hobradas de tierra que él vendió al conçejo en el coto de las vyñas.	700 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, veynte e tres días del mes de junio, a Juan Torrezilla, procurador, e Alonso Ferrández de Tórtoles, a cada, çiento e veynte maravedís qu'ellos ovieron de aver de tres días que estuvieron en yr e venir a Alva al duque, nuestro señor, sobre lo del alcavala de los paños.	240 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores a Gonçalo Rramírez, escrivano del conçejo, setesçientos maravedís, qu'él ovo de aver los dozientos del escrivyr del libro y los quinientos por escrivir e fazer las ordenanças, fecha a postrimero día del dicho mes de junio del dicho año.	700 m

	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, postrimero día del dicho mes de junio, a Diego de Blasco quatroçientos e çinquenta maravedís que ovo de aver de tres meses de su salario de guardar las dehesas e prados de esta villa.	450 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado, postrimero día del dicho mes de junio del dicho año, a Ximón Gutiérrez setesçientos e çinquenta maravedís qu'él ovo de aver de su salario d'este año de guarda del monte de Navacabera.	750 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores a Juan Gómez, vezino del lugar de Navarredonda, quinientos maravedís que él ovo de aver por rrazón de tres obradas de tierra que vendió en Sanchovieco, en el pynar del dicho lugar de Navarredonda.	500 m
Suma esta plana de gasto quatro mil y noventa maravedís.		4.090 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{120v}</i>	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores a Juan Ximénez de la Poza, vezino de los Hoyos del Espyno, setesçientos maravedís que él ovo de aver por rrazón de una tierra qu'el conçejo le compró en el pynar de la ysla de Frutos e por la rrenta de siete años e por el valor d'ella.	700 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores, fecha sábado, veynte e çinco días del mes de agosto del dicho año, al bachiller Alonso de Algava, fýsico, çinco mill maravedís que él ovo de aver del terçio segundo d'este año a rrazón de quinze mill maravedís cada un año como fýsico.	5.000 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, fecha sábado, postrimero <día> de setienbre, a Ximón Gonçález de Plazençia, rregidor, e a Ximón Loçano siete mill e quinientos maravedís que ellos ovieron de aver de la mitad de la paga del çerrado del coto de las vyñas que el conçejo compraron de ellos, descontando de los dichos siete mill e quinientos maravedís los dos mill maravedís que les fueron librados al tienpo que otorgaron la carta de venta del dicho çerrado.	5.500 m

— Que di e pagué por una carta nómina fyrmada de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado veynete e çinco días del mes de agosto, a vosotros, los dichos señores rregidores, de vuestros salarios de rregidores e ofiçiales del dicho conçejo, doze mill e dozientos e çinco maravedís.	12.205 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a maestre Tomás, çurujano, trezientos maravedís que vuestras merçedes le mandaron dar para ayuda a su costa, fecha sábado quinze días de setiembre del dicho año.	300 m
— Que di e pagué por una carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores al bachiller Alonso de Algava, físico, ochoçientos maravedís, que él ovo del alquiler d'este presente año, fecho a quinze días del dicho mes de setiembre del dicho año.	800 m
Suma esta plana de gasto veynete y quatro mil y quinientos y çinco maravedís.	24.505 m

(*Rúbrica de Fernando de Valdenebro*). /^{121r}

— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, fecha sábado, quinze días del mes de setiembre, <a>Alonso Gonçález, harnero ⁴⁰⁹ , mill maravedís que él hovo de aver de su salario de arnero, porqu'este año estuvo fuera de nómina su salario.	1.000 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores a Christóval Vizcaÿno mill maravedís que él ovo de aver de seys meses de su salario del pesar del pan que va a los molinos, fecha sábado, veynete días del mes de octubre.	1.000 m

⁴⁰⁹ *Tachado*: ochoçientos maravedís.

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento fymrada del nonbre de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha sábado veynte e siete días de octubre, al bachiller Gonçalo de Madrid, alcalde, trezientos e veynte maravedis que ovo de aver de su salario de ocho días que anduvo en La Sierra a ver los pynares e rrequerir las alvalaes y fazer pesquisa sobre las guardas, a rrazón de quarenta maravedis cada día, e asimismo a Rrodrigo de Vergas, rregidor, quinientos e veynte maravedis que él ovo de aver de treze días que andovo a fazer la pesquisa con el dicho alcalde, e a Ferrando, criado de Garçia Alonso, sesenta e dos maravedis porque los escrivió, así que es todo noveçientos e dos maravedis.	902 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fymrada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, fecha sábado, quinze días del mes de dizienbre, al bachiller Pedro del Burgo trezientos e diez maravedis que le fizieron de merçed porque lehe e tiene estudiantes.	310 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fymrada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, fecha sábado, a veynte e dos días del mes de dizienbre del dicho año de noventa e ocho, al bachiller Alonso de Algava, físico, çinco mill maravedis que él ovo de aver del terçio postrimero d'este año de su salario como fisycó.	5.000 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, mill e veynte e çinco maravedis, que costaron çien pares de perdizes que la villa e tierra tiene de costunbre de dar de presente al duque e duquesa, nuestros señores, con los seys pares de perdizes que ⁴¹⁰ pagan por los seys pecheros de la dicha villa.	1.025 m
Suma esta plana de gasto nueve mil y dozientos y treinta y siete maravedis	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i> / ^{121v}	9.237 m
<i>(Rúbrica).</i>	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, mill ⁴¹¹ maravedis que tiene de hordenança de se dar a cada un rregidor dozientos maravedis por que tenga cargo cada un rregidor dos meses en cada un año de ver e proveher las cosas de los mantenimientos de la dicha villa e las otras cosas que son neçesarias de se ver juntamente con los fieles e sin ellos.	1.000 m

⁴¹⁰ *Tachado*: se.

⁴¹¹ *Tachado*: e dozientos.

— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justiçia e rregidores, fecha, a veynte días del mes de octubre del dicho año, tres mill maravedís que los dichos señores mandaron socorrer a Diego de Sepúlveda, boticario, del salario qu'él ha de aver del dicho conçejo para el año venidero de noventa e nueve años. 3.000 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, a Diego Sánchez de Vardales, rrecabdador del duque, nuestro señor, tres mill e quinientos maravedís qu'el conçejo ovo de pagar demás e aliende de los novecientos e sesenta maravedís de la merçed que la villa tiene en cada un año del alcavala del pan e yantar e chapines e las otras cosas acostunbradas que se rreparten sobre los seys pecheros de la villa, e más quatro peones con que la villa ayuda a la tierra del alcavala del pan. 3.500 m

— Que se me han de tomar e rreçibyr en cuenta dozientos e çinquenta maravedís, e sesenta maravedís, de dos pares de gallinas que se dieron de alquiler de la casa en que byve Diego de Sepúlveda, que se ovo de pagar desde (*en blanco*) este mes de octubre fasta en fin del mes de dizienbre, a rrazón cada año de mill e dozientos⁴¹² e quarenta maravedís e dos pares de gallinas. 310 m

— Otrosý, que di e pagué a Diego de Sepúlveda, boticario, dozientos maravedís que se dio a un carretero, vezino de Alva, que traxo una carreta de mulas, con que acabó de traher su fazienda que thenía en la villa de Alva. 200 m

— Que se me han de tomar e rreçibyr en cuenta mill maravedís de los dos cueros de los toros de Sant Juan, porque non se corrieron toros por el fallesçimiento del principe, que aya santa gloria. 1.000 m

⁴¹² *Tachado*: maravedís.

<i>(Rúbrica).</i>	— Que se me han de tomar e rreçibyr en cuenta tres mill maravedís que los dichos señores me mandaron dar en satysfación de çiertas quantías de maravedís que puse de mi fazienda al tienpo que se compró el çerrado de las viñas, e para otras neçesidades qu'el conçejo tuvo, e por otros serviçios que fize por mandamiento de los dichos señores en pro e bien del dicho conçejo, segund que ay paresçió.	
	Suma esta plana de gasto doze mill y ⁴¹³ diez maravedís.	12.010 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro). /^{122r}</i>	
	— Otrosý, se me ha de tomar e rreçibyr en cuenta quatroçientos e çinquenta maravedís que está de costumbre de dar al mayordomo por que rrecabde los maravedís de la çerca.	450 m
	— Otrosý, se me ha de tomar e rreçibyr en cuenta setesçientos maravedís porque se ygaló las manos de los carpinteros para adobar la casa del rreloj que se avía caydo.	700 m
	— Otrosý, se me ha de tomar e rreçibyr en cuenta ochoçientos e treynta e dos maravedís que costó clavos e madera e cal para el rreparo de la dicha casa del rreloj.	832 m
<i>(Rúbrica).</i>	— Que se os toman e rreçiben en cuenta a vos el dicho Toribio Garçia, mayordomo, mill e setesçientos maravedís que vos mandamos dar por la costa e gasto de la yantar d'esta cuenta.	1.700 m
	— Más, se le toman e rreçiben en quenta al dicho Toribio Garçia, mayordomo, çien maravedís, que mandaron dar a Juan de Torrezilla, procurador del conçejo, por çiertos caminos, que fue a ver çiertas dehesas e otras cosas.	100 m
	— Otrosý, se le toman e rreçiben en quenta al dicho Toribio Garçia, mayordomo, çien maravedís qu'el pregonero ha de aver en cada un año a la quenta del conçejo.	100 m
	Suma esta plana de gasto tres mil y ochoçientos y ochenta y dos maravedís.	3.882 m
	<i>(Rúbrica de Fernando de Valdenebro).</i>	

⁴¹³ *Tachado*: dozientos.

Así que suma e monta en todos los maravedís que el dicho Toribio Garçia, mayordomo del conçejo, dio e pagó e gastó por mandado de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores del dicho año pasado de mill e quatroçientos e noventa e ocho años, segund largamente se contiene en diez e nueve planas de gasto d'este libro, e en fin de cada una sumadas e señaladas de Ferrando de Valdenebro, rregidor, ochenta e seys mill e seysçientos e diez e seys maravedís.

86.543 m

Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). ^{122v}

Descontando los dichos ochenta e seys mill e seysçientos e diez e seys maravedís del dicho gasto e data de los ochenta e nueve mill e çiento e çinquenta e nueve maravedís del cargo e rreçibo qu'el dicho Toribio Garçia, mayordomo, rreçibió e rrecabdó por mandado del dicho conçejo del dicho año pasado¹¹⁴ de noventa e ocho años, segund qu'el dicho cargo e rreçibo queda en una oja escripta de anbas partes, firmada de los dichos señores justiçia, alcaide e rregidores, finca que alcança el dicho conçejo al dicho Toribio Garçia, mayordomo, por dos mill e quinientos e quarenta e tres maravedís e dos toros. Que fueron presentes a fazer e fenesçer esta dicha cuenta el bachiller Gonçalo de Madrid, alcaide; e el alcaide Diego de Vergas; e el alcaide Alonso de Cáçeres; e Ferrando de Valdenebro; e Ximón Gonçález de Plazençia; e Françisco de Salazar, rregidores; e Juan Ferrández Torrezilla, procurador del conçejo; e Gonçalo de Vergas, alguazil; e Diego López, fiel. E por parte de los cavalleros e escuderos Rrodrigo de Tamayo e Pedro Ferrández de Pineda; e por parte de los buenos onbres pecheros de la dicha villa, Benito Pérez del Álamo e Juan Garçia de la Rruya; e por parte del conçejo de la tierra Alonso Martin d'Ávila, vezino de Çapardiel; e Gonçalo Rramírez, escrivano del dicho conçejo; e Garçia Alonso, escrivano; e Juan del Soto, escrivano. Que fue fecha e fenesçida esta dicha cuenta en las casas del conçejo de la dicha villa, a veynte e tres días del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesucristo de mill e quatroçientos e noventa e nueve años.

Alcançe
contra el
mayordo-
mo.

2.543 m
2 toros.

D'estos
dos toros
se corryó el
uno el año
pasado de
noventa y
ocho.

(*Rúbrica de
Fernando
de Valdene-
bro*).

El bachiller Gonçalo de Madrid (*rúbrica*). Alfonso de Cáçeres (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Ximón <González de Plasencia> (*rúbrica*). Rrodrigo de Tamayo (*rúbrica*). Pedro Ferrández de Pineda (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez escrivano (*rúbrica*). Garçia Alfonso, escrivano (*rúbrica*). Juan del Soto, escrivano (*rúbrica*). Alonso Martin de Ávila (*rúbrica*).

¹¹⁴ Repetido: del dicho año.

ÍNDICE DE PERSONAS

Institución Gran Duque de Alba

ABDALÁ, maestro, moro: 32, 211.
ABRAHAM: 147.
ABRAHAM, hijo de don Saúl: 49.
AGUILAR, García de: 224, 227.
ALAZAR, zamorano, judío: 27, 73, 79, 103, 104, 112, 119, 160.
ALBACOVA, Isaac, judío, carnicero: 112, 117, 127, 141, 155, 157, 159, 164.
ALCALÁ, Luis de, carnicero: 223, 233.
ALCOCER, Rodrigo de, secretario del duque de Alba: 28, 41, 49, 64, 97, 98, 104, 143, 225, 246.
ALEITE, herrero: 61, 68.
ALFAYA, Mosé, judío carnicero: 106, 112, 118, 121; hijo de Salomón Alfaya: 106; madre de: 112.
ALFAYA, Salomón, judío carnicero, padre de Mosé Alfaya: 33, 34, 45, 49, 52, 61, 69, 81.
ALFÓN, escribano *vid.* ALONSO, García, escribano.
ALFÓN, García, escribano *vid.* ALONSO, García, escribano.
ALGABA, Alonso de, bachiller, físico: 138, 154, 187, 189, 192, 221, 224, 248, 250, 251, 252; mujer de: 138.
ALMOZAR: 148.
ALONSO, alcalde, bachiller *vid.* RODRÍGUEZ DE SALAMANCA, Alonso, bachiller.
ALONSO, broslador: 170.
ALONSO, carnicero: 40, 45, 101, 141, 184.
ALONSO, carpintero: 30, 31, 33, 39, 41, 42, 59, 63, 65, 125.
ALONSO, criado de Pedro Girón: 243, 244.
ALONSO, criado del contador: 32, 44, 97.
ALONSO, marido de la criada de Gonzalo Ramírez: 205, 206.
ALONSO, García, escribano del concejo: 36, 39, 40, 43, 44, 50, 52, 55, 59, 64, 72, 74, 75, 82, 85, 91, 95, 96, 105, 111, 112, 121, 122, 132, 133, 135-137, 141, 159, 167, 169, 179, 193, 197, 216, 227, 255; amo de Fernando: 252; padre de Pedro, escribano: 42, 133.
ALONSO, hijo de Andrés, molinero: 82.
ALONSO, hijo de Juan Viejo: 69, 166.
ALONSO, Juan: 83, 98, 127, 197.
ALONSO, Juan, mayordomo de la cofradía de San Andrés: 140.
ALONSO, Juan, padre de Pedro Alonso: 245.

- ALONSO, Juan, tundidor: 108, 176, 197.
- ALONSO, María, madre de Julio Jiménez, arrendatario de la renta de la cerca, mujer de Juan Jiménez: 231
- ALONSO, Pedro, hijo de Juan Alonso: 245.
- ÁLVAREZ CERVERA, Fernando, corregidor: 166, 196, 204, 227.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO Y CARRILLO DE TOLEDO, García, I duque de Alba, marido de María Enríquez de Quiñones y Toledo, I duquesa de Alba: 30, 35, 36, 38.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO Y ENRÍQUEZ, Fadrique, II duque de Alba, marido de Isabel de Zúñiga y Pimentel, II duquesa de Alba: 38-42, 45, 49, 55, 60, 61, 64, 67, 72, 81, 82, 96-98, 100-105, 107-109, 113, 122, 128-132, 136, 140-143, 151-153, 156, 157, 160, 165-167, 171, 175, 177-190, 192, 194, 203, 206, 208, 211-214, 216-221, 223-226, 233, 244, 245, 249, 252, 253.
- ÁLVAREZ, Juan, carnicero: 201, 217.
- ÁLVARO, sobrino de García López: 192.
- AMA, Juan del: 39, 55, 64, 65, 113, 126, 242.
- ANDRÉS, boyero: 205.
- ANDRÉS, boyero, peón, hermano de Francisco: 181.
- ANDRÉS, cerero: 37.
- ANDRÉS, hornero, marido de María González: 239.
- ANDRÉS, molinero, padre de Alonso: 82.
- ANTONETE, Abdalá, maestre, herrero: 47, 123, 168, 170, 184.
- ARAGÓN Y CASTILLA, Juan, príncipe de Asturias: 253.
- ARGÜELLO, Juan de, lugarteniente de alguacil: 159.
- ARRIAS, Juan del: 133.
- ARROYO FRAGUAS, Juan de, vecino de Casas de Sebastián Pérez: 217.
- AVIS Y VISEU, Alfonso, príncipe de Portugal: 132, 133.
- BAEZA, Alonso de: 151; alcaide: 166, 197; alguacil: 30, 35, 52; amo de Toribio, molinero: 216; lugarteniente de alcalde: 142, 143; regidor: 120, 159, 167, 196.
- BAEZA, Gonzalo de: 74, 75, 121; fiel: 72, 111, 227.
- BARBERA, La: 83.
- BÁRCENA, Pedro de: regidor: 29-44, 50-51.
- BARCO, Alonso, peón: 242.
- BARRENA, Juan de la: 32.
- BARRIENTOS, Alonso de, fiel: 74, 75.
- BARRIENTOS, Diego de: 168.
- BARRIENTOS, Fernando de: 61, 62, 66, 68-70.
- BARRIENTOS, Francisco de: 205.
- BARTOLOMÉ, carpintero: 68, 207.
- BARTOLOMÉ, sastre, mayordomo *vid.* SÁNCHEZ, Bartolomé, sastre, mayordomo del concejo de Piedrahíta.
- BARTOLOMÉ, sastre, suegro de Juan: 240.
- BENITO, cuñado de Gonzalo Sánchez de la Aceña: 205.

BENITO, escribano: 40.
BIVAS, Salomón, cirujano: 70, 104, 106, 107; herederos de: 104; mujer de: 104.
BLANCAFRUENTE, Mahomad, carpintero: 60, 68, 226.
BLAS, carpintero: 226, 235, 236.
BLASCO, Bartolomé de: 195.
BLASCO, Diego de, peón: 218, 219, 250.
BLASCO, Pedro de: 45, 47, 70.
BOBADILLA, Juan de: 219.
BONILLA, Álvaro de, receptor de los castellanos: 183, 185, 194.
BONILLA, Juan de: 52.
BORRO, Abraham, carnicero: 28, 29, 175; arrendador de la renta de la cuatropea: 174.
BURGO, Pedro del, bachiller: 108, 247, 252.

CABALLERO, Martín, maestro mayor de obras del duque de Alba: 65, 67, 70, 80, 125.
CÁCERES, Alonso de, alcaide: 43, 61, 62, 66, 70, 98, 103, 105, 107, 135-138, 177, 181, 196, 197, 206, 215, 225, 226, 232, 233, 244, 246, 255; regidor: 222.
CÁCERES, Juan de: 92, 97, 111, 143, 154, 192; guarda del pinar de Hozaduro: 120; guarda del río: 42, 172.
CALDERONA, Juana, freila en el monasterio de Santa María de Coria: 108, 127.
CAMARGO, Juan de: 197.
CAMINO, Gonzalo: 231.
CAÑADA, Francisco de la: 83, 203.
CAÑOS, Juan de los: 96; procurador del concejo: 120, 124, 126, 131, 140, 142, 152, 159, 190, 195, 206, 208, 213, 215, 217, 227, 249.
CAÑOS, Juan de los, el Viejo: 35.
CARRASCO, Alonso: 113.
CARRIÓN, doctor de, visitador: 176, 190, 191, 193.
CASA, Juan de la: 65, 70, 90, 91, 126, 215, 225, 226.
CASA, Juan de la, arrendatario de la dehesa de Los Arroyos: 119.
CASA, Juan de la, hermano de Pedro: 96.
CASA, Juan de la, el Mozo: 88, 150.
CASA, Juan de la, el Viejo: 80.
CASA, Juan de la, padre de Toribio González, clérigo: 155, 180.
CASA, Juan de la, procurador del concejo: 28, 31, 35, 40, 41, 44, 52.
CASA, Juan de la, sastre, mayordomo del concejo de Piedrahíta: 109, 112, 115, 117, 118, 120, 135, 144, 146, 149, 155, 157-159, 161, 163, 165, 166, 180, 186, 194, 196, 206; mozo de: 146; mujer de: 158.
CASA, Pedro de la, hermano de Juan de la Casa: 96.
CASTILLO: 137.
CATALINA, hija de Pedro García, pregonero: 154, 175.
CEBALLOS, Francisco de: 220.
COLMENAR, Pedro del: 90, 128, 143, 174, 176-180.
COLLADILLO, Juan del: 84.

CORRAL, Fernando del, peón: 44, 97, 129, 143, 185, 216, 234, 235, 239, 245.
CORRALES, Juan de, guarda de Navacabera, peón: 42, 105, 106, 152, 206.
CRISTÓBAL: 29.
CRISTÓBAL, zapatero: 165.
CUEVA Y MERCADO, Beltrán, duque de Alburquerque: 136, 154.
CHICÓN, Toribio: 66, 99.
CHICÓN, Yucé, arrendador de renta del peso e meaja del concejo: 70, 109, 118, 130, 133, 163, 190.

DÁVILA, Juan, boticario: 187.
DÁVILA, Juan, escribano: 244.
DÁVILA, Martín: 175; hijo de: 175.
DELGADO DE NAVALPERAL, Pedro: 94.
DÍAZ DEL COLLADILLO, Alonso: 153.
DÍAZ, Alonso, trompeta: 150.
DÍAZ, Martín, hermano de Juan, sastre: 101.
DÍAZ, Pedro: 124, 216.
DÍAZ, Pedro, cuadrillero: 154.
DÍAZ, Pedro, organista: 50, 193.
DIEGO, bachiller, maestro, físico: 70, 152, 169.
DIEGO, criado de Fernando de Valdenebro: 237.
DIEGO, criado de Pedro Sánchez: 239.
DIEGO, el Magro: 96.
DIEGO, saludador: 32.
DIOS, Diego de, guarda del río: 40.
DOMÍNGUEZ, Alonso: 111, 124, 126, 215, 225, 226.
DOMÍNGUEZ, Alonso, suegro de Miguel: 174.
DOMÍNGUEZ DE PESQUERA, Juan: 236.

FERNÁNDEZ, Alonso, carpintero, peón: 92, 93, 97, 98, 100, 130, 131, 167-169, 176, 177, 181, 186, 205, 208, 211, 213-216, 237, 240, 242.
FERNÁNDEZ, Benito, arrendatario de la renta del río Tormes: 164, 223.
FERNÁNDEZ, Gil, padre de Pedro: 65.
FERNÁNDEZ, Gonzalo, sacristán de Navalperal: 232.
FERNÁNDEZ, Juan: 89.
FERNÁNDEZ, Pedro: 168.
FERNÁNDEZ, Toribio, escribano: 41, 45, 52; notario: 90, 146.
FERNÁNDEZ, Toribio, mayoral: 47, 52, 80, 105, 128; hijos de: 127.
FERNÁNDEZ ARGÜELLO, Juan, padre de Juan: 35.
FERNÁNDEZ DE ALMOHALLA, Toribio, vecino de Navacepeda: 111.
FERNÁNDEZ DE GODOY, Martín, regidor: 29, 31, 35, 36, 38, 44, 51, 52, 61, 71, 72, 74, 75, 83, 88, 94-96, 104, 147, 148.
FERNÁNDEZ DE LA CORREDERA, Pedro: 63-65, 68, 69.

FERNÁNDEZ DE LA LASTRA, Diego: 227.
FERNÁNDEZ DE LA SOLANA, Toribio: 174.
FERNÁNDEZ DE NEILA, Pedro: 111.
FERNÁNDEZ DE PINEDA, Pedro: 52; alguacil: 130, 159, 227, 255.
FERNÁNDEZ DE TORRECILLA, Diego: 124.
FERNÁNDEZ DE TÓRTOLES, Alonso, carpintero: 111, 120, 159, 167, 212, 214, 233, 236, 241, 244, 249.
FERNÁNDEZ DE ZAPARDIEL, Mingo: 94.
FERNÁNDEZ DEL CORRAL, Juan: 212.
FERNÁNDEZ INFANTE, Pedro: 70.
FERNÁNDEZ TORRECILLA, Juan, procurador del concejo de Piedrahíta: 255.
FERNANDO, el Búho: 147.
FERNANDO EL CATÓLICO, rey de Castilla: 42, 185.
FERNANDO, el Crespo: 235.
FERNANDO, criado de García Alonso: 252.
FERNANDO, el Jaro, peón: 128, 205, 207, 208, 215, 216.
FERNANDO, vecino de la Casa Zapata, tío de Juan: 217.
FRANCISCO, barbero: 90.
FRANCISCO, guarda del monte de La Cruz: 246.
FRANCISCO, hermano de Andrés, boyero, peón: 181.
FRANCISCO, hijo de Pedro, hijo de Gonzalo Sánchez: 170.
FRANCISCO, sobrino de García López: 192.
FRANCISCO, yerno de Pedro González, mayordomo: 140.
FRANCISCO, yerno de Pedro Maridono: 40, 82, 85.

GARCÍA, Alonso: 72, 84, 94, 197.
GARCÍA, Andrés: 71, 96.
GARCÍA, Andrés, boyero: 175.
GARCÍA, Diego, peón: 138, 219.
GARCÍA, Diego, vecino de El Arenal: 156.
GARCÍA, escribano *vid.* ALONSO, García, escribano.
GARCÍA, escribano, verdugo, hijo de Rodrigo González, escribano, verdugo: 142.
GARCÍA, Francisco, guarda de Las Navas: 225.
GARCÍA, Juan, clérigo de Navarredonda: 37.
GARCÍA, Juan, molinero: 82, 104.
GARCÍA, María: 136.
GARCÍA, Martín: 66.
GARCÍA, Mingo: 61.
GARCÍA, Pedro, pregonero: 84, 96, 126; padre de Catalina: 154, 175.
GARCÍA, Pedro, sillero: 189.
GARCÍA, Toribio: 140, 158.

GARCÍA, Toribio, mayordomo del concejo de Piedrahíta: 199, 201-204, 211, 221, 222, 227, 229, 231-233, 254, 255; procurador del concejo de Piedrahíta: 60, 72, 74, 75, 82, 85, 86, 95, 96, 98, 111, 112, 118, 125, 151, 167, 171, 196.

GARCÍA, Toribio, vecino de San Miguel de Corneja: 64.

GARCÍA DE BARAJAS, Alonso: 91.

GARCÍA DE LA CUMBRE, Juan: 72.

GARCÍA DE LA LASTRA, Mingo, carnicero: 82.

GARCÍA DE LOS CUARTOS, Mingo, carnicero: 69.

GARCÍA DE NAVASEQUILLA, Juan: 227.

GARCÍA DE ORGAZ, Juan, vecino de Navalescorial: 109.

GARCÍA DE LA RUYA, Juan: 249, 255.

GARCÍA DE SAN MIGUEL, Toribio: 63, 69.

GARGANTILLA, Alonso de, peón: 102.

GARGANTILLA, Diego de la, peón: 237, 239.

GARRIDO, Juan: 68.

GIBAJA, Juan de, carpintero: 247.

GIL, Alonso: 27, 41, 48, 169, 205, 219, 237.

GIL, Alonso, el Mozo: 123.

GIL, Diego: 102, 181.

GIL, Diego, arrendatario de la hierba de la dehesa de Navacabera, vecino de Piedrahíta: 119, 152.

GIL, Pedro: 86, 105; amo de Pedro: 168.

GIL, Pedro, cantero: 94, 188.

GIRÓN, amo de Pedro González: 39, 45, 82, 99, 171, 176.

GIRÓN, Francisco: 74, 75, 154, 220; alcaide: 41, 59, 65.

GIRÓN, Pedro, amo de Alonso: 243, 244.

GODÍNEZ, Rodrigo: 126, 137, 157.

GODOY, Martín de *vid.* FERNÁNDEZ DE GODOY, Martín, regidor.

GÓMEZ, Fernando, carnicero: 191, 192, 195.

GÓMEZ, Juan, vecino de Navarredonda: 250.

GÓMEZ DE SALAZAR, Antonio, arcipreste: 50, 60, 64, 112, 149.

GÓMEZ DEL BARRIO, Fernando: 29.

GÓMEZ DEL SOTO, Fernando, hermano de Juan: 214.

GONZÁLEZ, Alonso, armero: 224, 251.

GONZÁLEZ, Alonso, clérigo de Hoyorredondo: 37.

GONZÁLEZ, Cristóbal, clérigo de San Miguel: 37.

GONZÁLEZ, Diego, amo del contador: 60, 61.

GONZÁLEZ, Fernando, clérigo: 62, 112.

GONZÁLEZ, Gil, tundidor: 30.

GONZÁLEZ, Juan, cardador, vecino de Juan Jiménez, vecino de los Hoyos del Espino: 89.

GONZÁLEZ, Manuel: 247.

GONZÁLEZ, María, viuda de Andrés, hornero: 239.

GONZÁLEZ, Pedro, hijo de Gonzalo Sánchez: 123, 169, 170, 171, 184.

GONZÁLEZ, Pedro, clérigo: 212.
GONZÁLEZ, Pedro, criado de Girón: 39, 45, 82, 99, 171, 176.
GONZÁLEZ, Pedro, mayordomo, suegro de Francisco: 140.
GONZÁLEZ, Pedro, sastre: 48, 74, 89, 175.
GONZÁLEZ, Pedro, yerno de Alonso Jiménez, peraiile: 185.
GONZÁLEZ, Rodrigo, escribano, verdugo: 52, 74, 75, 107, 111, 143; padre de García, escribano, verdugo: 142.
GONZÁLEZ, Ruy, verdugo *vid.* GONZÁLEZ, Rodrigo, escribano, verdugo.
GONZÁLEZ, Simón *vid.* GONZÁLEZ DE PLASENCIA, Simón, regidor.
GONZÁLEZ, Toribio, mujer de: 127.
GONZÁLEZ DE LA CASA, Toribio, clérigo, hijo de Juan de la Casa: 155, 180.
GONZÁLEZ DE LA PARRA, Pedro: 205, 216.
GONZÁLEZ DE LOS BARRIENTOS, Francisco: 171, 197.
GONZÁLEZ DE PLASENCIA, Simón, regidor: 29, 31, 50-52, 61-63, 66, 68, 71, 72, 74, 75, 81, 85, 95, 96, 108, 111, 118-122, 124-128, 130-156, 158, 159, 196, 204, 227, 232, 233, 248-250, 255.
GONZÁLEZ SAUCEDO, Pedro: 47, 63, 92, 243; hijo de: 243.
GONZÁLEZ VIEJO, Alonso: 190.
GONZALO, criado del regidor: 142.
GONZALO, cuñado de Fernando Sánchez del Aceña: 171.
GONZALO, fraile: 155, 169.
GONZALO, regidor: 247.
GONZALO, sillero: 32, 51.
GUEDEJA, Francisco: 159.
GUERRA, Diego: 224.
GUERRA, Juana: 44.
GUTIÉRREZ, Simón, guarda de la dehesa de Navacabera: 193, 196, 250.
GUZMÁN, Pedro de: 103.

HALÍA, Pedro de: 124; suegro de Pedro: 240.
HAZÁN, moro: 91, 99, 101, 148.
HERVÁS, Gonzalo de, fraile: 188.
HORCAJO, Juan de: 96, 97, 102, 122.

ÍÑIGUEZ, Juan: 191.
ISAAC, toledano: 47.

JARANDILLA, Isabel de: 215.
JIMÉNEZ, Alonso: 65.
JIMÉNEZ, Alonso, arrendatario de la renta de la meaja, vara y peso: 231.
JIMÉNEZ, Alonso, hornero de Fernando de Valdenebro: 100.
JIMÉNEZ, Alonso, peraiile, suegro de Pedro González: 185.
JIMÉNEZ, Alonso, suegro de Alonso Martínez: 185.

JIMÉNEZ, Juan, clérigo de La Aldehuela: 37.
JIMÉNEZ, Juan, marido de María Alonso, padre de Julio Jiménez, arrendatario de la renta de la cerca: 231.
JIMÉNEZ, Juan, vecino de los Hoyos del Espino, vecino de Juan González, cardador: 89.
JIMÉNEZ, Julio, arrendatario de la renta de la cerca, hijo de Juan Jiménez y de María Alonso: 231.
JIMÉNEZ, Sancho, carnicero: 32
JIMÉNEZ, Toribio: 182.
JIMÉNEZ, Toribio, guarda del monte de la Jura: 142.
JIMÉNEZ DE LA CAÑADA, Francisco, arrendatario de la hierba de la dehesa de Navacabera: 105, 119, 152.
JIMÉNEZ DE LA HIJA, Juan, vecino de Navacepeda: 75.
JIMÉNEZ DE LA POZA, Juan, vecino de Los Hoyos del Espino: 250.
JIMÉNEZ DEL MIRONCILLO, Pedro, sexmero del cuarto de Santiago del Collado: 75, 107.
JIMÉNEZ MILLÁN, Juan, vecino de Los Hoyos del Espino: 143.
JIMÉNEZ SAUCEDO, Pedro: 213; hijos de: 213.
JUAN, boyero: 88.
JUAN, criado de Benito Sánchez: 246.
JUAN, hermano de Fernando Gómez del Soto: 214.
JUAN, hijo de Juan Fernández Argüello: 35.
JUAN, pregonero: 44, 131, 144, 149.
JUAN, sastre: 83, 100; hermano de Martín Díaz: 101.
JUAN, sobrino de Fernando, vecino de la Casa Zapata: 217.
JUAN, tejero, vecino de San Miguel de Corneja: 63, 64, 69.
JUAN, yerno de Bartolomé, sastre: 240.

LEAL, Juan, barbero, mayordomo del concejo de Piedrahíta: 57, 59, 73, 75, 80, 108, 113; hermano de Diego de León: 71, 74.
LEBRIJA, Alonso de: 44, 87.
LEDESMA, Antón de, alcalde: 31, 41, 61, 62, 66, 70.
LEÓN, Diego de, hermano de Juan Leal, barbero, mayordomo del concejo de Piedrahíta: 71, 72, 74.
LODEÑA, Juan de: 55, 159, 171, 197; alcalde de la Hermandad: 196; alguacil: 86, 111.
LÓPEZ: 88.
LÓPEZ, Diego: 40, 147.
LÓPEZ, Diego, fiel: 255.
LÓPEZ, Fernando, el Mozo, procurador de Ávila: 36.
LÓPEZ, Fernando, hijo de, vecino de Navarredonda: 232.
LÓPEZ, García, tío de Álvaro y Francisco: 192.
LÓPEZ, Juan, notario, vecino de Ávila: 218.
LÓPEZ, Rodrigo, carpintero: 223.
LÓPEZ DE SORIA, Diego, físico: 195.

LOZANO, Diego, guarda del monte de Navacabera: 224; hermano de Simón Lozano: 192.
LOZANO, Simón: 250; hermano de Diego Lozano: 192.
LUCÍA: 98, 103.
LUENGO, Juan: 39, 66.

MADRID, Gonzalo de, alcalde, bachiller: 232, 233, 252, 255.
MAHOMAD, cabrero: 122.
MAHOMAD, cerrajero: 29, 34-36, 47, 61, 62, 94, 101, 123, 125, 131, 144, 147, 168, 177, 179, 209, 218, 238, 239, 242.
MAHOMAD, herrero: 33, 45, 97, 146, 147, 148, 168.
MARIDONO, Fernando: 149.
MARIDONO, Francisco, peón: 178, 179, 207, 211, 213-216, 219, 233, 235-237, 240-244; yerno de Pedro Maridoño: 40.
MARIDONO, Pedro, suegro de Francisco: 40, 82.
MARTÍN, barbero, vecino de Valverde: 106.
MARTÍN, vecino de San Martín de la Vega del Alberche: 176.
MARTÍN, Alonso: 175, 223; mujer de: 223.
MARTÍN, Blas, peón: 233.
MARTÍN, Diego, guarda del pinar de Hozaduro: 120.
MARTÍN, Gonzalo, el Mozo: 48.
MARTÍN, Juan, pregonero: 89, 96, 126, 142, 175.
MARTÍN DÁVILA, Alonso, vecino de Zapardiel: 255.
MARTÍN DE LA CASA, Alonso: 184.
MARTÍN DE TEJEDA, Pedro, vecino de Piedrahíta: 74, 226.
MARTÍN DEL HITO, Alonso: 164, 176.
MARTÍN MELÓN, Gonzalo, el Mozo, guarda de la dehesa del heno y Navacabera: 71, 91, 105, 110, 150, 225, 226.
MARTÍNEZ, Alonso, yerno de Alonso Jiménez: 185.
MARTÍNEZ, Diego, vecino de Las Casas del Arcador, aldea de Santiago del Collado: 168.
MARTÍNEZ, Fernando, vecino de El Soto, hermano de Juan Martínez, vecino de El Soto: 222.
MARTÍNEZ, Juan, carnicero: 48, 106.
MARTÍNEZ, Juan, escribano del concejo de Piedrahíta: 72, 75, 111, 159, 187, 190, 193, 215, 218, 225, 226, 227.
MARTÍNEZ, Juan, pregonero: 42, 45, 206, 212.
MARTÍNEZ, Juan, vecino de El Soto, hermano de Fernando Martínez, vecino de El Soto: 222.
MARTÍNEZ, Juan, vecino de las Casas de Pero González: 168.
MARTÍNEZ DE VILLAFRANCA, Juan, mayordomo del concejo: 72-74, 79, 80, 98, 109-112, 117, 118, 152, 157.
MARTÍNEZ DEL PALOMAR, Juan: 168, 178.
MATRIEL, Yucé, judío: 112.
MATUTIEL, Yucé, judío: 147, 186.

MAYR, rabí, físico: 29, 107.
MEDINA, Fernando de, relojero: 104.
MEDINA, Juan de, vecino de Los Molinos: 136, 154.
MEDINA, Mahomad de: 220.
MELÓN, Gonzalo: 35, 128, 215.
MÉNDEZ, Diego, cura: 30, 37, 113, 171, 187, 190.
MIGUEL, yerno de Alonso Domínguez: 174.
MOHAD, herrero *vid.* MAHOMAD, herrero.
MOHAMED, herrero *vid.* MAHOMAD, herrero.
MOJADO, Hoyn, vecino de El Barco de Ávila: 186.
MOLINILLO, Alonso del, peón, hermano de Juan del Molinillo, peón: 177, 212, 214, 216, 235, 237.
MOLINILLO, Fernando del: 242.
MOLINILLO, Juan, peón, hermano de Alonso del Molinillo, peón: 177, 212, 217, 247.
MOLINO, Alonso del: 234.
MONTENEGRO, Juan de: 125.
MORENO, Alonso: 84, 167, 181, 207, 214.
MORENO, Andrés, peón: 218, 219.
MORENO, Juan: 43, 102, 147, 160; mujer de: 43.
MORENO, Juan, carretero: 152, 186, 224, 243, 244.
MORENO, Pedro: 244.
MUÑANA, Alonso de, arrendatario de la renta de la cerca de la villa y llanos: 231.
MUÑOTELLO, Francisco de, alguacil: 202, 221.
MUÑOZ, Toribio, organista: 222, 247.

NOGALES, Juan de, fiel: 52.
NOTA, Juan de: 167.

OLMEDO, Mingo de: 44, 84, 97, 99, 100, 102, 131, 168, 176, 184, 207, 213, 242, 243.
ORDÓÑEZ, Juan: 32, 41, 45, 52, 96, 144, 171, 192, 195, 241.
ORDÓÑEZ, Juan, alguacil: 180.
ORDÓÑEZ, Pedro: 195.

PALENCIA, Alonso de: 48.
PARRA, Gonzalo de la, hijo de Pedro, regidor: 207.
PEDRO, criado de Girón *vid.* GONZÁLEZ, Pedro, criado de Girón.
PEDRO, criado de Pedro Gil: 168.
PEDRO, criado del arcipreste: 28.
PEDRO, escribano, hijo de García Alonso, escribano: 42.
PEDRO, francés: 30.
PEDRO, hijo de Gil Fernández: 65.
PEDRO, hortelano: 47.
PEDRO, pregonero: 91.

PEDRO, regidor, padre de Gonzalo de la Parra: 207.
PEDRO, yerno de Pedro de Halia: 240.
PERALTA, Alonso de, alcaide: 33.
PÉREZ, Alonso, carnicero: 121, 171, 217.
PÉREZ, Fernando, clérigo de Navalescurial: 37.
PÉREZ, Sebastián, peón, vecino de Horcajo: 234.
PÉREZ DEL ÁLAMO, Benito, pechero: 255.
PESQUERA, Toribio de: 84.
PESQUERO, Pedro: 128.
PILAS, Yucé: 154.
PLASENCIA, Juan de: 112, 142.
PLASENCIA, Simón de *vid.* GONZÁLEZ DE PLASENCIA, Simón.
PORTILLO, Francisco de, escribano: 143.

RAMÍREZ, Alonso, sastre: 159.
RAMÍREZ, Francisco, arrendatario de la renta de la meaja, vara y peso: 231.
RAMÍREZ, Gonzalo: 56.
RAMÍREZ, Gonzalo, amo de la mujer de Alonso: 205, 206; criada de: 206.
RAMÍREZ, Gonzalo, escribano del concejo y escribano del número de la villa de Piedrahíta: 35, 40, 52, 62, 72, 74, 75, 107, 111, 159, 160, 197, 202, 206, 218, 223, 227, 234, 240, 249, 255.
RAMÍREZ, Lucía: 175.
RAMOS, Juan: 140, 158.
REYES CATÓLICOS: 95, 163, 187, 189, 215, 219.
RODILLA, Juan, peón: 136.
RODRIGO, carpintero: 216.
RODRIGO, hijo de Bartolomé Sánchez, sastre: 185, 214.
RODRÍGUEZ, Alonso, bachiller *vid.* RODRÍGUEZ DE SALAMANCA, Alonso, bachiller.
RODRÍGUEZ, Diego, lugarteniente de alguacil: 227.
RODRÍGUEZ DE LA MONJA, Juan, contador: 129, 132, 217.
RODRÍGUEZ DE SALAMANCA, Alonso, bachiller, alcalde: 29, 51, 52, 61, 71, 72, 74, 75, 80, 81, 111, 112, 119, 151, 160.
RODRÍGUEZ DE SALAMANCA, Diego, bachiller: 120, 159.
RUBIA, Toribio de la: 101.
RUIZ, Pedro: 149, 189, 241; mujer de: 241.
RUIZ, Pedro, arrendatario de la hierba de la dehesa de Navacabera, vecino de Piedrahíta: 119, 152.
RUIZ, Pedro, tabernero: 225.
RUIZ, Pedro, tejero: 144.
RUYA, Juan de la: 202.

SALAZAR, Francisco de, regidor: 166, 196, 197, 204, 227, 232, 233, 248, 255.
SALAZAR, Yucé, judío: 164.

SALOMÓN: 174.
SALOMÓN, cirujano: 188, 189.
SAN JUAN, Pedro de, tabernero: 225.
SAN MIGUEL, Alonso de: 65, 91, 97-99, 100, 102, 123, 146, 169.
SAN MIGUEL, Juan de, sastre: 123.
SÁNCHEZ, Alonso, perdigón: 42, 44, 88, 125, 126, 168, 169, 171, 174, 178.
SÁNCHEZ, Bartolomé, capirote, vecino de San Martín del Pimpollar: 120, 154, 160.
SÁNCHEZ, Bartolomé, carnicero: 233.
SÁNCHEZ, Bartolomé, carpintero: 60, 182, 210, 218, 234, 235, 236, 238; criado de: 182
SÁNCHEZ, Bartolomé, mayordomo, sastre: 25, 27-29, 35, 47, 50, 51, 52, 74, 75, 79, 80,
113, 122; mujer de: 44; padre de Rodrigo: 185, 214; sastre: 223.
SÁNCHEZ, Benito: 158, 169; mujer de: 158, 169.
SÁNCHEZ, Benito, amo de Juan: 246.
SÁNCHEZ, Diego, cuadrillero: 154.
SÁNCHEZ, Diego, sastre, procurador del concejo: 35, 40, 160.
SÁNCHEZ, Esteban, vecino de Horcajo Medianero: 211.
SÁNCHEZ, Fernando: 63
SÁNCHEZ, Gonzalo, padre de Pedro González: 123, 169, 170, 171, 184.
SÁNCHEZ, Juan, peraile, vecino de Hoyos del Espino: 188, 249.
SÁNCHEZ, Juan, sastre: 89.
SÁNCHEZ, Juan, tundidor: 81.
SÁNCHEZ, Juana, panadera: 65.
SÁNCHEZ, Lope: 83.
SÁNCHEZ, Martín, clérigo de Santiago: 31, 37.
SÁNCHEZ, Pedro, amo de Diego: 239.
SÁNCHEZ, Pedro, vicario: 132.
SÁNCHEZ BARRENA, Juan, vecino de La Avellaneda: 187.
SÁNCHEZ DE ÁVILA, Diego: 50.
SÁNCHEZ DE BARAJAS, Toribio: 180, 193.
SÁNCHEZ DE BARDALES, Diego, recaudador del duque de Alba: 82, 132, 141, 253.
SÁNCHEZ DE HORCAJO, Juan: 81.
SÁNCHEZ DE LA ACEÑA, Gonzalo, cuñado de Benito: 205.
SÁNCHEZ DE LA CASA, Alonso: 96.
SÁNCHEZ DE LA CORREDERA, Pedro: 248.
SÁNCHEZ DE LA GARGANTA, Fernando: 150, 159.
SÁNCHEZ DE LA IGLESIA, Juan, vecino de San Martín de la Vega: 197.
SÁNCHEZ DE LA REINA, Lope: 48; mayordomo: 48.
SÁNCHEZ DE LOS COLLADOS, Toribio: 97.
SÁNCHEZ DE NAVASEQUILLA, Alonso: 91.
SÁNCHEZ DE OLIVARES, Diego, comisario de la Santa Cruzada: 95, 106, 107, 176, 191.
SÁNCHEZ DE VILLATORO, Alonso, escribano de Ávila: 143.
SÁNCHEZ DEL ACEÑA, Benito: 108.

SÁNCHEZ DEL ACEÑA, Fernando: 62, 63, 69, 150, 180, 187, 235, 247; criado de: 234;
cuñado de Gonzalo: 171.
SÁNCHEZ DEL ACEÑA, Gonzalo, cuñado de Benito: 205.
SÁNCHEZ DEL BULLÓN, Alonso, clérigo: 99, 217.
SÁNCHEZ DEL COLLADO, Juan, vecino del cuarto de Santiago: 159, 197.
SÁNCHEZ DEL GARABATO, Fernando, vecino de Navarredonda: 94, 95.
SÁNCHEZ DEL MOLINILLO, Alonso: 68; hijos de: 68.
SÁNCHEZ DEL POYAL, Pedro, clérigo de La Avellaneda: 37.
SANTO ANDRÉS, Alonso de, alcalde: 220.
SAÚL, don, padre de Abraham: 49.
SEBASTIÁN, saludador: 207.
SEGOVIA, Yuzafe de, maestre: 83, 99, 101, 123, 144, 146-149; maestre, hijo de: 99, 146,
166.
SEGOVIA, Zaide de, moro carpintero: 29, 34, 83, 84, 128, 168, 170, 171, 173, 174, 179-
181.
SEPÚLVEDA, Diego de, boticario: 243, 253.
SOSA, Lope de, corregidor: 90, 113.
SOTO, Juan del, escribano público de la villa de Piedrahíta: 197, 227, 255.
TALAVERA, Hernando de, obispo de Ávila: 40, 95, 108, 190, 218.
TAMAYO, Rodrigo de, alguacil: 227; fiel: 30, 40, 68, 69, 72, 196, 197, 255.
TAPIA, Diego de, pescadero: 204, 218, 222.
TOLEDO Y ZÚÑIGA, Pedro de: 243.
TOMÁS, maestre cirujano: 216, 251.
TORIBIO, molinero de Alonso de Baeza: 216.
TORIBIO, tejero: 145, 165.
TORIBIO, vecino de la Casa de Matalobos: 99.
TORO, Cristóbal del: 44, 113.
TORRE, Pedro de la: 52, 246.
TORRECILLA, Diego: 60, 63; hijo del porquero: 59.
TORRECILLA, Juan: 167, 169, 178.
TORRECILLA, Juan, 119; arrendatario de las penas de Las Navas: 119, 164.
TORRECILLA, Juan, procurador: 249, 254.
VADILLO, Juan de, vecino de Navarredonda: 232.
VALDENEBRO, bachiller: 133, 153, 155, 185, 191.
VALDENEBRO, Fernando de, regidor: 28, 29, 43-45, 47, 49, 51-56, 59-62, 64-72, 74, 75,
80, 81, 83-85, 87-93, 95-104, 106-111, 120, 130, 132, 135, 137, 143, 151, 152, 158,
159, 164-166, 168-170, 172, 173, 175-178, 180-182, 184, 186-190, 192-196, 202-223,
225-227, 232-237, 239-246, 248-252, 254, 255; amo de Diego: 237.
VALDENEBRO, Rodrigo de: 38, 40, 129, 153.
VASTO, Pedro, vecino de Valdelaguna: 174.
VERGAS, Alonso de, recaudador del duque de Alba: 108, 141, 156, 181, 194.

VERGAS, Alonso de, alférez: 205; regidor: 52, 81, 91, 111, 120, 135, 159, 179, 196.
VERGAS, Diego de, alcaide: 232, 255.
VERGAS, García de: 72, 110, 197, 215, 225, 226; contador: 63, 65, 126, 165, 196, 204;
padre de Pedro de Vergas: 111, 218.
VERGAS, Gonzalo de, alguacil: 241, 255.
VERGAS, Pedro de: 216.
VERGAS, Pedro de, hijo de García de Vergas, contador: 111, 218.
VERGAS, Rodrigo de, fiel: 34, 41, 52, 61, 106.
VERGAS, Rodrigo de, mayordomo de la cofradía de San Andrés: 252.
VIEJO, Alonso, peón: 218.
VIEJO, Juan, padre de Alonso: 69, 166.
VILLAFRANCA, Juan: 31.
VILLAFRANCA, Juan de, vecino de La Aldehuela: 66.
VILLALÓN, Fernando, regidor de Alba de Tormes: 119, 122, 151.
VIZCAÍNO, Cristóbal: 209, 236, 246-248, 251.

ZACIME: 101, 148.
ZULEMÁN *vid.* SALOMÓN.
ZÚÑIGA Y PIMENTEL, Isabel de, II duquesa de Alba, mujer de Fadrique Álvarez de Toledo y Enríquez, II duque de Alba: 35, 50, 42, 45, 50, 61, 103, 105, 109, 113, 166, 177, 182, 185, 194, 205, 208, 217, 220, 221, 240, 242, 246, 252.

ÍNDICE DE LUGARES

Institución Gran Duque de Alba

ABADÍA, La: 46, 142.
ALBA DE TORMES: 30-32, 38-41, 67, 81, 82, 84, 89, 102, 103, 113, 119, 128, 132, 139, 141-143, 151-153, 167, 175, 177, 205, 206, 208, 211, 217-220, 225, 233, 239, 240, 243-246, 249, 253; monasterio de San Francisco: 153, 178; tierra de: 171.
ALDEA DEL ABAD: 125.
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ: 89, 141, 204, 225.
ALDEHUELA, La, camino o carrera del Barco, concejo de la tierra de Piedrahíta: 25, 37, 43, 53, 54, 66, 147, 175, 183, 225.
ALHÓNDIGA, La: 64, 98.
ALISEDA, La: 130, 141.
ANGOSTURA, La, aldea del concejo de Zapardiel de la Ribera: 133, 213.
ARENAL, El, de la tierra de Arenas: 156.
ARENAS DE SAN PEDRO: 55, 67, 85, 87, 90, 95, 120, 125, 129, 132-134, 138, 154, 171; puerto de: 156; tierra de: 156.
AREVALILLO: 211.
ARROYOS, Los, dehesa de, propiedad del concejo de Piedrahíta: 27, 80, 164, 203, 231.
AVELLANEDA, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 37, 141, 187, 204, 225.
ÁVILA: 30, 35, 36, 55, 95, 107, 108, 143, 151, 187, 190, 191, 193, 207, 212, 218, 224, 248; monasterio de San Francisco: 207.
BAEZA: 113.
BARCO DE ÁVILA, El: 39, 55, 130, 132, 136, 137, 139, 141, 151, 186, 195, 208, 212, 219, 234; tierra de: 61, 121.
BARRIO, El, anejo de Navaescurial: 149.
BAZA: 171, 179, 206, 223.
BECEDILLAS: 86.
BÉJAR: 35, 39, 208.
BERROCAL, El, dehesa de Piedrahíta: 172; puente camino de: 84.
BOHOYO: 172.
BONILLA DE LA SIERRA: 33, 69, 85, 86, 87, 94, 122, 145, 150, 218, 234.
CANTALAPIEDRA: 46.
CANTALPINO: 46, 124, 125, 170.

CARRIÓN: 176, 190, 191, 193.
CASA DE MATALOBOS: 99.
CASA ZAPATA, anejo de Navaescorial: 237.
CASAS DE PEDRO GONZÁLEZ: 168.
CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ, anejo de Piedrahíta: 62, 175, 217.
CASAS DEL ARCADOR, aldea de Santiago del Collado: 168.
CASASOLA: 95, 96.
CASTRONUEVO: 175.
COLLADOS, Los, tierra de El Mirón: 97.
COLMENAR, El *vid.* MOMBELTRÁN.
CORIA: 45, 60, 72, 108, 149, 166, 182, 185, 187; monasterio de Santa María: 108.
CORNEJA, río: 85, 87, 155, 242.
CORTOS: 180.
CRUZ, La, monte de: 246.
CUARTOS, Los: 69, 103.

EGIPTO: 179, 239.
ESPINAR, El, arroyo de: 188, 247.

GALLEGOS: 46.
GALLEGOS DE CRESPOS: 171.
GARGANTA DEL VILLAR, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 150, 192, 202.
GRANADA: 150, 166, 186.
GRANADILLA: 60.

FONTIVEROS: 46.

HERGUIJELA, La: 138.
HORCAJADA, La: 25, 53, 82, 113, 123, 136.
HORCAJO DE LA RIBERA: 27, 89, 130, 141, 234.
HORCAJO MEDIANERO: 211.
HOYORREDONDO: 29, 37, 68, 149, 160, 182, 240; cuarto de: 42, 177.
HOYOS DEL ESPINO, Los: 89, 143, 188, 249, 250.
HOZADUERO, pinar de San Martín de Pimpollar: 120, 160.

ISLA DE FRUTOS, La, pinar de: 250.

JURA, La, monte en Piedrahíta: 62, 142.

LASTRA, La, tierra de El Barco de Ávila: 61, 212.
LLANO, LO, sexmo de la tierra de Piedrahíta: 27, 40, 45, 79.
LLANOS, Los: 79, 118, 129, 163, 177, 183, 184, 212, 214, 231.

MACOTERA: 172.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES: 46, 127, 173.
MÁLAGA: 97.
MALPARTIDA *vid.* MALPARTIDA DE CORNEJA.
MALPARTIDA DE CORNEJA: 68, 86, 125.
MARÍAS, Las: 126, 176.
MARRUECOS: 190.
MEDINA DEL CAMPO: 54, 194.
MEDINA *vid.* MEDINA DEL CAMPO.
MESEGAR DE CORNEJA: 85, 87, 243.
MESEGAR, El *vid.* MESEGAR DE CORNEJA.
MIRANDA: 240.
MIRÓN, El: 46, 125, 127, 128, 131; tierra de: 97.
MOLINILLOS, Los, aldea de la tierra de El Barco de Ávila: 204.
MOLINOS, Los, aldea de la tierra de El Barco de Ávila: 154.
MOMBELTRÁN: 55, 154.
NAVABERMEJA: 65.
NAVACABERA, dehesa de, propiedad de la comunidad de villa y tierra de Piedrahíta: 48, 52, 71, 74, 80, 84, 91, 105, 106, 119, 126, 128, 130, 141, 144, 146, 147, 152, 157, 164, 178, 180, 193, 196, 203, 210, 213, 224, 231, 240, 250.
NAVACEPEDA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 75, 111, 215.
NAVAESCURIAL, concejo de la tierra de Piedrahíta: 37, 38, 86, 109, 160, 185, 207, 237, 240, 243; cuarto de: 42, 64, 177.
NAVALMOZO: 171.
NAVALPERAL DE TORMES, concejo de la tierra de Piedrahíta: 232.
NAVAMUÑANA: 243.
NAVARREDONDA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 37, 38, 92, 94, 95, 97, 129, 132-134, 143, 220, 232, 244, 250; río: 42.
NAVAS, Las: 28, 80, 119, 124, 164, 203, 225, 232.
ORTIGAL, El: 133, 140, 165, 182.
PELLONA, La, monte de: 243.
PESQUERA, anejo de Piedrahíta: 139, 156, 175.
PIEDRAHÍTA, aljares: 168, 202, 243; aljama: 190, 194; arca del concejo: 33, 149, 169, 207; audiencia: 29, 66, 85, 86, 93, 94, 99, 209, 213, 216, 218, 220, 226; baluarte de palacio: 32, 120, 186, 238; barbacana: 99; barrera: 125; caballerizas: 33, 42; calle de Fernando González, clérigo: 62, 112; calle del Hospital: 174, 176, 178, 179; calle de los Printos: 68, 91, 173; camino a Pesquera: 139, 156, 248; camino del Barco: 102, 110; cárcel: 30, 47, 61, 97, 129, 130, 177, 180, 209, 235, 241, 242; carnicería: 29, 32, 34, 49, 52, 61, 63, 68, 69, 81, 82, 84, 100, 101, 106, 112, 117, 118, 123, 127, 155, 157, 164, 170, 171, 173, 182, 191, 195, 206, 207, 216, 223, 225, 234, 235, 238; casa del

tinte: 108, 109, 127, 144-149, 160, 164, 166, 203, 208, 232; casas del concejo: 38, 52, 60, 68, 74, 82, 111, 128, 146, 159, 175, 176, 178, 180-182, 197, 214, 227, 233, 235, 236; cementerio: 70, 191, 193; cerca: 60, 62, 70, 79, 82, 86, 92, 119, 164, 194, 202, 214, 231, 245, 254; concejo de: 25, 27-29, 31-33, 36, 43, 44, 47, 51, 52, 59, 61, 64, 69, 71, 73, 74, 79-81, 95, 99, 103, 105, 107-112, 115, 117-122, 124, 125, 129, 133, 140, 151, 152, 155, 156, 159-161, 163-167, 169, 171, 177, 178, 183-185, 190, 192, 194-196, 199, 201-204, 206, 207, 215-218, 221, 222, 226, 227, 229, 231, 233, 234, 240, 241, 247, 249-252, 254, 255; corral de los toros: 128, 180; corral del concejo: 61, 64, 91, 101, 123, 125, 130, 167, 168, 174, 211-213, 216; fuente de Mingo Olmedo: 44, 84, 97, 99, 100, 102, 131, 168, 176, 184, 207, 213, 242, 243; hospital: 90, 93, 146; huerta de palacio: 32, 33, 167, 186, 234; iglesia: 37, 59, 69, 94, 102, 113, 123, 132, 139, 181, 190, 237, 240 (arco del coro: 123; capilla de Francisco Girón: 220; sacristanía: 220); molinos: 248, 251; monasterio de Santo Domingo: 36-38, 48, 70, 84, 101, 104, 123, 125, 129, 139, 151, 153, 188, 216, 237, 239, 248; muladares: 41; palacio: 29, 43, 44, 125, 149, 213, 236; pescadería: 204; peso del concejo: 27, 48, 119, 130, 163, 242; pilón: 31, 38-40, 42, 43, 60, 62, 63, 65, 85, 86, 88, 89, 94, 97, 99, 125, 126, 168, 174, 177, 179, 211, 212, 215, 216, 219, 237, 239, 242; pilón de la feria: 93, 97; pilón de palacio: 32, 88, 98, 100, 120, 167, 205, 214, 233, 237, 240, 242; pilón de la plaza: 40, 43, 66, 98, 167, 169, 181, 205, 207, 208, 241, 244; pilón de la plazuela: 32, 207, 208; pilón de la puerta de Juan Ordóñez: 32, 41, 45, 52, 96, 171, 241; pilón del monasterio: 92, 167, 205, 215, 236; piloncillo: 208; pilones: 130; plaza: 29, 43, 66, 68, 82, 98, 136, 169, 177, 178, 180, 213, 214, 220, 224, 243; portillo: 61, 99, 136, 182, 186; portillo de la cerca: 62, 67, 107, 120, 158, 176; portillo de Postigo: 62, 82, 88, 120, 132, 158, 169; portillos: 62, 65, 69, 70, 80, 82, 98, 125, 177, 206, 247; puente de la puerta de la Horcajada: 178; puente de la puerta del Barco: 47, 222; puente del Postigo: 59, 93, 99, 132, 174, 207, 237, 241; puerta de Ávila: 31, 47, 62, 169, 243; puerta de la barrera de la puerta de la Horcajada: 35, 60; puerta de la Horcajada: 35, 47, 186; puerta de la villa: 213; puerta del Barco: 36, 99, 180, 181, 186, 242; puerta del Mirón: 31, 99, 122, 133, 169, 179, 181, 216, 242; puerta del Postigo: 136, 179, 215, 237, 242; puerta falsa de la puerta de la Horcajada: 44; puertas de la villa: 122, 179, 192; reloj: 83, 84, 88, 94, 121, 131, 168, 187, 235-237, 254; río: 40, 44, 60, 63-65, 69, 80, 98, 102, 113, 153, 175, 177, 182, 184, 203, 217, 232, 236, 238; sinagoga: 165, 170, 175, 183, 185, 190, 194; taberna: 46, 206, 223, 225; tierra de: 38, 42, 49, 53, 71, 72, 82, 98, 101, 103, 104, 107, 113, 120, 126, 130, 131, 133, 134, 136-140, 142, 143, 150-152, 156, 157, 159, 165, 167, 179, 183, 184, 187-190, 192, 194, 197, 203, 206, 219, 232, 240, 252; torre de la puerta de Ávila: 34; torre de la puerta de la Horcajada: 29, 30; torre de la puerta del Barco: 35; villa: 27-29, 31, 33, 34, 37, 38, 41, 46-50, 52, 59, 60, 62, 64, 67, 69-75, 79-82, 87, 89, 92, 93, 95, 97, 98, 103, 104, 106-113, 117-122, 125, 133, 136, 138-140, 143, 150-153, 155-160, 163-166, 168, 170, 172, 174, 175, 182, 183, 185, 186, 188-190, 192, 194, 197, 201-204, 207, 208, 210-214, 218-222, 224, 225, 227, 231-236, 238-240, 243, 245, 247-250, 252, 253, 255; viñas: 35, 102, 152, 160, 171, 225, 226, 248-250, 254.

PORTUGAL: 132, 133, 192.

POZAS, Las, río de: 181.
PUENTE DEL CONGOSTO: 113.

SALAMANCA: 32, 38, 62, 66, 69, 70, 131, 139, 152, 154, 193.
SALINAS, Las: 143.
SALVATIERRA: 100-103.
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA: 125, 160.
SAN FELICES DE GALLEGOS: 170.
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE: 176, 197, 232.
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR: 97, 120, 154.
SAN MIGUEL DE CORNEJA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 33, 34, 37, 64, 79, 80, 118, 126, 157, 163, 164, 202.
SANCHIVIECO, pinar de Hoyos del Espino: 250.
SANTIAGO DEL COLLADO, concejo de la tierra de Piedrahíta: 31, 37, 38, 72, 73, 128, 160, 185, 203, 218, 226, 232, 244; cuarto de: 31, 42, 177, 182, 197, 218, 238; iglesia de: 218, 226.
SANTOS, Los: 125, 127.
SIERRA, La, sexmo de la tierra de Piedrahíta: 27, 40, 42, 44, 45, 46, 67, 73, 80, 81, 86, 92, 93, 103, 109, 118, 122, 129, 136, 138, 142-144, 152, 156, 157, 164, 182-184, 194, 202, 221, 231, 235, 243, 252.
SOTO, El, anejo de Piedrahíta: 222.

TALAVERA DE LA REINA: 177.
TORMES, río: 119, 164.

VALDECORNEJA, señorío de: 52, 55, 225.
VALDELAGUNA, aldea del concejo de Santiago del Collado: 147, 174.
VALENCIA DE ALCÁNTARA: 195.
VALLADOLID: 55, 190, 244.
VALVERDE: 41, 106.
VEGA, La, pago, término de Piedrahíta: 97, 150, 214.
VERA, La: 139.
VILLACASTÍN: 202.
VILLAFRANCA DE LA SIERRA: 34, 53, 122, 123, 126, 192, 208, 234.
VILLASANDINO: 55.
VILLATORO: 53, 145, 149, 171.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 88, 209, 255.

LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*. 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*. 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. I*. 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. II*. 1992. ISBN 84-86930-58-8
- 13 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*. 1992. ISBN 84-86930-59-6
- 14 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4
- 15 ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la Vida, Invención, Milagros y Traslación de San Segundo, Primero Obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5
- 16 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Real del Concejo Abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7

- 17 BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de Aldeavieja, La Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío y El Tiemblo*. 1998. ISBN 84-89518-41-6
- 26 RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27 HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del Archivo del Convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro 1493-1900*. 1996. ISBN 84-89518-10-6
- 28 CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*. 1996. ISBN 84-89518-18-1
- 29 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*. 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*. 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32 HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-21-1

- 33 HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*. 1995. ISBN 84-89518-02-5
- 34 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36 MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*. 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*. 1996. ISBN 84-89518-23-8
- 38 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*. 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. I*. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. II*. 1998. ISBN 84-89518-37-8
- 41 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. III*. 1998. ISBN 84-89518-49-1
- 42 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. IV*. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. II (1436-1477)*. 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. III (1478-1487)*. 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. IV (1488-1494)*. 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. V (1495-1497)*. 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. VI (1498-1500)*. 1999. ISBN 84-89518-63-7

- 49 SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). *Tratado del fallecimiento del muy Ínclito Señor Don Juan, de Alonso Ortiz*. 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X
- 51 FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed.). *Cathálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788), de José Tello Martínez*. 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52 LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53 LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. II (1401-1500)*. 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7
- 55 LÓPEZ VILLABA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3
- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1
- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X
- 58 MONSALVO ANTÓN, José María. *Libro de Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de Arrendamientos de Casas de la Catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Segunda leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*. 2005. ISBN 84-96433-17-X
- 64 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Becerro de Visitaciones de Casas y Heredades de la Catedral de Ávila*. 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7

- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1
- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8
- 69 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)*. ISBN 978-84-96433-46-5
- 70 FRANCO SILVA, Alfonso. *Señoríos y Ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2
- 72 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3
- 73 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices, vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-75-5
- 75 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4
- 77 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2

- 82 CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6
- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-3
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0
- 85 MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. 2011. ISBN 978-84-15038-04-7
- 86 TENA GARCÍA, María Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen V (1462-1466)*. 2011. ISBN 978-84-15038-05-4
- 87 BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VI (1467-1473)*. 2011. ISBN 978-84-15038-06-1
- 88 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VII (1474-1480)*. 2011. ISBN 978-84-15038-07-8
- 89 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VIII (1481-1487)*. ISBN 978-84-15038-08-5 (en prensa)

 Institución Gran Duque de Alba

